

Nº137-2022 SESIÓN ORDINARIA celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 16:10 horas, del día martes 13 de diciembre del 2022, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Arturo Rodríguez Morales
 Luis Mariano Sáenz Murillo
 Octavio Arce Obando
 Kevin Aguilar Sandí
 Randall Alberto Artavia Roda
 Flora Solano Salguero
 Walding Bermúdez Gamboa

REGIDORES SUPLENTE

Marcos Abarca Castro
 Mirania Díaz Sojo
 Francisco Castro Murillo
 Elizabeth Bermúdez Morales
 Yorman Guillen Salazar
 Ana Yubel Calderón Loaiza

SINDICOS PROPIETARIOS

Alba Buitrago Arias
 Alfonso Álvarez Vargas
 Carlos Luis Palma Fernández
 Ronald Torres Vargas
 Jesús Brenes Rojas
 Yamileth Rivera Bocarino
 Jorge Pérez Román
 Diana Eras Hidalgo
 Orlando Morales Araya
 Zaida Sojo Nájera
 Adriano Rodríguez Zamora

DISTRITOS

Turrialba
 La Suiza
 Peralta
 Santa Cruz
 Santa Teresita
 Pavones
 Tuis
 Tayutic
 Santa Rosa
 Tres Equis
 La Isabel
 Chirripó

SINDICOS SUPLENTE

Eduardo Sanabria Quirós
 Olga Fernández Fonseca
 Sonia Solano Morales
 Isabel Araya Jiménez
 Gabriela Leiva Campos
 Oscar Araya Núñez
 Felicia Méndez Ortega
 Karla Borbón Zúñiga
 Joaquina Dittel Sarmiento

AUSENTES: Los Síndicos Marco Tulio Corrales Mora, Delio Camacho Chinchilla y Victorino Herrera Aguilar.

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN: La Regidora Sandra Jiménez Ortiz.

EN COMISIÓN: Los Regidores Mirania Díaz Sojo y Francisco Castro Murillo y la Síndica Alba Buitrago Arias.

FUNCIONARIOS

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.
 Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa Municipal.
 Licda. Cristina Araya Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal a.i.
 Lic. Carlos Calvo Sánchez - Asesor Legal del Concejo.

PRESIDIO

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

ORDEN DEL DÍA

- Entonación Himno Nacional.

ARTICULO PRIMERO

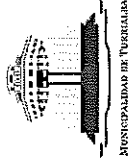
REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

- Acta Sesión Ordinaria N°136-2022 del martes 06 de diciembre del 2022.

ARTICULO SEGUNDO

Informes de la Alcaldía Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado.

ARTICULO TERCERO



Informes del Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales.

ARTICULO CUARTO

Dictámenes de Comisiones Municipales.

ARTICULO QUINTO

Mociones.

ARTICULO SEXTO

Correspondencia.

ARTICULO SETIMO

Informes de Regidores (as) y Síndicos (as) Municipales.

- Entonación del Himno Regional El Turrialbeño

ARTÍCULO PRIMERO
REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

- Acta Sesión Ordinaria N°136-2022 del martes 06 de diciembre 2022.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el Acta de la Sesión Ordinaria 136-2022 del martes 06 de diciembre del 2022, en discusión la Sesión del Acta de la Sesión Ordinaria; suficientemente discutida el Acta.

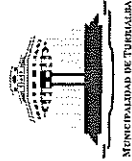
Reg. Flora Solano Salguero: Yo si quería saber lo que pasa es que no veo al Alcalde, a ver que paso con la cuestión del CECUDI, si va haber reunión, cuando va a ser la reunión, si puedo lograr conseguir a la gente para que nos reuniéramos y poder solventar este problema sobre la administración de la Red de Cuido, o CECUDI o CEN-CINAL, pero no está el Alcalde, que quede en Actas mis palabras y que nos informen porque eso es muy muy urgente, no podemos dejar esperar como hacemos con muchas cosas, esperamos una semana, un mes y no las resolvemos, esto es un caso que debemos de ponerle mucha atención.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Alguna observación más al Acta, solo hago constar en Actas para la Sesión la incapacidad medica de doña Sandra Jiménez Ortiz como Regidora por situaciones médicas, señora Secretaria haga constar en Actas que en la Sesión de hoy doña Sandra está justificada y se coloca en el Acta la indicación médica.

- Nota firmada por la Regidora Sandra Jiménez Ortiz, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 12 de diciembre 2022.

Por este medio justifico ausencia a Sesiones Municipales del 09 y 13 del presente mes, así como los posibles en dependencia de incapacidad, esto debido a internamiento hospitalario para cirugía.

Estaré aportando los documentos de incapacidad para que se haga constar en Actas la justificación de mis ausencias a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal.



y ese informe constara en el Acta del viernes, pero si está, o sea si se entregó, no se leyó porque eran muchos documentos, don Fernando entrego una serie de documentos y entre esos iba el informe de Gabriela, 5 según me informa él y en el Acta tiene que venir el informe de Gabriela incluido en esos, si usted gusta le podemos hacer llegar copia del informe a usted también.

Reg. Elizabeth Bermúdez Morales: Si por favor.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Del informe se le hace llegar copia a la Regidora Bermúdez Morales. Alguna observación más, mejor para la otra doña Flora, suficientemente discutida el Acta, doña Mirania vota usted que estuvo en parte de la Sesión, aunque estuvo en Comisión, después se incorporó a la Sesión, don Octavio bienvenido a la Sesión, se reincorpora a la Sesiones, pero el Acta la votara doña Mirania Díaz Sojo. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar esta Acta sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad de los Regidores.

Estando conforme se firmó y aprobó el Acta (Votó la Reg. Díaz Sojo en lugar del Reg. Arce Obando no se encontraba en dicha Sesión).

ARTÍCULO SEGUNDO
INFORMES DEL ALCALDE MUNICIPAL – M.Sc. LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO.

1. Invitación a la reunión virtual con CONAPAM y FODESAF.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: La idea de hoy es leer una serie de oficios y también hacer mención de uno de los compromisos que se han adquirido, quisiera iniciar con uno muy importante, invitar a la Comisión de Sociales, de Jurídicos y al Concejo los que deseen participar para el día jueves a las 2:00 p.m., en reunión virtual con el CONAPAN y FODESAF, para el tema de Centro Diurno para Adulto Mayor de Turrialba, entonces ya se nos concedió el espacio, el jueves a las 2:00 p.m., si les agradezco porque es muy importante, va a ser virtual, que quienes no tienen digamos la manera de conectarse me lo hagan saber, porque en mi oficina yo sí puedo, varios han visto, yo tengo el parlante y nos podemos conectar, a las 2:00 p.m., entonces quienes no pueden, entonces me indican para que puedan llegar aquí a la Municipalidad y quienes si pueden conectarse de manera virtual nos lo hacen saber para que nos hagan llegar el correo, no sé si a través de doña Cristina más fácil, si para que entonces nosotros le enviemos el correo a la gente de FODESAF para que ellos les envíen la invitación, va hacer en la plataforma google meet, entonces es una plataforma como zoom que es ilimitada y no tiene ningún problema, entonces para las personas que van a participar y creo que si es muy importante, entonces esto es como parte de los compromisos que el día domingo yo adquiriré, ya que llegaron varias personas de esta Organización ahí al Parque, el jueves a las 2:00, virtual.

2. Oficio No. MT-DA-LFLA-INF-CM-976-2022 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 13 de diciembre 2022.

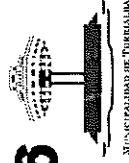
En referencia a los acuerdos del Concejo Municipal:

Sesión Ordinaria N°135-2022

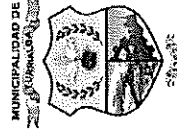
1. OFICIO N° SM-1463-2022

ASUNTO: Nota del señor Efraín Barrios, remitida al Concejo Municipal con fecha 03 de mayo, 2022, referente caso exfuncionaria de la Unidad Técnica de Gestión Vial denuncia presunto delito falsificación documentos.

76436



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



INFORME: Se emite el oficio MT-DA-LFLA-964-2022, mediante el cual se informa al Sr. Barrios que el caso sigue en investigación en la Fiscalía Judicial.

2. OFICIO N° SM-1466-2022

ASUNTO: Finalización contrato administrativo CECUDI.

INFORME: Se notifica a la administradora CECUDI que debe proceder a la entrega de las llaves e inventario de bienes a su cargo por finalización del contrato.

3. OFICIO N° SM-1467-2022

ASUNTO: Recordatorio cumplimiento de la publicación Reglamento para Prevenir violencia contra la mujer en la Política.

INFORME: Se toma nota. Quedamos a la espera de su análisis por parte de la Comisión de Jurídicos.

4. OFICIO N° SM-1468-2022

ASUNTO: Consulta reglamento GIRS presentado en enero 2022.

INFORME: Se toma nota, queda en espera del análisis de la Comisión de Jurídicos.

5. OFICIO N° SM-1469-2022

ASUNTO: Referente al aumento de tarifas, prestación del Criterio legal elaborado por la Licda. Gabriela Pizarro.

INFORME: Se toma nota y quedamos a la espera del dictamen de la Comisión de Jurídicos.

6. OFICIO N° SM-1470- 2022

ASUNTO: Informe del Alcalde sobre atención y traslado de acuerdo.
INFORME: Se toma nota.

7. OFICIO N° SM-1471-2022

ASUNTO: Convenio INCOFER, permiso para uso de paso vehicular río Turrialba.

INFORME: Se socializa el Convenio firmado con los Departamentos de Archivo, Alcaldía, Secretaría, Asesoría Jurídica, Unidad Técnica Gestión Vial.

8. OFICIO N° SM-1472-2022

ASUNTO: Criterio Jurídico de la Asesora Jurídica de la Alcaldía, referente al convenio adicional CECUDI.

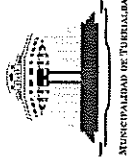
INFORME: Se toma nota y se socializa con la Vice alcaldía, OFIM y asesora legal de la Alcaldía.

Sesión Ordinaria N°136-2022

1. OFICIO N° SM-1478-2022

ASUNTO: Solicitud de información ANEP, sobre improbación de impuestos inicial 2023.

INFORME: Se atiende lo solicitado mediante oficio MT-DA-LFLA-954-2022.



2. OFICIO N° SM-1479-2022

ASUNTO: Solicitud de información ANEP referente a las vacaciones de la Vice alcaldesa.

INFORME: Se traslada al Departamento de Recursos Humanos y se da respuesta mediante Oficio. RHPDZ- 238-2022

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Igual ya yo había aclarado frente a este Concejo que ya se inició el procedimiento de acuerdo al Artículo 148 de la Ley General de la Administración Pública, con esto damos por cumplido lo que tiene que ver con el siguiente de acuerdos.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: El tema del seguimiento de acuerdos que se haga constar en Actas el informe de la Alcaldía.

Consta en Actas.

3. **Oficio No. MT-DA-LFLA-CM-977-2022 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 13 de diciembre 2022.**

En referencia al acuerdo del concejo municipal, **OFICIO N° SM- 1480-2022, de la Sesión Ordinaria N° 136-2022, referente a Nota remitida por Msc. Georgina Merayo Estrada, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 28 de noviembre 2022.**

ASUNTO: Se aclara manifestación de la Supervisora Técnica de los CECUDIS Lic. Susan Vargas Torres en relación a supuestos incumplimientos en la Ejecución del Contrato de la LICITACION PUBLICA No. 2018LN-00002-01 CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE OPERACIONALIDAD DEL CECUDI EN EL DISTRITO LA SUIZA, CANTÓN TURRIALBA CON ENTREGA SEGÚN DEMANDA

Adjunto oficios RCUDI-024-2022 y UCUDI-050-2019, remitidos por la Licda. Susan Vargas, para su lectura.

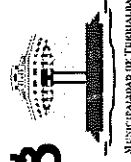
- **Oficio No. RCUDI-024-2022 firmado por la Licda. Susan Vargas Torres – Encargada de la Oficina de la Mujer – Supervisora Técnica CECUDIS, dirigido al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.**

Asunto: Incumplimientos CECUDI La Suiza

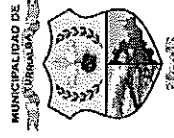
Por este medio le saludo y comunico lo siguiente en respuesta al oficio Oficio N° SM-1480-2022 del Concejo Municipal, en el cual la señora Merayo refuta mis declaraciones en el Concejo en la Sesión Ordinaria 134-2022, según anota que yo manifesté lo siguiente: "que el personal contratado en la Ejecución de contrato, para la atención a los menores es técnico" que por to tanto ella no tuvo incumplimientos y se le debe extender una prórroga en el contrato del CECUDI La Suiza.

Por lo que me permito comunicar que eso lo contesté ante una pregunta de alguno de los regidores, pero nunca manifesté que el personal era solo técnico, pues solamente respondí a la pregunta puntual, también manifesté ante las consultas de los regidores que la señora Merayo si tuvo incumplimientos, lamentablemente no se me dio el espacio ante las segundas preguntas del Concejo Municipal y el poco espacio brindado, de profundizar en dichos incumplimientos los cuales sucedieron por un año, según consta cantidad de oficios enviados de mi parte a la señora Merayo, haciendo las advertencias correspondientes, así como a la administración por medio de la Proveeduría Municipal, por ejemplo el OFICIO RCUDI-050-2019, del 12 de diciembre del 2019 en el que les recordé a la proveeduría los incumplimientos que tenía todo el año 2019 de estar reportando.

76438



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Cabe indicar que han sido casi 5 años lidiando con esta prestataria que ha incumplido en ambos centros, en La Isabel y La Suiza y que ha resuelto cuando ha querido y no cuando se le ha solicitado, por supuesto que cumpliendo con mi deber lo informé también a la Alcaldía como corresponde, sin embargo cuando la Alcaldía realizó al departamento legal de Gabriela y la Proveeduría de Ronald las consultas formales ellos contestaron en su oficio DSJ-055-2019 del 23 de julio de 2019, que recomendaban que el proceso de fiscalización sea hecho por una comisión especial y no mi persona, cuando en realidad eso lo decide la Alcaldía, por orden de la Red Nacional de Cuido.

Ante esto la señora Vice Alcaldesa anterior realizó una reunión con la prestataria Merayo y mi persona el 21 de agosto del 2019, aun así, la señora siguió incumpliendo. Después de esa reunión y ante la sorprendente recomendación de Gabriela y Ronald, la Alcaldía me instruyó para elevar las consultas a la RED Nacional de Cuido y se realizó otra reunión en San Jose el 31 de octubre del 2019.

En esta reunión con autoridades de la Red Nacional de Cuido del IMAS, se le explicó a la señora Merayo en presencia de Gabriela Pizarro y Ronald Bolaños, así como la anterior Vice Alcaldesa que los incumplimientos hechos por la señora Merayo eran graves y que no podían seguir sucediendo, en el caso de la Suiza ella expresamente se negaba a tener o contratar la cantidad de asistentes requeridas por el cartel de contratación, lo hizo, pero después de meses y reiterados llamados de atención, sin mencionar los otros incumplimientos que tuvo, que algunos se reflejan en el oficio que les adjunto.

Esta situación que sucedió con las consultas a proveeduría y departamento legal fue reiterativa y ha hecho que yo no encontrare el respaldo para continuar con las advertencias y que la administración no llegara a la sanción correspondiente, esto ha sido realmente desgastante y hasta causa asombro las respuestas de los compañeros pues las justificaciones que daban como de velar por el equilibrio financiero de la prestataria fue refutado en esa reunión del 31 de octubre del 2019, pues el IMAS pagaba por cada niño/a y aun así se negaba la señora Merayo a cumplir con la cantidad de asistentes necesaria.

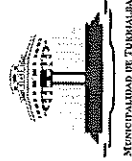
Aún con todo lo anterior no olvidemos que la señora Merayo no es que no se le extiende el contrato por los incumplimientos, sino porque ya terminó su contrato y la prórroga es ilegal como ya se ha explicado ampliamente.

- **Oficio No. CECUDI-050-2022 firmado por la Licda. Susan Vargtas Torres – Encargada de la Oficina de la Mujer – Supervisora Técnica CECUDIS, dirigido al Lic. Ronald Bolaños Calvo – Proveedor Municipal.**

Asunto: Nuevos incumplimientos CECUDI La Suiza y La Isabel

Por este medio le saludo y comunico lo siguiente, reiterando en este oficio lo que ya es de conocimiento de la señora Merayo, puesto que quedó en el acta de supervisión del CECUDI La Isabel del día de hoy, lo hago para conocimiento del departamento de Proveeduría y que se proceda como corresponda.

1- En el CECUDI La Suiza contrataron una nueva cocinera que según me informan entró desde el lunes a cubrir vacaciones, nadie tiene el curriculum de ella ni saben si tiene los requisitos, no es la primera vez que la señora Merayo contrata personal sin indicármelo, en reiteradas ocasiones le he escrito que debe comunicarlo con anterioridad para ver si cuenta con los requisitos del cartel, ya es de conocimiento que esa práctica no es permitida por la seriedad del cartel de contratación, pero la señora sigue dando excusas y sigue cometiendo la falta. Le he dado 24 horas para brindar la información del curriculum de la cocinera, puesto que ya tiene 4 días laborando, a la señora Merayo le recordé que es responsabilidad de ella como administradora, brindar vacaciones hasta que haya otra persona con todo en regla y avalada por mi persona para sustituir.



2- Me informan que aún no ha pagado los aguinaldos de ambos centros, la señora Merayo me indica que será mañana, le recuerdo que por ley tiene hasta el 20 de diciembre para pagar, si bien el asunto de los salarios no es área de mi competencia, en el acta siempre se anota si está al día con los salarios y es mi deber velar que se encuentre al día.

3- El grupo de 4 a 6 años del CECUDI La Suiza ya tiene 18 niños/as y sigue sin asistente, a pesar que desde el pasado 4 de octubre se le solicitó a la Señora Merayo, en el Oficio RCUDI 044-2019, se le explicó las directrices de La Red Nacional de Cuido, se fue el 31 de octubre a reunión en San José donde el personal le reiteró que debe tener dicha asistente y aun así dos meses después sigue la misma situación.

Me indican que la asistente la tiene con los bebés, cuyo grupo ya cuenta con otra asistente y además bajó en cantidad, por lo que le di 24 horas también para que ubique dicha asistente en el grupo de 4 e 6 años, quedando entonces en La Suiza, cada uno de los 3 grupos con una docente y una asistente, tal como lo indica el cartel de contratación.

4- En el CECUDI La Isabel desde el mes pasado el grupo de 4 a 6 años se pasa de 25 niños/as, como ya la señora Merayo sabe y en la reunión del 31 de octubre se le dijo por personeros de la RED de Cuido, que esto no debe suceder, el mes pasado me indicaron que ya los niños salían y que por eso el grupo estaba así, sin embargo éste mes me encuentro la misma situación con 27 niños/as, a lo que me vuelve a decir la señora Merayo que éste mes se van niños/as que cumplen 7 años pero el incumplimiento persiste, ya es reiterado, a pesar de las explicaciones hechas en San José, la señora Merayo persiste con la situación y las excusas.

5- La tubería del CECUDI La Suiza se llenó de grasa al punto de desbordarse el agua en la cocina, la administradora con el personal, se están haciendo cargo de la avería y se les recomienda solicitar permiso a la Alcaldía en caso de necesitar hacer reparaciones que signifiquen remodelaciones, para el buen funcionamiento del edificio.

4. Oficio No. MT-DA-VA-MRA-911-2022 firmado por la Licda. Milagro Rowe Arias – Viscalcaldesa Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 13 de diciembre 2022.

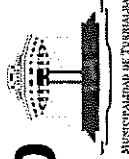
De acuerdo con la reunión sostenida con la funcionaria de la Contraloría General de la República, referente al caso concreto del Distrito de Chirripó, que viene arrastrando partidas específicas desde el año 2011, con montos importantes y ha hecho caso omiso a todas las gestiones realizadas por parte de la Vice Alcaldía y Coordinadora de Partidas Específicas, así como su ausencia constante en las sesiones municipales, se nos recomienda:

1. Notificar por última vez al Sr. Síndico, lo cual se realizó mediante oficio MT-DA-MRZ-686-2022, dándole un plazo de 10 días, transcurriendo ya más de un mes sin obtener ningún tipo de respuesta.
2. Levantar el acta correspondiente.
3. Informar al concejo municipal lo realizado a efectos de que se determine lo procedente.

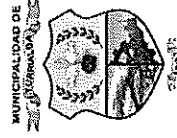
A razón de lo anterior, procedo a comunicar al concejo sobre las acciones llevadas a cabo desde la Coordinación de partidas específicas para que se proceda conforme lo antes citado.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Este oficio también yo creo que es muy importante, porque en relación a las partidas ha sido imposible el tema de Chirripó, ya son 6 años y no hay actas, no se reúnen, ya no sabemos, no hay participación, el problema es que ahora sinceramente compañeros y miembros del Concejo esto está en un seguimiento de la Contraloría, entonces nosotros tenemos que tratar de hacer el máximo esfuerzo hasta donde se pueda y de más no poder ya.

76440



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Si aclaro una situación sobre esto del Síndico, vamos a analizarlo y podríamos traer una propuesta la otra semana para que el Concejo pueda hacer a través de una Comisión el análisis, para elevar una situación al Tribunal Supremo de Elecciones, si el Tribunal luego de una investigación le cancela las credenciales al Síndico, si el Concejo de Distrito que sigue funcionando como tal podría asumir ciertas funciones aunque no tendríamos un Síndico, porque lo que pasa en el caso del Distrito de Chirripó es que no hay Síndico suplente, pero el tema no es tan sencillo de quitarnos el Síndico y queda el suplente, es que aquí no hay Síndico suplente, pero habría que ver si el Concejo de distrito que me parece que sería la salida más salomónica, podría asumir ciertas funciones en el caso de las partidas, no así la representación ante el Concejo Municipal.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Yo si quisiera hacer una recomendación muy respetuosa a este Concejo y yo creo que tal vez es hacer la consulta al ente competente en materia electoral en este país que es el Tribunal Supremo de Elecciones, porque este es un caso muy atípico, primero por la fejanía, la poca participación y la ausencia de un suplente, entonces es una situación, son muchas, entonces yo si creo.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Alcalde es que los que pasaría aquí sería que primero una Comisión vea, verifique con certificación de que el señor no ha asistido, que se le han mandado notas con oficios que no ha contestado, ha mostrado una absoluta indiferencia con su puesto y después de hacer todo el expediente de esta Comisión con un acuerdo del Concejo trasladarlo al Tribunal Supremo de Elecciones, para que como dice usted sea el Tribunal el que tome la última decisión en este caso, pero a la vez que la Comisión que podamos nombrar la otra semana e indique que pasaría con los recursos del distrito, porque sería la otra situación, que hacemos, muy bien quitamos al Síndico y después podría irnos más confuso en el procedimiento, porque ya esto no lo hemos vivido la primera vez, el tema del Distrito de Chirripó lo he visto aquí desde que estoy sentado en esta curul, o sea no es la primera vez que tenemos problemas con los Síndicos.

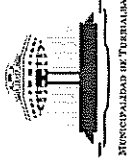
M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Y en este tema también la recomendación que nos hizo la Contraloría, pero es una recomendación, es ver la posibilidad también de agrupar las partidas en un solo proyecto, para ver si se puede ejecutar, acordémosnos que ellos tienen su nivel de autonomía, ustedes los Síndicos y los Consejos de Distrito, entonces no es un tema, inclusive nosotros no podemos quitar Síndicos, ni Regidores, no es una potestad de ninguno de nosotros, entonces por eso es tan importante que el Tribunal como que vaya emitiendo un criterio y dando recomendaciones, no es un tema sencillo.

5. **Oficio No. PM-049-2022 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal y el Lic. Ronald Bolaños Calvo – Proveedor Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 13 de diciembre 2022.**

Asunto: Solicitud para tramites de contrataciones administrativas Estimados señores:

1. Se solicita la autorización al Alcalde Municipal a la firma de los siguientes contratos:
Contrato: 0432022000100239-00 de la LICITACIÓN ABREVIADA, número 2022LA-000010-0017500001, "CONTRATACION DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA MEJORAS EN EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO MUNICIPAL RIO CLARO" con el proveedor "FUNDACION TECNOLOGICA DE CR (FUNDATEC)" Aprobación de Contrato por la suma de ¢26.590.000,00 (veintiséis millones quinientos noventa mil colones con 00/100). con un plazo de entrega de 6 meses.

Contrato: 0432022000100240-00 de la LICITACIÓN ABREVIADA, número 2022LA-000011-0017500001, "CONTRATACION DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA MEJORAS EN EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO MUNICIPAL PANCHÓN" con el proveedor "FUNDACION TECNOLOGICA DE CR (FUNDATEC)" Aprobación de Contrato por la suma



de ¢22.165.000,00 (veintidós millones ciento sesenta y cinco mil colones con 00/100). con un plazo de entrega de 6 meses.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Si ustedes recuerdan esto se tenía que ver en la Modificación, era un tema meramente de codificación y ya este resuelta.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que estén de acuerdo en autorizar la firma de los contratos ya descritos por el señor Alcalde a la empresa señalada que en este caso son 2 contratos a la misma empresa Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC) una para el tema de los tanques de agua y otro sobre el tema de estudios en 2 tanques de agua, en el de Río Claro y en el de Panchón. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarlo por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, quedan autorizados y conste en Actas el acuerdo.

SE ACUERDA:

- Autorizar al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que proceda con la firma del Contrato: 0432022000100239-00 de la LICITACIÓN ABREVIADA, número 2022LA-000010-0017500001. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
- Autorizar al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que proceda con la firma del Contrato: 0432022000100240-00 de la LICITACIÓN ABREVIADA, número 2022LA-000011-0017500001. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
- 6. **Acta Extra-Ordinaria N°24-P-2020-2024 firmada por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal – Presidente de la Junta Vial Cantonal.**

ACTA EXTRA-ORDINARIA N° 24 - P-2020-2024

Reunión celebrada por la Junta Vial Cantonal, el día 12 de diciembre del 2022, en la oficina de Alcaldía de la Municipalidad de Turrialba, a las 02:30 p.m.

Agenda:

Se somete a discusión la siguiente agenda:

1. Comprobación del quórum.
2. Apertura de la sesión.
3. Modificación interna presupuestaria noviembre 2022.
4. Acuerdos.
5. Cierre de sesión.
6. Se aprueba el orden del día en forma unánime

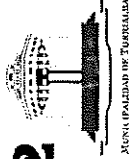
Artículo Primero. Se comprueba que existe el quórum necesario con la asistencia de los siguientes miembros:

1. Ing. Julio César Mora Solano (Suplente) – Director U.T.G.V.
2. MSc. Luis Fernando León Alvarado - Alcalde y Vice Alcaldesa Municipal
3. Javier Aguilar – Representante Concejo Distrito.
4. Roger Bell – Representante de Asociaciones de Desarrollo.

Artículo Segundo.

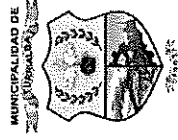
Se abre la sesión extraordinaria de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Turrialba a las 02:30 p.m.

Artículo Tercero.

76442

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



El señor Julio Mora expone el oficio UTGV-EXT-286-12-2022 donde se estima la modificación presupuestaria. Y se atiende al Lic. Álvaro Castillo ajustando la modificación de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN VIAL
 SOLICITUD DE MODIFICACION INTERNA - No. Diciembre - 2022
 09/12/2022

CODIGO PRESUPUESTARIO	NOMBRE DE SERVICIO PARTIDA Y SUBPARTIDA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
03-02-01-	Unidad Técnica de Gestión Vial	6135.777.49	60.00	64.235.605.26	64.371.382.75
00-03-01-	Retribución por años de servicio	6522.914.00	6200.000.00	60.00	6522.914.00
00-03-02-	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	6395.419.90	6395.419.90	60.00	60.00
00-03-99-	Decimotercer mes	6596.365.81	60.00	6585.000.00	61.183.365.81
00-04-01-	Otros incentivos salariales	62.119.431.09	6100.000.00	60.00	62.019.431.09
00-04-05-	Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS	6522.624.86	6300.000.00	60.00	6222.624.86
00-05-01-	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	6904.317.35	60.00	6250.000.00	61.154.317.35
00-05-02-	Contribución patronal al régimen obligatorio de pensiones de la CCSS	62.773.529.72	60.00	6710.000.00	63.483.529.72
00-05-03-	Aporte patronal al fondo de capitalización laboral	67.609.221.22	67.030.000.00	60.00	6579.221.22
02-04-02-	Repuestos y accesorios	64.980.165.09	6749.560.10	60.00	64.230.614.99
01-06-01-	Seguros	61.297.111.56	63.075.605.26	60.00	61.221.506.32
02-99-05-	Utiles y materiales de limpieza	60.00	60.00	610.000.00	610.000.00
TOTALES		19.098.928.11	5.790.605.26	5.790.605.26	19.098.928.11

Tabla N°1: Modificación Presupuestaria diciembre 2022.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
 Cédula Jurídica 3-014-042088
 Gestión Vial

Justificaciones de la modificación presupuestaria Noviembre del 2022

Ing. Julio César Mora Solano

Fecha:

dic-22

A continuación, se justifica el aumento y disminución de las partidas presupuestarias.

Cuenta	Partida y subpartida	Justificación	
		Rebaja	Aumento
03-02-01-	Unidad Técnica de Gestión Vial		
00-03-01-	Retribución por años de servicio	60.00	64.235.605.26
00-03-02-	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	6200.000.00	60.00
00-03-99-	Decimotercer mes	6395.419.90	60.00
00-04-01-	Otros incentivos salariales	60.00	6585.000.00
00-04-05-	Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS	6100.000.00	60.00
00-05-01-	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	6300.000.00	60.00
00-05-02-	Aporte patronal al fondo de capitalización laboral	60.00	6250.000.00
02-04-02-	Repuestos y accesorios	67.030.000.00	60.00
01-06-01-	Seguros	63.075.605.26	60.00
02-99-05-	Utiles y materiales de limpieza	60.00	610.000.00
TOTALES		5.790.605.26	5.790.605.26

Se somete a votación la modificación presupuestaria correspondiente al mes de diciembre 2022.

Aprobado de manera unánime.

Artículo Cuarto.

1. Acuerdo #1: Se aprueba la modificación interna correspondiente a la Unidad Técnica de Gestión Vial.

Artículo Quinto.

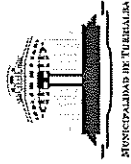
Se cierra la sesión al ser las 03:30 p.m.

Artículo Sexto.

Se aprueba el orden el día de forma unánime

- **Oficio No. UTGV-EXT-286-12-2022 firmado por el Ing. Julio Mora Solano – Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial, dirigido a la Junta Vial Cantonal.**

Por medio de la presente adjunto el cuadro correspondiente a la Modificación Presupuestaria Interna diciembre 2022.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
 Cédula Jurídica 3-014-042088
 Gestión Vial

Justificaciones de la modificación presupuestaria Noviembre del 2022

Ing. Julio César Mora Solano

Fecha:

dic-22

A continuación, se justifica el aumento y disminución de las partidas presupuestarias.

Cuenta	Partida y subpartida	Rebaja	Aumento	Justificación
03- 02- 01-	Unidad Técnica de Gestión Vial			
00- 03- 01-	Reubicación por años de servicio	60.00	64,235,605.26	
00- 03- 02-	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	6200,000.00	60.00	
00- 03- 03-	Destimar mes	6335,419.90	60.00	
00- 03- 99-	Otros incentivos salariales	60.00	5585,000.00	
00- 04- 01-	Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS	6,100,000.00	60.00	
00- 04- 05-	Contribución patronal al BPPDC	6300,000.00	60.00	
00- 05- 01-	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	60.00	6250,000.00	
00- 05- 02-	Contribución patronal al régimen obligatorio de pensiones de la CCSS	60.00	6710,000.00	
00- 05- 03-	Aporte patronal al fondo de capitalización laboral	61,030,000.00	60.00	
00- 06- 01-	Seguros y accidentes	6749,580.10	60.00	
00- 06- 02-	Seguros	65,075,605.26	60.00	
00- 06- 04-	Utilidades y materiales de limpieza	60.00	610,000.00	
00- 06- 05-	Utilidades y materiales de limpieza	5,790,605.26	5,790,605.26	
	TOTALES	5,790,605.26	5,790,605.26	

Cuadro N°1: Modificación Interna diciembre 2022.

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN VIAL
 SOLICITUD DE MODIFICACION INTERNA - No. Diciembre - 2022
 09/12/2022

CODIGO PRESUPUESTARIO	PRO SER	PAR TI	GRU PO	SUB PAR TIDA	SUB PAR TIDA	NOMBRE DE SERVICIO PARTIDA Y SUBPARTIDA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
03- 02- 01-	00-	03-	01-			Unidad Técnica de Gestión Vial	6,135,777.49	60.00	64,235,605.26	64,371,382.75
	00-	03-	02-			Reubicación por años de servicio	6322,974.00	6200,000.00	60.00	6322,974.00
	00-	03-	03-			Restricción al ejercicio liberal de la profesión	6335,419.90	6335,419.90	60.00	60.00
	00-	03-	99-			Decimotercer mes	6598,385.81	60.00	6585,000.00	61,183,385.81
	00-	04-	01-			Otros incentivos salariales	62,119,491.09	6100,000.00	60.00	62,019,491.09
	00-	04-	05-			Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS	6522,624.86	6300,000.00	60.00	6222,624.86
	00-	05-	01-			Contribución patronal al BPPDC	6604,317.35	60.00	6250,000.00	61,154,317.35
	00-	05-	02-			Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	62,773,528.72	60.00	6710,000.00	63,483,528.72
	00-	05-	03-			Contribución patronal al régimen obligatorio de pensiones de la CCSS	61,609,221.22	61,030,000.00	60.00	6579,221.22
	02-	04-	02-			Aporte patronal al fondo de capitalización laboral	64,980,195.09	6749,580.10	60.00	64,230,614.99
	01-	06-	01-			Repuestos y accesorios	64,297,111.58	63,075,605.26	60.00	61,221,506.32
	02-	06-	05-			Seguros	60.00	60.00	610,000.00	610,000.00
						Utilidades y materiales de limpieza	19,098,928.11	5,790,605.26	5,790,605.26	19,098,928.11
						TOTALES				

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Iba adicionar a la acción de ayer en relación a la Modificación, el día de ayer tuvimos la Sesión de Junta Vial Cantonal con nuevo miembro, se nos incorporó el señor Roger Bell que es el nuevo propietario, que es el nuevo propietario de la Junta Vial – Representante de las Asociaciones de Desarrollo, entonces anexamos, sabemos de qué don Octavio Arce no podía participar y a doña Elizabeth se le complico, entonces aquí el Acta, entonces que se adjunte el Acta Extraordinaria No.24-P-2020-2024, con un punto específico que era la Modificación Presupuestaria, que es por un monto de una suma que cerraba de 5 790 605 y una suma que se aumenta de 5 790 605.26, esto también fui discutir, pero no sé si haya necesidad que lo anexen todo.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Que se anexe en el Acta el Acta de la Junta Vial Cantonal.

7. Visita pre oferta para el nuevo puente sobre el Río Colorado.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: El día de mañana informarle a este Concejo que se tiene la visita pre oferta para el nuevo puente sobre el Río Colorado, más conocido como el “Puente del Bañeario”, entonces ese es un puente que va a ser financiado con fondos del empréstito nacional del Banco Interamericano de Desarrollo, es un puente a doble vía como el que está en Money y mañana tenemos la visita pre oferta, también lo digo porque esto va a generar alguna serie de dinámicas a nivel vial, ustedes saben que no hay ruta alterna por San Rafael, entonces en algún momento como ya se lo explicamos a los vecinos desde año creo que fue el año anterior, o a principios del este año que tuvimos reunión en San Rafael, vamos a tener que ajustarnos bastante con horarios y demás y el paso porque eso es como hacíamos una construcción en la casa, si uno quiere

arreglar el cuarto y el baño y solo queda un baño y un cuarto, ahí tienen que acomodarse o buscar otra opción, entonces esto es una obra muy importante creo que para todos.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Me parece que después de que ya esté adjudicado o hecho el trabajo, si tienen que generar todo el planeamiento vial que se va a tener que hacer porque la vía hacia El Balneario va a estar cerrada, entonces yo creo que había un plan, creo que usted nos lo había comentado, que es ahí por donde esta una zapatería muy famosa aquí en el Centro de Turrialba, la Zapatería Central, que van hacerlo contravía para que la gente doble hacia San Rafael, eso hay que generar toda una información a la ciudadanía porque no va haber paso hacia El Balneario y hacia las personas de San Rafael y aquello va a colapsar las vías, pero va a ser por un buen propósito.

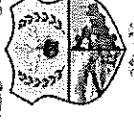
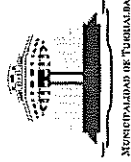
M. Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Tal vez les comento en la reunión que tuvimos con la comunidad, no solamente participa la comunidad, sino se le convoco a Fuerza Pública, a los compañeros de la Fuerza de Tránsito, estaba también otras instituciones, recuerdo que Cruz Roja, se les invita, esa es la convocatoria que se tiene que hacer, la conduce don Julio Mora y don Adrián Sánchez, entonces sí, si se encuentra socializado eso, el proyecto no va a arrancar ya, pero si está para iniciar el principios del próximo año, los procedimientos del BID son más rápidos, entonces sí, significar algunos ajustes a nivel vial, inclusive mañana yo hare la consulta sobre la parte peatonal, que es la que a mí me preocupa más por los estudiantes del IET y de la Escuela La U le digo yo, no sé cómo es que se llama en realidad, pero la Escuela La U para la gente que se comunica de San Rafael y El Este porque la gente no va por el centro, sino baja por San Rafael los estudiantes de Abel Sáenz, Carmen Lyra, Tomas Guardia, todas estas zonas, yo creo que es una obra muy buena, al igual que el puente de La Suiza, el puente de Money, son puentes que se esperan mucho y ya hoy ellos también van a poder ver materializado esa esperanza.

8. Ejecución del Proyecto de la Junta Vial del camino El Silencio

M. Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Informarles que actualmente la Unidad Técnica está concentrada en la ejecución del Proyecto de la Junta Vial del camino El Silencio, que también es en donde se había interpuesto un Recurso de Amparo, entonces nosotros ahorita estamos trabajando en esa zona.

9. Tema de la remodelación de la Estación del Atlántico (Las Palmeras).

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Una muy importante y que me llama mucho la atención, de hecho me convocaron a una reunión hoy en San José de manera informal en la cual no participe, porque además de tener esa reunión, me pareció muy raro que me invitaran a una reunión tan formal en INCOFER hoy por WhatsApp, entonces hoy se dio inicio a las obras de remodelación con Fondos de Patrimonio de la Estación del Atlántico, más conocido para nosotros en “Las Palmeras”, lastimosamente señores Regidores y Regidoras hoy mismo INCOFER como la decisión de detener el inicio de la obra, a mí sinceramente me pareció muy extraño hablando con el profesional, porque yo le pregunte y donde estaba la notificación, si ya hay una orden de inicio formal, me dicen que no, que fue una orden inmediata superior, yo como jefarca sé que yo no puedo tomarme esas potestades tampoco, de llegar y decir no se haga el camino en San Juan, no, yo no puedo hacer eso, pero es lo que está pasando y está en una reunión ahorita a las 3:00 p.m., en INCOFER, a mí personalmente yo creo que también de alguna manera me duele, porque yo no sé a ustedes, pero uno como Turrialbeño está muy entusiasmado, esta semana de hecho se coordinó una limpieza con las cámaras, la Municipalidad estaba ahí también colaborando en la limpieza y la idea es recuperar toda esta zona y hoy que se iniciaba, yo creo que muchos estábamos como con mucha alegría de que ya se iba a restaurar y hoy mismo la detuvieron, parece una vez más un caso más de Costa Rica, pero esperamos de que se resuelva y que esté por encima el interés, a mí sinceramente lo otro que me dejo anonadado fue el tema de que como 2 instituciones del mismo Gobierno no manejen



información entre ellos, a mí me paso en la gira con el señor acá que yo tuviera que explicarle y yo le decía pero usted no le comunicaron esto, no se hablan entre ustedes, cosas que no sé, tengo que decir no sé, porque no sé cómo son los manejos, lo hice esa vez fue decirle yo estuve en INCOFER, estuve en Patrimonio las veces que me convocaron y la información la manejo porque me invitaba a las reuniones, pero esperamos que se resuelva hoy a bien, el día viernes va a estar el Vicepresidente de la República, don Arturo me dijo que él también tiene conocimiento, el día viernes y sábado y de no haber resuelto obviamente yo voy a aprovechar para decirle que qué es lo que está pasando, pero en fin, al final es todo un Gobierno y ojala que ustedes también, eventualmente esperamos que no pasemos a 2, 3 semanas esperando que inicie, ya están los fondos, ya se hizo el concurso, ya se adjudicó, ya el profesional que es el Arquitecto Luis Diego Barahona que fue el mismo que hizo el parque, él fue el que gana el concurso, ya él ha estado hoy aquí en Turrialba y se paraliza, yo creo que para desdicha de nosotros yo hubiera deseado iniciar también el 2023 no solo con parque nuevo, sino con eso totalmente restaurado, precioso, ojala que se resuelva.

10. Oficio No. MT-DA-LFLA-INF-CM-970-2022 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal y la Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 13 de diciembre 2022.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Hoy se encuentra con nosotros don Dennis que el Gestor Cultural, ya ahorita va a manifestarse, yo si quisiera hacer una petitoria vía oficio formal porque el día domingo tenemos una actividad muy masiva que requiere tener el cuidado que le hemos dado en cuanto a tramitología con Ministerio de Salud, Ministerio de Seguridad Pública, Transito, hemos venido tramitando esto desde ya hace varios meses y entonces dice así:

Por parte de la Administración hacemos la solicitud de manera respetuosa al Concejo Municipal para que no se aprueben permisos de utilización del Parque Quesada Casal el día 18 de diciembre del año en curso ya que se estará realizando el Desfile de las Luces Turrialba 2022.

La solicitud misma se hace con el fin de efectuar de manera concisa el cumplimiento adquirido por la Municipalidad de Turrialba con Ministerio de Salud, en sus procesos de certificación de estructuras temporales, pólizas, planes de seguridad y planes operacionales, entre otros.

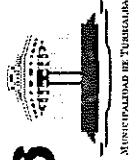
Como Administración nos encontramos con la responsabilidad de velar por la seguridad de las personas expectantes del desfile, por ese motivo contamos con un plan pre hospitalario, un plan de seguridad, rutas de movilización y de evacuación, que permite minimizar los riesgos. Solicitamos respetuosamente al Concejo Municipal para que en la fecha anteriormente mencionada el Parque Quesada Casal no cuente con instalaciones que no sean las Municipales antes previstas ya que podría convertirse en un riesgo que no ha sido analizado en nuestra planificación de seguridad.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Nosotros tenemos que presentar un plan de seguridad ante el Ministerio, como es un evento masivo, entonces sinceramente esto nos llevaría a una situación que en caso de que sufra un accidente, yo voy a ser muy sincero inclusive yo el fin de semana vi un inflable gigante y todo y si nos pasa una torta yo se los digo así abiertamente la torta nos cae a nosotros, ya aquí paso una con lo del redondel allá abajo en algún momento, entonces es para hacer la petitoria, igual los compañeros ya tienen conocimiento.

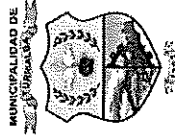
11. Actividades Navideñas.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Esperamos un movimiento bastante grandes de personas, estamos muy contentos, tenemos muy buenas sorpresas en el desfile, nos van a estar acompañando miembros de otras Municipalidades,

76446



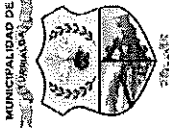
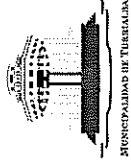
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Municipalidad de San José, miembros del Primer Poder de la República, van a estar también la Alcaldesa de Tarrazú y el Alcalde de Siquirres que hoy me confirmo y vamos a tener muchas agrupaciones, ojala que ustedes nos puedan acompañar, esta semana hemos tenido actividades muy bonita sinceramente, tal vez algunos pudieron participar, otros no, pero les puedo decir que fueron actividades muy bonitas, con mucho orden, yo si quisiera dejar algo claro tal vez porque es donde le toca a don Dennis, pero como siempre ahí hay alguno que yo le interesó mucho para publicar muchas cosas, entonces yo lo agarro por el lado jolgorio, después cuando me voy le mando una foto y entonces dijeron un monto de cosas que pasaron en el parque, Randall estuvo ahí, lo vi en el parque, el parque estuvo tranquilo, se promovieron artistas Turrialbeños, eso tal vez hay que resaltarlo, de los 3 DJ'S de 4, 3 eran de Turrialba, inclusive con apoyo de sus familias, amigos, fue algo muy ordenando, muy bonito, yo llevaba tiempo sin ver el parque tan lleno y tan bonito, como dice uno mucho chiquillo, yo tengo uno también de edades de colegio, séptimo, octavo, noveno, en grupos bailando, de manera ordenada y la verdad es que transito con un orden, la Seguridad Privada sinceramente nos ayudó muchísimo, yo vi la Seguridad Privada sacando gente con botellas de licor, dándole seguimiento a muchachos que andaban con cierto comportamiento ahí, que tal vez se podía convertir en sospechoso y en realidad algunos otros que no éramos chiquillos, pero queríamos estar ahí metidos en el parque, estuvo muy bonito, otros estábamos con familias, con hijos y demás, en fin fue una actividad muy bonita y cerrar con lo del parque, que la verdad lo del parque no es un parque de nosotros, es un parque de todo el Cantón, se le dio un uso como tiene que ser, ayer me mandaron unas fotos, repleta la cancha de baloncesto, mejenga de baloncesto, puros jóvenes, algunos no tan jóvenes también, que bonito ver eso, o sea ya hay ocupación del espacio, nosotros también vamos a darle resguardo durante lo que queda del 2022 al inmueble y agradecerle, tal vez cierro con eso para cederle la palabra a don Dennis, agradecerle a la Banda Municipal, agradecerle a la Banda IET Marching Band, agradecerle a la joven Sofia Porter que fue un talento impresionante los que estuvimos ahí se nos paró el pelo, don Eduardo que nos estuvo ayudando por parte del Consejo de Distrito también, a don Juan Carlos Olivas – El Poeta, a don Jeffrey que también nos deslumbro, fue un show muy bonito, a la gente de los gimnasios y demás, fue una actividad también, bueno Kevin estuvo ahí también, vio que fue una actividad muy ordenada, por ratos emotiva y muy bonita, entonces ya lo que nos queda mañana tenemos una actividad con el Teatro Nacional que es a puerta cerrada y les voy a decir porqué, porque me pareció una iniciativa lindísima, la Compañía Nacional de Teatro nos pidió que esta obra fuera única y exclusivamente para niños de zonas vulnerables de Turrialba, entonces esa es la razón, es en la mañana, entonces voy a dejarle a don Dennis para que termine de contarles esto y lo que va a pasar el domingo, con el domingo estaríamos ya cerrando las actividades, fue un fin de semana bastante movido y este también será otro viernes, sábado y domingo con visitas y todo, no vamos a parar y ojala que ustedes los que tengan gusto nos acompañen, el viernes también yo les dije y creo que el martes se les había entregado también para las demás actividades.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La bienvenida a Dennis que es nuestro Gestor de Cultura, si aclarar que la única autorización que hay en Actas ya refrendado fue a la Cámara de Comercio para el sábado 17, es la única y no es con temas ahí, es como música que pidieron el Kiosco y hasta el día de hoy yo en los informes y papeles que tenemos acá, no hay ninguna solicitud para el 18 de diciembre, así que ya hoy es la última Sesión y ya no hay manera de que entre ninguna otra petición más, ya no habría ninguna otra situación en ese sentido, por lo cual aclaro y así constar en Actas, con acuerdo del Concejo no hay autorización para que ninguno evento lateral se haga en las instalaciones del parque para el día 18 de diciembre, no hay autorización de ningún tipo.

Bach. Dennis Ramírez Pérez – Gestor de Cultura: Hemos tenido una fecha de diciembre bastante movida, hemos tenido muchas cosas en Turrialba, hemos tenido cosas muy bonitas, empezamos desde el 03 de diciembre como ya se había socializado antes la agenda navideña, con la bendición del portal y la inauguración del árbol que se hizo en el parque y también con un cuenta cuentos con Juan cuenta cuentos que fue también una actividad muy exitosa para toda la familia, además Juan cuenta cuentos un excelente artista, premio nacional 4 veces, tuvimos a la Compañía Nacional de Danza el 07 de

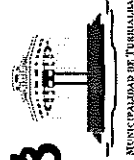


diciembre, también una actividad que tuvimos maso menos un aforo de 180 personas maso menos fue lo que llego al teatro, el 10 de diciembre estubo la Academia Fusión también otro éxito, Academia Fusión es una academia acá Turrialbeña que era un concierto de estudiantes y profesores, el 11 como lo decía el señor Alcalde tuvimos la inauguración del Parque Jorge Debravo que fue una inauguración muy bonita, tuvimos personas muy talentosas ahí, chicos, chicas muy talentosas, deporte, muchas personas se apropiaron ya del parque que es lo importante, es un parque para el pueblo y es importante que se les siga dando un seguimiento a nivel artístico y deportivo social a estos espacios que nacen para eso para el desarrollo del Cantón y en la noche tuvimos el concierto de DJ'S que se coordinó muy bien con Seguridad Privada, como decía el señor Alcalde la Seguridad Privada estubo sacando todas las personas que estaban tomando dentro del parque y se coordinó todo bien, no tuvimos ningún problema, ninguna trifulca, no hubo algo que fuera de riesgo, se empezó a las 6:30, se terminó a las 9:30 como se había pactado, como se había presentado en la agenda navideña, con lo que viene, el 18 de diciembre tenemos el desfile de las luces tan esperando, el 18 de diciembre el desfile empieza a las 6:00 p.m. y va terminando a las 9:00 p.m., de 9:00 a 11:00 tenemos un concierto con Son Mayor en el parque, igual tenemos Seguridad Privada, tenemos todos los permisos que se tuvieron que gestionar con Ministerio de Salud y todas las entidades que son Fuerza Pública, Bomberos, Cruz Roja y todas las certificaciones, tenemos los permisos completos, necesarios para que se pueda dar de una forma segura, eso es como la actividad que tenemos para el 18, luego el 19 de diciembre a las 6:00 p.m. tenemos el recital navideño de la Academia Tiple 7, es un recital de niños pequeños como de 3, 2 años de estimulación temprana, entonces ellos van a estar tocando instrumentos, haciendo todo una presentación de desarrollo sicomotor y musical, entonces es bien interesante y cerramos nuestra agenda navideña el 21 de diciembre a las 7:00 p.m. con un concierto con la Banda Municipal, estas son nuestras actividades navideñas, esas son las actividades que tenemos presentes para este mes de diciembre y bueno les voy a compartir un poquito también la lista de las bandas que vamos a tener.

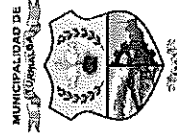
Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Y el orden.

Bach. Dennis Ramírez Pérez – Gestor de Cultura: Vamos a trabajar en 3 bloques y voy a decir las agrupaciones en el orden en el que van a estar, encabezando el desfile va a estar la Banda Municipal de Turrialba, vamos a tener la Asociación de Taekwondo, el pasa calles de Folclor de Canadá, una carroza independiente, vamos a tener la Banda Alfa Elemental de Pérez Zeledón, vamos a tener el pasa calles de la Asociación de Baloncesto, vamos a tener un pasa calles de un grupo llamado Toc Dance, vamos a tener una carroza del Centro de Cuido Rayito de Luz, vamos a tener a la Banda Café Tarrazú, el pasa calles de la Asociación de Gimnasia, el pasa calles de Club de Leones, con eso cerramos el bloque 1, el bloque 2 lo encabeza la Banda de Cuidad Neyli, una Banda de Cuidad Neyli que viene para acá, continua el pasa calle de las Fuerzas Vivas del Ministerio de Seguridad Pública, luego continua una carroza independiente de Gerardo Mata, luego tenemos a la Banda CINDEA – IET, el pasa calles del Folclor Heliconias, la carroza del Centro de Cuido Huellitas de Amor, la Banda Municipal de San José, el pasa calles Grupo Cultura de la Municipalidad de Siquirres y un pasa calles de Flamenco del Cónsul de España, bueno desde Consulado de España, una Banda de Tucurrique la Rítmica 4.20 y una carroza de una agrupación de Voleibol, eso cerraremos el bloque 2, el bloque 3 sería en este orden: la Banda de Panamá que va a estar con nosotros, una pasa calles a cargo de LAMS, la carroza del Profe Martín que es otra Academia de Voleibol, el pasa calles del INET y la carroza del INET y la Banda Cultura para todos de una banda que es de acá de Turrialba, luego tuvimos que hacer una modificación porque una agrupación de pasa calles de Siquirres nos envió una nota hace poco diciendo que no iban a participar porque un compañero de ellos lamentablemente un familias falleció, entonces ellos se unieron al luto, entonces ahí estamos esperando nada más, porque tenemos una lista de otras agrupaciones que están esperando como este espacio, luego tenemos el pasa calles de Folclor del Atlántico de la UCR y cerramos con la Banda Comunal IET o conocida como la Marching Band, ese sería el orden, el mariscal es Jeffrey Chacón, que él es campeón de freestyler, es cuarto lugar del mundo, 10 veces campeón nacional, número cuatro a nivel

76448



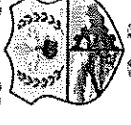
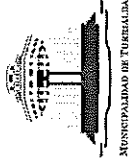
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



mundial, lo tuvimos en la inauguración el 11 en la Jorge Debravo y es espectacular, entonces él es nuestro mariscal.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Preguntas sobre el informe del señor Alcalde y de las actividades en general, se abre el espacio para que hagan consultas.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Tengo varios puntos, primero que todo pedirle a don Fernando tal vez que si puede extender la invitación con respecto al tema de lo del CONAPAN y FODESAF para lo del edificio a los 2 Despachos de los Diputados por la zona de Turrialba, doña Rosaura y don Alejandro Pacheco ya que ellos están enterados del tema y me parecen que pueden aportar positivamente en eso, el domingo estuvimos con uno de los Asesores de uno de los Despachos hablando con don Donald precisamente del tema y ellos se mostraron muy interesados, entonces me parece que sería importante invitarlos para la reunión del jueves a las 2:00 p.m., después un par de situaciones con respecto al Parque Recreativo Jorge Debravo me parece que es una obra espectacular, el domingo asistimos gracias a la invitación de la Administración a la inauguración que estuvo de lujo, creo que hay que felicitarlos a todos los que estuvieron involucrados en ese tema, pero también hay varias cosas que son importantes recalcar, me parece que es necesario aportarle recursos para el mantenimiento, que no sé si ya lo tienen estipulado de alguna forma y para la seguridad del mismo, porque una obra tan bonita y tan espectacular tenerla, ese día yo vi funcionarios de la Municipalidad recogiendo la basura y haciendo cosas que había que hacer, pero me cuentan los vecinos y yo también he podido constatarlo ahí en horas de la noche que he pasado por ahí precisamente viendo eso y la vez que fui a conocerlo fui de noche y me llama poderosamente la atención ver gente haciendo cosas que no debería de hacer en el parque y es por el hecho de que pasa completamente solo, entonces me parece que debemos de tener ese cuidado porque sino no nos va a durar mucho, hay cosas muy expuestas, muy fáciles de que el mismo hampa se lo lleve y están pasando situaciones que no deberían de pasar, por ejemplo me contaban los vecinos que hay gente que ingresa en moto, incluso en bicicleta que no deberían, ahí un parqueo afuera para las bicicletas y todo ese tipo de circunstancias deberíamos de ver de qué forma podemos nosotros reglamentarlas, incluso también hablaba ahora con el Presidente – don Arturo y me parece que hay que hacer un Reglamento de uso para habilitar bien las horas de apertura y las horas de cierre, porque me comentan también los vecinos que a altas horas de la noche hay gente jugando basquetbol y ya a las 11:00, 10:00 p.m., una hora que no debería de ser, aunque todos es bueno que hagan deportes, pero ya me parece que a esa hora no porque afectan la tranquilidad de los vecinos de ese barrio, que ese barrio aparte de eso siempre ha sido relativamente tranquilo, entonces me parece que deberíamos de tener eso lo más pronto posible para que no nos ocurra nada malo, después de eso también los vecinos me comentan el tema de las luces, ellos no saben quién prende y apaga las luces de las instalaciones porque dice que hay una parte donde toda la semana anterior estuvo las luces apagadas incluso en la noche y que eso pues genera que algunos individuos se metan hacer cosas que no deberían de hacer, incluso los vecinos de las casas del frente están muy anuentes a por mientras se llega a algún acuerdo o algo, pues avisarles a ellos o coordinarlo con ellos a ver si ellos pueden colaborar con una caja supuesta de breaker que hay ahí para que prendan y apaguen las luces a las horas que haya que hacerlo, porque parece que eso tiene una fotos celdas y que no están funcionando, entonces sería bueno revisar eso, incluso el día que yo estuve por ahí de noche habían unos muchachos jugando ahí en el parque y las luces de la cancha se prendía y se apagaban solas, entonces yo le pregunte a uno de los chavallitos que estaba y me dijo mira es que allá esta aquel muchacho y las está manipulando, porque las luces de la cancha se apagaban y se prendían y entonces estaban como vacilando, dicen los vecinos que ellos no saben dónde se prenden y se apagan las luces de la cancha, pero que si les gustaría saber por qué, me parece que el parque tiene que estar completamente iluminado en la noche para que los muchachos o las personas que llegan hacer cosas ahí no llegan, aparte de eso ver de qué forma se consiguen también los recursos porque no existe nada con respecto a la Ley 7600, que me parece que eso se obvio en el plan inicial, incluso también el tema del servicios sanitario, que no hay servicios sanitarios y la gente que llega que no es del barrio, por ejemplo nosotros hicimos uso el domingo en la tarde mi mamá y yo del parque ahí con el perrillo y



en un momento a mi mamá le dieron ganas de hacer una necesidad y tuvimos que pedirle una casa de una vecina ahí que es amiga de ella, entonces me parece que es importante ver de donde se recogen los recursos para hacerles los debidos servicios sanitarios porque si hace falta eso, pero más que todo la seguridad y el mantenimiento es lo que más preocupa, es espectacular, me parece que ese parque se lo desea cualquier provincia y nosotros somos dichosos de tenerlo ahí, los vecinos están muy contentos aparte digamos que han tenido algunas situaciones ahí con cosas que se dan en la noche, pero están muy contentos porque en realidad les dio una plusvalía diferente, se ve muy bonito, como repito agradecerle a toda la gente que estuvo involucrada en la organización de la inauguración, estuvo muy muy bonito, el talento Turrialbeño broto en todo el sentido de la palabras, las muchachas que canto, la banda, bueno todos los que participaron estuvieron muy bien y eso incluso los invitados espaciales que habían que no eran de Turrialba estaban también muy muy contentos con esa situación, entonces ese sería mi aporte, me parece que es importante tener esos puntos para que no se nos caiga el parque y se mantenga igual de bonito que siempre y tal vez agregarle ese tipo de cosas, otro cosa que no tiene es que me parece que en el proyecto inicial tenía algo para los niños y al final no sé, si yo recuerdo claro, pero es bueno anotarlo, no se hizo nada para los niños, se hizo algo para los perritos, pero no para los niños y entonces me parece que hace falta ese punto, pero más que todo me parece que lo más importante de esto es tener los recursos respectivos para tener buena seguridad y darle un buen mantenimiento a ese parque, que mis palabras queden en Actas.

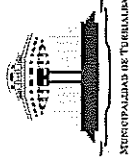
Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Ruego ser concisos, don Kevin nos habló 10 minutos, pero le di porque casi nunca habla, entonces se lo permití por eso, porque vean todo lo que tenemos de la Presidencia y la idea hoy es no extender la Sesión, tenemos que ser disciplinados a terminar a la hora que es y eso será la manera de que ustedes nos ayuden, no podemos ser permisivos de hablar, hablar, hablar, entonces seamos en eso sobre esa situación, le di al Alcalde de primero, a pesar de que el 29 también estuvo la Alcaldía de primero, esta vez lo estamos haciendo para que igualmente aprovechemos el tiempo con ellos, pero igualmente para que la Alcaldía no se vea ajustada en el tiempo al final, pero vean que después no queremos extender la Sesión, porque ni yo voy a votar extensión.

Sind. Alfonso Álvarez Vargas: Es una pequeña duda sobre el informe del Alcalde, primero importante sobre lo del puente, eso es una gran obra, ojalá que todos los puentes que está así con cuello botella, principalmente de Turrialba para allá pues algún día se logre, aunque ya andan en los 90, 100 años de estar esos puentes ahí, la situación de ICODER que está haciendo este proyecto y lo pararon, no sé hasta dónde porque el Concejo y el Alcalde no se pueden por lo menos manifestarse en cuanto a eso, es pregunta, no sé si me equivoco, pero es una duda, si es un buen proyecto para Turrialba y ya lo iniciaron y están los recursos y lo paran así, yo no sé porque el Concejo, la Alcaldía no pueden siquiera manifestarse en cuanto a eso y también como un poquito así como parte del informe ya que los Síndicos nunca llegamos ahí al informe, en Canadá que hay un problema ahí con un lote que está fregando la carretera ahí, esos huecos que se mantienen ahí, por dicha esta semana ya se limpiaron esos zanjos ahí con el mismo dueño de la propiedad, por dicha ya eso se logró un poquito ahí de limpiar esa situación, otra cosa que sigo insistiendo compañeros y si me salgo del tema pero quiero aprovecharlo ya que están hablando de los puentes, sigo con el puente de Eslabón la baranda, ahora hay un mero hueco en el puro centro que hasta que suena todo, entonces aparte de la baranda que ya eso no sé, ya yo hable con el Ingeniero don Ignacio, ya en enero nos vamos a sentar a ver algunas situaciones con la Asociación de Desarrollo La Suiza, Canadá, Consejo de Distrito, ya tenemos una posible reunión en enero para sentarnos a ver unos proyectos que vienen, a ver hasta donde se puede llegar, pero si es preocupante ese hueco que hasta que suenan ahí los buses, todos los carros suenan, es un hueco terrible que se hizo en el puro centro, yo sé que eso carretera nacional, eso es del CONAVI, pero por lo menos tan siquiera manifestarnos hasta donde sea posible y el compañero de cultura pues muy bien el festival, ojala que todo salga lo mejor posible y agradecido con que tomen en cuenta a Jeffrey ya que es del Distrito de La Suiza, tenemos 2 Chacón que nos están representando a nivel mundial, Daniel Chacón y Jeffrey Chacón.

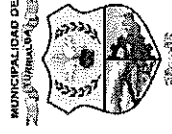
Reg. Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal: Retomando un poco todo lo que se ha hablado, viendo la situación de lo que hablo ahorita don Kevin, si me parece importante lo de la seguridad, creo que yo vivo ahí cerca a la vuelta, de hecho me sorprendió un día que mis hijos me dijeron que prendía y apagaban la luz y yo como es esto, así, ellos prendía y apagaban la luz para ir a jugar, yo los acompañaba y creo que tal vez lo de la obra, bueno ya será por la parte económica, pero yo prefiero que la gente joven, incluso adultos que jugando baloncesto estén ahí aunque sea horas tardes, a que anden en la calle tomando licor o algún tipo de droga, luego con respecto a lo paso el domingo la inauguración, pude observar por fotografías que la actividad fue muy bien organizada, si me queden ciertas dudas, por ejemplo si es para hacer deporte, si es para recrearse porque no invitan al Comité Cantonal de Deportes, siempre se ha excluido en muchas actividades, igualmente el Comité Cantonal de la Persona Joven, si es para desarrollar el deporte porque no invitan a este tipo de Comités que son apéndices municipales, luego para ser más concreto con lo de la Comisión de Cultura, me parece sumamente importante que se le dé su lugar el domingo, ya que tal vez en cuestión de reuniones y demás no se ha tomado en cuenta en cuanto a la agenda, recuerdo una reunión rápida nada más para lo que era la parte económica y demás, pero en cuanto a lo que fue la agenda y participación sí creo que fue un poco discreta la información junto con la Comisión de Cultura y por lo menos me parece que si don Mariano como Presidente debería dársele su lugar el domingo cuanto a lo que es la parte organizativa y el desarrollo del evento, eso sería, que quede en Actas mis palabras.

Sind. Eduardo Sanabria Quirós: La bienvenida a Dennis que se incorpora entonces a la Municipalidad, hace una labor muy importante, el recuento o las observaciones que hacer el señor Regidor Kevin, si es importante anotarlas ahí y tenerlas en Actas, porque si son observaciones importantes de analizar, vamos a ver si esas seudo paginas Turrialbeñas que gracias a Dios van perdiendo credibilidad día con día, la gente se está dando cuenta cuales son los tintes o los intenciones por las cuales existen, entonces tal vez en algún momento lleguen a esas páginas y las anoten ahí, pero la gente ya no cree en esas páginas, o seudo páginas en realidad, pero sí creo que hay un gran reto, hallo un gran reto que como Concejo Municipal tenemos y ese gran reto es precisamente como lograr que ese espacio público tan bonito, esa joya que el señor Regidor Kevin menciona, lo podamos mantener, yo creo que el Concejo Municipal tiene un reto muy importante, yo coincido con don Kevin, hay que crear un Reglamento para ese parque, me parece a mí que hay cosas ahí que de alguna manera tienen los mismos ciudadanos entender cómo se va a manejar el parque, hasta que hora puede estar en funcionamiento, creo que hay unas cosas ahí, creo que hay que hacer un trabajo muy fuerte a nivel inclusive de instituciones educativas cercanas al parque e inclusive algún tipo de mecanismo de boletines informativos o pizarras informáticas, que se yo, para hacer conciencia en el ciudadano, utilizar medios de comunicación Turrialbeñas para que el ciudadano entienda que el espacio hay que cuidarlo, el ciudadano es el primer llamado a cuidarlo, nosotros como ente público pues tenemos que procurar el cuidado del espacio, pero si el ciudadano, si el muchacho, si el niño, si el adulto que está ahí no lo cuida, por más que la Municipalidad tome acciones eso por si solito no funciona, que los vecinos cercanos a este parque estén dispuestos en colaborar, hay que echar mano a ese tipo de recursos para que este sitio se cuide de la mejor manera, entonces yo creo don Arturo y resto de Regidores, Regidores, Síndicos, Síndicas, que este tema en algún momento hay que retomarlo para garantizarnos no solo en Reglamentos, sino en realidad garantizar acciones específicas que por lo menos de parte de este ente municipal asegure el cuidado de esas instalaciones no solo hermosas, sino que significaron un desembolso económico bastante importante, que mis palabras queden en Actas.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Voy a tratar de ser muy sucinto en la intervención, don Kevin me parece perfecto, no tengo ningún problema que inviten, no sé si se lo coordinamos a través suyo, porque el que estaba ahí era Jesús Romero, entonces si usted quiere le puede decir a Jesús que no hay ningún problema, no sé quién sería por parte de don Alejandro, más bien en la medida que estemos todos mejor, todos claros, que nos expliquen cómo funciona, cuales son los requerimientos, cuales son



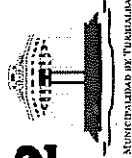
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



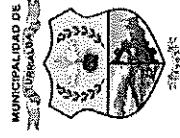
76451

también las intenciones de ellos en relación a este Centro, yo si quiero manifestar algo, yo soy el principal interesada en que este Centro de abra lo antes posible, que quede claro ojala el jueves y que ya a partir del 1° de enero podamos ya avanzar con lo que sea, pero avanzar, segundo en relación a la seguridad, nosotros tratamos de promover con un prestatario de servicios, no se pudo, entonces vamos a tener seguridad propia para lo que resta de este año, vean hay que entender algo muy y tal vez voy a irme un poquitito del concepto de urbanismo del parque, en realidad los parques, ningún parque primera vez que lo digo aquí, ningún parque público debe de ser cerrado, ningún parque, por eso es un parque público, la Ley no nos permite cerrar un parque, segundo concepto ya algo de materia conceptual un parque cerrado tiene dueño y si tiene dueño se hace exclusivo y eso ustedes lo podrán deducir de sus comunidad, cuando cierran una plaza, o cierran un parque resulta, voy a poner el ejemplo, yo sé que no es el caso, don Arturo se adueño del parque de El Mora, del área de juegos y entonces todo el mundo tiene que pedirle a don Arturo las llaves para ir a jugar, si don Arturo no está no se juega, si ustedes ven en el área de baloncesto que Kevin fue se hace un vestíbulo, pero no se cierra, la gente de baloncesto se aproximó y me preguntó y yo les dije si usted va, a muchos que hemos tenido la oportunidad de viajar por el mundo, usted no va por ejemplo uno de los parques más famosos es el de New York, el parque de New York, usted no ve un solo lugar cerrado ahí, porqué, porque en el momento que usted lo hace excluye, sobre todo los más importantes y se lo explicaba voleibol, a baloncesto, a futsala, en el momento que nosotros le pongamos nombre y apellido a las actividades ahí básicamente es como el gimnasio 96 o lo demás, pero eso tiene otro fin, esto es un parque, entonces donde experimentamos mucho y Kevin sabe, cuando uno estaba carajillo Kevin "Coli" y "Quius" y muchos de esas pelotas que salían del barrio, uno aprendía a jugar porque uno iba a experimentar, el experimentar la parte del niño es esencial en esto, como aprendimos a jugar a futbol, baloncesto, hacer carreras, andar en bici y hacer un montón de carajadas que ni los tatas se daban cuenta, era experimentando, consultando, mentira que usted iba a la parte primero formal y decia voy a meterme a la Academia de Baloncesto para aprender a jugar baloncesto, se aprende en la calle, entonces esos conceptos tenemos que tenerlo tal vez muy claros porque esto es un parque, por ejemplo inclusive el parque para perros, el parque para perros está hecho para perros que sepan socializar, si yo llevo un perro bravo que no sabe socializar con otros animales, que es lo que va a pasar, vamos a tener un pleito entre perros ahí y la gente y chiquitos gritando y todo, entonces todo eso se ha tratado, inclusive yo le dije a doña Milagro que nosotros deberíamos si publicar como las normas básicas de un parque, como normas de convivencia, para que la persona que llegue sepa que por ejemplo no pueda acaparar una máquina de ejercicio 3 horas, porque yo estoy en la máquina, no se la quiero prestar a ninguno de los que tengo a la par, entonces cual es la gracia, son reglas de convivencia que mentira que vamos a tener ahí un árbitro completo diciéndole ya suelte la máquina, pero son cosas como de lógica, en cuanto a la luz yo pase el sábado en la noche previo a la actividad y me llamo la atención que unas no están encendiendo las negras, hoy Gerardo fue, acaba de mandarme un audio que ya las probaron todas y todas están funcionando, de hecho yo he visto en el video que hizo el hijo de "Cosmi" se ven dónde está la calzada y la cancha de baloncesto iluminada, en principio nadie tiene que tener derecho al tablero que tiene fotoceldas ya programadas, la fotoceldas está programada y esto fue en base con la comunidad hasta las 10:00 p.m., digamos que fue un acuerdo en común, 10:00 p.m., es una buena hora para que las personas puedan hacer deporte, coincido en que es una buena hora, o sea siempre es bueno pensar hay mucha gente que trabaja y sale tarde y no tiene para donde ir a distraerse o hacer deporte y de verdad yo lo veo no solamente en este caso, sino también en la UCR, yo no sé si ustedes han visto también la cantidad de jóvenes que van a la U a jugar voleibol, baloncesto, futbol, he visto muchos jóvenes y eso es muy positivo y lo de 7600 totalmente desde el momento que se hizo la re inspección fue de las primeras cosas que yo le mencione a Gerardo, Gerardo Sequeira fue el Ingeniero, también quisiera agradecerle a los funcionarios, a Gerardo, yo le dije Gerardo es inminente hacer el acceso ojala con un elevador que es como una plataforma, pero yo creo que eso tiene que irse en el próximo Presupuesto si o si para poder incluirlo como una obra de mejora, es un parque, forma parte entonces del mantenimiento de parques del Cantón de Turrialba, o sea la tasa que tenemos es la que presentamos acá en el plan del mantenimiento del parque, probablemente el mantenimiento en este momento no vaya a ser muy alto, porque es una

76452



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



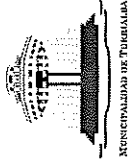
obra muy nueva, pero definitivamente en 3, 4 años tendremos algunos temas como corrosión y ojala que no tengamos mucho daño por parte de las personas, pero si se tiene contemplado, el mantenimiento entonces don Kevin corre lo que son chapeas, limpieza y todo corre por aseo de vías y principalmente parques, ellos lo tienen que estar chapeando y recogiendo y demás, agradecerle a los funcionarios que hicieron esta semana, yo menciono el domingo que la Embajada esta donando las máquinas de ejercicios, los plays y también se hizo una solicitud de lo que llamamos popularmente canchitas, inclusive a ver si nos pueden donar chalecos y estas cosas para fomentar en los programa de seguridad hay muchas comunidades que fomentan futbol calle, pero futbol calle se hace con los Policias por ejemplo, invitan a la Policía, a instituciones para fomentar digamos esa sana convivencia que no debería ser como que digamos popularmente, muchos les dicen hasta sapos a los Policias, en realidad no, son un agente importantísimo en nuestra comunidad, en cuanto al puente que menciono el Síndico de La Suiza efectivamente hay muchos puentes que quisieramos, dichosamente este tiene financiamiento internacional por un empréstito y creo que va a ser una obra de muy buen uso que es lo más importante, en cuanto a la agenda y la participación que mencionada don Octavio, nosotros de hecho, yo me recuerdo que en la reunión también les habíamos pedido que ustedes nos hiciera llegar la propuesta, más allá de eso yo le quiero mencionar algo aquí a ustedes y yo se lo dije a Mariano, Mariano es un Regidor, a Mariano nosotros no lo mandamos, ni tenemos que hacerlo ver ahí como que anduviera de ayudante, yo le dije Mariano, Mariano lo hable con él en privado, lo que usted quiera ayudarnos, pero yo creo que él también tiene derecho de disfrutar el desfile como el resto de nosotros, si es que lo quiere así, si nos quiere apoyar también, pero yo le dije ojala que no se pierda el desfile, yo creo que hay mucha gente que puede estar haciendo otras tareas como correr las bandas y eso, porque en realidad lo que va hacer es perderse una buena parte, pero eso yo creo que es algo que de manera muy madura podemos conversar en donde él siente que nos puede colaborar.

12. Cierre del Palacio Municipal.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Quisiera mencionar algo que se me fue es muy importante, el cierre institucional, la Municipalidades en su gran mayoría nos estamos acogiendo al decreto que sale en relación al cierre de las instituciones, entonces se cerraría el viernes 23 y se estaría dando apertura el lunes 09 de enero, entonces eso también, obviamente para las Sesiones, ya yo hoy tuve una reunión con doña Cristina para coordinar lo que tiene que ver en la logística de ellas para las Actas, para el ingreso a la institución, se va a tener la seguridad y todo lo demás y solo les haría la solicitud, doña Rosaura me lo va hacer, ya están ingresando hacer lo de los aires y lo del sonido, entonces si me pidió doña Rosaura, yo le dije hágame un oficio formal para traerlo al Concejo para Sesionar esos días acá y también hasta se nos hacen mejor por el tema de la seguridad, pero también se van a estar haciendo las obras entre estas semanas que hay de cierre aprovechando que no hay personas y ya no tenemos actividades.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La única Sesión Extraordinaria que hay es la que espero convocar antes de las 6:00 para que los Síndicos firmen, que es este viernes a las 3:00 p.m., con la Ministra de Vivienda aquí en el Salón de Sesiones y después de eso serán solamente Sesiones Ordinarias martes, aquí en este Salón, serían solamente eso, después solamente son Sesiones Ordinarias, ya la última Extraordinaria es este viernes.

Reg. Mariano Sáenz Murillo: Para referirme primero a la situación del puente de San Rafael y las vías alternas, creo que es muy importante, bueno eso hace muchos años se había hablado alguna vez en la Comisión Municipal de Emergencia, pero este nunca se llegó a un buen término, que era establecer estas vías, que ya ahora es más difícil todavía porque está, que era ahí por donde está la tienda Rex, o acá donde está la soda esto de la parte del ferrocarril, que era acondicionar esas vías una o dos vías de esas para agilizar un poco el tránsito de la zona de San Rafael al Centro y también pensando también en lo del puente y de que yo creo que va haber cierto colapso, va a colapsar digamos la ciudad también ahí en San Cayetano el cruce el saliendo La Gloria, la línea que va como subiendo



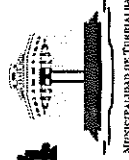
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
TURRIALBA
76453

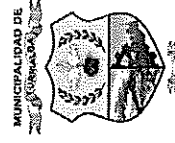


hacia Calle Cementerio, habíamos hablado ahí que la parte de San Cayetano por donde viven los Araya que se acondicionara, se pidiera el permiso para condicionar como una especie de calle alterna ahí, para agilizar un poquito el tránsito de toda esa zona, porque si sabemos, bueno anteriormente hace tiempos que se había hablado de alguna situación de riesgo por el asunto del puente también, se reconsidero esa situación de ver la posibilidad de abrir un espacio aquí que es ya sea esta ruta que va del Banco Costa Rica, donde está la Sodita esa de Lorena o la parte esa del ferrocarril conectarlo con San Rafael y esa otra calle, si donde están los parales esos ahí, que era ver la posibilidad de que se pudiese establecer esa vía, ya fue una vía alterna o por lo menos temporal en el sentido de agilizar ese espacio que yo creo que si va hacer bastante falta, lo otro con respecto a la Comisión de Cultura en realidad yo le dije al Alcalde mi deseo no es figurar, a mi lo que me dolió, lo que me duele y me preocupa es que la Comisión en pleno quedo por fuera, en cierto momento se ocupó el aporte de nosotros, porque se ocupaba recursos, se ocupaban ciertas situaciones ahí para poder tener dinero y todo esto y después no se nos tomó en cuenta para nada, ni para la planificación de lo que se iba hacer y la compañera Ana Yubel se expresó, ella estaba muy molesta, hay varios compañeros que están en la Comisión y en realidad yo, es cansado, realmente es cansado, yo no se si hasta donde Milagro me ve como un enemigo o alguna situación ahí, porque siempre cuando hacemos algo prácticamente ella la situación cambia y lo hablo con toda la honestidad del mundo y con toda la humildad y yo lo digo y se lo puedo decir de frente, yo creo que desde que iniciamos con la Comisión de Cultura que fue en la primer reunión allá en el CATIE desde ahí ya se dieron los primeras situaciones, porque se querían imponer muchas cosas que yo creo que no era necesario, pero tampoco vale el caso ahorita salir con todo esto, realmente lo que yo si les digo es no es por Mariano, en estos momentos puedo estar en la Comisión de Cultura, puede que renuncie, realmente yo creo que estoy analizándolo, porque yo creo que es una de las cosas más sanas, en realidad no hay respaldo, no hay un apoyo, es cansado estar peleando, ya realmente uno no está para eso y yo no vine aquí a eso, yo creo que mis compañeros de Comisión tampoco venimos a eso, siempre he tenido las ganas de aportar, de colaborar, eso nunca lo he dejado, pero en realidad también yo si se lo dije a Luis Fernando, hablamos, es cierto hablamos y yo no es que necesite andar ahí con un gafete por todo el desfile para arriba y para abajo para que vean que yo, yo soy un Presidente de Cultura pintado y lo digo con toda honestidad y aquí se lo dicen a uno que hay que empoderarse, aquí hemos tratado de hacer las cosas y las compañeras han visto como se han dado, como se han desarrollado y honestamente a veces me da vergüenza de las cosas que pasan, como pasan y yo al menos soy honesto, es cansado, yo a doña Milagro la respeto mucho, pero en realidad yo veo que hay cosas que se hacen, que no deberían de hacerse de esa manera por respeto no a Mariano, sino a todos los que estamos en la Comisión de Cultura, que yo creo que todos los compañeros que estamos ahí merecemos respeto y eso es lo que nosotros solicitamos, más bien para nosotros desde un principio que se habló de que el festival de la luz y que todo este asunto que tenemos 2 años que no se habían hecho actividades, la idea era abrir todos los espacios posible y de hecho yo no me he puesto a atravesar el caballo a nadie, sino que también ojala Dios quiera que todo lo que se esté haciendo salga de la mejor manera, porqué, porque el pueblo de Turrialba lo merece, no es por Mariano, no es por la Comisión de Cultura, es más yo no estoy figurando políticamente, espero Dios primero más bien después de salir de acá dedicarme a cosas mías, a tiempo para mí, para mi familia, para cosas también yo creo que más importantes que realmente esto, esto realmente para uno es doloroso ver, lo más también que desmotiva a uno, que no viene al caso, pero si lo voy a decir, gracias, muchas gracias los que revolcaron el nombre de mi papá, muchas gracias, yo sé que salió de aquí, pero les puedo decir yo ni siquiera puedo utilizar los zapatos de mi padre, después de 16 años de muerto que lo venga a ofender, que lo venga a tratar mal por las acciones mías, lo que Mariano Sáenz haga aquí o deshaga aquí es Mariano Sáenz, lo que José Abel Sáenz Rojas hizo por Turrialba hay muchos aquí que deberían de cerrar el hocico porque en realidad lo que Abel Sáenz hizo por Turrialba no merece que en estos momentos por situaciones mías si lo he hecho mal o lo he hecho bien no merece lo que están haciendo, Dios bendiga a ellos y Dios bendiga a los padres de ellos, a su papá, a su mamá, a los que salieron con esta manifestación, pero si les puedo decir con mucho orgullo como José Abel Sáenz Rojas quizás muchos nos caben en los zapatos de mi papá, muchos ni siquiera

76454



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



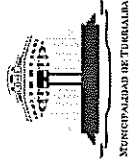
saben la historia y mucha historia que Abel Sáenz Rojas hizo en Turrialba, no solamente en la parte social, no necesito venir acá, porque pudo haber estado acá y gracias a Dios que la política es tan sucia que a él le hicieron una jugada para que no llegara, pero gracias a Dios, pero yo digo después de 15 años de muerto yo creo que no podemos jugar con los muertos de nadie y yo lo digo así con mucha honestidad y con mucho dolor, con mi papá no se juega y yo le pido a Dios y yo sé que yo me voy a dar cuenta de quien fue, yo me voy a dar cuenta de quien fue, pero don Abel Sáenz Rojas tiene un lugar en Turrialba y nadie podrá ensuciar la memoria y el nombre de él porque un hijo, porque yo en realidad yo no pretendo ser igual a mi papá, ni vine aquí por eso, pero lo que don Abel Sáenz Rojas hizo por Turrialba, Mariano Sáenz ni ningún otro Sáenz, ni cualquiera que este por acá, yo la ambición de venir acá no era quitarle el espacio a lo que mi papá ha hecho, realmente lo que mi papá hizo lo hizo bien, lo hizo con amor, lo hizo por Turrialba y ahí están las obras en algunos lados y no solamente en Turrialba, gracias a Dios fuera de Turrialba se habla de muchas cosas buenas que mi papá hizo y yo creo que los que escribieron eso y los que hicieron esa notita así de corazón le digo le pido a Dios que Dios los bendiga, que Dios les de muchas bendiciones, que Dios proteja y que Dios les dé lo mejor a los papás de estos, si ya están muertos pues que Dios también tenga consideración de ellos, pero yo si con honestidad le digo esto no es para lo que estamos haciendo acá, respeto mucho a cada uno de ustedes, lo respeto como persona, los respeto como padres, como hijos y si nos equivocamos, pero yo creo que mi papá donde esta está muy bien y los que creen que por lo que Mariano haga mi papá se va a revolver en la tumba como dijeron, no, Abel Sáenz no tiene que revolcarse por nada, Abel Sáenz sabe quién es Mariano, Abel Sáenz sabe quién es José Abel, Abel Sáenz sabe quién es Pedro, sabe quién es Sonia, quien es Liliana, sabe quiénes fueron sus nietos y yo creo que él en estos momentos estaría súper orgulloso de lo que nosotros estuviéramos haciendo bien o mal, entonces por la memoria de mi papá, por el amor que le tengo con mi papá no se juega y con los muertos de nadie se juega y espero que ojala el que lo hizo que Dios les derrame muchas bendiciones, de verdad de corazón que Dios le de muchas bendiciones a él y a sus padres también.

ARTÍCULO TERCERO

INFORMES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL - REG. ARTURO RODRÍGUEZ MORALES.

1. Convocatoria Sesión Extraordinaria.

Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal: El primer punto notificarle al Concejo el correo ya de ratificación lo tengo en mis manos de la señora Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos y Presidenta del INVU, la Arq. Jessica Martínez Porras, que confirma su asistencia, la señora Ministra para el próximo viernes 16 de diciembre a las 3:00 p.m. en este Salón de Sesiones, sería la sesión extraordinaria para que puedan asistir, entonces someteré a votación la convocatoria Sesión extraordinaria, luego a los señores Regidores ocupara sus curules para someter a votación la convocatoria a Sesión Extraordinaria. Los señores Regidores que estén de acuerdo en convocar a Sesión Extraordinaria el próximo viernes 16 de diciembre a las 3:00 p.m.; en el Salón de Sesiones para atender a la señora Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos y a la vez Presidenta Ejecutiva del INVU, Arq. Jessica Martínez sirvan hacerlo levantando su mano. Aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad. Que se pase la asistencia y la convocatoria a Sesión Extraordinaria el viernes 3:00 p.m., para que puedan ser convocados todos los compañeros, igualmente aclaro la entrada como aquí es más pequeño hay limitaciones yo no tengo porque decir que no vengan las personas las sesiones son públicas pero igualmente en el momento en que el Salón sobrepase su capacidad de ingreso evidentemente no pueden ingresar más personas, de igual manera quiero solicitarle al Concejo que se tome el acuerdo de que se solicite al señor Alcalde que a partir de las 2:00 p.m. los funcionarios encargados relativos a temas Urbanísticos como don Gerardo Sequeira, don Esteban Hernández, doña Vanesa Valverde, doña Diana Jiménez, don Alexander Rodríguez sean convocados a una sesión con la Ministra a partir de las 2:00 p.m. en este Salón de Sesiones junto a don Luis Estrada claro que si por el tema de las emergencias, en este Salón de Sesiones con la Comisión de Vivienda y los Regidores que



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
TURRIALBA
76455



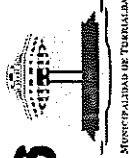
quieran venir están invitados y los Síndicos porque es una manera más fácil de hablar con la Ministra que en la Sesión. Los señores Regidores que estén de acuerdo en solicitarle esa situación al señor Alcalde por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

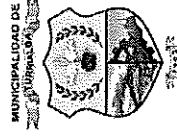
- Convocar al Concejo Municipal a Sesión Extraordinaria, el día viernes 16 de diciembre del 2022, a las 3:00 p.m., en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Turrialba, para atender a la Arq. Jessica Martínez Porras-Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos- Presidenta Ejecutiva del I.N.V.U. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
- Solicitar al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado-Alcalde Municipal, invite a los funcionarios del Departamento de Desarrollo Urbano a la reunión del viernes 16 de diciembre de 2022 con la Arq. Jessica Martínez Porras-Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos-Presidenta Ejecutiva del I.N.V.U. la cual se desarrollará al ser las 2: 00 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Turrialba. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: Entonces a las 2: 00 p.m. la Ministra va estar aquí en este salón para una reunión con la Comisión y todos los funcionarios y después a las 3:00 p.m. es la Sesión del Concejo para hablar de temas relativos a proyectos de vivienda como cual, el de Juan Pablo II, Loma Grande, habían 2-3 proyectos que me habían mencionado, Angostura, el de Tayutic que fue el que habíamos hablado y con el que yo fui hablar con ella que se indicaba en el caso de Tayutic que los Síndicos estén porque era importante porque se decía que el terreno era factible pero que había un problema de ingreso ósea la accesibilidad al terreno y además traían un plan de que solo habían dos vías en el caso del proyecto de Tayutic por esto es mucho porque ella quiere estar muy informada ojalá Diana vengas y con Carritos y Marco Tuio y todo el Concejo de Distrito si quiere, para que puedan explicarle con los documentos porque ella está muy interesada porque solo habían dos vías, o se le daba al BANHVI o se le daba a la Asociación de Desarrollo, la Municipalidad no puede desarrollar el proyecto de vivienda eso es clarísimo verdad, ósea es clarísimo la situación y las otras dos cosas es el tema urbanístico con el nuevo reglamento de fraccionamiento urbanos porque ella además de ser Ministra es la Presidenta del INVU, como se va a desarrollar el tema de los fraccionamientos para lo que tiene que ver con el parcela miento agrícola, parcelas dedicadas a cuestiones turísticas, fraccionamiento sobre servidumbres que eso tenemos todo un problema porque nosotros tenemos calles que ninguna mide 10 metros ósea esta ciudad fue hecha en 1895, ósea nosotros no podemos esta calle del frente mide 8 metros y la del frente la calle pública y la ley indica que ahora los solamente los fraccionamientos son a partir de 10 metros, entonces como vamos hacerlo, habrá que votar las casas y los edificios del casco central de la ciudad, entonces hay que discutir con ella porque hay gente en San José que se hace creativos con las normas pero aquí en las cuestiones rurales son muy diferentes y más nosotros que no tenemos un plan regulador y lo otro son los temas relativos a la situación de los asentamientos vulnerables algunos les llaman tugurios y también temas en sí de la política municipal de vivienda que yo le dije a la Ministra que nos ayudara hacerla, entonces que doña Elizabeth como Presidenta de la Comisión de Vivienda este aquí con los técnicos para que el Ministerio junto con el INVU nos ayude a confeccionar una política municipal, gran decisión autorizaremos o no la construcción de condominios en nuestro cantón, cual van hacer las políticas en temas de construcciones alrededor del Hospital nuevo por el tema de condominios, nosotros no tenemos la capacidad técnica para decidir eso señores, seamos sinceros hay que ser claros y precisos entonces ocupamos el acompañamiento de los técnicos y viene la propia Ministra que es una mujer brillante, más que política es técnica porque tuve la oportunidad de hablar con ella fue don Gerardo y don Esteban hablar con migo y con ella y con ella y queda impresionado de los pocos funcionarios que he visto que son que dan gusto hablar que no lo hacen para quedar bien para las próximas

76456



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



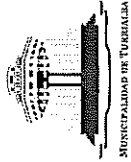
elecciones si no lo hacen porque están comprometidos con resolver las cosas que están en Costa Rica, esas personas quieren comprar la bronca como yo se lo dije a la Ministra y eso es bueno hay que comprarse las broncas pero las broncas positivas para arreglar para solucionar entonces desde ese punto de vista en este salón estará la señora Ministra, creo que traerá uno o dos acompañantes según me dijeron pero lo importante es que puedan generar la reunión desde las 2 para que puedan visualizar temas puntuales y después ustedes en la Sesión escuchar a ella los planteamientos y poder intercambiar en una sesión exclusivamente para eso porque vean que no hay ningún otro tema y es una Ministra de Estado con rango además de Presidente Ejecutivo del INVU, para hablar muchos temas importantes vea cómo es posible que al día de hoy no podamos dar una patente en una servidumbre y la gente está en la informalidad porque no hemos podido dar una patente porque aquí los técnicos y no hablo cuáles son creativos porque usted coge 3 técnicos y un criterio y resuelve 16 opiniones diferentes y coge un abogado y salen 20 opiniones diferentes entonces hay que llegar a una decisión en eso entonces queda convocada la sesión y la autorización que vengan los funcionarios.

Reg. Kevin Aguilar Sandi: Dos cosas puntuales señor Presidente una sería usted habla de que lamentablemente el espacio es muy limitado y me parece que si se hace la convocatoria hay muchos proyectos de vivienda y van a venir muchas personas entonces me parece que sería o no sé si se puede hacer o no deberían de limitar, bueno perderle al Alcalde que habilite la mayor cantidad de espacios posibles que me imagino que se podría utilizar afuera o lo otro es que usted dice que las sesiones son abiertas bueno en que momento quien tiene la potestad para decir que ya no podrían ingresar alguna persona me preocupa ese punto porque si creo que podrían venir muchas personas de los proyectos de vivienda y no podemos decirles que no al final y no entendi o no sé porque no puse atención la verdad porque no sesionamos en el teatro si es más grande creo yo o es que está ocupado me imagino.

Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal: Exactamente don Kevin está ocupado, desafortunadamente o afortunadamente por las actividades navideñas ya está ocupado el teatro, yo trate de hacer la gestión y no hubo manera de hacerlo, en el teatro hubiese sido genial, yo pienso que lo correcto es que vengan representantes de los diferentes grupos y no todos los beneficiarios y las Sesiones son públicas y habilitaremos allí y hasta la Sala de Comisiones si es necesario para que escuchen por eso la estrategia de que haya una reunión previa a las 2 para que avancemos y los que resuelvan cosas a las 2 no se queden a las 3 y le den espacio a otra persona, por el tema del teatro Kevin es porque está ocupado para las actividades navideñas.

Reg. Kevin Aguilar Sandi: También me preocupa saber quién, bueno me imagino que es doña Elizabeth en este sentido que es la Presidenta de la Comisión de Vivienda, la que lidere esta reunión ya con ella y los técnicos verdad entonces sería bueno que se reunieran antes para que establezcan una agenda porque no van a llegar ahí a tirar puntos a lo verdad me parece importante que doña Elizabeth genere eso antes para que llegue con una buena propuesta y una buena agenda ante la Ministra.

Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal: Más bien doña Elizabeth pedirme la palabra y me decís quienes son los miembros de la Comisión de Vivienda para que estén incorporados para recordarles si gusta y claro yo voy a tratar de estar, es que ese día doña Ana Yubel y yo tenemos que viajar a Cartago a sesión de la Federación de Municipalidades y tengo que salir corriendo de una reunión a otra, bueno todos los días ando en eso en una reunión y en otra pero lo hago con todo gusto aunque no me pagan por eso, me pagan solo por estar aquí pero don Kevin yo esperare que doña Elizabeth lo haga y si necesita ayuda nos pida la colaboración y ella es la que tendrá que dirigir yo esperaré estar a las 2 para acompañarle pero si no el señor Vicepresidente está habilitado para acompañarle, doña Elizabeth tal vez diga quienes son los miembros de la Comisión de Vivienda y algunas condiciones que usted quiere en esto porque me parece importante que usted este y que vengan los representantes de los Comités, personalmente me interesa



mucho la gente de San Juan Pablo II, Angostura, Loma Grande, Tayutic que son proyectos en el caso de los Olivos I no es un proyecto de vivienda es otro tema de cosas.

Reg. Elizabeth Bermúdez Morales: La Comisión de Vivienda está don Mariano, don Orlando, Mirania yo y don Delio, don Delio no volvió al Concejo entonces no sé si puede venir la muchacha, talvez pueda venir por él.

Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal: Esta bien si no puede venir don Delio, doña Zaida está habilitada para acompañarles, pero igualmente los señores Sindicos, tenemos una Ministra de Vivienda eso no pasa todos los días y aquí otro tema en la agenda Kevin de lo que estabas hablando que lo hablamos en una sesión es el tema de las casas alrededor del río Turrialba y del Colorado que son alrededor de sesenta y resto setenta que les tienen que dar casa verdad y eso es un tema que hay que ver qué pasa con esa situación ojalá los Sindicos igual del centro puedan involucrarse y estar en este proceso.

2. Nota presentada por el Comité de Caminos Barrio los González de Canadá, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 09 de diciembre 2022.

Yo Tannia Sojo Rodríguez, cédula: 114860066, teléfono: 6375-9787, solicito formar parte como vocal 2 del Comité de caminos Barrio los González de Canadá ya que sería de mucho agrado y así poder ayudar a mis vecinos en dicho comité. Gracias.

Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal: Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobar esta integración de esta persona al Comité de Caminos de los González de Canadá de La Suiza sirvan hacerlo levantando su mano. Aprobado, doña Elizabeth en acuerdo firme, doña Elizabeth voto en lugar de Randall Artavia Roda.

SE ACUERDA:

Aprobar la integración de la señora Tannia Sojo Rodríguez, cédula: 114860066, al Comité de caminos Barrio los González de Canadá de La Suiza. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Voto la Reg. Bermúdez Morales en lugar del Reg. Artavia Roda que no se encontraba en su curul con permiso de la Presidencia).

3. Oficio No. MIIDEPLAN –DM-OF-2384-2022, firmado por Marlon Navarro Álvarez- Ministro a.i. de Planificación Nacional y Política Económica, dirigido a los señores y señoras Alcaldes y Alcaldesas, recibido con fecha 09 de noviembre 2022.

Por razones de fuerza mayor, se aplazará la Actividad: Impacto e Implementación de la Ley Número 10159, Ley Marco de Empleo Público, en el régimen municipal.

En cuanto coordinemos una nueva fecha, se les avisará por este medio. Agradecemos su comprensión.

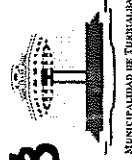
Se dan por notificados

4. Nota firmada por el señor Moisés Mario Morúa Vargas, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 06 de diciembre 2022.

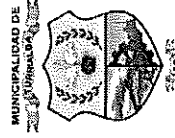
La comisión actividades deportivas del 31 de diciembre les invita a participar en dichas actividades tradicionales donde se realizarán partidos de fútbol con selecciones Norte y Sur. Esta tradición del pueblo Turrialbeño única en Centro América con más de sesenta años de realizarse ahora con un sentido social en beneficio de familias Turrialbeñas y sin fines de lucro. Dicha actividad se realizará el 31 de diciembre del 2022, durante todo el día habrá partidos de fútbol, básquetbol y actividades recreativas, comenzando a 8:00 a.m. y terminando a 17 HRS.

Se dan por enterados.

76458



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



5. Nota firmada por la señora Esmeralda López Hernández, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 06 de diciembre 2022.

Por este medio los saludo y solicito de su ayuda con una Patente Ambulatoria para la venta de matas ornamentales y medicinales, flores y árboles de ciprés esto porque yo no tengo ninguna entrada de dinero y dependo de las ventas de las plantas antes mencionadas.

Les agradezco de antemano la colaboración que me pueda brindar la cual será de gran ayuda para mi persona por ser una adulta mayor.

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: Esto se lo trasladamos a Patentes y a la Comisión de Asunto Sociales. Los señores Regidores que estén de acuerdo en proceder como se ha indicado por favor levanten su mano. Aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por la señora Esmeralda López Hernández al Departamento de Patentes y Espectáculos Públicos y la Comisión de Asuntos Sociales. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

6. Nota firmada por el señor Omar Sánchez Retana, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 02 de noviembre 2022.

Con el debido respeto que ustedes se merecen paso a suplicarles no sin antes agradecerles el tiempo que me han ayudado para permitirme poder defenderme con lo que vendo. Soy vecino de Loma Azul.

Paso a contarles que soy un adulto mayor de nombre Omar Sánchez Retana con cédula 9-047-994 con un puesto en la Feria únicamente, pero como hay más revendedores que agricultores la feria se ha venido abajo con las ventas. Cabe agradecer que debido a las reventas la gente prefiere comprar afuera ya que les sale más barato.

Dicho sea de paso, les cuento que tengo una parcelita que estoy pagando a pagos, pero no me es suficiente para mis obligaciones debido a que no recibo ayuda de nadie.

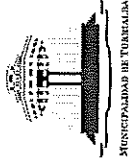
No tengo empleo, pensión ni aposeciones que me garanticen mi vejez ya que soy solo no tengo ayuda de nadie.

Les ruego me ayuden con la esquina de la Cámara de Cañeros y la trabajaremos dos adultos mayores que somos hermanos. Así mismo estaremos acatando sus disposiciones.

Los fines de año es el único mes que me tiro afuera por la época a vender hojas de tamal un poquito de uvas y manzanas.

En espera de haberlos dejando informados y que interpongas sus buenos oficios me despido con todo respeto yo.

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: Él quiere vender hojas de tamales uvas y manzanas, eso se lo trasladamos a Patentes, él vive en Loma Azul, esto se lo trasladamos a Patentes y a la Comisión de Asuntos Sociales que preside la Ministra Flora Solano. Los señores Regidores que estén de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo llevando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.



SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por el señor Omar Sánchez Retana al Departamento de Patentes y Espectáculos Públicos y a la Comisión de Asuntos Sociales. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

7. **Oficio No. UCHAT-006-011-2022, firmado por el señor Roger Bell Arrieta-Presidente unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 14 de noviembre 2022.**

Reciba un cordial saludo de parte de la Unión Cantonal de Asociaciones de desarrollo de Turrialba y de todo el Movimiento Comunal del Cantón de Turrialba

La presente es para hacer de su conocimiento el resultado de la Asamblea realizada el pasado 12 de noviembre en la Casa de La Cultura de Turrialba, donde se eligieron las personas que nos representaran ante la Junta Vial Cantonal, dicha elección quedo de la siguiente manera.

Representantes ante la Junta Vial Cantonal.

Propietario

Señor, Roger Bell Arrieta, cedula, 302830593, teléfono 87794657
Suplente, señora Sonia Vargas corrales, cedula, 303290358, teléfono, 87115529.

Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal: Los señores Regidores que estén de acuerdo en convocarlos para de hoy en ocho a su respectiva juramentación, para que se integren a la Junta Vial Cantonal en lugar de Oscar Ramos y doña Yenory Tomas, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Convocar a los señores Roger Bell Arrieta y Sonia Vargas Corrales para que asistan a la Sesión Ordinaria del día martes 20 de diciembre del 2022, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Turrialba para que sean juramentados como miembros de la Junta Vial Cantonal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

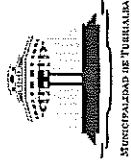
8. **Oficio No. DU-CT-096-2022 firmado por el Ing. Esteban Hernández Martínez- Topógrafo – Dpto. Desarrollo Urbano –Municipalidad de Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 22 de noviembre 2022.**

Reciban mediante la presente un cordial saludo a la vez que me permito brindar los detalles pertinentes a consulta efectuada para el caso del señor Carlos Salazar.

1. -Profesional eleva caso al Concejo Municipal de Turrialba, por proceso de visado de planos bajo las siguientes condiciones generales:
 - a. Consulta o apelación se genera para comunicado DU-CRVC-232-2022. Éste comunicado indica la necesidad de contar, de previo al visto bueno catastral municipal, con visado por parte del INVU; al contemplar el fraccionamiento Acceso Excepcional de Uso Residencial (antes llamado Servidumbre de Paso o Servidumbre Urbana) y con base en el Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones vigente en su versión de 2020 (RCNFU-2020).
 - b. La apelación hace referencia a denegatoria de visto bueno para efectos de inscripción catastral de las minutas 2022-21169, 2022-21171, 2022-21172 y 2022-21173 provenientes de finca madre 3-203268-000 ubicada en Santa Rosa.

2. -Como antecedentes del caso se tienen:

- a. Se tiene comunicado emitido por parte de la unidad de topografía bajo consecutivo número DU-CT-048-2018 respecto a calidad de la vía que enfrenta el plano C-1177478-2007 así como referencia del plano C-813806-1989. Este documento fue elaborado por el colega Alonso Araya y emitido en fecha **16/11/2018** y abarcaba el aspecto atinente a la vía de acceso a la propiedad consultada.
 - b. El comunicado DU-CT-048-2018 indica que habría un tramo de calle cerrado entre dos puntos de coordenadas indicadas. En éste sentido, en su momento, en inspección al sector por otro caso se pudo evidenciar que ese tramo, en efecto, se encontrada cerrado y con árboles y vegetación a lo interno. Esta condición se observa en las imágenes aéreas (ortofotos) disponibles para fecha 2017 a escala 1:5000.
 - c. A finales del año 2021 se efectuó consulta con miras a fraccionamiento de la finca 3-203268-000 y su plano asociado C-1015827-2005 (finca del doctor Carlos Salazar). Dado lo expuesto se realizó inspección al campo siendo que en ese momento se observó apertura de un acceso con dirección general oeste a este desde el sector de Santa Rosa. El acceso presentaba terminación en tierra y lastre, sin aceras ni cordón de caño. Al respecto se elaboró el comunicado **DU-CT-060-2021**, mismo que se envió al Top. Alpizar vía correo en fecha **20/10/2021**. Asimismo, fue retirada una copia impresa por el señor Carlos Salazar en fecha **21/10/2022**.
 - d. Don Carlos Salazar efectuó nuevamente consulta con miras a segregar lotes de la finca madre 3-203268-000 y plano asociado C-1015827-2005 en fecha **13/01/2022** directamente en la oficina de Desarrollo Urbano. La misma fue respondida nuevamente en fecha **27/01/2022** mediante oficio **DU-CT-010-2022**; en el mismo se estipulaban los detalles pertinentes a la consulta efectuada incluidos requisitos externos previos, afectaciones, etc.
 - e. Al momento de la revisión del trámite para fines de visto bueno para catastrar lotes de la finca madre, efectuado bajo consecutivo **DUT-305-2022** y con fecha de ingreso **31/05/2022**, se ha observado documentación aportada conforme para servicios básicos indispensables, así como Uso de Suelo municipal conforme. No obstante, lo anterior, NO se observó constancia de visado previo por parte del INVU por concepto del Acceso Excepcional tal como fue prevenido en el comunicado del inciso anterior d.
 - f. Con base a lo expuesto, se rechazó el trámite por falta de requisitos, mediante comunicado **DU-CRVC-232-2022** en fecha **07/06/2022**.
 - g. A la fecha no consta en el expediente el requisito pendiente aportado o, en su defecto, justificación técnico-legal que sustente adecuadamente el NO requerimiento del mismo. En lo que respecta al trámite, se ha mantenido reunión con los señores Antonio Zamora, Carlos Salazar y José Alberto Alpizar, topógrafo a cargo, en fecha **13/10/2022**.
3. -En lo que refiere a la consulta al concejo o apelación presentada se tiene:
- a. **PÁRRAFOS 2 y 3:** “...lo manifestado por usted: no cuenta con los insumos suficientes para tomar una decisión al respecto (aunque soy del criterio que usted si puede tomar la decisión correspondiente a este caso, el cual consiste en el visado para efectos de Catastro, de los cuatro planos con las presentaciones arriba indicadas)” y continúa en el párrafo 3 haciendo referencia a la Ley de Planificación Urbana, Reglamento de



Fraccionamientos y Urbanizaciones, Metodología de Clasificación de Asentamientos Humanos y el Protocolo de Delimitación de los Cuadrantes Urbanos y sus Áreas de Expansión.

RESPUESTA: En éste sentido debe entenderse que la decisión correspondiente se ha tomado, todo en observancia del marco de legalidad vigente al momento de calificar el proceso en trámite. Siendo lo indicado, para los efectos de ésta unidad el trámite carece de requisitos que incluso fueron prevenidos desde la consulta inicial de enero de éste año. En éste caso me permito indicar lo dispuesto en la Ley de Planificación Urbana N°4240:

"Artículo 36.- Se negará la visación municipal de los planos relativos a fraccionamientos de áreas sujetas a control, por cualquiera de las siguientes razones:

- a) Cuando del simple fraccionamiento se originen lotes que tengan menos tamaño del permitido, inadecuado acceso a la vía pública o carentes de servicios indispensables;**
- b) Que no cuenten con el permiso del caso, si se trata de lotificaciones con fines o efectos de urbanización;**
- c) En tanto pese sobre el inmueble que intente dividir, algún impedimento, como el que recae sobre áreas a renovar o reservadas a usos públicos; y**
- d) Por cualquier otra causa técnica o de trámite que con base en esta ley, indique el reglamento.**

Entre los motivos del último inciso puede comprenderse, el atraso en el pago de impuestos o servicios municipales." (Resaltado y/o subrayado NO es del original)

Siendo lo visto, la misma Ley de Planificación Urbana N°4240 (LPU) habla de los motivos para negar el visado de planos relativos a fraccionamientos. Debe aquí recordarse que el reglamento a que hace referencia la LPU es el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones (RFU-2020). El mismo, por su parte, indica para los casos de fraccionamientos donde se involucre la figura de Acceso Excepcional de Uso Residencial serán permitidos dentro de los cuadrantes urbanos y las áreas de expansión (art. 24). Asimismo, indica que se debe contar de previo al visado municipal con el visado por parte del INVU (art 27). Ello vincula a la Ley de Planificación Urbana en el artículo citado en sus incisos **d** y **b** respectivamente.

- b. PÁRRAFO 4:** Indica el profesional respecto al vencimiento del plazo que tenía el INVU para la delimitación de los cuadrantes urbanos contemplada en el propio RCNFU-2020. Siendo que este plazo se habría extendido recientemente, brindando una prórroga.

RESPUESTA: En éste caso se concuerda con la observación efectuada. Sin embargo, debe aquí hacerse mención de la importancia que conlleva dicha delimitación como insumo imprescindible en la toma de las decisiones a cargo de los departamentos municipales según el trámite que éstos manejan.

- c. PÁRRAFO 5:** Refiere el profesional que se estaría dejando a su cliente, don Carlos Salazar, en indefensión total.

RESPUESTA: En éste caso únicamente se hace indicación de que en conversaciones con don Carlos, él me ha manifestado que tiene una urgencia por efectuar el fraccionamiento de la finca descrita por un tema personal. Se ha procurado brindar todo el apoyo que corresponde desde la función pública, pero dadas las características del fraccionamiento planteado, se requiere por norma de la intervención de otras entidades y cumplimiento de requisitos previos que la misma normativa contempla.

- d. **PÁRRAFOS 6 al 9:** En éstos párrafos se narra la cronología de hechos ya contemplada también en éste documento.
- e. **PÁRRAFO 10:** Refiere el profesional que el único tema a superar sería la actualización del mapa del MIVAH. También indica que en ese sector se tiene la infraestructura necesaria para tal fin.

RESPUESTA: Al respecto se debe referir que al momento de efectuar la inspección previa a la generación del comunicado DU-CT-060-2021 se observó que en el sitio únicamente se contaba con el acceso en tierra y algún material de agarre (lastre). No se observó infraestructura de tipo urbana (aceras, cordón, desfogues, cabezales, etc) que fueran claramente visibles (ver anexo 1).

- f. **PARRAFO 11:** Refiere el profesional respecto al tiempo transcurrido en el MIVAH para el trámite que solicitaban.

- g. **PÁRRAFO 12:** Indica el profesional como referencia la nota que le habría hecho llegar doña Victoria Delgado, refiriéndose a que las municipalidades pueden definir el ámbito urbano de sus distritos haciendo uso del Protocolo para la Delimitación de Cuadrantes Urbanos y sus áreas de Expansión y solicita consultar directamente a la municipalidad sobre el estado de los cuadrantes urbanos.

RESPUESTA: En este caso, no se tiene conocimiento por parte de ésta unidad de un proceso para redefinir los cuadrantes urbanos o establecer las áreas de expansión a inmediatez, con énfasis en el sector de Santa Rosa.

- h. **PÁRRAFO 13:** Se indica nuevamente la potestad que tendrían las municipalidades para la delimitación de los cuadrantes urbanos y sus áreas de expansión con base en el protocolo de delimitación.

RESPUESTA: Al igual que en el párrafo citado anteriormente, se tiene efectivamente esa potestad otorgada a los gobiernos locales. En éste caso resulta de interés que el terreno se ubicaría en un sector fuera de cuadrante urbano con base en lo expuesto y en lo indicado en el mismo protocolo citado:

“4.8 Cuadrante urbano: Es el área urbana o ámbito territorial de desenvolvimiento de un centro de población, en donde se encuentra la mayoría de bienes y servicios. La estructura vial y su área de influencia inmediata; los cuadrantes urbanos se encuentran ubicados dentro de los distritos urbanos. Para efectos de la aplicación del Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, se considera cuadrante de la ciudad al cuadrante urbano.” (Resaltado y/o subrayado NO es del original)

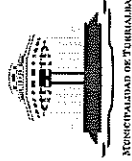
Además de lo anterior, debe observarse el mismo protocolo para la delimitación de los cuadrantes que indica las condiciones a ser tomadas en cuenta, así como el procedimiento a seguir:

“7. DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE EXPANSIÓN DEL CUADRANTE URBANO

El área de expansión del cuadrante urbano se demarca a partir del límite del cuadrante urbano, hasta un máximo de 200 metros lineales de influencia, excluyendo las áreas con pendiente superior al 20% y las áreas de riesgo definidas en los Mapas de Amenazas y Peligros Naturales de la CNE.

Quedan fuera de la delimitación del área de expansión de los cuadrantes urbanos, las áreas con denominación de PNE y las ABRE, tales como áreas silvestres protegidas, territorios indígenas, zona marítimo terrestre, territorios del INDER.”

Y continúa indicando el protocolo mencionado:



“8. OFICIALIZACIÓN

Una vez elaborada la delimitación de los cuadrantes urbanos y sus áreas de expansión, previo a su implementación y uso, el Gobierno Municipal debe contar con el aval del Departamento de Urbanismo del INVU, para lo cual debe presentar nota de solicitud de visto bueno, y adjuntar el archivo pertinente.” (Resaltado y/o subrayado NO es del original)

- i. **PÁRRAFO 14:** Hace referencia el profesional a los plazos de ley establecidos en la normativa para los efectos de respuesta de documentación presentada, así como para el trámite de visado indicando quince días. Asimismo, hace referencia: “...*De no aceptar lo anterior, valdrá como visado municipal; una constancia notarial sobre esta circunstancia...*”

RESPUESTA: Al respecto se tiene, por parte de mi persona, la disposición desde mi inicio de labores en ésta institución, lograr la celeridad en los trámites pertinentes siempre y cuando los mismos se ajusten a los requisitos y procedimientos, de otra forma se generan retrasos cuando se requieren aportar requisitos no presentados o inspecciones que se deban programar. Respecto a lo indicado por el profesional, el término correspondiente para esta situación se llama silencio positivo. No obstante, ello, se tiene como antecedente el dictamen C-282-2016 que indica:

“...*Se reconsidera lo dispuesto en los dictámenes Nos. C-220-2004 de 5 de julio de 2004, C-279-2007 de 21 de agosto de 2007 y C-141-2008 de 5 de mayo de 2008, únicamente en lo que tiene que ver con la aplicación del silencio positivo en materia urbanística, considerando, por el contrario, que dicha figura no aplica para las licencias, aprobaciones, visados y permisos que se otorguen en el ejercicio de competencias de control y fiscalización urbanística...*” (Resaltado y/o subrayado NO es del original) y se tiene también el dictamen C-333-2018.

De lo anterior se desprende el peso que tiene el control urbanístico, así como los instrumentos mediante los que el mismo se ejerce o fiscaliza. Se recalca que no ha sido, no es y no será intención de ésta unidad actuar en forma lenta en los procesos con amparo al dictamen citado. Siempre se ha procurado celeridad en los trámites y, como en éste caso, incluso se ha tomado el tiempo de evacuar consultas previas con la finalidad de orientar y brindar información para el mejor proceder de los administrados y topógrafos (desde el ámbito de las competencias municipales); tanto, así como lo demuestra el comunicado DU-CT-060-2022. No obstante, lo anterior, ésta unidad y la municipalidad NO pueden ingresar en el terreno de la asesoría como tal pues el mismo corresponde al profesional a cargo del proyecto quien, con base en la información brindada, tomaría las medidas correspondientes para el adecuado planteamiento del proyecto.

De igual forma, en éste caso, la cita efectuada por el profesional está contemplada en la Ley de Planificación Urbana N°4240, artículo 34. Mismo donde también se indica respecto a la constancia notarial que valdría como visado: “...*Queda a salvo la negativa fundada, de la municipalidad respectiva o de los funcionarios indicados, hecha por escrito dentro del citado plazo...*” (resaltado y/o subrayado NO es del original)

- j. **PÁRRAFO 15:** Refiere el profesional lo indicado en la normativa respecto a que: “...*Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad y no pueden arrogarse facultades que la ley no les concede...*”

RESPUESTA: A lo que hace referencia el profesional es al principio de legalidad contemplado en la normativa. En este caso debe entenderse que siempre se ha procurado el actuar de esta unidad apegado a dicho principio. Debe entenderse también que el término “ley” indicado, hace referencia a las leyes, reglamentos, pronunciamientos, tratados y cualquier otro instrumento dentro del marco legal del país y que, en conjunto, permiten la calificación y validación de los procesos correspondientes que se tramiten. Siendo lo

expuesto, al revisar los comunicados emitidos para éste caso resulta claramente observable que el actuar de ésta unidad se ha apegado a dicho principio, teniendo como base el Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones en su versión de 2020, mismo facultado por la Ley de Planificación Urbana N°4240, como insumo indispensable en la calificación de los planos mencionados.

- k. **PÁRRAFO 16:** Refiere el profesional nuevamente a la Ley General de Administración pública en el aspecto citado en el párrafo 15.

RESPUESTA: Cabe aquí lo indicado en el inciso anterior correspondiente al párrafo 15.

- l. **PÁRRAFO 17:** Refiere el profesional que los visado municipales, como legítimas limitaciones a la propiedad encuentran fundamento en la Constitución legal y cita el artículo 45: “...**La propiedad es inviolable; a nadie puede privarse de la suya sino es por interés público legalmente comprobado, previa indemnización conforme la ley...**”

RESPUESTA: Al respecto se tiene una aparente confusión en cuanto a definiciones, ello pues el profesional indica la inviolabilidad de la propiedad. La propiedad como tal, contempla o incluye una serie de derechos, entre ellos el de posesión (Código Civil). Siendo esto, don Carlos mantiene la posesión del inmueble descrita y confirmada a través de la publicidad que brinda el Registro Inmobiliario y el Catastro Nacional. Ahora bien, por su parte el visado, como tal, se ha definido en el mismo Reglamento de Fraccionamientos-2020 en su artículo 6:

“114) Visado: Acción de reconocer o examinar un instrumento, documento o certificación para otorgarle su visto bueno.”

Asimismo, el dictamen C-046-2016 establece respecto al visado:

“...el visado tiene el efecto de autorizar el fraccionamiento, según lo dispone la Ley de Planificación Urbana, en el numeral 33, y su consecuente catastro e inscripción registral. Sus efectos se dirigen, entonces, a la autorización de fraccionamiento según los requisitos técnicos al respecto y permiten el nacimiento de una nueva finca tanto a nivel material como formal (registral). A eso se limitan los derechos adquiridos de la parte apelante, no pudiendo entenderse que por el hecho de ostentar la propiedad, con plano visado y catastrado, existe un correlativo derecho a usarlo para el fin deseado por el propietario...” (Resaltado y/o subrayado NO es del original)

Siendo lo expuesto, el visado no constituiría una violación a la propiedad, sino un instrumento mediante el cual se regulan ciertos aspectos relacionados al control urbanístico dentro de la jurisdicción de un territorio. Ello en observancia de la normativa aplicable.

4. -A partir de lo expuesto me permito indicar, a manera de resumen, aspectos de interés para éste caso:
- a. -Los planos con minutas indicadas fueron tramitados cuando se tenía vigente el mapa del MIVAH que hace referencia a los asentamientos humanos e insumo aplicable como parte de la revisión.
 - b. -De acuerdo con la ubicación del proyecto, el mismo se encontraría fuera de dicho mapa, así como fuera de cuadrante urbano o zona previamente urbanizada. Esta condición queda evidenciada por cuanto la finca madre se ubica en el sector conocido como parcelas Dominica, si bien en los límites del proyecto.
 - c. -Al invocar el mismo protocolo para delimitación de los cuadrantes urbanos y sus áreas de expansión se tiene que el mismo indica en su punto 11: **“El uso provisional de estos insumos, sin contar con una delimitación oficial según lo que establece el presente protocolo, es exclusivamente para la**

delimitación de los cuadrantes urbanos de manera temporal, por lo que no se pueden adicionar áreas de expansión a los Asentamientos Humanos ya delimitados por el MIVAH. (resaltado y/o subrayado NO es del original)

- d. -Que el planteamiento efectuado incluye generación, por primera vez, de un Acceso Excepcional para Uso Residencial (antes conocido como servidumbre de paso o servidumbre urbana), mismo que está regulado en el Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones 2020, siendo uno de los requisitos indispensables que su aplicación se permite en cuadrante urbano, tal como lo establece en su artículo 24.
- e. -La calificación del trámite se ha apegado al RFU-2020, así como demás normativa vinculante o regulatoria al respecto.
- f. -No puede esta unidad, de forma unilateral, establecer una zona de expansión arbitraria y aplicarla directamente, máxime que el predio donde se pretenden fraccionar los lotes se ubica a aproximadamente 150m del límite del cuadrante urbano o asentamiento humano en su punto más cercano.
- g. -Por la propia definición establecida en el Protocolo de Delimitación de Cuadrantes, no es aplicable una valoración únicamente por parte de ésta unidad por cuanto se observa que se requieren más criterios técnicos envueltos, así como el debido proceso para la generación del insumo final.
- h. -En algunos casos puntuales se ha valorado cuando la propiedad se encuentra muy cercana o contigua a dicho límite, pero lamentablemente no es este el caso.
- i. -En lo que esté al alcance de ésta unidad se sigue manteniendo la disposición de brindar colaboración en éste caso y en todos los casos en general. Pero siempre invocando el principio de legalidad correspondiente.

Éste documento tiene carácter orientativo y el mismo no sustituye criterios técnicos que puedan ser necesarios, así como tampoco de índole legal respecto de otros departamentos municipales o instituciones externas. En lo que no se haya contemplado en éste documento se podrá regir, completar o complementar por la normativa dispuesta.

Esperando haber evacuado su consulta en forma satisfactoria, me despido

Anexos

1. Fotografías de la vía de acceso al predio en inspección de 2021 y el frente de la finca madre.



Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal: Oficio n°96, que es una y contestación de Don Esteban Hernández sobre el caso del señor Carlos Salazar sobre un

tema que hemos estado hablando hace un rato, el tema de los fraccionamientos urbanos en temas de calles menores y en servidumbres agrícolas, este caso que nos está generando tanta distorsión, hacemos incorporar el documento en el acta y se lo trasladamos totalmente la respuesta del Topógrafo Hernández en el caso de servidumbre o paso de servidumbre urbana al señor Carlos Salazar. Los señores Regidores que estén de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano. Aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

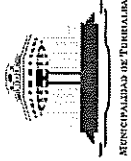
Trasladar el oficio presentado por el Ing. Esteban Hernández Martínez-Topógrafo –Dpto. Desarrollo Urbano –Municipalidad de Turrialba al señor Carlos Salazar Bonilla. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

9. **Nota firmada por el Lic. Froylán Jiménez Salas, dirigido al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado - Alcalde Municipal, recibido con fecha 18 de noviembre 2022.**

Presento ante usted detalles de una situación que se ha dado con respecto a una denuncia que presente ante la institución que usted representa, le indico que desde el año 2017, entregué en el Dep. de Ordenamiento Urbano, el documento por la invasión de la calle pública diagonal a la esquina sureste de la Clínica, lo que no me permitía iniciar la construcción de mi vivienda ya que por ser servidumbre debía instalar dos postes para obtener el servicio eléctrico, por la distancia desde la calle pública a mi lote, por lo que desglosó lo siguiente:

Presenté nota al Departamento de Ordenamiento Urbano, con el fin de obtener ayuda por la anomalía que se presentaba con respecto a las dimensiones de la calle pública, la cual debía tener 10 mts de ancho de acuerdo a los planos, y la municipalidad fue quien le indico a mi Padre Froylán Jiménez Sánchez, que para la venta de los lotes esas eran las dimensiones de la calle y que tenía que ser pública.

1. Con DU-CT-46-2018, con fecha 10 de enero del 2018, el Ing. Luis Alonso Araya Rojas, me informa que se habían realizados las mediciones en el campo, observando que lo comentado por mi persona era verídico, pero los datos estaban un poco errados en ubicación. (Se adjunta copia)
2. El 12 de octubre del 2018, en nota que envié, indicándole al señor Ing. Alfonso Araya Rojas, la situación, la cual corrige en campo y me envía nota, DU-CT-46-2018, con fecha 05 de octubre del 2018. (se adjunta Copia)
3. **En boleta N° 02353, con fecha 04 de enero 2019, presente nota para reactivar lo solicitado ya** que no había solución alguna y había presentado ante Gestión Vial solicitud por escrito para solucionar la situación, de acuerdo a lo indicado por el Ing. Araya, en el punto 5 de nota DU-CT-46-2018, de este departamento no recibí comunicación alguna, por lo que me presente y solicite hacer efectivo lo solicitado, acción que fue nula, cada comunicación siempre había un inconveniente o una excusa. (Se adjunta Copia)
- 4.-Al no tener resultado alguno o contestación, presente de nuevo nota al Dep. de Gestión Vial, el 19 de julio del 2019, la cual fue recibida por el señor Julio Garro Potoy a las 2.30 pm, y de ahí en adelante con el fin de no perturbar labores, me he hecho presente a ese departamento y verbalmente me indican ya vamos, 2019, 2020, 2021, 2022, y no se ha efectuado gestión alguna por parte de este departamento, sé que han realizado visitas, pero no me indican nada, en una ocasión estuvieron en el campo y por casualidad yo estaba y conversamos sin resultado alguno, con la persona que me he comunicado es el señor Adrián, quien en una ocasión me indico que necesitaba realizar un nuevo levantamiento y coordinarlo con el topógrafo, **lo que me pareció extraño ya que el Ing. Alonso Araya ya lo había realizado, documentos que adjunte en la primera nota entregada en ese departamento y que además debían ver el desnivel para las salidas del agua.** (Hago



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



de su conocimiento que ocurrió totalmente lo contrario ya que, en lugar de ayudarnos, los vecinos taparon la salida de las aguas de nuestras viviendas, con la instalación de cunetas y construcción de aceras).

5.-Al pensionarme, mi objetivo era construir mi casa lo que inicie el 2021, momento en que se presentó la situación de las salidas de agua, en ese mismo momento construyo la señora Karen Solano Chávez y enfrentamos el mismo problema con LA SALIDA DE AGUAS, instalamos unas cunetas y abrimos un canal en la servidumbre y en la calle pública, con desnivel, ahora los vecinos nos taparon LAS SALIDAS DE LAS AGUAS (foto adjunto)

6.- En días anteriores la señora Lorena Jiménez Salas instalo las cunetas y construyo la acera, el día 11 y 12 del mes y año en curso, el señor Danny Loaiza, que ocupa el terreno esquinero adjunto a la servidumbre, instala las cunetas y construyo la acera, rellinando la zanja que nosotros habíamos hecho EN CALLE PÚBLICA tapando por completo la salida de las aguas de nuestros lotes. (foto adjunto).

Toda institución Pública deberá contestaren un periodo de 8 días cualquier solicitud que se realice por escrito, y he esperado 5 años, no he realizado ninguna otra acción que llegue a perjudicar a la Municipalidad y he sido paciente, además que lo solicitado lo realizo de acuerdo a los artículos 1, 32 y 33 de la Ley General de Caminos Públicos N°5060.

Por lo anteriormente expuesto A.- solicito interpongan sus buenos oficios, con el fin de buscar una solución, a la invasión de la calle principal 2 mts y NOS INFORMEN CON AUTORIZACIÓN DE QUIÉN en la municipalidad se les solicitó a los vecinos la construcción de las aceras, cunetas con el fin de tapar la salida de aguas de nuestras viviendas lo que nos ha perjudicado enormemente en la parte social y de salud. B.- Una contestación por escrito por que en cinco años no se realizó acción alguna. C.- Hago de su conocimiento que al devolverse las aguas llovidas inundan el terreno de la señora Maria de los Angeles Salas Granados. D.-Espero una contestación de acuerdo al tiempo de compromiso donde se me indique, las acciones a tomar.

Agradeciendo de antemano el interés que presten a mi solicitud y a la vez queja por la inoperancia e ineficiencia de un departamento y esperando su ayuda.

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: De igual manera aquí se entrega todo el expediente con todo lo demás se lo enviamos al señor Alcalde para que nos dé información del tema y a don Julio Mora y don Gerardo Sequeira para que nos informen al respecto. Los señores Regidores que estén de acuerdo en proceder como lo ha indicado la Presidencia, por favor levanten su mano. Aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar el expediente presentado por el Lic. Froylán Jiménez Salas al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado - Alcalde Municipal al Ing. Julio Mora Solano - Encargado de la Unidad Técnica Gestión Vial y al Ing. Gerardo Sequeira Pereira - Encargado del Departamento de Control Constructivo para que brinden un informe al Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

10. **Oficio No. DH-CV-1868-2022 firmado por la señora Catalina Crespo Sancho-Defensora de los Habitantes de la República, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 03 de noviembre 2022.**

Por este medio acuso recibido del acuerdo tercero, inciso 4 de la Sesión Extraordinaria No. 062-2022 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba el día viernes 9 de setiembre del 2022, en el que se indica:

“SE ACUERDA:

Trasladar la situación al Presidente de la República –Rodrigo Chaves Robles, a la Junta Directiva del A y A, a la Defensoría de los Habitantes, a los 7 Diputados de la Provincia de Cartago y a la Ministra de Salud, para solicitar sus buenos oficios para encontrar una solución al tema. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.”

Al respecto procedo a indicar que a través del oficio DH-DAJ-0275-2021 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Defensoría de los Habitantes ha sido clara al emitir un criterio jurídico en relación a la participación de nuestra institución en la elaboración de políticas y la participación en otros procesos en los cuales se podría actuar como “Administración Activa” en los siguientes términos:

“De la naturaleza del Ombudsman:

La figura del Ombudsman, conocida en nuestro país como Defensor de los Habitantes, encuentra sus primeros antecedentes en el siglo XVIII. No obstante, lo anterior, sus orígenes más claros datan del siglo XIX, cuando en Suecia surgió la necesidad de que existiera una persona que auxiliara al Parlamento en su labor de fiscalización, además que se encargara de defender los derechos y los legítimos intereses públicos de los ciudadanos frente a la Administración.

En virtud de la llamada “magistratura de influencia” que ostenta el Ombudsman, es posible afirmar que su eficacia dependerá en buena medida de la legitimidad y la apreciación favorable que la población posea, tanto de la persona como de su gestión. El respeto que transmite el Defensor del Pueblo en torno al desarrollo de su labor resulta esencial para lograr el cumplimiento de sus resoluciones, las cuales generalmente no poseen carácter coercitivo, sino que se les reconoce como “recomendaciones”, “advertencias públicas”, “recordatorios” o “sugerencias”.

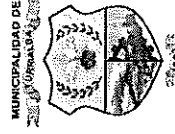
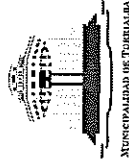
En términos generales, al Ombudsman le corresponde velar porque las actuaciones de la Administración se realicen de conformidad con lo que dispone el ordenamiento jurídico como un todo. La relevancia que fue adquiriendo este órgano de control le ha permitido irse desarrollando a lo largo del orbe, ya que su labor se constituye como un mecanismo alternativo a los remedios jurisdiccionales, al cual las personas pueden acceder en aras de procurar una solución a los diferentes conflictos en los cuales se ven inmersos, de manera más informal y expedita.

Así, en virtud del tiempo que demoran las instancias jurisdiccionales, además de la vinculación directa del ejercicio de control referido estrictamente a cuestiones de legalidad, es que las Defensorías se han constituido como un mecanismo alternativo a las vías jurisdiccionales, a través del cual se busca velar por el cumplimiento de los derechos de los administrados de manera efectiva y eficiente, así como desentrabar la labor que ejercen los Tribunales de Justicia.

II.- Sobre la Defensoría de los Habitantes de la República En el caso de Costa Rica, el legislador dispuso que la Defensoría de los Habitantes fuera un órgano encargado de velar porque la actividad del sector público se ajuste a la moral, la justicia y al ordenamiento jurídico; además le corresponde la labor de promocionar y divulgar los derechos de las y los habitantes.

El ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a este órgano de control debe entenderse enmarcado dentro de un principio básico que rige su funcionamiento, cual es que la Defensoría no sustituye de modo alguno las actuaciones materiales ni las omisiones de las instituciones que conforman la Administración Pública, en virtud de que estas instituciones tienen sus propios ámbitos de competencia que la Defensoría no puede hacer suyos. En este sentido, en el artículo 1 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes, No. 7319 del 17 de noviembre de 1992 se dispone lo siguiente:

“La Defensoría de los Habitantes de la República es el órgano encargado de proteger los derechos e intereses de los habitantes. Este órgano velará porque el funcionamiento del sector público se ajuste a la moral, la justicia, la Constitución Política, las leyes, los



convenios, los tratados, los pactos suscritos por el Gobierno y los principios generales del Derecho. Además, deberá promocionar y divulgar los derechos de los habitantes.”

Sumado a ello, el párrafo 1 del artículo 14 de la misma ley dispone, en lo que interesa, lo siguiente:

“La intervención de la Defensoría de los Habitantes de la República no sustituye los actos, las actuaciones materiales ni las omisiones de la actividad administrativa del sector público, sino que sus competencias son, para todos sus efectos, de control de legalidad...” La labor de control que ejerce la Defensoría de los Habitantes, ha sido entendida por la jurisprudencia patria en los siguientes términos:

“...la función que realiza la Defensoría es de control, es decir, estrictamente tutelar, la cual se inserta dentro de las funciones de tutela administrativa, que son propias del Ente Mayor respecto de todo el aparato estatal, y en especial, respecto de la administración descentralizada, máxime, como en este caso, que se trata de un órgano adscrito al denominado “Primer Poder de la República” (Asamblea Legislativa), en tanto en ella, por medio del sufragio, el pueblo delega la soberanía nacional –artículo 105 de la Constitución Política–. Sin embargo, interesa resaltar que este control reviste de una especial connotación, toda vez “no sustituye los actos, las actuaciones materiales ni las omisiones de la actividad administrativa del sector público (artículo 14.1 de la Ley de su creación), con lo cual, la doctrina y jurisprudencia nacional, la han calificado como una “magistratura de influencia”, esto es, reservada al ámbito moral y ético, en tanto no ejerce funciones administrativas, al no poder sustituir a la Administración activa, ni tampoco puede ejercer las funciones disciplinarias ni la función judicial, ésta última reservada de manera exclusiva y excluyente al Poder Judicial, al tenor del artículo 153 de la Carta Fundamental. Con lo cual, su facultad se limita a la emisión de pronunciamientos en los que hace recomendaciones a las Administraciones investigadas, a fin de que la actuación administrativa se adecue a la legalidad, en tanto únicamente evidencia la posible irregularidad en la actuación administrativa acusada e investigada, sea, por apartarse del bloque de legalidad por acción o por omisión, esto es, en la doble dimensión del principio de legalidad –que deriva de los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública–, tanto en la versión clásica o negativa, que implica el sometimiento de la actuación administrativa al bloque de legalidad, esto es, al conjunto de disposiciones normativas, con lo cual, se constituye en límite y restricción del ejercicio de las potestades y competencias públicas, como en la versión positiva, por la que las normas se constituyen en verdaderas habilitadoras de esas competencias y potestades públicas, según se ha desarrollado en la sentencia número 63-2000, de las catorce horas cincuenta minutos del veintiocho de enero del dos mil, de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia”.

Tal como se desprende de lo anterior, **a la Defensoría le corresponde ejercer una labor de control de la actividad de la Administración Pública, y debe velar porque sus actuaciones se ajusten a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, ampliamente entendido.** Como atribución intrínseca al buen desarrollo de esta labor, el legislador optó por otorgar independencia a la Defensoría, misma que se halla consagrada en el artículo 2 de la Ley 7319, donde se establece que, si bien es un órgano adscrito al Poder Legislativo, el mismo desempeña sus actividades con independencia funcional, administrativa y de criterio. De modo aún más preciso, el artículo 3 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, emitido mediante Decreto Ejecutivo N° 22266 del 15 de junio de 1993 señala lo siguiente: (El resaltado no es del original)

“Artículo 3- Independencia

Ni la Defensoría de los Habitantes de la República ni su titular están supeditados a órganos o funcionario alguno en asuntos de su competencia y actuarán con absoluta independencia en el cumplimiento de sus atribuciones”. En este mismo orden de ideas, interesa resaltar que sobre los alcances de la independencia que ostenta la Defensoría, la Procuraduría General de la República ha señalado lo siguiente:

“La independencia funcional significa la posibilidad de ejercicio de la competencia sin interferencias del órgano al cual se pertenece. Independencia de criterio que faculta para resolver sin sujeción a instrucciones, direcciones u órdenes emanadas del superior; es decir, la actuación de la Defensoría está fundada en la valoración que ella misma haga y no en la apreciación de la Asamblea Legislativa. Independencia administrativa dirigida a asegurar el cumplimiento propio de la competencia atribuida.

Dentro del ámbito definido por la ley, la Defensoría precisa cómo ejercita su competencia legal, la distribución interna de funciones, los criterios que la enmarcarán, etc., sin presión o sujeción alguna a la Asamblea”. (Dictamen N° C-202-96 del 16 de diciembre de 1996).

De este modo, se entiende que la intención del legislador fue crear un mecanismo de control adicional y complementario a los sistemas ya existentes, que fungiera como un “brazo” de la Asamblea Legislativa en lo que se refiere a la tutela de la legalidad y en temas referentes a derechos humanos. Pese a la adscripción que ostenta la Defensoría al llamado primer poder de la República, la norma es clara al disponer la independencia funcional, administrativa y de criterio respecto a este órgano, lo cual justamente busca garantizar que las intervenciones, investigaciones y los pronunciamientos que emita la Defensoría sobre distintos temas, se lleven adelante con completa autonomía y objetividad, en procura de velar por el cumplimiento de los derechos de las personas, y bajo los criterios que la propia institución determine, respetando evidentemente los parámetros de legalidad que el ordenamiento jurídico le imponga.

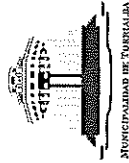
De lo anterior se desprende que la Defensoría de los Habitantes está facultada para plantear o recomendar la emisión de normativa sobre temas vinculados con los derechos e intereses de las y los habitantes. Es decir, la eventual participación de la Defensoría en este grupo de trabajo estaría supeditada a la presentación de proyectos o reformas normativas que se vinculen con los derechos e intereses que la institución está llamada a tutelar.

Por otra parte, en tratándose de la participación de este órgano en grupos de trabajo interinstitucionales como el que se conforma en la Estrategia, debe entenderse que la misma se enmarca dentro del rol de “fiscalizador” que desempeña la Defensoría, en aras de no comprometer la independencia con la cual debe actuar este órgano de control. En este sentido, la eventual participación de la Defensoría en este grupo de trabajo debe entenderse en carácter de órgano asesor y no como parte de la Administración Activa, por cuanto es menester garantizar la independencia institucional que se erige como la piedra angular que legitima el desarrollo y ejercicio de las competencias legales.

En conclusión, es criterio de esta Dirección que la Defensoría de los Habitantes ostenta la potestad de presentar propuestas normativas vinculadas con la tutela de derechos e intereses de las y los habitantes, en razón de lo que dispone el artículo 7 inciso a) del reglamento a la Ley N° 7319. La decisión de participar o no en la Estrategia dependerá de la valoración previa que realice el Despacho a su cargo en torno a los temas a tratar y las propuestas que se planteen, pues debe examinarse que las mismas refieran a derechos e intereses que la institución está llamada a tutelar, de acuerdo con lo que disponga el ordenamiento jurídico vigente y la posición técnica institucional. En todo caso, una eventual participación de la Defensoría en este grupo de trabajo debe darse en el carácter de órgano técnico asesor, sin arrogarse potestades que son propias de la administración activa y sin comprometer la independencia institucional, indispensable para atender el mandato que le encomendó el legislador a la Defensoría. (El resaltado no es del original)

IV. Conclusión

...La eventual participación de la Defensoría en esta Estrategia se daría previa valoración de los productos específicos a elaborar y de las acciones a implementar, y únicamente en la medida en la que se garantice y no se comprometa la independencia institucional, la cual se erige como la piedra angular que legitima el desarrollo y ejercicio de las competencias legales. En todo caso, desde la perspectiva del derecho constitucional, considera esta



Dirección que esta Estrategia necesariamente debe oficializarse a través de una ley de la República, a efecto de no vulnerar la independencia de los supremos poderes del Estado.”

En vista de lo anterior por medio del presente oficio declinamos su solicitud, y le agradezco informar a la Defensoría de los Habitantes del resultado de este importante proceso gestionado desde la Alcaldía Municipal.

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: Tomamos nota de una carta que envía la Defensoría de los Habitantes 1868, en relación a un tema de agua que habían hecho unos vecinos de Tuis si no mal recuerdo, donde decían que tenían problemas del agua y nosotros pedimos la intervención de la Defensoría, les soy sincero después de decirnos toda una letanía o de Tayutic o de Tuis, recuerdo una señora que vino diciendo que el agua no era potable, de Tayutic sí y entonces desafortunadamente la Defensoría dice que ellos están para otra cosa, para ir a presionar pero no para ir a colaborar en cómo solucionar el problema que eso le corresponde a otras entidades, entonces les agradecemos la manifestación y tomamos nota del mismo.

Se toma nota.

11. Oficio No. DM-2022-4275 firmado por el señor Pablo Zeledón Quesada-Director Despacho del Ministro-Ministerio de Obras Públicas y Transporte, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 15 de setiembre 2022.

Antecede un cordial saludo. De conformidad con el número de oficio SM-981-2022 de fecha 24 de agosto del 2022, relativo al Acuerdo Municipal de la Sesión Ordinaria N° 120-2022, relacionado a la solicitud emitida por el señor Marco Tulio Núñez Camacho, donde indica la instalación de semáforos sonoros en los pasos peatonales; es menester informarle, que este Despacho Ministerial ha remitido su petición a la Señora Cindy Coto Calvo, en su condición de Directora Ejecutiva del Consejo Seguridad Vial, mediante el Oficio N° DM-TC-2022-1741 de fecha 12 de setiembre del 2022, para que éste -en razón de su competencia- atienda de forma debida la solicitud de información que requiere.

La finalidad del mecanismo que se le comunica, es que cuente con información de primera mano a través de los especialistas o involucrados en los asuntos objeto de la petición y, además, con la intención de agilizar la atención del caso.

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: Están tramitando sobre la petición de son Marco Tulio Núñez sobre los semáforos sonoros, en este sentido en la ciudad de Turrialba para las personas con la dificultad de audición, eso también tomamos nota, de visión sí, no de audiovisión corrijó, cierto, cierto, está bien así me gusta.

Se toma nota.

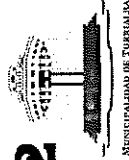
12. Oficio No. DAJ-AER-OFP-1311-22 firmado por los señores Fernando Vega Montero-Asesor, Ana Lucía Cordero Ramírez-Jefa y Ivannia Barrantes Venegas- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social-Dirección de Asuntos Jurídicos, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 06 de diciembre 2022.

Asunto: Artículo 694 Código de Trabajo, vigencia de convención colectiva, tope de cesantía sector público.

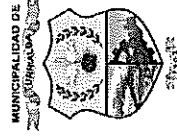
Referencia: Solicitud de criterio mediante oficios SM-873-2022 (26-07-22) y SM-909-2022 (04-08-22), SM-996-2022 (29-08-22), MT-CMAL-071-2022, MT-DA-LFLA-750-2022 (10-10-22) y MT-DA-LFLA-825-2022 (02-11-22) recibidos mediante el SEDAJ.

Se otorga respuesta a las preguntas planteadas en los oficios indicados en el asunto; como primer aspecto se le extienden las disculpas de mérito por el tiempo de respuesta, lo cual

76472



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



se debe a la gran cantidad de consultas que nos ingresan a diario y la atención de diferentes trámites que se realizan en esta Asesoría.

Se observa que el oficio SM-873-2022 de fecha 26 de julio de 2022, fue dirigido y presentado a la Jefa del Departamento de Relaciones de Trabajo de este Ministerio de nombre Nuria Calvo Pacheco, en el mismo, se transcribe por parte de la Secretaria del Concejo Municipal de Turrialba, el Artículo Segundo inciso a) de la Sesión Extraordinaria N.º 057-2022, celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día viernes 22 de julio de 2022.

En dicha transcripción, se observa cómo, el Concejo acuerda solicitarle a la funcionaria Pacheco Calvo, criterio jurídico sobre la posibilidad de que el señor Alcalde, Luis Fernando León Alvarado, pueda participar en la negociación de la Convención Colectiva de la Municipalidad de Turrialba, a pesar de que su suegro de apellidos Valverde Quirós labora para ese municipio.

Sobre dicha consulta, se indica además que, existe criterio encontrado de la Licda. Gabriela Pizarro Palma (asesora legal de la Municipalidad) y el Lic. Carlos Calvo Sánchez (asesor legal del Concejo Municipal), la primera considera que no es procedente que el señor Alcalde participe de la negociación y por el contrario el segundo, es del criterio que no existe inconveniente, se incluye en el documento el argumento jurídico de ambos asesores.

Por su parte en el oficio SM-909-2022 del 04 de agosto de 2022, la Secretaria del Concejo transcribe el Artículo Primero, inciso a), punto 1 de la Sesión Ordinaria N.º 118-2022 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día miércoles 03 de agosto del 2022, en la que se acuerda, cambiar la remisión de lo consultado a la funcionaria Nuria Calvo, para ser redirigido a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, esto debido a que, la funcionaria Nuria Calvo les hizo ver a través del oficio DAL-DRT-OF-256-2022 de fecha 28 de julio de 2022, sobre su incompetencia para emitir criterios jurídicos.

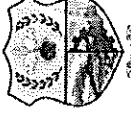
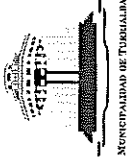
Ambos oficios de la Secretaria del Concejo Municipal, fueron acompañados del oficio N.º MT-DA-LFLA-519-2022 del 01 de agosto de 2022, emitido por el señor Alcalde Luis Fernando León Alvarado, en el que se rinde un resumen y el detalle de actuaciones logradas a esa fecha, con respecto a la negociación de la convención colectiva del municipio de marra (como literalmente se indica en el mismo), además se observan, afirmaciones propias de aspectos relacionados con la vigencia de la convención colectiva, a la vez que narra acontecimientos ocurridos en diferentes fechas.

Sin embargo, debemos resaltar que, en ese oficio, no se plantean consultas, ni se solicita criterio jurídico alguno, para esta Asesoría.

nuestra perspectiva y según se indica en el contenido del oficio MT-DA-LFLA-519-2022, parece ser que, la intención de emitirlo fue únicamente para contextualizar el escenario en que se encuentra la Municipalidad de Turrialba, en relación con la negociación de la convención colectiva, y generar insumos para una audiencia que solicitó el Alcalde, que suponemos, es ante el Departamento de Relaciones de Trabajo o bien, en el proceso de negociación a realizarse en las instalaciones de este mismo Departamento.

Por su parte, en el oficio S.M-996-2022 del 29 de agosto del 2022, la Secretaria del Concejo Municipal, transcribe el Artículo Segundo, inciso b), punto 6 de la Sesión Ordinaria N.º 121-2022, celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 23 de agosto del 2022, en la que se acuerda plantear a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social las siguientes preguntas:

“1. ¿Puede participar el señor Alcalde Municipal en la negociación de la Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Turrialba, tomando en consideración que su suegro labora para la Municipalidad?”



Aclarar mediante un tercer criterio, en vista de que para el Asesor del Concejo Municipal sí puede participar – ver criterio adjunto- y para la abogada institucional no puede participar. - ver criterio adjunto-.

2. ¿Se encuentra vigente la Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Turrialba, según su numeral 107, y con vista en que se encuentra en proceso de negociación?'

Posteriormente, en fecha 25 de octubre de 2022, la Secretaria del Concejo Municipal, ingresa formulario a través de la página web de este Ministerio, donde transcribe el oficio MT-CMAL-071-2022 firmado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, debido a que no obtuvo respuesta del mismo; dentro de lo transcrito, se observa que, nuevamente se plantean a la Dirección de Asuntos Jurídicos las dos mismas preguntas planteadas en el oficio S.M-996-2022 del 29 de agosto del 2022.

Además, presentan el oficio MT-DA-LFLA-750-2022 del 10 de octubre de 2022 emitido por el Alcalde Luis Fernando León, en el que solicitan criterio de esta Asesoría respecto del tema de tope de cesantía y reitera solicitud de atención de apreciaciones contenidas en el oficio MT-DA-LFLA-519-2022. Con respecto a este último oficio (519-2022) debemos reiterar que su contenido no plantea consultas, ni solicita criterio alguno, únicamente hace un recuento de acontecimientos y emite afirmaciones, lo cual nos genera confusión, pues el señor Alcalde es insistente en solicitar que le atentamos las consultas que supuestamente planteó en el oficio MT-DA-LFLA-519-2022, pero al revisar su contenido no existen tales.

Afirma además que, la Comisión del más alto nivel para negociar la convención colectiva, no ha sido creada mediante un acuerdo del Concejo Municipal, los integrantes no están completos ni mucho menos juramentados y además no se han dado reuniones para ver temas de fondo.

En el mismo oficio MT-DA-LFLA-750-2022, respecto al tema del tope de cesantía, señala que, la Alcaldía Municipal entiende que la entrada en vigencia de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas establece los nuevos topes para este tipo de extremos laborales, sin embargo, la aplicación de esta nueva legislación puede ser o no aplicable, en el tanto se determine si la convención se puede tener por prorrogada o si al no existir una Comisión Negociadora debidamente creada, es imposible legalmente hablar de negociación y por ende, de prórroga, siendo entonces aplicable automáticamente la Ley de Fortalecimiento ya referida.

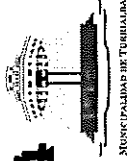
Por último, presenta el señor Alcalde el oficio MT-DA-LFLA-825-2022 del 02 de noviembre de 2022, en el cual, hace alusión a varios aspectos, de los cuales nos referiremos a los de nuestra competencia, es decir, los que reiteran las consultas planteadas en el oficio MT-DA-LFLA-750-2022 sobre el tope de cesantía, y lo relacionado con los acontecimientos narrados en el oficio MT-DA-LFLA-519-2022, que hemos reseñado con anterioridad.

Antes de emitir el criterio solicitado, resulta muy importante recalcar, que nuestros criterios no resultan vinculantes para las instituciones públicas, no sustituyen la función del Departamento Legal de cada Institución, así como las decisiones que tomen sus Jercarcas, Juntas Directivas, Concejos Municipales y/o similares.

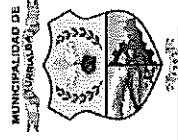
Por mandato de Ley, la entidad que ostenta la facultad legal de asesor de forma vinculante a las instituciones públicas, es la Procuraduría General de la República, por lo que, si la Municipalidad de Turrialba desea contar con dictámenes jurídicos vinculantes para tomar decisiones, en este sentido nuestra recomendación sería que eleve sus interrogantes ante dicho órgano consultor, cumpliendo lo estipulado en los artículos 3 y 4 de su Ley Orgánica.

No es facultad de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio resolver, si una convención colectiva de trabajo está vigente o no; en caso de que surja controversia entre

76474



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



las partes a raíz de esa temática, debido a que no pudieron solventarla mediante una negociación colectiva, es una labor, que compete exclusivamente a los Tribunales de Trabajo resolver, quienes mediante sentencia en firme pueden ordenar la desaplicación por pérdida de vigencia de una convención colectiva o bien, ratificar su vigencia y demás consecuencias legales.

1- Aclarado lo anterior, iniciamos brindando respuesta a la interrogante relacionada con la posibilidad de que el señor Alcalde forme parte de la Comisión del más alto nivel para llevar a cabo la negociación colectiva con los representantes de los trabajadores.

Sobre esta temática, nuestro Código de Trabajo presenta regulación especial y particular, propiamente en el Título Undécimo, "RÉGIMEN LABORAL DE LOS SERVIDORES DEL ESTADO Y DE SUS INSTITUCIONES", Capítulo Segundo, Sección I "Solución de los conflictos económicos y sociales y de las convenciones colectivas en el sector público", Sección II "Requisitos de validez", puntualmente en el numeral 694, el cual textualmente dispone:

"Artículo 694.- No podrá formar parte de las delegaciones que intervengan en representación de la empleadora ninguna persona que pueda recibir real o potencialmente algún beneficio de la convención colectiva que se firme. Igualmente, existirá impedimento si el resultado pudiera beneficiar a su cónyuge, compañero, compañera o conviviente o a sus parientes, según lo indicado en el párrafo segundo del artículo 48 de la Ley N.º 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la Función Pública, de 6 de octubre de 2004."

Consideramos bastante clara, la restricción del artículo anterior, que aplicada al caso particular, nos hace ser del criterio, que no podrá el señor Alcalde formar parte de la delegación que intervenga representando al patrono, si, la convención colectiva que se negoció y firme le otorga un beneficio real o potencial para sí mismo, aspecto restrictivo que es extensivo a sus parientes, si ese beneficio real o potencial les alcanza, particularmente dice el numeral, a su cónyuge, compañero, compañera o conviviente o a sus parientes, siendo que para comprender mejor esta restricción y sus alcances, la norma nos remite a la regulación específica del párrafo segundo del artículo 48 de la Ley N.º 8422, que dice:

"(..) Igual pena se aplicará a quien favorezca a su cónyuge, su compañero, compañera o conviviente o a sus parientes, incluso hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, o se favorezca a sí mismo, con beneficios patrimoniales contenidos en convenciones colectivas, en cuya negociación haya participado como representante de la parte patronal."

De forma categórica este párrafo viene a dejar aún más clara la limitante en cuestión, la cual abarca a los parientes consanguíneos y por afinidad hasta el tercer grado, de la persona que intervenga en representación de la empleadora en la negociación de la convención colectiva.

Para aplicar correctamente esta restricción normativa, se deben tener claros al menos los conceptos de pariente, afinidad, grado de parentesco y suegro:

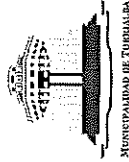
"Pariente (...)

Dicho de una persona con respecto de otra: Que tiene un lazo o vínculo derivado de la consanguinidad, afinidad, adopción o matrimonio. || En vínculos interpersonales: ascendientes, descendientes y colaterales de una misma familia."

"afinidad

Parentesco que se crea por el matrimonio entre los cónyuges y por cada uno de ellos con la familia del otro. (...)"

"grado de parentesco



Cada una de las generaciones sobrevinidas de la raíz o tronco común de una familia. || Vínculo o distancia familiar que hay entre un pariente y otro."

"suegro

Padre del esposo o de la esposa, o del compañero o de la compañera sentimental, respecto del consorte."

A partir de los anteriores conceptos, resulta evidente que la figura del suegro corresponde a un pariente por afinidad.

Al respecto, ampliamos trayendo a colación lo expuesto sobre el parentesco por afinidad que se expone correctamente por el Centro de Información Jurídica en Línea, de la Universidad de Costa Rica, en el Informe de Investigación denominado "*Tercera Persona por Consanguinidad y Afinidad*" (página 4):

"A más del parentesco consanguíneo existe otro llamado de afinidad, lo que quiere decir por "analogía o semejanza", reconocido por la ley, consistente en un vínculo de carácter civil, que a causa del matrimonio se establece entre uno de los cónyuges y los parientes consanguíneos del otro. De aquí se sigue que los parientes afines de uno de los consortes, permanecen enteramente extraños a los parientes consanguíneos del mismo, porque la "afinidad no produce afinidad". De este modo, los consuegros, lo mismo que los concuñados, o sean los hermanos de un cónyuge respecto de los hermanos del otro, no son parientes afines entre sí.

(...) En el parentesco de afinidad, el cómputo de grados se practica del mismo modo que en el consanguíneo y con arreglo a la distribución de líneas directa y colateral; así, los suegros se encuentran respecto a los yernos en el primer grado de la línea directa; y los cuñados entre sí, en el segundo de la colateral, siendo de advertir que marido y mujer se consideran como una sola entidad jurídica para el caso. En resumen: puede sentarse la regla de que "en la misma línea y en el mismo grado en que una persona es pariente consanguíneo de uno de los cónyuges, es afín al otro cónyuge. (...)." Le negrita no corresponde al original.

A la luz de lo delimitado por la normativa, más la comprensión que permiten los conceptos anteriores, desde nuestra perspectiva, somos del criterio que, de conformidad con el artículo 694 del Código de Trabajo y lo regulado por el párrafo segundo del artículo 48 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, el Alcalde de una municipalidad no puede formar parte de la Comisión del más alto nivel que negociará con el sindicato legitimado, una convención colectiva de trabajo, si lo negociado le beneficiará directamente o bien, si beneficiará a sus parientes por consanguineidad y afinidad hasta el tercer grado, con lo cual, está incluido dentro de dicha restricción el suegro, que ostenta primer grado por afinidad.

Esta limitante, no es sólo de aplicación para el Alcalde, sino, para cualquier otro miembro de la indicada Comisión, que desee nombrar el Concejo Municipal.

2- Con relación a la interrogante sobre la vigencia de la convención colectiva de la Municipalidad de Turrialba, de previo a referirnos sobre el fondo, es nuestro interés hacer alusión a algunos antecedentes de los cuales nos hemos percatado.

Al respecto, observamos que dentro del resumen de hechos que se detallan en el oficio MT-DA-LFLA-519-2022 antes indicado, se menciona nuestro pronunciamiento número DAJ-AER-OFP-41-2020 del 10 de febrero del 2020, dirigido a la Vice Alcaldesa de la Municipalidad de Turrialba, que consultó sobre la vigencia del artículo 107 de la Convención Colectiva y la permanencia de los beneficios estipulados en la Convención Colectiva de la Municipalidad de Turrialba, en tanto, se mantengan las negociaciones de una nueva convención.

Luego de revisarlo, se visualiza la transcripción del artículo 107 de la Convención Colectiva de dicho municipio que a la letra señala:

“Artículo 107.- “La presente Convención regirá a partir del 20 de abril de 2010. No obstante, se entenderá prorrogada por un período más si por los menos treinta días antes de su vencimiento ninguna de las partes manifestara a la otra, por escrito, su decisión de renegociar total o parcialmente una nueva Convención Colectiva de Trabajo.

Cuando las partes inicien la negociación de una nueva Convención, se entenderá prorrogada automáticamente la anterior, hasta tanto no finalice dicha negociación”.

Asimismo, se divisa la exposición amplia de los siguientes temas:

“SOBRE LA DENUNCIA Y EL PLAZO DE ANTICIPACIÓN PARA DENUNCIAR UNA CONVENCIÓN COLECTIVA, DE LA CLÁUSULA DE EXTENSIÓN, DEL PLAZO DE RENEGOCIACIÓN”

Por lo que omitiremos, volver a exponerlos en este pronunciamiento a efecto de no ser reiterativos.

Por último, en ese pronunciamiento, se concluye indicando:

“DEL CASO EN CONCRETO

La denuncia a la Convención Colectiva, como se indicó, es la forma legal y normal de finalizar una convención colectiva. De forma tal que, si la misma se realiza en cumplimiento de los requisitos del artículo 58 del Código de Trabajo, el efecto inmediato es la pérdida de vigencia del instrumento convencional, salvo que la convención tenga una cláusula de extensión, que podría mantener vigente todo su contenido, mientras se negocie otra convención.

En el caso en consulta, de conformidad con el Expediente #826 de la Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Turrialba y la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), que se encuentra en custodia de la Dirección General de Asuntos Laborales, se evidencia que:

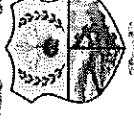
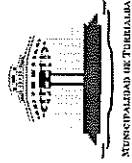
En folio 01, consta que, en fecha 20 de abril del 2010 se firma dicha convención.

• En folio 39, consta que, en fecha 3 de junio del 2010, mediante resolución DRT-201-2010, se homologa la convención por parte del Departamento de Relaciones Laborales, Dirección General de Asuntos Laborales MTSS.

• En dicho folio 39 se lee en el Resultando Segundo: “Que con fecha cuatro de abril de dos mil diez, este Departamento recibió para su estudio y tramitación el referido instrumento convencional.”

• En fecha 18 de marzo del 2019, se denuncia por medio de Oficio MT-AM/LFLA-1540-2019 la Convención Colectiva por parte del señor Alcalde Municipal Luis Fernando León Alvarado. Lo cual comunicó en fecha 19 de marzo de 2019 a las 09:37 am a la ANEP y en fecha 19 de marzo de 2019 a las 10:05 am ante el Departamento de Relaciones de Trabajo de este Ministerio. Ambos sellos de recibido conforme constan visibles en el oficio MT-AM/LFLA-1540-2019. (Sin folio dentro del expediente).

• Asimismo, consta la certificación número DRL-DRT-OF-036-2019, de fecha 27 de febrero del 2019, (sin número de folio dentro del expediente) emitida por el Licenciado Ronald Guillermo Salazar Carvajal, jefe del Departamento de Relaciones de Trabajo, en la que indica sobre el vencimiento de la Convención Colectiva de Trabajo entre la Municipalidad de Turrialba y la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP).



• *En dicha convención se constata el contenido del artículo 107, que en lo que interesa dice textualmente: "Artículo 107.- ...*

Cuando las partes inicien la negociación de una nueva Convención, se entenderá prorrogada automáticamente la anterior, hasta tanto no finalice dicha negociación".

• *No constan en el expediente, documentos que demuestren gestiones tendientes a la negociación de una nueva convención colectiva. No obstante, en su oficio de consulta nos indica que se encuentran inmersos en un proceso de negociación.*

En razón de todo lo expuesto y la revisión hecha del expediente #826 citado, podemos concluir lo siguiente:

• *La Convención Colectiva cuenta con una cláusula de extensión.*

• *Fue debidamente denunciada el 18 de marzo del 2019. Así también la comunicación que hace la parte interesada de denunciar fue recibida por la contraparte antes de que empezará a correr el mes último de vigencia de la convención.*

• *Ante la falta de documentos en el expediente #826, que demuestren la existencia de gestiones tendientes a la negociación de una nueva convención colectiva, no se puede concluir con certeza, si por razón de la cláusula de extensión se mantiene vigente.*

No obstante, si tal y como lo menciona en su nota, las negociaciones se mantienen activas, la cláusula de extensión estaría operando y por ende, podrían mantenerse vigentes los beneficios del anterior instrumento convencional, mientras se negocia la nueva convención colectiva, salvo que se trate de aquellos beneficios limitados por la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, mismos que deben ajustarse a lo que en esa Ley se establece. (...)"

Además de este pronunciamiento, existe otro más reciente, emitido el día 07 de octubre de 2021, con el número DAJ-AER-OFP-1682-2021, dirigido a la señora Rosaura Molina Romero, Presidenta del Sindicato de Empleados de la Municipalidad de Turrialba (SEMUTU), quien señaló que el día 19 de marzo del año 2019 el alcalde de la Municipalidad de Turrialba realizó la denuncia total de la Convención Colectiva de Trabajo de dicha Municipalidad y que a la fecha de la consulta se mantenían las negociaciones de una nueva Convención Colectiva con la seccional del sindicato ANEP, por lo que era su interés conocer nuestra posición respecto a la vigencia o no del artículo 107 de la convención colectiva y de la permanencia de los beneficios estipulados, para los funcionarios municipales en tanto se mantengan las negociaciones de una nueva convención.

En dicho pronunciamiento, se indicó:

"SOBRE EL CASO EN CONCRETO

Como ha quedado claramente expuesto, el fundamento jurídico que permite exigir que, la denuncia de una convención colectiva deba ser expresamente autorizada por el Concejo Municipal, se desarrolla ampliamente en el dictamen de la Procuraduría General de la República, que literalmente señaló en sus conclusiones:

"(...) debemos recordar que, en nuestro dictamen C-093-2017, de 03 de mayo de 20175, determinamos que, "para los efectos propios de la negociación, celebración y aprobación de convenios colectivos de trabajo en el ámbito municipal, el citado Concejo como órgano plural, deliberativo, normativo, financiero y de control, es el que se constituye para todos los efectos como órgano superior supremo de la jerarquía administrativa a fin de llevar a cabo el procedimiento negocial y aprobar en definitiva lo convenido."

Por consiguiente, habiéndose reconocido que la denominada "autonomía colectiva" o "autorregulación profesional" 7, entendida como el poder de regulación y ordenación consensuada, entre representantes de los trabajadores y entidades patronales, de las

relaciones de trabajo o de empleo mediante convenios y acuerdos colectivos, implica innegablemente el ejercicio de un poder normativo⁸ que, en el caso de las corporaciones territoriales, reside exclusivamente en el Concejo municipal (arts. 13, incisos c), d), e) y p), y 109 del Código Municipal), y no en el Alcalde, quien tiene solo competencias gerenciales y ejecutorias (art. 17) 9, podemos afirmar entonces que la potestad de denuncia de las convenciones colectivas suscritas a su vencimiento y dentro de los términos establecidos por el ordenamiento jurídico, como una facultad implícita o función residual¹⁰, descansa en aquél órgano colegiado y deliberante, que se erige como el órgano superior supremo de la jerarquía administrativa municipal en esa materia.

De modo que, por igual paralelismo de formas, la denuncia del instrumento colectivo deberá aprobarse oportunamente por el respectivo Concejo municipal; (...)
Conclusiones: (...)

La denuncia del instrumento colectivo deberá entonces aprobarse oportunamente por el respectivo Concejo municipal; autorizándose expresamente, en el mismo acuerdo, su debida comunicación a la contraparte suscribiente –sindicato o sindicatos de trabajadores- y su depósito en el Departamento de Relaciones de Trabajo, en los términos y condiciones legalmente establecidas –art. 58, inciso e) del Código de Trabajo-; aspectos instrumentales éstos últimos que podrían ser asumidos por el Alcalde municipal, conforme a sus funciones propias meramente ejecutivas, de promulgación y debida ejecución de los acuerdos municipales firmes, y de representación jurídica de la municipalidad. Intervención que en todo caso deberá estar precedida siempre del acuerdo del Concejo municipal, por el que se denuncia la convención. (...)

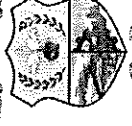
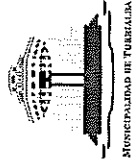
Por consiguiente, al ser considerado el Concejo Municipal, como órgano superior supremo de la jerarquía administrativa, se requiere que la denuncia sea autorizada por este, como autoridad patronal legítimada.

Se debe recordar que la convención colectiva de trabajo de la Municipalidad de Turrialba, entró en vigencia en el año 2010, para ese momento, no existía la jurisprudencia administrativa vinculante de la PGR, que exigía la autorización del Concejo Municipal para proceder con la homologación de un instrumento convencional por parte del MTSS, este es un requisito que se empezó a solicitar a partir de la emisión del dictamen C-093-2017, de 03 de mayo de 2017 (antes mencionado), por ende era materialmente imposible que se solicitara cumplir en el 2010 con el mismo, no siendo esto un aspecto condicionante para eximir al Municipio de Turrialba, a no presentar la denuncia de la convención colectiva con la autorización expresa del Concejo Municipal, el cual si es un requisito existente para el momento en que la misma fue denunciada a finales del 2019 por medio del oficio MT-AM/LFLA-1540-2019.

Como se indicó con anterioridad, la denuncia es la forma normal y legal de poner fin a una convención colectiva, por ende, si la denuncia está correctamente interpuesta, el efecto inmediato es la pérdida de vigencia de ese instrumento, lo cual provoca que ésta no pueda ser prorrogada.

Otra práctica introducida en muchos instrumentos convencionales es la denominada “cláusula de extensión”, según la cual mientras se negocie la siguiente convención colectiva, las cláusulas de la denunciada mantienen sus efectos en espera de que entre en vigencia la nueva convención colectiva negociada por las partes, esto con la finalidad de que las partes sigan siendo reguladas, de manera tal que, se evite la falta de normativa por el período que tarde la negociación y por ende no se genere inseguridad jurídica.

Distinto resulta en un caso donde se haya interpuesto una denuncia por alguna de las partes, pero no se encuentra bien presentada por falta de algún requisito, esto provoca que, la denuncia no se tenga por presentada y por ende permite la prórroga de la convención colectiva, según lo dispone el artículo 57 inciso e) del Código de Trabajo, situación que se da en el caso que nos ocupa, en donde la denuncia únicamente fue



interpuesta por el Alcalde de la Municipalidad de Turrialba sin incluir al Concejo Municipal, aspecto que de conformidad con el criterio vinculante de la PGR (antes expuesto) **provoca que la denuncia no tenga validez alguna, lo cual otorga la prórroga la vigencia de la convención colectiva.**

En el caso en consulta, de conformidad con el Expediente #826 de la Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Turrialba y la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), que se encuentra en custodia de la Dirección General de Asuntos Laborales, se evidencia que:

- En folio 01, consta que, en fecha 20 de abril del 2010 se firma dicha convención.
- En folio 39, consta que, en fecha 3 de junio del 2010, mediante resolución DRT-201-2010, se homologa la convención por parte del Departamento de Relaciones Laborales, Dirección General de Asuntos Laborales MTSS.
- En dicho folio 39 se lee en el Resultando Segundo: “Que con fecha cuatro de abril de dos mil diez, este Departamento recibió para su estudio y tramitación el referido instrumento convencional.”
- En fecha 18 de marzo del 2019, se denuncia por medio de Oficio MT-AML/FLA-1540-2019 la Convención Colectiva por parte del señor Alcalde Municipal Luis Fernando León Alvarado. Lo cual comunicó en fecha 19 de marzo de 2019 a las 09:37 am a la ANEP y en fecha 19 de marzo de 2019 a las 10:05 am ante el Departamento de Relaciones de Trabajo de este Ministerio. Ambos sellos de recibido conforme constan visibles en el oficio MT-AML/FLA-1540-2019. (Sin folio dentro del expediente).
- Asimismo, en folios 0148 y 0149, consta la certificación número DAL-DRT-OF-109-2021, de fecha 08 de marzo del 2021, emitida por la Licenciada Nuria María Calvo Pacheco, jefe del Departamento de Relaciones de Trabajo, en la que indica que “De conformidad con lo indicado en el pronunciamiento DAJ-AER-OFP-200-2020 del 11 de junio del 2020, la Dirección de Asuntos Jurídicos procedió a ampliar el pronunciamiento DAJ-AER-OFP-174-2020 que versa sobre la forma de realizar la denuncia de las convenciones colectivas en las Municipalidad. “**La Denuncia de una convención colectiva de una municipalidad, tendría que contar con la coordinación de ambos órganos, el Alcalde y el Consejo Municipal cada uno desde sus funciones, ya sea que el Alcalde firme el documento de denuncia y el Concejo Municipal haga constar su aval, o bien que ambos firmen la denuncia**”. Por no constar en el expediente aval por parte del concejo Municipal se tiene por no puesta la Denuncia, por lo que la Convención Colectiva de la Municipalidad de Turrialba, se prorroga en forma automática hasta el 20 de abril de dos mil veintidós.”

Debido a todo lo expuesto y la revisión hecha del expediente #826 citado, podemos concluir lo siguiente:

- La Convención Colectiva de la Municipalidad de Turrialba, cuenta con una cláusula de extensión (artículo 107 de la convención colectiva).
- Cuando una convención colectiva ha sido denunciada correctamente, cumpliendo con los presupuestos regulados por la normativa, la inactividad en la negociación de las partes podría ocasionar el fenecimiento de una eventual cláusula de extensión, así como de la convención colectiva propiamente denunciada.
- Para que esta situación ocurra, deberá transcurrir el plazo de 30 días hábiles desde que cesaron las actividades negociales, es decir mientras las partes se mantengan negociando el plazo no correrá. Debe hacerse la salvedad de que no es

recomendable que el plazo de negociación se extienda de manera excesiva. Cabe aclarar en este sentido que, ante la existencia de una cláusula de extensión, una convención colectiva denunciada no está vigente, son sus efectos los que continúan vigentes mientras se negocia el nuevo instrumento, pero si se deja de negociar en el plazo establecido, tanto su vigencia como sus efectos fenecerán definitivamente.

- Las principales consecuencias en caso de la desaparición de la convención colectiva denunciada **correctamente**, sin que se haya negociado un nuevo texto, es la inaplicabilidad de los derechos y obligaciones contemplados en los artículos de la convención colectiva, pues estos dejarán de existir, sin pasar a formar parte de sus contratos de trabajo.
- En el caso en estudio, la denuncia de la convención colectiva de la Municipalidad de Turrialba, por parte del Alcalde está MAL realizada; por NO contar con el aval por parte del concejo Municipal, por lo anterior se tiene por NO puesta la denuncia; es decir la convención colectiva sigue vigente con sus efectos y beneficios, hasta el 20 de abril de dos mil veintidós.”

Como vemos el tema de la vigencia de la convención colectiva ya ha sido consultado por la parte patronal y sindical, a la luz de lo regulado en el artículo 107 de dicha convención, que por practicidad volvemos transcribir:

“Artículo 107.- “La presente Convención regirá a partir del 20 de abril de 2010. No obstante, se entenderá prorrogada por un periodo más si por los menos treinta días antes de su vencimiento ninguna de las partes manifestara a la otra, por escrito, su decisión de renegociar total o parcialmente una nueva Convención Colectiva de Trabajo.

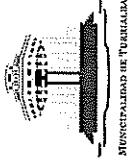
Cuando las partes inicien la negociación de una nueva Convención, se entenderá prorrogada automáticamente la anterior, hasta tanto no finalice dicha negociación”.

- Al darle lectura a ese numeral, interpretamos, que permite la posibilidad de prorrogar la convención colectiva por un periodo más, si por lo menos 30 días antes de su vencimiento ninguna de las partes manifieste por escrito a la otra que desea renegociarla total o parcialmente, y así sucesivamente cada vez que la convención adquiriera vigencia y esté próxima a vencerse, es decir, que si la convención anterior fue prorrogada por una vez, cuando la nueva fecha de pérdida de vigencia se aproxime, si ninguna de las partes informa a la otra su deseo de renegociarla con al menos un mes de anticipación, se volverá a prorrogar una vez más y así sucesivamente se podrá seguir repitiendo esta condición, o bien si la misma es denunciada total o parcialmente y luego del proceso de negociación la misma adquiere nuevamente vigencia. En igual sentido cuando la denuncia sea interpuesta incorrectamente y, por ende, adquiriera nuevamente vigencia la convención colectiva.

Nuestra interpretación parece ir acorde, a lo actuado en la práctica por las partes. Pues desde que la convención inició su vigencia por primera vez en el 2010, la misma se ha venido prorrogando hasta la fecha.

Asimismo, el numeral 107 en su párrafo final dispone la existencia de una cláusula de extensión, que establece que “cuando las partes inicien la negociación de una nueva Convención, se entenderá prorrogada automáticamente la anterior, hasta tanto no finalice dicha negociación”.

Como se desprende del pronunciamiento ante indicado DAJ-AER-OFP-1682-2021, en el mes de marzo del 2019, el Alcalde Luis Fernando León Alvarado procedió a denunciarla por escrito, sin embargo, no lo hizo en conjunto con el Concejo Municipal, esto generó que dicha denuncia se considerara como no puesta, y por ende, se prorrogó nuevamente la convención colectiva por tres años más, es decir, hasta abril del presente año.



Ahora el señor Alcalde afirma en el oficio MT-DA-LFLA-519-2022 del 01 de agosto del 2022, que el 17 de marzo del presente año procedió nuevamente a denunciar la convención colectiva, contándose esta vez con el acuerdo del Concejo Municipal, concluyéndose con tal trámite una vez realizada la comunicación oficial tanto al Sindicato –ANEP- como al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Además, sostiene que, *“Desde ese 17 de marzo del 2022 y hasta la fecha de vencimiento de la Convención el 20 de abril del 2022, no se dio ninguna manifestación de las partes tendientes a iniciar la renegociación de la convención anterior o bien la negociación de una nueva convención.”*

- ✓ *Únicamente en el mes de mayo del 2022 (estad (sic) ya vencido el plazo de la convención) el Concejo Municipal al conformarse las comisiones dispuestas en el Código Municipal, dispuso crear una Comisión de Alto Nivel para tratar el tema de la convención, sin embargo, no se inició con la etapa de negociación.*
- ✓ *Posterior a esa fecha solo han existido solicitudes del sindicato para definir hora y fecha para iniciar reuniones sin entrar en ningún momento a analizar el tema de fondo que es el contenido de una nueva convención.”*

Aunado a lo anterior, comenta que, *“En junio del 2022, la Contraloría General de la República solicitó a esta Alcaldía Municipal facilitar “copia certificada de toda la documentación que conste en ese municipio, que respalde la negociación de la convención colectiva de la Municipalidad de Turrialba desde enero 2021 a la fecha, ante lo cual solo puede manifestar que no existen actuaciones de negociación propiamente dichas que se hayan dado del 2021 a la fecha.”*

Ahora bien, en el mismo oficio MT-DA-LFLA-519-2022 el señor Alcalde afirma que, *“Únicamente en el mes de mayo del 2022 (estad (sic) ya vencido el plazo de la convención) el Concejo Municipal al conformarse las comisiones dispuestas en el Código Municipal, dispuso crear una Comisión de Alto Nivel para tratar el tema de la convención, sin embargo, no se inició con la etapa de negociación.*

- ✓ *Posterior a esa fecha solo han existido solicitudes del sindicato para definir hora y fecha para iniciar reuniones sin entrar en ningún momento a analizar el tema de fondo que es el contenido de una nueva convención.”*

En virtud de lo anterior, procedimos a revisar el expediente de dicha convención colectiva que custodia el Departamento de Relaciones de Trabajo para verificar los actos de negociación que eventualmente puedan existir.

Al revisarlo, se observa efectivamente que, la convención colectiva fue denunciada de forma total por la Municipalidad de Turrialba, aspecto que se puso en conocimiento al Departamento de Relaciones de Trabajo de este Ministerio mediante el oficio MT-DA-LFLA-216-2022 del 16 de marzo de 2022 (Folio 00151).

Dicha denuncia se le informa al señor Albino Vargas Barrantes Secretario General del Sindicato ANEP y a la señora Maricruz Durán Alfaro, Presidente de la Seccional ANEP Turrialba, a través del oficio MT-DA-LFLA-215-2022 del 16 de marzo de 2022 (folio 00153).

Después del acto de denuncia y su comunicación, se observa en folios 00164, 00165 y 00166 del expediente de dicha convención colectiva, el oficio S.M-678-2022 de fecha 10 de junio de 2022 suscrito por María Alejandra Solano Mora (Secretaría del Concejo Municipal a.i.), con sello de recibido del Departamento de Relaciones de Trabajo de este Ministerio del 13 de junio del mismo año, dirigido para los señores Integrantes de la Comisión Negociación de la Convención Colectiva, al Alcalde Luis Fernando Leitón Alvarado y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el que se indica *“Se inicia el proceso de la Negociación de la Convención Colectiva”*, en el mismo se transcribe el artículo sexto inciso

10 de la sesión ordinaria número 110-2022 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba del 07 de junio de 2022, en la que acuerdan, consultar al Departamento Legal de la Municipalidad si el señor Alcalde tiene impedimento de participar en la negociación de la convención colectiva, solicitar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la colaboración de un funcionario para que participe en el proceso de negociación, y programan reuniones entre las partes intervinientes para el mes de junio y julio en el salón de sesiones de la Municipalidad.

En folio 00167 se ubica el oficio S.G.21-25-0753-22 de fecha 29 de junio de 2022 emitido por la ANEP a la Licda. Nuria Calvo Pacheco, Jefa del Departamento de Relaciones de Trabajo del MTSS, mediante el cual le solicitan certificación del expediente completo de la convención colectiva que nos ocupa y su estado actual, certificación que es emitida a través del oficio DAL-DRT-OF-208-2021.

Además, en folio 00171 se localiza el oficio S.M.873-2022 reseñado con anterioridad, en el folio 00181 se encuentra el oficio DAL-DRT-OF-256-2022 que indicamos al inicio de este pronunciamiento, a partir del folio 00184 al 00213 se observa el oficio S.M-871-2022 de fecha 22 de julio de 2022 que dirige la Secretaria del Concejo Municipal al señor Alcalde Luis Fernando León Alvarado y al asesor legal del Concejo Lic. Carlos Calvo Sánchez.

En el folio 00214 y siguientes se encuentra el oficio S.M-905-2022 que estamos atendiendo con este pronunciamiento, junto con los demás oficios que han generado la emisión de este criterio jurídico.

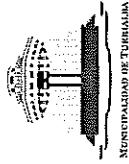
Por último, se cuenta con copia de correo electrónico de fecha 29 de setiembre de 2022, emitido por parte de la Secretaría de ANEP solicitando al Departamento de Relaciones de Trabajo del MTSS, la convocatoria de audiencia de conciliación para la negociación de la convención colectiva de la Municipalidad de Turrialba, la cual se llevó a cabo el día 25 de octubre de 2022 en la Unidad de Resolución Alternativa de Conflictos de San José, se levantó el acta de comparecencia, se presentaron representantes del Sindicato ANEP y el Presidente del Concejo Municipal y su asesor legal, se hizo notar en el acta la ausencia del Alcalde Municipal.

La representación sindical, entre otros aspectos señaló que, *“por parte de la Municipalidad de Turrialba... de manera manifiesta, abusiva e injustificada el Alcalde Municipal de Turrialba ha venido irrespetando la actual y vigente convención colectiva. Además, ha venido dilatando el proceso de renegociación de convención colectiva de manera impropcedente, con el objetivo de atrasar el proceso de negociación y la discusión de los diversos artículos a negociar y así reivindicar el convenio colectivo favorable para los trabajadores municipales de Turrialba...”*

Por su parte el representante del Concejo Municipal, manifestó su *“... disposición para negociar, así como de instaurar puentes de diálogo entre el sindicato y la alcaldía municipal con el fin de solventar los inconvenientes que han surgido durante estas negociaciones.”*

A la vez, indicó no poder tomar decisiones sin la presencia del señor Alcalde, además, señaló la necesidad de que la Dirección de Asuntos Jurídicos del MTSS brinde respuesta al oficio SM-996-2022 de fecha 29 de agosto de 2022, pues la considera necesaria para poder continuar con la negociación.

Antes de referirnos al fondo de lo consultado, es nuestro interés aclarar, que no es facultad legal de esta Asesoría resolver y/o establecer, si una convención colectiva pierde su vigencia, tal y como lo indicamos al inicio de este documento, esa es una competencia de los Tribunales de Justicia, por lo que, ante el surgimiento de conflicto entre las partes, deberán acudir a la instancia judicial para que sea resuelto. De igual forma la normativa no nos otorga la investidura para sugerir a una Institución Pública que deje de otorgar los beneficios de una convención colectiva, esta es una decisión independiente que debe tomar directamente la Institución Pública; de nuestra parte, le damos a conocer nuestro criterio



general sobre la temática, a la luz de lo expuesto por la doctrina, jurisprudencia judicial y administrativa, así como lo regulado por la normativa.

Retomando el tema de fondo traemos a colación, lo señalado con anterioridad en los pronunciamientos números DAJ-AER-OFP-41-2020 y DAJ-AER-OFP-1682-2021, en el sentido de que, la existencia de una cláusula de extensión hace posible que la convención colectiva se mantenga vigente, sin embargo, esto es legalmente procedente, "... en el tanto se estén llevando a cabo las negociaciones para la nueva convención colectiva, es decir siempre que en ambas partes exista el "**animus negotiandi**".

*Sin embargo, en caso de que cesen las negociaciones correspondientes, ya sea por falta de acuerdo entre las partes, o bien porque una de ellas o ambas hayan dejado de acudir a las sesiones de negociación; esta cláusula de extensión no se mantendrá incólume de manera indefinida, sino que será de aplicación lo dispuesto por el inciso d) del artículo 56 del Código de Trabajo, el cual prevé que **si transcurrido el plazo de 30 días no se hubiere llegado a un acuerdo en el proceso de negociación, origina el derecho para que cualquiera de las partes pueda acudir a la justicia laboral a dilucidar los puntos en discordia.***

Es decir, no es posible utilizar la figura de la cláusula de extensión para dejar negociaciones sin terminar y permitir la vigencia de la convención colectiva sin límite de tiempo, especialmente cuando esas negociaciones se han paralizado.

El plazo de la negociación del siguiente convenio no puede ser ilimitado, no sólo por la inseguridad jurídica que generaría para las partes, sino porque en escenarios de derecho público, algunas reglas cambian para las entidades públicas, sobre todo aquellas referidas al gasto y al principio de legalidad."

De igual forma en esos pronunciamientos, se incluyó sobre esta temática, lo manifestado por la Procuraduría General de la República:

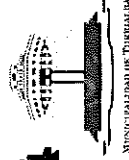
No obstante, estimamos que aquella excepción reconocida a nivel de fuente no escrita del ordenamiento (art. 7 incisos 1 y 2 LGAP) no puede quedar abierta e ilimitada "sine die" –como en este caso-, máxime que aquella ultractividad del convenio denunciado está circunscrita al lapsus temporal que comprende el período necesario para negociar un nuevo convenio colectivo y su homologación. Y por tanto condicionada a que se alcance un nuevo convenio. Admitir lo contrario –ultractividad sin límite temporal- podría conducir a un fraude de ley, en el tanto se estarían perpetuando convenios colectivos que, por regla general, debieron perder vigencia al ser oportunamente denunciados. La idea es incentivar o estimular la renovación del contenido negocial de los convenios colectivos y evitar así la petrificación de las condiciones de trabajo pactadas, adaptándolas a la actual situación económicos en términos de flexibilidad, y que no se demore en exceso el acuerdo renegociador." (El resaltado es de quien redacta)"

Estos aspectos de fondo, marcan la pauta a seguir cuando la negociación se encuentre frustrada a pesar de que existe cláusula de extensión, para evitar su perpetuidad, a través de lo que la Procuraduría cataloga como una especie de fraude, para permitir la vigencia perenne de una convención colectiva.

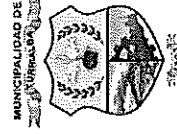
Sin embargo, si bien es cierto, el inciso d) del artículo 56 del Código de Trabajo, prevé que, si transcurrido el plazo de 30 días no se hubiere llegado a un acuerdo en el proceso de negociación, origina el derecho para que cualquiera de las partes pueda acudir a la justicia laboral a dilucidar los puntos en discordia, este derecho por sí mismo, no lo consideramos como generador de pérdida de vigencia de la convención colectiva en cuestión.

La resolución que decide sobre la vigencia de una convención colectiva, es un acto de mucha complejidad, que amerita por parte del juzgador a cargo, valorar con detenimiento y

76484



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



apegado a los principios generales del Derecho, toda la probanza que las partes puedan aportar, otorgándoles el debido proceso. Por ende, no somos del criterio que las autoridades de una Municipalidad e institución pública, puedan declarar no vigente la convención colectiva y dejar de aplicarla, sin que exista una decisión judicial que así lo establezca. De parte de esta asesoría no resulta procedente resolver si la convención colectiva de la Municipalidad de Turrialba se encuentra vigente o no.

Al revisar toda la documentación que nos ha hecho llegar tanto el señor Alcalde como la Secretaría del Concejo Municipal, se observa en este asunto, controversia entre las partes sobre el desarrollo de los actos de negociación; pues por un lado, el Alcalde afirma que no se dieron actos de negociación en los meses posteriores a que la convención colectiva fue denuncia, y por otro lado, el representante sindical afirma todo lo contrario y señala al Alcalde como responsable de dilatar el procedimiento de negociación, no obstante, al mismo tiempo, se observa la existencia de “*animus negotiandi*”, para reestablecer las conversaciones y negociación, aspecto que permite llevar a buen puerto este asunto, así se desprende de la última acta de comparecencia levantada en la Unidad de Resolución Alternativa de Conflictos de San José, respecto al llamado de conciliación que atendieron las partes.

Con todo lo expuesto, les hemos brindado nuestro criterio sobre los derechos que asisten a las partes, las acciones judiciales que pueden tomar, y al mismo tiempo recomendación para que retomen la negociación colectiva, como un acto de buena fe, en procura del respeto al derecho humano de la libertad sindical, que se encuentra plasmado en los convenios internacionales 87 y 98 de la Organización Internacional de Trabajo.

Bajo un contexto pro negociación colectiva en busca de la paz social, y el derecho de libertad sindical, que ha sido respetado por nuestro país en las últimas décadas, si las partes muestran interés en reactivar las negociaciones, bajo el principio de autonomía negocial, podrán hacerlo, en procura de finiquitar la convención colectiva, e iniciar inmediatamente el procedimiento de homologación ante el Departamento de Organizaciones Sociales de este Ministerio.

3- Finalmente nos referimos al tope de cesantía de conformidad con la normativa vigente para el sector público.

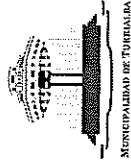
Sobre este tema, se debe tener presente la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, No. 9635 de 3 de diciembre de 2018 (Publicada en el Alcance 202 a La Gaceta No. 225 de 4 de diciembre de 2018).

Esta Ley en el Título III “*MODIFICACIÓN DE LA LEY N.º 2166, LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE 9 DE OCTUBRE DE 1957*”, incorpora varios capítulos, entre los que se destaca el CAPÍTULO IV “*DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PROHIBICIÓN*”, en este se incluye el artículo 39 que regula expresamente el tope de auxilio de cesantía para los funcionarios públicos, literalmente dice:

“Artículo 39- Auxilio de cesantía. La indemnización por concepto de auxilio de cesantía de todos los funcionarios de las instituciones, contempladas en el artículo 26 de la presente ley, se regulará según lo establecido en la Ley N.º 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943, y no podrá superar los ocho años.”

Sin embargo, la Ley 9635, incluyó una serie de artículos transitorios, para permitir la aplicación de esta norma de forma paulatina, es decir, a pesar de que la ley entró en vigencia a partir de su publicación el 04 de agosto de 2018, la inclusión de esos numerales transitorios, permitió, por un período de tiempo determinado, aplicar la regulación transitoria, antes de aplicar el artículo 39 recién expuesto.

Puntualmente hablamos de los artículos Transitorios números XXVII y XXXVI, que respectivamente permiten:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
TURRIALBA
76485



“TRANSITORIO XXVII. De la aplicación del artículo 39, Auxilio de Cesantía, se exceptúan aquellos funcionarios cubiertos por convenciones colectivas que otorgan derecho a más de ocho años de cesantía, los cuales podrán seguir disfrutando de ese derecho, mientras se encuentren vigentes las actuales convenciones que así lo contemplan, pero en ningún caso la indemnización podrá ser mayor a los doce años.

En los casos en que se haya otorgado un derecho de cesantía superior a los ocho años por instrumentos jurídicos diferentes a convenciones colectivas, y que se encuentren vigentes, la cantidad de años a indemnizar no podrá superar los doce años, en el caso de aquellas personas que ya hayan adquirido ese derecho; para todos los demás casos, quedará sin efecto cualquier indemnización superior a los ocho años.”

“TRANSITORIO XXXVI. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, los jercarcas de las entidades públicas están en la obligación de denunciar las convenciones colectivas a su vencimiento.

En el caso en que se decida renegociar la convención, esta deberá adaptarse en todos sus extremos a lo establecido en esta ley y demás regulaciones que dicte el Poder Ejecutivo.”

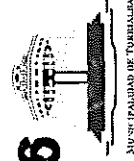
Al respecto señala la Procuraduría General de la República, en el Dictamen 060-2019 del 05 de marzo del 2019, que:

“... aquellos servidores o empleados municipales que hubiesen tenido una terminación efectiva del vínculo laboral o de empleo por alguna de las causales normativamente previstas al efecto por la Convención Colectiva, antes del 4 de diciembre de 2018 –fecha de rige por publicación de la Ley No. 9635-, tendrían derecho al pago de la cesantía conforme a aquellas normas convencionales entonces vigentes en esa corporación territorial; reconociéndose así la eficacia jurídica directa – fuerza de ley, a modo de norma especial – de aquel instrumento de negociación colectiva sobre los contratos individuales (arts. 54 y 55 del Código de Trabajo).

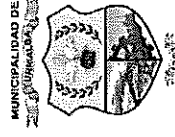
Distinto es el caso de aquellos otros servidores o empleados municipales que, con posterioridad al 4 de diciembre de 2018, terminen de forma efectiva su vínculo laboral o de empleo por alguna de las causales normativamente previstas al efecto por la Convención Colectiva, pues partiendo del hecho de que antes del acaecimiento de aquel presupuesto fáctico condicionante lo que existe respecto de la cesantía es una mera expectativa (Dictámenes C-226-2007, C-063-2008; Pronunciamiento OJ-161-2017 op. cit.), por lo que es posible que, tratándose de situaciones jurídicas en curso; es decir, que no han generado situaciones consolidadas ni derechos adquiridos, se modifiquen las reglas normativas relativas al disfrute del beneficio, sin que ello implique una infracción al principio de irretroactividad (...) y que por tanto, nadie tiene derecho a invocar una supuesta inmutabilidad del ordenamiento jurídico, a efecto de pretender que se le aplique un régimen jurídico derogado (...), es claro que con la Ley No. 9635, expresamente el legislador establece un régimen transitorio distinto del establecido tanto de la regla convencional anterior, como de la nueva impuesta legalmente, y por demás temporal o provisional ad tempus, de carácter excepcional de tope de cesantía para todos ellos, y en el tanto entra plenamente en vigor el artículo 39 de ese cuerpo legal, **reconociendo así su eficacia diferida** –pues impide su aplicación inmediata, al menos en el caso de las convenciones colectivas, no así respecto de otros instrumentos jurídicos-; de modo tal, que aun cuando por aquellos instrumentos de negociación colectiva se les otorgan más de ocho (8) años de cesantía –que sería diferidamente el nuevo tope máximo legalmente impuesto para el Sector Público (art. 39 *Ibidem.*)-, podrán seguir disfrutando de ese derecho “mientras se encuentren vigentes las actuales convenciones (...) pero en ningún caso la indemnización podrá ser mayor a los doce años” (Transitorio XXVII y art. 13 inciso a) e in fine del Decreto Ejecutivo No. 41564-MIDEPLAN-H).

Como es obvio, esta norma transitoria impropia o Derecho transitorio material (Véanse al respecto los pronunciamientos OJ-57-2009, de 1 de julio de 2009; OJ-016-2013, de 27 de

76486



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



marzo de 2013) imputa de manera autónoma y directamente a un supuesto de hecho – situaciones jurídicas pendientes al momento de vigencia de la Ley- una consecuencia jurídica específica, que, por definición, está referida a un número de posibles situaciones no indefinidas que se agotarán al perder vigencia las convenciones colectivas suscritas con anterioridad a la citada Ley No. 9635; esto es así, porque la de los Transitorios propios o impropios está en función del objeto del Derecho Intertemporal, así que desaparecida la razón que justifica la norma, el Transitorio pierde su vigencia y eficacia (Dictámenes C-60-99, de 24 de marzo de 1999; C-320-2008, de 12 de setiembre de 2008 y C-226-2010, de 15 de noviembre de 2010).

Será entonces, **cuando denunciadas las convenciones colectivas a su vencimiento en el Sector Público, que perderá vigencia y eficacia el Transitorio XXVII de la Ley No. 9635, y entrará en plena vigencia el tope de cesantía de ocho (8) años previsto en su artículo 39, a efectos de renegociarlas en estricta sujeción a lo establecido en esa Ley y demás regulaciones que dicte el Poder Ejecutivo (Transitorio XXXVI).**” La negrita no corresponde al original.

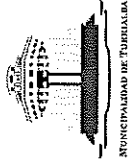
Del criterio jurídico que emana de la PGR, como regla general comprendemos que, al ser denunciada eficazmente una convención colectiva de trabajo, esta perderá su vigencia en la fecha que las partes habían pactado.

Por ende, es nuestro criterio, que en casos donde la finalización de una relación laboral, se genere posterior a la fecha límite de vigencia de la convención colectiva denunciada correctamente, el pago de auxilio de cesantía, no podrá materializarse aplicando el Transitorio XXVII de la Ley No. 9635 para pagarle 12 años de tope de cesantía, en este supuesto el pago deberá limitarse a 8 años, y si las partes logran negociar la convención colectiva que se denunció correctamente, éstas deberán ajustarse obligatoriamente al tope de 8 años, por así disponerlo la Ley.

Otras y múltiples situaciones que se puedan dar en las diferentes instituciones públicas incluidas las municipalidades, les genera duda sobre los pagos pendientes de extremos laborales como el auxilio de cesantía, etc., como por ejemplo, que, algún (os) jerarca (s) incumpla (n) lo ordenado en el “TRANSITORIO XXXVI” y no hayan denunciado correctamente las convenciones colectivas a su vencimiento, a pesar de que entró en vigencia la Ley 9635, o bien, que la convención colectiva de trabajo tuviera una cláusula de extensión y las partes no tuvieron “*animus negociandi*” y por ende, determinen acudir a los Tribunales de Justicia para que resuelvan su pérdida o no de vigencia (entre muchos otros casos que se puedan dar); son aspectos, de los cuáles no tenemos facultad para referirnos y emitir asesoría, por tratarse de instituciones públicas del Estado, según lo expusimos al inicio de este pronunciamiento.

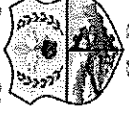
Por último, por las razones de competencia legal, que le indicamos en varias ocasiones, esta Asesoría, no tiene la facultad para referirse al pago de auxilio de cesantía de funcionarios que se jubilaron o bien finalizaron la relación laboral con el municipio, el pago de esa prestación laboral, debe corresponder a lo regulado por la Ley 9635, de conformidad al criterio de la Procuraduría General de la República, que anteriormente le hicimos ver, siendo insistentes, en que, la vigencia de la convención colectiva de la Municipalidad de Turrialba, es un asunto que debe ser resuelto por la Tribunales de Justicia competentes.

Todas las instituciones públicas deben acudir a sus Departamentos Legales para que les brinden asesoría jurídica, a la Procuraduría General de la República que por disposición de Ley tiene la competencia para fungir como asesor técnico-jurídico de las Administraciones Públicas, e inclusive, en cuanto al manejo de fondos públicos, tienen la posibilidad de disponer de la potestad consultiva de la Contraloría General de la República, que como bien lo señala ésta en su página web, brinda asesoría “... en materia de hacienda pública y manejo de fondos públicos a los sujetos pasivos de su fiscalización, órganos parlamentarios y sujetos privados que administran o custodian fondos públicos”, cuya finalidad “...es apoyar la toma de decisiones de quienes tienen a cargo la responsabilidad de manejar



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
TURRIALBA
76487



fondos públicos. Es decir, la administración pública por medio de sus jercarcas. Los órganos parlamentarios y diputados. Los auditores internos y subauditores. Los particulares que administran o custodian fondos públicos.

Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal: Este documento, lo incorporamos totalmente en actas y se lo mandamos al Asesor Legal, para que lo analice me parece que sin adelantar criterio lo único que dice es que el Alcalde no puede participar en las deliberaciones, es lo único, por lo demás nos dice que para saber si la Convención está o no vigente hay que ir a los Tribunales y del tope de cesantía que hay que preguntarle a la Procuraduría General de la República, entonces no hay mucho que decir.

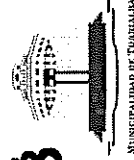
M.Sc. Luis Fernando León Alvarado - Alcalde Municipal: Quisiera recalcar porque que yo también me tome el tiempo para leer el documento ya lo tenía en digital muy importante tres aspectos cito textualmente, del oficio recientemente leído, antes de emitir un criterio citado resulta muy importante recalcar que nuestros criterios no resultan vinculantes para las instituciones públicas, eso nos lo dice el Ministerio de Trabajo no es la primera vez que lo escucho para las Municipalidades entonces bueno y que tampoco va a sustituir la función de los departamentos legales, la segunda dice que antes de referirse al fondo de lo consultado es de nuestro interés aclarar que no es facultad legal de la asesoría resolver o hasta reducir una convención colectiva pierde su vigencia tal y como le indicamos al inicio de este documento esa es una competencia de los Tribunales de Justicia y en la última es decir no es posible utilizar la figura, leo textualmente también el documento, es decir no es posible utilizar la figura de la cláusula de extensión para dejar negociaciones sin terminar y permitir la vigencia de la convención colectiva sin límite de tiempo especialmente cuando esas negociaciones se han paralizado el plazo de la negociación del siguiente convenio no puede ser limitado no solo por inseguridad jurídica que generaría para las partes y por último será entonces cuando denunciadas las convenciones colectivas a su vencimiento en el sector público que perderá vigencia del transitorio n°27 de la ley 2635 y entrará en plena vigencia en tope de cesantía de 8 años previstos en el artículo 39, entonces yo creo que esos 4 párrafos que acabo de leer son muy importantes para entender lo que ha dicho el Ministerio cada quién puede interpretar yo creo que al menos en eso está muy claro en cuanto también su rol yo tal vez quisiera cerrar diciendo que en relación a mi suegro el dejará de ser funcionario también este año ya el otro año creo que habrá que volver hacer la consulta y mi intención siempre ha sido y la de esta administración avanzar en la figura de la negociación de una convención colectiva lo he dicho creo que como 5 veces verdad, tocara esperar ahora y nos tomamos esto yo creo que vale la pena que ustedes lo lean lo estudien ojala que sea que el próximo primer trimestre se pueda avanzar en una negociación, ojalá departe nuestra es manifiesta la voluntad de avanzar por ahí abran cosas que yo he dicho claro de la propuesta que yo realmente inicie yo sé que de parte nuestra de nuestra asesoría ya se nos ha indicado que no es posible verdad pero cada quien realizara su análisis y esperemos que se pueda llegar eventualmente a un acuerdo.

Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal: Tres cositas hacemos constar en actas el documento, se lo enviamos al Asesor Legal para que haga un análisis y nos dé un informe al Concejo sobre esta situación. Los señores Regidores que estén de acuerdo en proceder conforme, por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

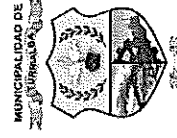
SE ACUERDA:

Trasladar el oficio presentado por los señores Fernando Vega Montero-Asesor, Ana Lucía Cordero Ramírez-Jefa e Ivannia Barrantes Venegas- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social-Dirección de Asuntos Jurídicos al Lic. Carlos Calvo Sánchez-Asesor Legal del Concejo para que realice un análisis y posteriormente brinde un informe al Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal: Y lo tercero es indicar que desde el principio el señor Alcalde dijo que no participaba en las negociaciones porque tenía esta

76488

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



situación, fue él más bien el que hizo la consulta, fue Luis Fernando, entonces me parece que estamos claros, el documento está ahí para que ustedes o cualquier otra persona desee hacerlo, la Secretaría queda habilitada porque hay personas que lo solicitan, ustedes señores Regidores u otras personas para que puedan entregárselo, ya es de conocimiento público, pero me parece que hay 3 cosas claras, que el Alcalde no participa aunque él ya lo había dicho desde el principio, segundo que hay que ir a los Tribunales de Justicia, eso no se quienes irán si será una decisión del Concejo o de la Alcaldía o de quien, tercero que el tope de cesantía hará que preguntarle al Asesor Legal en primer instancia, después a la Procuraduría General de la Republica.

13. Oficio No. CMT 043-2022, firmado por el Lic. Allan Cedeño Vega - Contador Municipalidad de Turrialba, dirigido al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado - Alcalde Municipal, recibido con fecha 02 de diciembre 2022.

Con respecto al Oficio DEFMC-166-2022 del 18 de noviembre del Ing. Jeffrey Beltrán Montoya, Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades de Cartago, le manifiesto que en el Oficio SM 831-2022, no se me indica acción alguna, sin embargo sé que existen diferencias entre el cálculo por membresía que hemos venido transfiriéndoles y lo que se considera como correcto, sin embargo ambos montos difieren en la base de cálculo, por lo cual le transcribo ambos, con la información del periodo 2021 para que se tenga como ejemplo:

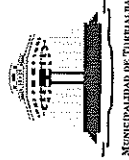
Esta es la información que utiliza Fedemuca, en donde únicamente rebajan del presupuesto, como base de Cálculo, los dineros provenientes de la Ley 8114 y 9329 y sobre ese resultado de ¢3.384.913.182.02 le calculan el 3.25 por cada ¢1.000.00, obteniéndose una cuota de ¢11.000.967.84 del cual le pagamos ¢5.158.941.87

Estado cuenta periodo 2021

Presupuesto Ordinario 2021		Monto
Municipalidad Turrialba		
Presup. Ordinario 2021		¢5.050.019.154,70
Menos		
Ley 8114 - 9329		¢1.665.105.972,68
Total		¢3.384.913.182,02
Cuota de Afiliación 2021		¢ 11.000.967,84
Deposito 73931269 / 21-12-21		¢5.158.941.87
Saldo Pendiente		¢5.842.025,97

En el caso nuestro, para ese periodo el cálculo se efectuó de la siguiente forma:

INGRESO	CALCULO DE INGRESO ORDINARIO	PRESUP. TOTAL	PRESUP. ORDIN.
	MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO 2021	7 866 951 592,36	5 050 019 154,70
	MEINOS:		
	CPI	4 555 525,93	0,00
	FODESAF CECUDIS	172 605 600,00	236 035 800,00
	SUPERAVIT LIBRE	38 089 147,43	0,00
	SUPERAVIT ESPECIFICO	2 430 000 027,94	0,00
	IFAM PRESTAMO AGUeductos	156 877 662,80	0,00
	IFAM IMPUESTO AL RUEDO	1 416 646,58	1 418 646,58
	LEY 7755 PARTIDAS ESPECIFICAS	23 270 218,00	0,00
	LEY 8114 Y 9329	1 664 105 972,68	1 664 105 972,68
	TOTAL PARA CALCULO	3 366 028 791,10	3 148 458 735,44



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
 TURRIALBA
76489

FEDERACION DE MUNICIPALIDADES DE CARTAGO	
TOTAL LIQUIDACION PERIODO ANTERIOR	0,00
MAS:	
RECIBIDO 2021	9 445 376.21
INTERESES	0,00
MENOS:	
EJECUCION	5 158 941.87
TOTAL MONTO A LIQUIDAR	4 286 434.34

Primeramente en el caso de nosotros, utilizo como base de cálculo el Ingreso Real y no el presupuestado, también le rebajamos lo de la ley 8114, pero además los 172 millones para los CECUDIS, que nos deposita FODESAF y que no son recursos para la Municipalidad, tampoco se tomaron en cuenta el superávit libre y el específico pues ya sobre ellos se ha calculado transferencia, ni sobre el préstamo que se adquirió para los hidrómetros de acueductos, ni lo que ingresó como transferencia para partidas específicas ni lo que deposita el IFAM. Al final nos da una base de cálculo de ¢3.366.028.791.10 sobre la que se calculó un 3 ¢por cada ¢1000, se le pagaron ¢5.158.941.87 y se quedó por liquidar para el 2022 un saldo de ¢4.286.434.34 que se presupuestó y que aún no se ha pagado. Evidentemente la diferencia de ¢1.555.591.59 del periodo 2021, obedece a diferencias en la base de cálculo y la utilización de un factor de multiplicación diferente.

Con respecto al periodo 2022 no me refiero porque aún no se cerrado ni girado.

Lo que me queda claro es que de los ¢7.607.997.96 que se envió como deuda al Concejo Municipal en el Oficio DEFMC-066-2022, la suma de ¢4.286.434.34 está presupuestada y lista para pagar en diciembre, la otra diferencia de ¢1.555.591.59 tendría que liquidarse este año a favor de Fedemuca, ya que revisando los años anteriores, no poseo oficio en donde pueda ver en qué momento el porcentaje varió de un 3 a un 3.2, por lo que efectivamente se calculó con un 3, quedando debiendo el 0.25. De esto lo que me llama la atención es que aunque es responsabilidad de la administración, dichos cálculos, se asumió que la CGR los revisaba, así como revisaron el porcentaje aplicado en el FCL y sin embargo nunca recibimos, alguna llamada de atención al respecto, por dicho cálculo. En cuanto a los periodos 2018, 2019 y 2020 que son montos más pequeños, (¢78.222.16 ¢845.399.95 y ¢842.349.87 respectivamente) habría que determinar si dichas diferencias obedecen también al porcentaje utilizado al calcular o a una base de cálculo diferente.

Quedo a la espera de que me indique si debo de reservar esos recursos también para la liquidación presupuestaria del 2022

Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal: Entonces recibimos el oficio 43 del Contador se lo enviamos a la Federación, a la Dirección Ejecutiva de la Federación, igualmente solicitamos y autorizamos de ser necesario que el Alcalde llegue a un proceso de arreglo de pago con la Federación de estos montos para pagarlos en el año 2023. Los señores Regidores que estén de acuerdo en proceder conforme, por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

- Recibir el oficio firmado por el Lic. Allan Mauricio Cedeño Vega - Contador Municipalidad de Turrialba, y trasladarlo al Ing. Jeffrey Beltrán Montoya – Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades de Cartago. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
- Solicitar y autorizar al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado-Alcalde Municipal, realice un proceso de arreglo de pago con la Federación de Municipalidades de Cartago. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

14. Ampliación Contrato del Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez-Ksesor Legal –Concejo Municipal de Turrialba.

Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal: Solicito que el Concejo le solicite a la Alcaldía, proceder a extender el convenio del contrato del Asesor Legal por un año más para cerrar este proceso e iniciar ya lo que corresponde en lo que venga hacia la nueva Administración. Los señores Regidores que estén de acuerdo en proceder conforme, por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Solicitar al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado - Alcalde Municipal proceda a extender el contrato del Lic. Carlos Calvo Sánchez - Asesor Legal del Concejo Municipal por un año. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

15. Oficio No. MT-CMHL-109-2022 firmado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez - Asesor Legal del Concejo Municipal, dirigido Concejo Municipal, recibido con fecha 02 de diciembre 2022.

El presente es para solicitarle a este honorable órgano, vacaciones para los días 20 y 27 de diciembre del año en curso.

Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal: Ya que le solicitamos eso que lo hace el Departamento de Recursos Humanos, como se van la otra semana, el señor Asesor Legal, pide vacaciones del 20 al 27 de diciembre en curso, excepto los martes si tiene alguna situación ya que la Municipalidad estará cerrada verdad. Los señores Regidores que estén de acuerdo autorizar estas vacaciones sirvan hacerlo, levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud de vacaciones que presenta el Lic. Carlos Calvo Sánchez-Asesor Legal del Concejo. Envíese copia al Departamento de Recursos Humanos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

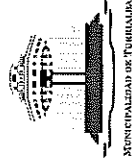
16. Oficio No. CCERT-JD-211-2022 firmado por Mag. Carlos Hidalgo Flores - Presidente Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba, dirigido Concejo Municipal, recibido con fecha 02 de diciembre 2022.

La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba sesión extraordinaria 040-2022 celebrada con fecha del Miércoles 16 de noviembre 2022 conoció recomendación del Órgano Unipersonal Disciplinario Administrativo con respecto al Procedimiento Administrativo expediente número 001-CCDRT-2022 en contra de los funcionarios KARLA GABRIELA ROJAS TORRES, con el cargo de asistente administrativa del CCDRT, cédula 1- 1470-601 y CARLOS LUIS MENDEZ PICADO, con el cargo de administrador del CCDRT, cédula 302180714.

Con respecto a dicha recomendación plasmada en la resolución de dicho Órgano, tras el análisis jurídico detallado y en aplicación a los principios elementales de la Administración Pública como la búsqueda de la verdad real de los hechos y la valoración auténtica de la prueba; los directivos presentes por unanimidad acordamos:

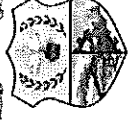
1) ACOGER la recomendación del Órgano Disciplinario con respecto a Carlos Luis Méndez Picado y por ello:

I- Exonerar de toda responsabilidad administrativa al funcionario Carlos Luis Méndez Picado por las razones anteriormente expuestas, sin perjuicio de lo que penalmente señale un juez.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
TURRIALBA
76491



//- Elevar al Concejo Municipal de Turrialba, como superior del CCDRT, la parte dispositiva y el por tanto de dicha resolución para que dicho Concejo proceda con base al debido proceso y sienta eventualmente las responsabilidades administrativas y civiles en quienes ocuparon los cargos de Junta Directiva en marzo del 2020. Se remite en este punto solo la parte dispositiva y el por tanto pues el expediente completo de estos procedimientos es privado y de interés solo para las partes, al amparo del artículo 218 y concordantes de la Ley General de la Administración Pública.

2) ACOGER la recomendación del Órgano Disciplinario con respecto a la funcionaria KARLA GABRIELA ROJAS TORRES y por ello:

I-Exonerar de responsabilidad administrativa a la funcionaria KARLA GABRIELA ROJAS TORRES en lo que respecta a suspensión alguna sin goce de salario y al reintegro del dinero sustraído por las razones anteriormente expuestas, sin perjuicio de lo que penalmente señale un juez. Sin embargo, considera pertinente este Órgano aperibir por escrito a la funcionaria que ante situaciones similares como la suscitada, consulte previamente al Administrador del CCDRT, a quien ocupe la Presidencia y la Tesorería sobre la ruta a seguir, en el sentido de no ser inducida a error en casos posteriores, como el error de prohibición en este caso.

II- Elevar al Concejo Municipal de Turrialba, como superior del CCDRT, la parte dispositiva y el por tanto de dicha resolución para que dicho Concejo proceda con base al debido proceso y sienta eventualmente las responsabilidades administrativas y civiles en quienes ocuparon los cargos de Junta Directiva en marzo del 2020. Se remite en este punto solo la parte dispositiva y por tanto pues el expediente completo de estos procedimientos es privado y de interés solo para las partes, al amparo del artículo 218 y concordantes de la Ley General de la Administración Pública.

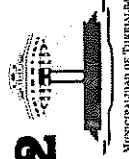
- **Resolución Procedimiento Administrativo Expediente 001-Ccdrt-2022, firmada por la Licda. Karla Fabiana Carrillo Salguero - Órgano Unipersonal Disciplinario Administrativo, CCDRT.**

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TURRIALBA (en adelante CCDRT). Turrialba, a las 14:50 horas del 12 de noviembre del 2022. Se procede a emitir recomendación al Superior jerárquico del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, dígame su Junta Directiva, sobre el Procedimiento Disciplinario Administrativo seguido contra el señor CARLOS LUIS MENDEZ PICADO, con el cargo de administrador del CCDRT, cédula 302180714.

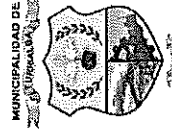
RESULTANDO

Primero: Que mediante Auto de Apertura de las 10:00 horas del 11 de agosto del 2022, de conformidad con los numerales 11 de la Constitución Política de Costa Rica; 11, 211.1 y el Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública lo establecido en: "Del Procedimiento Administrativo"; 109, 110, 114 siguientes y concordantes de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y al amparo del acuerdo de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba de la sesión ordinaria 073-2022 del día jueves 04 de agosto 2022 en el que se crea dicho Órgano para determinar administrativamente la verdad real de los hechos sobre la sustracción de 15 millones de colones de las cuentas del CCDRT el 11 de marzo del 2020; por lo que procedió este Órgano Unipersonal Disciplinario Administrativo a iniciar Procedimiento Administrativo Ordinario en contra de CARLOS LUIS MENDEZ PICADO, con el cargo de administrador del CCDRT, cédula 302180714, a efecto de determinar su presunta participación y responsabilidad disciplinaria y civil que se le pueda atribuir o no, por los siguientes hechos: "1) El 11 de marzo del 2020 sustrajeron electrónicamente un total de 15 millones de colones de dos cuentas bancarias del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba. 2) Méndez Picado fungía para ese entonces como Administrador del CCDRT con atribuciones como garantizar la correcta ejecutividad de los acuerdos y demás disposiciones de la Junta Directiva, así como vigilar la organización, el

76492



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento al marco jurídico aplicable." Por lo cual, es de interés de este Órgano Disciplinario determinar la verdad real de los hechos pues en caso de comprobarse la participación en dicha sustracción de dinero, bajo la responsabilidad de Administrador del CCDRT, podría acarrear en la imposición de una sanción disciplinaria ante una falta grave que podría ser una suspensión de uno a quince días sin goce de salario por concepto de responsabilidad disciplinaria, según el artículo 158 inciso c del Código Municipal de Costa Rica; asimismo, la reparación del daño con el reintegro del dinero sustraído, según el artículo 199 inciso 1 y 203 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP). Dicho acto fue notificado el día 24 de agosto del 2022 de forma personal a las 15:04 horas.

Segundo: Que el señor CARLOS LUIS MENDEZ PICADO, con el cargo de administrador del CCDRT, cédula 302180714 presentó escrito de descargo tras el traslado de cargos, en el que ofrece prueba testimonial y entrega prueba documental.

Cuarto: Que se han observado las prescripciones legales y llevado a cabo las debidas diligencias en la sustanciación del presente procedimiento.

CONSIDERANDO

Primero: Que el señor CARLOS LUIS MENDEZ PICADO, con el cargo de administrador del CCDRT, cédula 302180714 presentó en tiempo y en forma el 1 de setiembre del 2022 a las 15:43 horas el escrito de descargo tras el traslado de cargos, en el que ofrece prueba testimonial y entrega prueba documental.

Segundo: Que de conformidad con los artículos 343 y 345 de la LGAP se previó los recursos ordinarios, los cuales fueron rechazados por este Órgano.

Tercero: Que se admitió el cambio de fecha de la comparecencia oral y privada para las partes, sea ésta la del señor CARLOS LUIS MENDEZ PICADO, así como la recepción de sus testigos que fueron evacuados el día viernes 21 de octubre del 2022 a las 3:00PM con cita en mi despacho, ubicado diagonal al Taller Miguel Aguilar, en Turrialba Centro, 100 metros este de la Municipalidad de Turrialba.

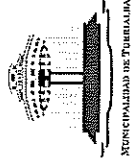
Cuarto: Que se analizó prueba testimonial, propiamente la denuncia número 011-20-000354 que se refiere a los hechos suscitados el 11 de marzo del 2020.

Quinto: Se recibió en tiempo y en forma la prueba documental presentada por Méndez Picado, propiamente a José Salas Paniagua, cédula 3-354-205.

SOBRE LA PRUEBA TESTIMONIAL. En relación con la prueba testimonial, propiamente del señor José Salas Paniagua se concluye en lo que interesa, según su declaración bajo juramento, lo siguiente:

- a) Carlos Luis Méndez Picado no es el responsable de administrar las cuentas del CCDRT, sino que es el tesorero de la Junta Directiva.
- b) No le consta que Carlos Luis Méndez accediera el 11 de marzo del 2020 a las cuentas del CCDRT y que nunca supo que Méndez Picado usara las cuentas del CCDRT.

En relación con la declaración de CARLOS LUIS MENDEZ PICADO, éste aseguró, en lo que interesa, que: a) El 11 de marzo del 2020, ese día ya había salido de laborar, que acostumbraba a sentarse en las gradas y recibió una llamada de ella (Karla), indicando que la habían llamado de Hacienda para la actualización de la firma digital, en ese momento se fue a comer a un restaurante, y eran las 6 y media o 7, como 6:45, faltaban algo para las 7, comentando fue que estaba preocupada porque le estaban hackeando las cuentas del Comité de Deportes, y habló con ella, cortó la llamada y llamó a un señor German Núñez que es supervisor del Banco Nacional y siempre los ha atendido en la parte del Comité y le comentó sobre el caso que me comentó Karla y le dio un número de teléfono, para que llamara a bloquear las cuentas, pero sucede que si llamaron al Call Center y no atendieron



y vio viable que Karla hablara y fuera donde Federico Rowe que es funcionario del Banco Nacional, para ver si él les podía ayudar con el bloqueo de las cuentas, muy amablemente les dijo que fueran a la casa de él, y para que les ayudara a hacer el bloqueo de las cuentas, se hicieron varios intentos pero no se pudo hacer nada. Inmediatamente cuando estaban ahí llamó a German Núñez, nos dijo que para hacer el bloqueo de las cuentas deberían ir a una oficina que estuviese abierta, porque el bloqueo no se puede hacer por el Call Center. Entonces al rato consiguieron una oficina abierta, pero para hacer el bloqueo de las cuentas, debía estar presente la Presidenta del Comité, en ese momento la presidenta era Yoheidy González, se le consultó a ella, y Karla la llamó y le comentó lo que estaba pasando, y ella dio la autorización para que se bloquearan las cuentas. Posterior a eso, Karla formula denuncia ante 01J, de eso se entera porque Karla y Yoheidy le comenta, donde él no figura como denunciante; asimismo, aseguró en lo que interesa que b) quien administraba para el 11 de marzo del 2020 las cuentas bancarias del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba era la Junta Directiva de ese entonces, la Presidenta Yoheidy González Artavia, y el tesorero, Carlos Andrés Rivera Sanabria.

DOCUMENTAL. Se analizó prueba documental, propiamente la denuncia número 011-20-000354 que se refiere a los hechos suscitados el 11 de marzo del 2020 y en el que constan los hechos que evidencian que el CCDRT fue víctima de un delito de defraudación, a través del retiro del dinero de dos cuentas bancarias por un monto de 15 millones de colones y por plataformas digitales.

HECHOS PROBADOS

A partir del análisis de la prueba documental y testimonial:

- 1) CARLOS LUIS MENDEZ PICADO es administrador del CCDRT.
- 2) El 11 de marzo del 2020 sustrajeron electrónicamente un total de 15 millones de colones de dos cuentas bancarias del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, que fueron sustraídos a partir de una llamada telefónica efectuada a la funcionaria KARLA GABRIELA ROJAS TORRES.
- 3) CARLOS LUIS MENDEZ PICADO no manipuló ni accedió ese día a las cuentas bancarias del CCDRT.
- 4) La Presidenta del CCDRT de ese entonces, Yoheidy González Artavia y el tesorero, Carlos Andrés Rivera Sanabria tenían la responsabilidad legal de la custodia y administración de las cuentas del CCDRT, los recursos institucionales, según normativa vigente.

HECHOS NO PROBADOS

- 1) Que el dinero tuviese como destino las cuentas de algún funcionario administrativo del CCDRT.

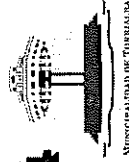
PARTE DISPOSITIVA

De lo expuesto anteriormente, se desprende que en efecto el CCDRT fue víctima del delito de defraudación por un total de 15 millones de colones de dos cuentas bancarias del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, que fueron sustraídos a partir de una llamada telefónica efectuada a la funcionaria KARLA GABRIELA ROJAS TORRES, quien mediante engaño por un trámite administrativo que estaba ejecutando, fue víctima de dicho delito.

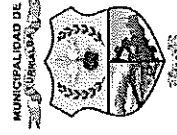
Por otro lado, tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley General de la Administración Pública (en adelante LGAP), sobre la Responsabilidad del Servidor ante Terceros, "será responsable personalmente ante terceros el servidor público que haya actuado con dolo o culpa grave en el desempeño de sus deberes o con ocasión del mismo, aunque sólo haya utilizado los medios y oportunidades que le ofrece el cargo".

Por lo anterior, para determinar la exigencia de ese dolo y/o culpa grave, debemos analizar jurisprudencialmente y doctrinalmente esos conceptos jurídicos, pues recordemos que el

76494



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



servidor público estará sujeto a responsabilidad disciplinaria por sus acciones, actos o contratos opuestos al ordenamiento, cuando haya actuado con dolo o culpa grave, sin perjuicio del régimen disciplinario más grave previsto por otras leyes.

Así las cosas, en relación con el dolo, debemos tener claridad en que éste consiste en la "voluntad deliberada de cometer un delito, a sabiendas de su carácter delictivo y del daño que puede causar", para lo cual, en este caso, no estamos ante una actitud dolosa por parte de Méndez Picado.

En relación con la culpa grave, la doctrina señala que ésta implica un comportamiento inexcusable por parte de cualquier funcionario, para lo cual, en este caso, CARLOS LUIS MENDEZ PICADO no tuvo participación alguna pues no hay en él ningún comportamiento injustificable en relación con los hechos.

Cabe acotar que cuando se discutió en el seno del Congreso la promulgación de la Ley General de la Administración Pública, al establecerse el régimen de responsabilidad personal del servidor, se estimó en las Actas de la Asamblea Legislativa, Comisión Permanente de Gobierno y Administración sobre el Proyecto de Ley General de la Administración Pública, págs. 162 - 163, entre otras, que el dolo o culpa grave significa efectivamente una culpa que ya está muy definida por los tribunales. Dependiendo de cada caso, es aquella en dónde o intencionalmente o corriéndose un riesgo, o con obvia conciencia de que se están violando reglas elementales se causó un daño. (...).

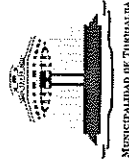
Quedó demostrado que el funcionario CARLOS LUIS MENDEZ PICADO no manipuló ni accedió ese día a las cuentas bancarias del CCDRT, por lo que no tiene responsabilidad alguna y, por ende, tampoco ni intencionalmente ni con conciencia causó daño alguno.

Sin embargo, este Órgano quiere referirse sobre en quiénes sí recaía eventualmente responsabilidad administrativa en cuanto a la custodia y ejecución de los recursos públicos de dicho CCDRT y para ello, tomaremos como fundamento el Código Municipal y el REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TURRIALBA (CCDRT) donde se señala que quien ocupe la Presidencia es el representante judicial y extrajudicialmente que debe velar por el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del Comité Cantonal y firmar conjuntamente con el Tesorero los cheques contra las cuentas corrientes del Comité, entre otras tareas. Por su parte, quien ocupe la Tesorería de la Junta Directiva del CCDRT debe efectuar la recaudación, custodia y control de los valores que constituyen el patrimonio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación; fiscalizar y recaudar los ingresos económicos, ordinarios y extraordinarios para que los mismos ingresen a la cuenta corriente y llevar los registros contables al día y debidamente foliados financieros y contables del Comité y expedir los cheques y autorizarlos con su firma conjuntamente con el presidente, entre otras tareas.

Por ello, tras la prueba testimonial evacuada y la denuncia número 011-20-000354 que se refiere a los hechos suscitados el 11 de marzo del 2020, interpuesta por KARLA GABRIELA ROJAS TORRES y por la persona que ocupaba la Presidencia del CCDRT en ese momento (Yoheidy González Artavia), es evidente que de manera irregular dicha funcionaria administrativa Rojas Torres estaba autorizada para acceder a dichas cuentas, a tal punto que un tercero tras una llamada a dicha funcionaria, la engañó e ingresó a dichas cuentas, sustrayendo el dinero, con lo que vulneró el sistema de control interno y con ello, cometer el hecho ilícito, siendo que esa responsabilidad de recaudación, custodia, fiscalización y control de los valores que constituyen el patrimonio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba es indelegable en la figura de la persona que ocupe la Presidencia y la Tesorería de una Junta Directiva.

POR TANTO

Este Órgano Disciplinario Unipersonal Administrativo Resuelve:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Recomendar a la Junta Directiva del CCDRT:

1- Exonerar de toda responsabilidad administrativa al funcionario Carlos Luis Méndez Picado por las razones anteriormente expuestas, sin perjuicio de lo que penalmente señale un juez.

II- Elevar al Concejo Municipal de Turrialba, como superior del CCDRT, la parte dispositiva y el por tanto de dicha resolución para que dicho Concejo proceda con base al debido proceso y sienta eventualmente las responsabilidades administrativas y civiles en quienes ocuparon los cargos citados en ella, específicamente la Presidencia y Tesorería del CCDRT. Se remite en este punto solo la parte dispositiva y el por tanto pues el expediente completo de estos procedimientos es privado y de interés solo para las partes, al amparo del artículo 218 y concordantes de la Ley General de la Administración Pública.

Notifíquese a las partes y se remite a la Junta Directiva para que resuelva, en definitiva.

- **Resolución Procedimiento Administrativo Expediente 001-CCDRT-2022 firmado por la Licda. Karla Fabiana Carrillo Salguero - Órgano Unipersonal Disciplinario Administrativo, CCDRT.**

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TURRIALBA (en adelante CCDRT). Turrialba, a las 14:40 horas del 12 de noviembre del 2022. Se procede a emitir recomendación al Superior jerárquico del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, dígame su Junta Directiva, sobre el Procedimiento Disciplinario Administrativo seguido contra KARLA GABRIELA ROJAS TORRES, con el cargo de asistente administrativa del CCDRT, cédula 1-1470-601.

RESULTANDO

Primero: Que mediante Auto de Apertura de las 10:00 horas del 11 de agosto del 2022, de conformidad con los numerales 11 de la Constitución Política de Costa Rica; 11, 211 1 y el Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública lo establecido en: "Del Procedimiento Administrativo"; 109, 110, 114 siguientes y concordantes de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y al amparo del acuerdo de la Junta Directiva (JD) del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba de la sesión ordinaria 073-2022 del día jueves 04 de agosto 2022 en el que se crea dicho Órgano para determinar administrativamente la verdad real de los hechos sobre la sustracción de 15 millones de colones de las cuentas del CCDRT el 11 de marzo del 2020; por lo que procedió este Órgano Unipersonal Disciplinario Administrativo a iniciar Procedimiento Administrativo Ordinario en contra de KARLA GABRIELA ROJAS TORRES, con el cargo de asistente administrativa del CCDRT, cédula 1-1470-601, a efecto de determinar su presunta participación y responsabilidad disciplinaria y civil que se le pueda atribuir o no, por los siguientes hechos: "1) El 11 de marzo del 2020 sustrajeron electrónicamente un total de 15 millones de colones de dos cuentas bancarias del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba. 2) Rojas Torres fungía para ese entonces como asistente administrativa del CCDRT y aparentemente habría sido contactada el día en que se dio la sustracción de dinero y en fecha señalada y que además posee atribuciones como asistir al Administrador para garantizar la correcta ejecutividad de los acuerdos y demás disposiciones de la Junta Directiva, así como asistir en la vigilancia, la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento al marco jurídico aplicable. "Por lo cual, es de interés de este Órgano Disciplinario determinar la verdad real de los hechos pues en caso de comprobarse la participación en dicha sustracción de dinero, bajo la responsabilidad de asistente administrativa del CCDRT, podría acarrear en la imposición de una sanción disciplinaria ante una falta grave que podría ser una suspensión de uno a quince días sin goce de salario por concepto de responsabilidad disciplinaria, según el artículo 158 inciso c del Código Municipal de Costa Rica; asimismo, la reparación del daño con el reintegro del dinero sustraído, según el artículo 199 inciso 1 y 203 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP). Dicho acto fue notificado el día 24 de agosto del 2022 de forma personal a las 15:04 horas.

Segundo: Que la señora KARLA GABRIELA ROJAS TORRES, con el cargo de asistente administrativa del CCDRT, cédula 1-1470-601 presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra lo que se le imputa, alegando en lo que interesa: "Se está violentando el principio non bis in ídem toda vez que a la suscrita previamente se le había abierto un proceso disciplinario que me fue notificado el día 04 de febrero 2021, con los mismos hechos y circunstancias de los cuales se me pretende disciplinar en este nuevo traslado de cargos, como es sabido nadie puede ser juzgado dos veces por los mismos hechos, el proceso que se aperturó de previo se le aplica el principio de caducidad, ya que desde la fecha que me fue notificado al día de hoy no hubo resolución alguna con referencia al mismo. Dado lo anterior no exime de responsabilidad a la Administración, por tal motivo es impropedente que se aperture un nuevo procedimiento por los mismos hechos y circunstancias. "En razón de lo cual pide: "Se dé trámite y se revoque la resolución de marras y se ordene el archivo inmediatamente del expediente, de no ser así se dé trámite al recurso de apelación ante el superior. Solicito resolver conforme."

Tercero: Que el Recurso de Revocatoria y el de Apelación fueron rechazados por este Órgano y por la Junta Directiva (JD) del CCDRT, respectivamente, ambos notificados en la dirección electrónica señaladas.

Cuarto: Que la señora KARLA GABRIELA ROJAS TORRES, con el cargo de asistente administrativa del CCDRT, cédula 1-1470-601 presentó escrito de descargo tras el traslado de cargos, en el que ofrece prueba testimonial y entrega prueba documental, la cual fue aceptada.

Quinto: Que se han observado las prescripciones legales y llevado a cabo las debidas diligencias en la sustanciación del presente procedimiento.

CONSIDERANDO

Primero: Que la señora ROJAS TORRES presentó en tiempo y en forma el 1 de setiembre del 2022 a las 13:30 horas el escrito de descargo tras el traslado de cargos, en el que ofrece prueba testimonial y entrega prueba documental.

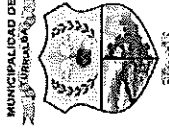
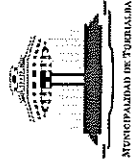
Segundo: Que de conformidad con los artículos 343 y 345 de la LGAP se prevé que los recursos ordinarios y la excepción de prescripción podrán resolverse en efecto devolutivo y no suspensivo para no perjudicar la celeridad procesal, conforme lo estatuido en los artículos 148 y 269 inciso 1) 1BIDEM, por lo que bajo esa premisa el procedimiento continuó incólume y en esta resolución de fondo se destaca que se rechazan dichos recursos y excepciones por impropedentes.

Tercero: Que se admitió el cambio de fecha de la comparecencia oral y privada para las partes, sea ésta la de la señora ROJAS TORRES, así como la recepción de sus testigos que fueron evacuados el día viernes 21 de octubre del 2022 a las 3:00PM con sita en mi despacho, ubicado diagonal al Taller Miguel Aguilar, en Turrialba Centro, 100 metros este de la Municipalidad de Turrialba.

Cuarto: Que se analizó prueba documental, propiamente la denuncia número 011-20-000354 que se refiere a los hechos suscitados el 11 de marzo del 2020.

Quinto: Se recibió en tiempo y en forma la prueba testimonial presentada por ROJAS TORRES, propiamente a CARLOS LUIS MENDEZ PICADO, cédula 302180714

SOBRE LA PRUEBA TESTIMONIAL. En relación con la prueba testimonial, propiamente del señor CARLOS LUIS MENDEZ PICADO se concluye en lo que interesa, según su declaración bajo juramento, lo siguiente: a) Exime de responsabilidad en la administración de las cuentas a KARLA GABRIELA ROJAS TORRES, b) indica que el responsable de la administración de las cuentas era la Presidenta de aquel entonces y el Tesorero de la Junta Directiva y c) señala que entre las funciones de Rojas Torres era la correspondencia,



archivos, atención telefónica y las minutas. A partir de esa afirmación, considera este Órgano Disciplinario que, pese a esas funciones, según la misma declaración de la señora Rojas y la prueba documental, ella también tenía como tarea acceso a las cuentas bancarias para la verificación del estado de la cuenta y observar por concepto del alquiler de las instalaciones deportivas, por lo que el testigo omitió dicha tarea.

En relación con la declaración de KARLA GABRIELA ROJAS TORRES, ésta aseguró, en lo que interesa, que: a) Si hubo una sustracción del dinero de las cuentas del CCDRT tras una llamada telefónica y que ella misma interpuso la denuncia, b) Ella tenía acceso a la cuenta bancaria del CCDRT para la verificación del estado de la cuenta y observar por concepto del alquiler de las instalaciones deportivas y c) que los encargados de realizar las transferencias eran la Presidenta, señora Yoheidy González Artavia y el Tesorero, Carlos Andrés Rivera Sanabria. Del hecho b) acá descrito, este Órgano acota que se desprende que en efecto la señora ROJAS TORRES tenía acceso a las cuentas y que la única manera de acceder a ellas es que fuese autorizado por los mismos responsables de administrarlas como ella mismo lo indicó, dígase la persona que ocupaba la Presidencia y la Tesorería, por lo que no es creíble la afirmación dada en la declaración por parte de la señora Rojas Torres en la que indica que no se le había delegado esa tarea por parte de la Junta Directiva o alguno de sus miembros, pues la única forma de que pudiese acceder a dichas cuentas a “verificar el estado de cuenta” es con autorización de la Presidencia y/o Tesorería de la JD del CCDRT, por lo que sus respuestas en el interrogatorio, propiamente en la pregunta número 4 hecha por este órgano y las números 4 y 5 hechas por su defensor, son contradictorias a todas luces.

DOCUMENTAL. Se analizó prueba documental, propiamente la denuncia número 011-20-000354 que se refiere a los hechos suscitados el 11 de marzo del 2020 y en el que constan los hechos que evidencian que el CCDRT fue víctima de un delito de defraudación, a través del retiro del dinero de dos cuentas bancarias por un monto de 15 millones de colones y por plataformas digitales.

HECHOS PROBADOS

A partir del análisis de la prueba documental y testimonial:

- 1) KARLA GABRIELA ROJAS TORRES es asistente administrativa del CCDRT.
- 2) El 11 de marzo del 2020 sustrajeron electrónicamente un total de 15 millones de colones de dos cuentas bancarias del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, que fueron sustraídos a partir de una llamada telefónica efectuada a la funcionaria KARLA GABRIELA ROJAS TORRES.
- 3) La Presidenta del CCDRT de ese entonces, Yoheidy González Artavia y el tesorero, Carlos Andrés Rivera Sanabria tenían la responsabilidad legal de la custodia y administración de las cuentas del CCDRT, los recursos institucionales, según normativa vigente.
- 4) KARLA GABRIELA ROJAS TORRES sí tenía acceso a las cuentas del CCDRT, a tal punto que se comete por terceros el hecho delictivo y podía observar los montos por concepto del alquiler de las instalaciones.

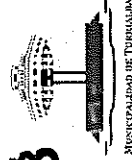
HECHOS NO PROBADOS

- 1) Que el dinero tuviese como destino las cuentas de algún funcionario administrativo del CCDRT.

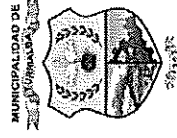
PARTE DISPOSITIVA

De lo expuesto anteriormente, se desprende que en efecto el CCDRT fue víctima del delito de defraudación por un total de 15 millones de colones de dos cuentas bancarias del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, que fueron sustraídos a partir de una llamada telefónica efectuada a la funcionaria KARLA GABRIELA ROJAS TORRES, quien mediante engaño por un trámite administrativo que estaba ejecutando, fue víctima de dicho delito.

76498



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Por otro lado, tornando en consideración lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley General de la Administración Pública (en adelante LGAP), sobre la Responsabilidad del Servidor ante Terceros, "será responsable personalmente ante terceros el servidor público que haya actuado con dolo o culpa grave en el desempeño de sus deberes o con ocasión del mismo, aunque sólo haya utilizado los medios y oportunidades que le ofrece el cargo".

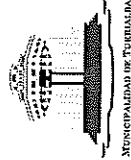
Por lo anterior, para determinar la exigencia de ese dolo y/o culpa grave, debemos analizar jurisprudencialmente y doctrinalmente esos conceptos jurídicos, pues recordemos que el servidor público estará sujeto a responsabilidad disciplinaria por sus acciones, actos o contratos opuestos al ordenamiento, cuando haya actuado con dolo o culpa grave, sin perjuicio del régimen disciplinario más grave previsto por otras leyes.

Así las cosas, en relación con el dolo, debemos tener claridad en que éste consiste en la "voluntad deliberada de cometer un delito, a sabiendas de su carácter delictivo y del daño que puede causar", para lo cual, en este caso, no estamos ante una actitud dolosa por parte de Rojas Torres pues no actuó con conocimiento de los elementos objetivos del tipo penal y mucho menos tuvo la voluntad de querer realizarlos, sino que fue bajo la figura de un error de prohibición, donde ella creyó que lo que estaba haciendo no era un delito pues recibió una llamada para ejecutar un trámite de actualización de la firma digital, lo cual en realidad el CCDRT ejecutaría por lo que creyó que dicha gestión era real, sin saber que estaba siendo víctima de una aparente defraudación, esto según la denuncia ante la Policía Judicial, número 011-20-000354.

En relación con la culpa grave, la doctrina señala que ésta implica un comportamiento inexcusable por parte de cualquier funcionario. Cabe acotar que cuando se discutió en el seno del Congreso la promulgación de la Ley General de la Administración Pública, al establecerse el régimen de responsabilidad personal del servidor, se estimó en las Actas de la Asamblea Legislativa, Comisión Permanente de Gobierno y Administración sobre el Proyecto de Ley General de la Administración Pública, págs. 162 - 163, entre otras, que el espíritu del legislador en relación con este tema es que el dolo o culpa grave significa efectivamente una culpa que ya está muy definida por los tribunales. Dependiendo de cada caso, es aquella en donde o intencionalmente o corriéndose un riesgo, o con obvia conciencia de que se están violando reglas elementales se causó un daño. (...).

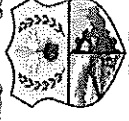
Quedó demostrado, a partir de la prueba documental, que la funcionaria ROJAS TORRES, creyendo que estaba realizando una gestión propia de su cargo, en este caso un trámite de firma digital, siguió las instrucciones de una persona que consideró funcionaria del Ministerio de Hacienda, siendo que en realidad terceros estaban accediendo a las cuentas bancarias del CCDRT que ella misma podía consultar constantemente y de las que tenía acceso, como quedó demostrado en prueba testimonial. Por ello, tampoco actuó con culpa grave pues su actuación no fue con intención de generar un daño patrimonial al CCDRT y tampoco sabía que estaba corriendo un riesgo pues, todo lo contrario, quería resolver un trámite de firma digital que requería el CCDRT y sobre el que ya se venía trabajando como parte de sus funciones, según prueba documental, en este caso denuncia, número 011-20-000354.

Sin embargo, este Órgano quiere referirse sobre en quiénes sí recaía eventualmente responsabilidad administrativa en cuanto a la custodia y ejecución de los recursos públicos de dicho CCDRT y para ello, tomaremos como fundamento el Código Municipal y el REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TURRIALBA (CCDRT) donde se señala que quien ocupe la Presidencia es el representante judicial y extrajudicialmente que debe velar por el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del Comité Cantonal y firmar conjuntamente con el Tesorero los cheques contra las cuentas corrientes del Comité, entre otras tareas. Por su parte, quien ocupe la Tesorería de la Junta Directiva del CCDRT debe efectuar la recaudación, custodia y control de los valores que constituyen el patrimonio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación; fiscalizar y recaudar los ingresos económicos, ordinarios y extraordinarios para que los mismos ingresen a la cuenta corriente y llevar los



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
TURRIALBA
76499



registros contables al día y debidamente foliados financieros y contables del Comité y expedir los cheques y autorizarlos con su firma conjuntamente con el presidente, entre otras tareas.

Por ello, tras la prueba testimonial evacuada y la denuncia número 011-20-000354 que se refiere a los hechos suscitados el 11 de marzo del 2020, interpuesta por KARLA GABRIELA ROJAS TORRES y por la persona que ocupaba la Presidencia del CCDRT en ese momento (Yoheidy González Artavia), es evidente que de manera irregular dicha funcionaria administrativa Rojas Torres estaba autorizada para acceder a dichas cuentas, a tal punto que un tercero tras una llamada a dicha funcionaria, la engañó con un aparente trámite de firma digital e ingresó a dichas cuentas, sustrayendo el dinero, con lo que vulneró el sistema de control interno y con ello, cometer el hecho ilícito, siendo que esa responsabilidad de recaudación, custodia, fiscalización y control de los valores que constituyen el patrimonio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba es indelegable en la figura de la persona que ocupe la Presidencia y la Tesorería de una Junta Directiva y según prueba testimonial y normativa vigente, dicha funcionaria no autorizada legalmente para ello tenía acceso para la verificación del estado de la cuenta y observar por concepto del alquiler de las instalaciones.

POR TANTO

Este Órgano Disciplinario Unipersonal Administrativo

Resuelve:

Recomendar a la Junta Directiva del CCDRT:

I- Exonerar de responsabilidad administrativa a la funcionaria KARLA GABRIELA ROJAS TORRES en lo que respecta a suspensión alguna sin goce de salario y al reintegro del dinero sustraído por las razones anteriormente expuestas, sin perjuicio de lo que penalmente señale un juez. Sin embargo, considera pertinente este Órgano apercibir por escrito a la funcionaria que ante situaciones similares como la suscitada, consulte previamente al Administrador del CCDRT, a quien ocupe la Presidencia y la Tesorería sobre la ruta a seguir, en el sentido de no ser inducida a error en casos posteriores, como el error de prohibición en este caso.

II- Elevar al Concejo Municipal de Turrialba, como superior del CCDRT, la parte dispositiva y el por tanto de dicha resolución para que dicho Concejo proceda con base al debido proceso y sienta eventualmente las responsabilidades administrativas y civiles en quienes ocuparon los cargos citados en ella, específicamente la Presidencia y Tesorería del CCDRT. Se remite en este punto solo la parte dispositiva y por tanto pues el expediente completo de estos procedimientos es privado y de interés solo para las partes, al amparo del artículo 218 y concordantes de la Ley General de la Administración Pública.

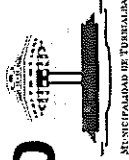
Notifíquese a las partes y se remite a la Junta Directiva para que resuelva, en definitiva.

Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal: Para ahorrar el procedimiento es pasárselo al Asesor Legal y que nos dé un informe y que después de la recomendación del Asesor Legal, me parece que lo prudente es que el Concejo nombre una comisión que analice estos temas, los señores Regidores que estén de acuerdo en trasladárselo al Asesor Legal quedan habilitados todos los Regidores para pedir el expediente de esta resolución y Síndicos también. Los señores Regidores que estén de acuerdo en proceder conforme sirvanse a levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

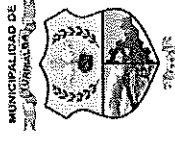
SE ACUERDA:

- Trasladar el oficio presentado por el Mag. Carlos Hidalgo Flores - Presidente Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba al Lic. Carlos Calvo

76500



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Sánchez - Asesor Legal para que brinde un informe al Concejo. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- Una vez el Lic. Carlos Calvo Sánchez - Asesor Legal brinde el informe, se conformará una Comisión la cual analizará el tema. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTÍCULO CUARTO **DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES.**

1. Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración.

Reunión celebrada el día martes 11 de octubre 2022, a las 15:20 p.m., con la asistencia de:

Reg. Randall Artavia Roda
Reg. Marco Octavio Arce Obando
Reg. Arturo Rodríguez Morales
Reg. Walding Bermúdez Gamboa
Reg. Kevin Aguilar Sandí

Se somete a aprobación de la Comisión de Gobierno y Administración la integración de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, todas vienen con el visto bueno de respectivo Supervisor Escolar, por lo tanto;

Se somete a aprobación de la Comisión la siguiente Junta de Educación o Junta Administrativa:

Escuela Verbena Sur

SE ACUERDA: Nombrar los siguientes miembros en Junta de Educación:

Escuela Verbena Sur:

Sandra Coto Cordero
Sara Zavala Velgara

Al ser las 16:05 finalizó la reunión.

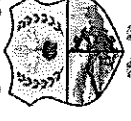
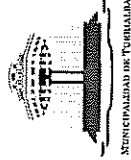
(F) Reg. Randall Artavia Roda – Presidente de la Comisión de Gobierno y Administración.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar este dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión de Gobierno y Administración. Se aprueba la nómina presentada. Comuníquese a la señora Directora. Se les indica a los señores nombrados que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para proceder con su juramentación y el registro de firmas, la cual se realiza todos los lunes de 10:00 a.m. a 12:00 p.m. y los martes de 3:00 p.m., a 3:30 p.m., por el señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. Dictamen firmado por la Regidora Mirania Díaz Sojo.



El día martes 22 de noviembre, como representante del Concejo Municipal, junto con la Regidora Yubel Calderón, fuimos partícipes en el primer encuentro e intercambio de Emprendimientos, que se llevó a cabo en el Jardín Botánico CATIE, en donde participaron ICT, Cámara de Turismo, UNED, INDER, INA, Municipalidad de Turrialba, donde se contó con más de 60 emprendimientos y PYMES Turísticas. En dicha actividad se realizaron charlas, información y conversatorios. Se agradece al comité local OVOP por la organización y la invitación a dicha actividad, la cual fue de mucho provecho para todos los asistentes.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Damos por recibido el informe.

Se da por recibido.

3. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.

Reunión celebrada el día lunes 12 de diciembre del 2022, a las 16:10 de la siguiente manera:

Regidores:

Arturo Rodríguez Morales
Flora Solano Salguero
Mariano Sáenz Murillo

Funcionarios:

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal
Lic. Carlos Calvo Sánchez- Asesor Legal del Concejo
MBA. Ronald Bolaños Calvo- Proveedor Municipal
Ing. Alexander Rodríguez Vargas- Encargado de Servicios Generales
Ing. Lorena Vallejo Chaverri – Gestora de Residuos Solidos
Arq. Diana Jiménez Espinoza – Acueducto Municipal
Lic. Alvaro Castillo Cedeño – Encargado de Hacienda Municipal
Ing. Julio Mora Solano – Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial

Empresa Grupo CONDECO VAS Sociedad Anónima:

Carlos Alberto Hernández
Pablo Granados Leiton

Secretaria:

Kimberly Granados Ramírez

Presidido:

Reg. Arturo Rodríguez Morales

ARTÍCULO PRIMERO
COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

El Presidente de la Comisión procede hacer la comprobación del quórum, presentes los Regidores Arturo Rodríguez Morales, Flora Solano Salguero y Mariano Sáenz Murillo.

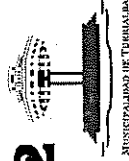
ARTÍCULO SEGUNDO
ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL AUMENTO DE LA TARIFA DE ALCANTARILLADO SANITARIO.

- **Lectura del Oficio No. SM-1469-2022.**

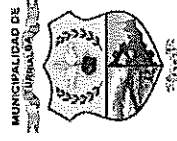
Me permito transcribirles el Artículo Cuarto, inciso 7 de la Sesión Ordinaria N° 135-2022 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 29 de noviembre del 2022, que dice lo siguiente:

ARTÍCULO CUARTO

76502



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



INFORMES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR LA LICDA. MILAGRO ROWE ARIAS.

7. Oficio No. MT-DA-LFLA-INF-CM-892-2022 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 29 de noviembre 2022.

En referencia al acuerdo del Concejo Municipal, oficio SM-1415-2022, mediante el cual se solicita se brinde el sustento legal respecto a los oficios MT-DA-INF-CM-843-2022 y HM-129-2022, presentados por el Concejo Municipal ante la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, para el análisis de la propuesta de aumento de la tarifa de alcantarillado sanitario, según OFICIO N° 1415-2022.

A solicitud de esta Alcaldía, la Licda. Gabriela Pizarro – Asesoría Jurídica Institucional emite el criterio legal solicitado, mediante oficio DSJ-080-2022, a efectos de que la Comisión de Hacienda y Presupuesto, cuente además del criterio financiero y técnico, con el criterio legal, que da sustento al aumento de tarifas, conforme a Código Municipal y en cumplimiento de la disposición 4.5 contenida en el Informe N° DFOE-DL-IF-0001 emitido por la CGR.

- Oficio No. DSJ-080-2022 firmado por la Licda. Gabriela Pizarro Palma – Departamento de Servicios Jurídicos, dirigido a la Alcaldía Municipal y al Ing. Alexander Rodríguez Vargas.

Reciban un cordial saludo. Con el fin de atender su consulta específicamente en lo que respecta: Sustento legal de las tarifas de que cobre e municipio, deberán estar sustentadas en el artículo 83 y siguientes del Código Municipal, el cual dispone lo siguiente:

Al respecto, le indico lo siguiente;

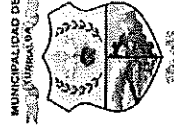
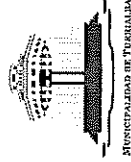
Artículo 83-

“Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta.

Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal, mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios.

En el caso específico de residuos ordinarios, se autoriza a las municipalidades para que establezcan el modelo tarifario que mejor se ajuste a la realidad de su cantón, siempre que este incluya los costos, así como las inversiones futuras necesarias para lograr una gestión integral de residuos en el municipio y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos, de 24 de junio de 2010, más un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo. Se faculta a las municipalidades para que establezcan sistemas de tarifas diferenciadas, recargos u otros mecanismos de incentivos y sanciones, con el fin de promover que las personas usuarias separen, clasifiquen y entreguen adecuadamente sus residuos ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos.

Además, se cobrarán tasas por los servicios y el mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios. **El cálculo anual deberá considerar el costo efectivo invertido más el costo de la seguridad que desarrolle la municipalidad en dicha área y que permita el disfrute efectivo. Dicho monto se incrementará en un diez por ciento**



(10%) de utilidad para su desarrollo; tal suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad.

La municipalidad calculará cada tasa en forma anual y las cobrará en tractos trimestrales sobre saldo vencido. La municipalidad queda autorizada para emanar el reglamento correspondiente, que norme de qué forma se procederá para organizar y cobrar cada tasa.

En el caso de los servicios de mantenimiento, rehabilitación y construcción de las aceras, el cálculo anual deberá considerar el costo efectivo invertido; la municipalidad cobrará tasas que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos, tal suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad. Se cobrará un cincuenta por ciento (50%) de esta tasa en el caso de inmuebles que constituyan bien único de los sujetos pasivos (personas físicas) y tengan un valor máximo equivalente a cuarenta y cinco salarios base establecidos en el artículo 2 de la Ley 7337, de 5 de mayo de 1993. En el caso de esta tasa, lo referente a construcción de aceras corresponderá al financiamiento de construcción de aceras por parte de las municipalidades, en los supuestos que establece el artículo 84 de esta ley. De esta forma, la tasa deberá contemplar el costo efectivo de la construcción de obra nueva de aceras por efecto de la excepción de cobro del costo de las obras en el caso de demostración de carencia de recursos económicos suficientes por parte del propietario o poseedor, según lo dispuesto en el párrafo final del artículo 84 de esta ley. Además, deberá contemplar las necesidades de recursos por parte de las municipalidades para realizar la construcción de aceras en el caso de incumplimiento por parte de los municipios y sin perjuicio del cobro correspondiente al propietario del inmueble, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de esta ley.

La municipalidad podrá ejercer la modalidad de vigilancia electrónica dentro de su territorio, el cual podrá organizar según los requerimientos del cantón. Para ello, debe procurarse el uso de tecnologías compatibles que permitan lograr, entre los cuerpos policiales, la mayor coordinación en la prevención, investigación y el combate de la criminalidad. Serán de interés público los videos, las señales, los audios y cualquier otra información captada por los sistemas de vigilancia electrónica, por lo que deberán ser puestos a disposición de las autoridades competentes, para los efectos investigativos y probatorios pertinentes, en caso de requerirse.

La municipalidad dispondrá como capital de trabajo, para la construcción de obras que faciliten la movilidad peatonal, el cinco por ciento (5%) de los recursos provenientes de la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, el cual se irá reduciendo de forma escalonada en un uno por ciento (1 %) anual hasta llegar a un mínimo de un uno por ciento (1 %) de forma permanente; además, podrá disponer de los fondos indicados en el inciso b) del artículo 5 de la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001 y Ley 9329, Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, de 15 de octubre de 2015, e incorporar los dentro de la planificación anual y dentro del plan quinquenal" (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 74 al 83)

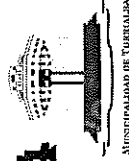
*Lo indicado en el Código Municipal es lo que sustenta el cobro del servicio, fundamentado en los **Estudios Técnicos y Financieros** que al respecto se dispongan.*

Licda. Miliagro Rowe Arias – Vicealcaldesa Municipal: Pediría que se incluya total el acta, pero al menos que quede en Actas el documento o el traslado de parte de la Alcaldía con el Oficio 892, se envía a hacienda.

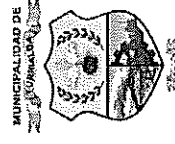
“SE ACUERDA:

Trasladar los Oficios No. MT-DA-LFLA-INF-CM-892-2022 presentado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal y el No. DSJ-080-2022 presentado por la

76504



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Licda. Gabriela Pizarro Palma – Departamento de Servicios Jurídicos a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis. Aprobado por unanimidad.”

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Este criterio que se mandó del Concejo a la Comisión de Hacienda se lo trasladamos por acuerdo de Comisión al Licenciado Carlos Calvo para que nos dé un informe a la Comisión de Hacienda y Presupuesto sobre el análisis del mismo, que está decisión de la Comisión se notifique a la Contraloría y a la Alcaldía, pero además hago un comentario paralelo a esto que siento que ya con esto se hace mucho el sustento, pero lo que me preocupa a mí es el destino que se da con la tarifa de alcantarillado sanitario y a donde se da el destino final de la alcantarillado, no voy a entrar por el fondo en las discusiones de donde está el proceso final del alcantarillado para no generar distorsiones, pero si me preocupa como Presidente que se vaya a cobrar un servicio que en sí no lo estamos dando y desde ese punto de vista me parece que legalmente no se si es oportuno, una cosa es que la tarifa esté justificada legalmente y otra cosa es desde el punto de vista funcional de la misma, porque los servicios públicos son por servicios que se cobran. Los compañeros Regidores que están de acuerdo en trasladarle el oficio 1469-2022 al Asesor Legal para que en el menor tiempo posible lo analice y le dé un criterio a esta Comisión de Hacienda y Presupuesto sobre los temas aquí enumerados en esta justificación legal sobre la cobranza de la tarifa de alcantarillado sanitario sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad de los Regidores.

SE ACUERDA:

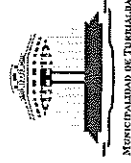
Trasladar el Oficio SM-1469-2022 al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo para que lo analice y posteriormente brinde un criterio a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. Notifíquese al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal y a la Contraloría General de la República. Aprobado por unanimidad de los 3 Regidores presentes.

ARTÍCULO TERCERO

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN INTERNA NO. 12-2022.

El Lic. Álvaro Castillo Cedeño - Coordinador de Hacienda procede a explicar la Modificación Interna No- 12-2022 con los cambios realizados por la Administración.



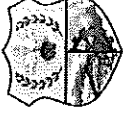


MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

76505



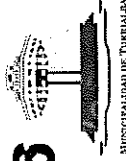
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
 AREA DE HACIENDA MUNICIPAL
 UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
 MODIFICACION INTERNA No. 12-2022

Aprobada por el Concejo Municipal, Sesión Ordinaria No. -2022, Art. , inciso , del de diciembre del 2022

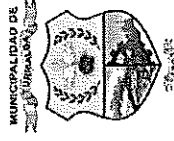
CODIGO PROSER GRA VI MA CIO*	PAR TI DA	GRUPO SUB PAR PAR TIDA Y SUBPARTIDA	NOMBRE DE SERVICIO	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
01- 01-	00 01 01	Administración General		€15 191 839,67		€16 500 000,00	€31 691 839,67
	00 01 03	Sueldos para cargos fijos		€3 494 676,56	€1 000 000,00		€2 494 676,56
	00 01 05	Servicios especiales		€4 549 842,64	€2 000 000,00		€2 549 842,64
	00 02 03	Suplencias		€1 291 240,00	€1 291 240,00		€0,00
	00 02 05	Disponibilidad laboral		€10 782 288,75	€2 928 000,00		€7 854 288,75
	00 03 01	Dietas		€9 919 006,79	€6 318 750,00		€3 600 256,79
	00 03 03	Retribución por años servicios		€5 398 293,95	€5 000 000,00		€388 293,95
	00 03 03	Decimo tercer mes		€2 438 812,91		€600 000,00	€3 038 812,91
	00 05 01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS					
	00 05 01	Auditoría Interna					
01- 02-	00 01 01	Sueldos para cargos fijos		€1 094 081,22		€500 000,00	€1 594 081,22
	00 03 01	Retribución por años servicios		€355 904,10		€200 000,00	€555 904,10
	00 03 02	Restricción al ejercicio de la profesión		€617 445,36		€150 000,00	€767 445,36
	00 04 01	Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS		€79 931,28		€220 000,00	€239 931,28
	00 04 05	Contribución patronal al BPDC		€15 899,67		€13 000,00	€28 899,67
	00 05 01	Contribución patronal seguro de pensiones CCSS		€91 498,13		€75 000,00	€166 498,13
	00 05 02	Contribución patronal regimen obligatorio pensiones complementarias		€290 444,28		€230 000,00	€620 444,28
	00 05 03	Aporte al FCL		€47 099,05		€40 000,00	€87 099,05
	01 08 08	Mantenimiento y reparación de equipo de computo		€65 000,00	€20 000,00		€45 000,00
	02 03 04	Materiales eléctricos de computo y telefónicos		€0,00		€20 000,00	€20 000,00
02- 06-	00 04 01	Acueducto		€819 940,47		€650 000,00	€1 469 940,47
	00 04 05	Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS		€50 315,82		€50 000,00	€140 315,82
	00 05 01	Contribución patronal al BPDC		€481 895,36		€355 000,00	€836 895,36
	00 05 02	Contribución patronal regimen obligatorio pensiones complementarias		€1 495 844,53		€1 100 000,00	€2 595 844,53
	00 05 03	Aporte al FCL		€240 947,80		€420 947,80	€661 895,60
	00 01 01	Sueldos para cargos fijos		€11 830 246,86	€1 000 000,00	€180 000,00	€10 830 246,86
	00 02 01	Tiempo extraordinario		€5 193 023,02	€1 345 000,00		€3 848 023,02
	05- 02- 07- 01- 04- 03-	Cambio de Tubería en el Poró Instalaciones Servicios de Ingeniería		€58 600 000,00	€28 000 000,00	€28 000 000,00	€30 600 000,00
	02- 11-	Estacionómetros		€149 304,06		€270 000,00	€419 304,06
	00 04 01	Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS		€37 858,51		€2 000,00	€39 858,51
00 04 05	Contribución patronal al BPDC		€227 150,27		€10 000,00	€237 150,27	
00 05 01	Contribución patronal seguro de pensiones CCSS		€703 379,66		€30 000,00	€733 379,66	
00 05 02	pensiones complementarias		€113 575,16		€5 000,00	€118 575,16	
00 05 03	Aporte al FCL		€464 003,93		€317 000,00	€781 003,93	
00 03 03	Decimo tercer mes						
02- 05-	00 04 01	Mantenimiento de parques		€155 491,30		€215 000,00	€370 491,30
	00 04 05	Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS		€17 927,35		€18 000,00	€35 927,35
	00 05 01	Contribución patronal al BPDC		€107 593,23		€105 000,00	€212 593,23
	00 05 02	Contribución patronal regimen obligatorio pensiones complementarias		€457 157,37		€195 000,00	€652 157,37
	00 05 03	Aporte al FCL		€53 781,33		€5 000,00	€58 781,33
	00 01 02	Jornales		€2 656 702,80	€588 000,00		€2 068 702,80
	00 03 01	Recolección de Basura		€2 774 790,00		€1 200 000,00	€3 974 790,00
	00 04 01	Retribución por años servicios		€992 202,44		€1 150 000,00	€2 142 202,44
	00 04 05	Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS		€94 495,13		€110 000,00	€204 495,13
	00 05 01	Contribución patronal al BPDC		€566 973,14		€655 000,00	€1 221 973,14
02- 02-	00 05 01	Contribución patronal seguro de pensiones CCSS		€1 748 166,54		€2 015 000,00	€3 763 166,54
	00 05 02	Contribución patronal regimen obligatorio pensiones complementarias		€324 590,74		€290 000,00	€614 590,74
	00 05 03	Aporte al FCL		€19 095 984,18		€2 930 000,00	€16 025 984,18
	00 01 01	Sueldos para cargos fijos		€4 755 869,57	€2 490 000,00		€2 265 869,57
	00 01 05	Suplencias					
	00 04 01	Cementerio		€109 873,00		€115 000,00	€224 873,00
	00 04 03	Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS		€508 600,39		€115 000,00	€623 600,39
	00 05 01	Decimo tercer mes					

76506



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

02-	10-	00	01	Servicios sociales	€1 508 145,87	€110 000,00	€1 618 145,87
		00	02	Sueldos para cargos fijos	€937 195,80	€52 000,00	€889 195,80
		00	04	Restitución al ejercicio de la profesión	€136 139,54	€190 000,00	€326 139,54
		00	05	Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS	€502 003,11	€75 000,00	€577 003,11
		00	01	Contribución patronal régimen obligatorio pensiones complementarias	€948 128,26	€39 000,00	€987 128,26
		00	03	Reintegración por años servicios	€312 434,76	€312 000,00	€624 434,76
		00	04	Decimo tercer mes	€3 114 818,21	€46 000,00	€3 068 818,21
		00	99	Salario escolar	€30 000,00	€30 000,00	€60 000,00
		00	03	Otros incentivos salariales			
03-	06-	01-	04	Dirección Técnica y Estudios	€362 173,39	€160 000,00	€522 173,39
		00	04	Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS	€1 267 991,40	€160 000,00	€1 107 991,40
		00	05	Contribución patronal régimen obligatorio pensiones complementarias			
03-	02-	01-	03-	Unidad Técnica de Gestión Vial	€135 777,49	€0,00	€4 371 382,75
		00-	03-	Reintegración por años de servicio	€822 914,00	€200 000,00	€622 914,00
		00-	03-	Restitución al ejercicio liberal de la profesión	€335 419,90	€0,00	€0,00
		00-	03-	Decimotercer mes	€590 385,81	€0,00	€1 183 385,81
		00-	99-	Otros incentivos salariales	€2 119 491,09	€0,00	€2 019 491,09
		00-	04-	Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS	€622 624,86	€300 000,00	€222 624,86
		00-	04-	Contribución patronal al SPDC	€904 317,35	€250 000,00	€1 154 317,35
		00-	05-	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	€2 773 529,72	€0,00	€3 463 529,72
		00-	05-	Contribución patronal al régimen obligatorio de pensiones de la CCSS	€1 609 221,22	€0,00	€579 221,22
		00-	05-	Aporte patronal al fondo de capitalización laboral	€4 960 195,09	€0,00	€4 230 614,99
		00-	05-	Seguros y accesorios	€4 297 111,56	€0,00	€1 221 506,32
		01-	05-	Repuestos y accesorios	€0,00	€0,00	€0,00
		02-	99-	Utilidades y materiales de limpieza	€0,00	€10 000,00	€10 000,00
TOTALES					208 162 366,85	€1 710 905,26	€1 710 905,26
					208 162 366,85	208 162 366,85	208 162 366,85

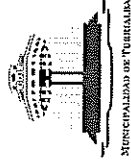
Lic. Álvaro Castillo Cedeño: Está modificación, yo he estado colaborándole al Departamento de Recursos Humanos en estos cálculos, ya que se han dado una serie de comportamientos atípicos en la cuenta de remuneraciones de las cuales yo puedo identificar el movimiento presupuestario, como se comporta la cuenta presupuestariamente a lo largo de los 11 meses que llevamos hasta la fecha, sin embargo la razón de ese efecto si sería importante que el Departamento de Recursos Humanos analice cuales son los nombres, cuales son los departamentos, porqué se genera una diferencia entre pluses, porque eso si yo no lo puedo identificar, yo tengo una observación que hacer, el tema es que cuando salió la Modificación no teníamos los saldos totalmente llenos del mes de diciembre, el día de hoy volvimos a correr toda el asiento de planillas con la primera bisemana pagada del mes de diciembre, ahí nos dimos cuenta que la Unidad Técnica de Gestión Vial tenía desviado el rubro de retribución por años de servicio, la Unidad Técnica de Gestión Vial en el mes de mayo había hecho un traslado de funcionarios justamente del Acueducto, entonces ahorita que cargamos planilla vimos que le hacía todavía solo a rubro de Julio de la Unidad Técnica de Gestión Vial un monto superior al que habíamos metido en la Modificación, ese mismo rubro igual pues sale de las remuneraciones, no es que tenemos como un desfase que estamos sacando de otros rubros, pero si quería someterlo a consideración con ustedes, hoy me tome la libertad de conversar con los miembros de la Junta Vial y les hice ver la observación que hasta hoy teníamos el número real y por ende haga la aclaración, esto es un análisis bastante exhaustivo para asegurarnos que las cuentas de remuneraciones se mantengan positivas, lo que tenemos son desviaciones en las cuentas presupuestaria, como cuando se cargó el Presupuesto tal vez hubo un desfase entre las diferentes cuentas, por qué como le digo técnicamente si sería bueno que don Fernando si gire la instrucción a Recursos Humanos porque el análisis que yo tengo es del comportamiento de la partida remuneraciones a lo largo del año de forma real.

- **Oficio No. HM-145-2022 firmado por el Lic. Álvaro Castillo Cedeño, dirigido a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.**

Análisis de la modificación #12 en remuneraciones

Por este medio me permito saludarlos y a vez indicarles la metodología usada para el planteamiento de la modificación #12 en la sección de remuneraciones:

1. Análisis mensual del comportamiento de las remuneraciones en todos sus niveles de costos



2. Proyección de las remuneraciones para el mes de diciembre 2022, incluyendo un aumento en las cargas sociales producto del pago del salario escolar
3. Determinación de los sobrantes en los otros rubros de remuneraciones.

Este análisis fue realizado en cada uno de los departamentos de la Municipalidad de Turrialba, esto para descartar algún saldo en negativo en el pago de las Remuneraciones al final del periodo.

La modificación #12 garantiza que el aumento en el rubro de remuneraciones es compensado con el rebajo del mismo rubro de remuneraciones solo que en niveles de costos diferentes, por lo que no se realiza para pagar adicionales por concepto de remuneraciones, pagos de tiempo extraordinario o suplencias.

Las causas principales de esta situación se detallan a continuación:

Se trabajó durante el periodo 2022 con saldos ajustados del periodo 2021, que comparado con el periodo 2022, se gestionaron jubilaciones de personal con gran cantidad de años en la institución y por ende el monto era menor para este periodo

Se determina un aumento salarial para el mes de agosto 2022, el cual se analizó con los datos del punto uno, por lo que la diferencia se aumentó en ambos sentidos en las remuneraciones

Se cuenta con una base de datos detallada mes a mes y por cada rubro de remuneraciones, sin embargo, al ser un archivo muy extenso, es que se enviará a secretaría para que posteriormente lo remita a todos los regidores.

Importante indicar que en la comisión de Hacienda se estará exponiendo la base de datos para evacuar cualquier duda que pueda surgir.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: O sea estábamos al principio de año cogiendo a los empleados de Junta Vial se le estaba pagando con fondos del Acueducto.

Lic. Álvaro Castillo Cedeño: Los empleados habían pasado de Acueducto a Junta Vial.

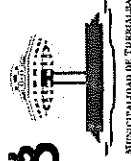
Reg. Arturo Rodríguez Morales: Y se les seguía pagando con el región de Acueducto.

Lic. Álvaro Castillo Cedeño: Cuando detectamos eso, vimos que más bien Junta Vial estaba asumiendo todo el año de los 3 funcionarios y más bien los primeros 5 meses era de Acueductos, eso fue básicamente lo que Junta Vial nos descuadro digamos que el análisis, empezamos a deducir con Junta Vial que era el que tenía el desfase en el tema de remuneración, ese traslado fue lo que tal vez a nivel de sistema no se hizo, es algo que yo le decía al Encargado de Recursos Humanos, esos cambios sería bueno que tal vez mediante un correo cuando pasen de un departamento a otro inmediatamente haga el cambio de la partida presupuestaria donde se están generando.

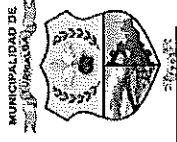
Ing. Julio Mora Solano: Ampliando lo de Álvaro, es que nosotros sacamos a concurso 3 plaza de peón y obras de sanidad, que ingresaron a final de mayo a laborar con la Unidad Técnica de Gestión Vial, entonces en el momento que se hace también lo del retroactivo, el aguilando que empieza a contemplar no desde enero, sino hasta diciembre, empieza enero, febrero, marzo, abril y mayo pues correspondía o debería pagarse de la cuenta de Acueducto porque en ese tiempo ellos estuvieron laborando para el Departamento de Acueducto, lo mismo para el salario escolar.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Lo que si me preocupa en la basura, veo que si hay tiempo extraordinario en el Acueducto más que estamos cerrando año, tiene que quedar por cualquier emergencia y aquí en basura no veo que haya quedado, o es que hay renglón con suficiente para esos temas.

76508



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Álvaro Castillo Cedeño: El robro que menciona don Arturo no hace falta cargarlo, de hecho, al cierre bajo la misma premisa tomando en cuenta el mes de diciembre igual al de noviembre va a tener un sobrante de ₡61 000.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: No habrá problema con el servicio de recolección de basura, eso es lo que usted me dice está bien. Suficientemente discutida la Modificación Presupuestaria No. 12-2022 por un monto de ₡61,710,605.26. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarla por favor levanten su mano, aprobada por unanimidad, que así se traslade el dictamen positivo al Concejo Municipal para su respectiva ratificación.

SE ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna No. 12-2022 por un monto de ₡61,710,605.26. Trasládese al Concejo Municipal para su ratificación. Aprobado por unanimidad de los 3 Regidores presentes.

ARTÍCULO CUARTO

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2022LA-000009-0017500001.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Aquí habíamos hecho una nota que yo hice el resumen de lo que dijo la Comisión de Hacienda, entonces tal vez ir puntualmente con cada uno de los asuntos y que si se le dio respuesta a cada una de las dudas que habíamos generado, yo si vi que inicialmente se había dicho que solo había una empresa y después vi otro documento diciendo que habían 2, porque el cambio, claro creo que se mantiene una empresa de la que se había adjudicado, porque como todo el 100% de la calificación es precio.

Ing. Alexander Rodríguez Vargas: A partir de la nota que presentaron de la Comisión de Hacienda lo conversamos con Ronald, el señor Alcalde, con Julio y llegamos a una conclusión de que lo mejor por transparencia era trasladarlo en aclaraciones a las 3 empresas que eran elegibles, tanto las dudas por las sacamos, bueno yo las deje fuera en el análisis técnico, como las que envió la Comisión de Hacienda.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Entonces hicieron aclaraciones a los requisitos de admisibilidad que se había dicho.

Ing. Alexander Rodríguez Vargas: No, admisibilidad no, hizo la aclaración de la parte del análisis de las memorias de cálculo, la empresa que quedo fuera por admisibilidad, quedo fuera por admisibilidad.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: En ese proceso hizo que pasáramos de una empresa habilitada a 2.

- **Oficio No. ISM-072-2022 firmado por el Ing. Alexander Rodríguez Vargas, dirigido a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.**

Asunto: Resultado Revisión Licitación Abreviada 2022LA-0000209-0017500001.

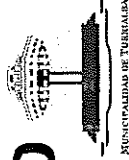
Con respecto a la Licitación Abreviada 2022CD-000009-00175 "Contratación de servicios para rehabilitación de camino San Juan Sur – Relleno Sanitario, Turrialba" y a las consultas realizadas en sesión de hacienda del día 14 de noviembre del 2022, y siendo que aún se estaba en el tiempo procesal de análisis de ofertas, se tomó la decisión de que, con el fin de cumplir con los principios de igualdad, publicidad y libre competencia, se les traslado a las 3 empresas que superaron el filtro de los requisitos las observaciones realizadas, bajo las mismas condiciones de plazo para responder, esto ya que lo adecuado y transparente es analizar las tres y no únicamente una.

CONSTRUCTORA J.S.R. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

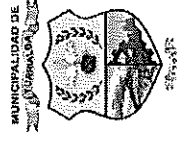
A la Constructora J.S.R. Sociedad de Responsabilidad Limitada se le traslado el cuadro de análisis donde se encontraban marcados de rojo las inconsistencias y se solicitó aclararlas.

Item	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total Mercado	Presumido	JSR			Observaciones
						Cueto Unitario	Costo Total	Diferencia Costo Mercado - Oferta	
Topografía de construcción y acabado	Globa	1	4,000,000	4,000,000	SI	1,594,300.50	1,594,300.50	2,405,699.50	Cumple
Tubería de Hormigón reforzado clase III con diámetro 800 mm.	m	15	290,000	4,350,000	SI	133,601.96	2,004,029.40	2,345,970.60	Cumple
Galones, revestidos con PVC -geotextil	m ²	32.5	110,000	3,575,000	SI	65,092.01	2,115,490.33	1,459,509.68	Se indica 1 Chofer de camion por 32.5 horas, pero no coincide con las horas del equipo de Aborro del cuadro de Maquinaria (6,125 H). Las
Relieno con material granular selecto	m ³	60	31,000	1,860,000	SI	15,865.75	951,845.00	908,655.00	Entrega del pick up (2.12 h) con 20.50 toneladas a las 08:00 hrs del chofer del pick up (2.1 h). Entrega a las 08:00 hrs de compactador manual y operador del tanque de agua, no coinciden con las horas del chofer de la maquina.
Excavación para otras estructuras, alambillas y obras de arte.	m ³	95	4,000	380,000	SI	5,664.97	483,072.15	-103,072.15	Cumple
Relieno para estructuras, alambillas y obras de arte.	m ³	85	35,000	2,975,000	SI	19,411.66	1,649,591.10	1,325,008.90	Las horas de la maquina para el Tanque de Agua no coinciden con las horas del chofer del Tanque de Agua.
Concreto estructural Clase A de 225 kg/cm2	m ³	20	250,000	5,000,000	SI	206,542.87	4,090,857.40	909,142.60	Las horas de la maquina para el Tanque de Agua no coinciden con las horas del chofer del Tanque de Agua.
Enrocado concreto f'c 140 kg/cm2	m ³	8	210,000	1,680,000	SI	179,593.61	1,439,948.88	240,051.12	Las horas de la maquina para el Tanque de Agua no coinciden con las horas del chofer del Tanque de Agua.
Reconocimiento de subrasantes y empalmes	km	0.6	800,000	480,000	SI	1,256,250.00	753,750.00	-273,750.00	Cumple
Base de agregados, producción C, caso 2	m ²	780	22,000	17,160,000	SI	18,977.20	14,602,216.00	2,357,784.00	Cumple
Subbase de agregados, producción B	m ²	1050	22,000	22,660,000	SI	17,600.22	18,128,276.60	4,531,723.40	Cumple
Excavación, limpieza y conformación de cunetas y/o canales o zanjas	m	800	900	720,000	SI	3,144.50	2,515,600.00	-1,795,600.00	Cumple
Excavación en la vía	m ³	6800	2,400	16,320,000	SI	3,147.16	21,400,824.00	-5,080,824.00	Cumple
Material de secado	m ³	36	15,000	540,000	SI	31,170.14	1,122,125.04	-582,125.04	Las horas de chofer del pick up (3.6 h) no coinciden con las
Riego de imprimación (se debe especificar el tipo de cemento asfáltico y su grado respectivo)	L	4750	750	3,562,500	SI	1,125.23	5,344,842.50	-1,782,342.50	Cumple
Canal revestido tipo I	m ³	1643.80	28,000	45,026,344	SI	20,237.24	33,265,934.64	12,760,409.36	Cumple
Concreto de cemento hidráulico 150 mm de espesor	m	107	28,000	2,996,000	SI	32,891.41	3,497,880.87	-501,880.87	Las horas de la maquina para el chofer del operador (13,375 H) no coinciden con las
Alto (R-1.1) tipo IV	Und	2	90,000	180,000	SI	62,636.56	125,273.12	-54,736.68	Cumple
Cida el tipo (R-1.2) tipo IV	Und	2	90,000	180,000	SI	62,636.56	125,273.12	-54,736.68	Cumple

76510



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



La respuesta brindada por la empresa fue:

[Historial de respuestas]		
Respondedor	Julio Sanchez Rivera	
Fecha límite de entrega de información	22/11/2022 08:00	
Título de la respuesta	Sumarias	
Comentarios de respuesta	<p>Al revisar los cálculos se encuentra un error al digitar los cantidades, por lo cual ante cualquier costo adicional o aumento la empresa se hace responsable en solventarlo y mantiene el precio ofertado en este procedimiento.</p>	
No	Nombre del documento	Archivo adjunto
El archivo no existe		
[Tramitar firma del acto]		
Número	Tipo de firma	Nombre de la empresa/nombre del departamento
Los datos consultados no existen.		

Lo cual no puede considerarse una aclaración, por lo que el criterio de que no cumple se mantiene, puesto que la información adicional no aporta nada sustancial para un cambio de criterio.

GRUPO CONDECO VAC SOCIEDAD ANONIMA

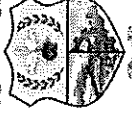
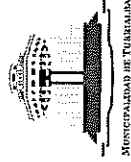
Siendo que el Grupo Condeco Vac Sociedad Anónima, fue la única empresa que cumplió según análisis realizado, las consultas trasladadas para aclaración, fueron las realizadas en la Comisión de Hacienda del día 14 de noviembre del 2022. Las respuestas presentadas por la empresa se adjuntan en documento con oficio N° CGPC-302-2022, en cuanto al análisis de las aclaraciones se indica que:

1. **Aclaración del ítem 301-06 Subbase Graduación B:** Al revisar los cálculos presentados por la empresa y analizar el Decreto N°43633-MTSS (mismo que se adjunta), se observa que en efecto los salarios presentados por la empresa son suficientes para cancelar 8 horas ordinarias y 2 extraordinarias, para un total de 10 horas diarias. Se aclara que en el cartel no se define la obligatoriedad de ingresar las horas extras. En cuanto al plazo de ejecución y el cronograma tal y como se indicó en la consulta realizada por don Arturo y que así consta en el expediente, el total de horas proyectadas para esta actividad es de 53.65 horas, a 10 horas por día, igual se tiene un total de 5.356 hora, que superan las 4 indicadas en el cronograma, sin embargo también se observa que no es la línea crítica del proyecto, por lo que su atraso o adelanto en el más o menos 2 días no afecta el plazo de ejecución última del proyecto.

Por último, recordar que el plazo este solicitado en días hábiles, tal y como las 4 empresas lo presentaron y que el presentado actualmente por las 4 empresas es una proyección, ya que es claro que, el inicio de proyecto no se estaría ajustando a las fechas indicadas, ya que esta es incierta, por lo una vez adjudicada cualquier empresa y girada la orden de inicio el cronograma debe ser actualizado y ajustado a los días hábiles, siempre cumpliendo con los 60 días hábiles indicados en oferta, independientemente de la fecha calendario en que de inicio.

2. **Aclaración del ítem 608-01 Canal Revestido Tipo 1:** El análisis de esta consulta es similar al punto 1, con la salvedad de que al realizar el cálculo de 298.87 horas para la actividad y dividirlo en 10 horas diarias es de 30 días, ajustándose al cronograma, que en efecto esta actividad si pertenece a la línea crítica.

3. **Error en la memoria de Material de Secado:** En efecto se presenta un error con los rendimientos, sin embargo, las horas utilizadas tanto en equipo como en personal son las mismas por lo que el precio no se ve afectado.



4. **Firmas compromiso Ingeniero y Superintendente:** Con respecto a este tema, se trasladó la consulta a la Lic. Gabriel Pizarro Palma, quien brindo su respuesta bajo oficio DSJ- 079- 2022.

5. **Subsanación de documentos:** Tal y como se indica en la respuesta, el Artículo 81 del RLCA abarca la documentación subsanable, en términos generales siempre que no afecte el precio, no genere una ventaja indebida o sean calidades que se hagan referencia en la oferta, puede ser subsanable.

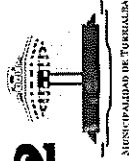
Analizando las aclaraciones aportadas, se mantiene el criterio de mantener la empresa Condeco como posible adjudicatario.

CONANSA

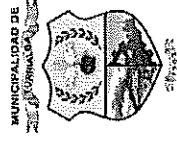
A la Empresa CONANSA se le traslado el cuadro de análisis donde se encontraban marcados de rojo las inconsistencias y se solicitó aclararlas.

CONANSA									
Item	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total Mercado	Presentó	Costo Unitario	Costo Total	Diferencia Costo Mercado - Oferta	Observaciones
Topografía de construcción y encajado	Global	1	4,000,000	4,000,000	SI	3,962,760.87	3,962,760.87	37,239.13	Cumple
Tubería de Hormigón reforzado clase II con diámetro 800 mm	m	15	290,000	4,350,000	SI	305,708.50	3,085,542.50	1,264,457.50	Cumple
Gaviones, revestidos con PVC, geotextil	m³	32.5	110,000	3,575,000	SI	104,588.30	3,399,119.75	175,880.25	Coscaran 3 operadores de camion y 2 camiones de plataforma y de articulado
Relleno con material granular selecto	m³	60	31,000	1,860,000	SI	21,251.45	1,275,087.00	584,913.00	Cumple
Excavación para obras estructuras, alambillas y obras de arte.	m³	95	4,000	380,000	SI	7,965.96	756,766.20	-376,766.20	Cumple
Relleno para estructuras, alambillas y obras de arte.	m³	85	35,000	2,975,000	SI	21,505.65	1,827,997.25	1,147,002.75	Cumple
Concreto estructural Clase A de 215 kg/cm2	m³	20	250,000	5,000,000	SI	237,732.08	5,155,041.60	-155,041.60	Cumple
Enrocado concreto Fc 140 kg/cm2	m³	8	210,000	1,680,000	SI	218,401.45	1,747,211.84	-67,211.84	Cumple
Reconocimiento de subrasante y espaladas	km	0.5	800,000	480,000	SI	893,532.00	536,119.20	-56,119.20	Cumple
Base de agregados, gradación C, caso 2	m²	780	22,000	17,160,000	SI	22,275.35	17,374,773.00	-214,773.00	medida base de agregados gradacion B beneficiar espesores (casos 3)
Cebos de agregados, gradación B	m²	1030	22,000	22,660,000	SI	20,925.05	21,552,401.50	1,107,198.50	Cumple
Excavación, limpieza y conformación de cunetas y/o canales o zanjas	m	800	900	720,000	SI	1,182.00	945,600.00	-225,600.00	Cumple
Excavación en la vía	m³	6800	2,400	16,320,000	SI	5,186.12	35,279,216.00	18,959,216.00	Cumple
a Material de secado	m³	36	15,000	540,000	SI	31,587.95	1,137,166.20	-597,166.20	Cumple
a Riego de imprimación (se debe especificar el tipo de cemento asfáltico y su grado respectivo)	L	4750	750	3,562,500	SI	630.42	2,994,495.00	568,005.00	Cumple
Canal revestido tipo I	m²	1643.8	28,000	46,026,344	SI	23,001.58	37,809,951.20	8,216,392.80	Extra MR operador de camión
Cerdón de concreto de cemento hidráulico 150 mm de espesor	m	107	28,000	2,996,000	SI	24,442.42	2,615,873.94	380,126.06	Cumple
Alto (R-1.1), tipo IV	Und	2	90,000	180,000	SI	113,767.71	227,535.42	-47,535.42	Cumple
Cada el Paso (R-2.2), tipo IV	Und	2	90,000	180,000	SI	113,767.71	227,535.42	-47,535.42	Cumple

76512



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



La empresa CONANSA, por medio del oficio CONANSA-GG-419-2022 y anexos, aclaro lo indicado en el cuadro de análisis.

1. **Gaviones, revestidos con PVC, geotextil:** La aclaración presentada se considera valida, en el tanto no afecta el precio final y conforme a la explicación tanto los salarios y necesidades coinciden.
2. **Base de agregados, graduación C, caso 2:** De igual manera la aclaración se considera valida en el entendido de que la empresa al participar se somete a las condiciones mínimas presentadas en el cartel, además que demuestra que el precio no varía y el material en discusión será el solicitado.
3. **Canal revestido Tipo I:** La aclaración presentada se considera valida, en el tanto no afecta el precio final y conforme a la explicación tanto los salarios y necesidades coinciden.

Analizando las aclaraciones aportadas, se considera variar el criterio y considerar a la Empresa CONANSA como evaluable, cambiando así la evaluación.

Por último, es indicar que a las 3 empresas se les dio el mismo tiempo para la presentación de las aclaraciones y las 3 presentaron sus descargas en tiempo, además que se adjunta toda la documentación presentada y que consta en el expediente electrónico.

- **Oficio No. CONANSA-GG-419-2022 firmado por el Ing. Juan José López Monge - Apoderado Generalísimo - Concreto Asfáltico Nacional S.Á.**

Referencia: Licitación Abreviada 2022LA-000009-0017500001 “Contratación de servicios para rehabilitación de camino San Juan Sur – Reileno Sanitario, Turrialba”

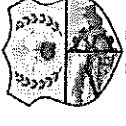
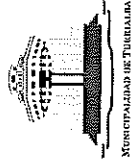
En atención a la consulta realizada por la Municipalidad de Turrialba relacionado con las anotaciones en la memoria de cálculo del Excel facilitado por ellos, nos permitimos responder lo siguiente:

Punto 1

Item	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total Mercado	Presentó	Costo Unitario	Costo Total	CONANSA		Observaciones
								Diferencia Costo Mercado - Oferta		
Gaviones, revestidos con PVC, geotextil	m ³	32,5	110.000	3.575.000	SI	104.588,30	3.399.119,75	175.880,25	Costo de 3 operarios de 48 horas semanales (obrero) de elizahú.	

En la memoria de cálculo se aduce la aparición de 3 operadores de camión, revisando la memoria de cálculo detectamos que es un error de digitación, debido a los siguientes motivos:

Cuando nos posicionamos en la memoria de cálculo vemos que la referencia para los operadores de camión celda Excel B47, las mismas están referenciadas a las celdas de Excel B27 y B28, siendo que estas celdas corresponden al camión de brigada y camión de tanque de agua como se demuestra continuación.



Punto 2

Base de agregados, graduación C, c850	m ³	780	22.000	17.160.000	SI	22.275,35	17.374.773,00	-2.14.773,00	REGLAMENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES DE TURRIALBA
---------------------------------------	----------------	-----	--------	------------	----	-----------	---------------	--------------	--

En este aspecto, consideramos que lo que interesa a la Administración es que garanticemos que cumplamos con las normas y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.

El simple hecho de participar en el proceso de licitación, implica una aceptación de todo el cuerpo normativo presente en el cartel y en documentos técnicos a los que este hace referencia, para el caso que nos interesa, estamos conscientes de que en caso de resultar adjudicatarios, debemos suplir el material que se indica en las especificaciones. Nuestro proveedor de material granular nos suministrará este al mismo costo independiente si se trate de graduación B, Graduación C y/o graduación E, con lo que mantenemos el precio de nuestra oferta invariable ante esta circunstancia.

Nos remitimos a nuestra carta de propuesta en donde nos comprometemos a suministrar los materiales, mano de obra y equipos, en estricto cumplimiento de las especificaciones, listas, disposiciones y condiciones cartelerías.

CARTA DE PROPUESTA

Señores:
Municipalidad de Turrialba
Presente

Referencia: Licitación Abreviada 2022LA-000009-001750001 “Contratación de servicios para rehabilitación de camino San Juan Sur – Reifeno Sanitario, Turrialba”

Estimados Señores:

De acuerdo con la publicación de la licitación en referencia, el suscrito por este medio propone suministrar los materiales, mano de obra y equipos, a los precios unitarios mostrados en la lista de cantidades estimadas adjunta y en estricto cumplimiento de las especificaciones, listas, disposiciones y condiciones que rigen el concurso y que he examinado cuidadosamente, por la suma total sujeta a todas esas condiciones, según sumario adjunto.

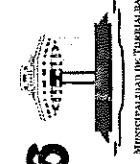
Página 5 de nuestra oferta

Punto 3

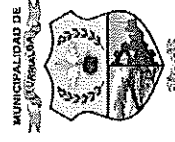
Canal revestido Tipo I	m ²	1643,793	28.000	46.026.344	SI	23.001,58	37.809.951,20	8.216.392,80	Faith un operador de cambio.
------------------------	----------------	----------	--------	------------	----	-----------	---------------	--------------	------------------------------

En una primera instancia es importante que conozcamos cuanto es el peso que representa dicha actividad en la oferta.

CONANSA						
Ítem	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total Mercado	Costo Unitario	Peso porcentual
Topografía de construcción y estacado	Global	1	4 000 000	4 000 000	3 962 760,87	2,79%
Tubería de Hormigón reforzado clase III con diámetro 800 mm	m	15	290 000	4 350 000	205 709,50	2,17%
Gaviones, revestidos con PVC, geotextil	m ³	32,5	110 000	3 575 000	104 588,30	2,40%
Relleno con material granular selecto	m ³	60	31 000	1 860 000	21 251,45	0,90%

76516

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Excavación para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte.	m³	95	4 000	380 000	7 965,96	756 766,20	0,53%
Relleno para estructuras, alcantarillas y obras de arte.	m³	85	35 000	2 975 000	21 505,85	1 827 997,25	1,25%
Concreto estructural Clase A de 225 kg/cm2	m³	20	250 000	5 000 000	257 752,08	5 155 041,60	3,63%
Enrocado concreto Fc 140 kg/cm2	m³	8	210 000	1 680 000	218 401,48	1 747 211,84	1,23%
Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	km	0,6	800 000	480 000	893 532,00	536 119,20	0,38%
Base de agregados, graduación C, caso 2	m³	780	22 000	17 160 000	22 275,35	17 374 773,00	12,24%
C.Subbase de agregados, graduación B	m³	1030	22 000	22 660 000	20 925,05	21 552 801,50	15,19%
Excavación, limpieza y conformación de cunetas y/o canales o zanjas	m	800	900	720 000	1 182,00	945 600,00	0,67%
Excavación en la vía	m³	6800	2 400	16 320 000	5 188,12	35 279 216,00	24,86%
a. Material de secado	m³	36	15 000	540 000	31 587,95	1 137 166,20	0,80%
a. Riego de imprimación (se debe especificar el tipo de cemento asfáltico y su grado respectivo)	L	4750	750	3 562 500	630,42	2 994 495,00	2,11%
Canal revestido Tipo I	m²	1643,798	28 000	46 026 344	23 001,58	37 809 951,20	26,64%
Condón de concreto de cemento hidráulico 150 mm de espesor	m	107	28 000	2 996 000	24 447,42	2 615 873,94	1,84%
Alto (R-1-1), tipo IV	Und	2	90 000	180 000	113 767,71	227 535,42	0,16%
Ceda el Paso (R-1-2), tipo IV	Und	2	90 000	180 000	113 767,71	227 535,42	0,16%

De lo anterior, tenemos que es fácilmente identificable que la actividad de canal revestido Tipo I, representa un 26.64% del monto total de la oferta, por lo que es importante dotarla de los recursos necesarios para que la misma pueda ser ejecutada de forma satisfactoria.

Al ser esta actividad tan importante y requerir para la ejecución de la misma alrededor de 45 días de los 60 días (un 75% del plazo) estimados para ejecutar la obra, es que hemos considerado que el encargado que va a estar destinado en la ejecución de dicha obra cuente con su propio camión de brigada con el fin de que pueda tener la movilidad y libertad de acción necesaria para poder realizar movimientos de materiales, personal y/o equipos de tal forma que la actividad se ejecute eficientemente.

Como puede verse, la actividad de canal revestido Tipo I, puede ser considerada una actividad especial para este proyecto, por lo que requiere de un trato diferenciado respecto a las demás actividades.

Sobre este particular, es importante hacer una serie de análisis relacionados con la materia recursiva y resoluciones de la Contraloría General de La República, sobre la posibilidad de que el encargado ejecute sus funciones y a su vez sea operador del camión de brigada.

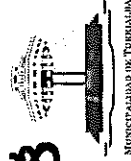
Concretamente sobre este tema, en la resolución R-DCA-0460-2017 esta División manifestó lo siguiente: *“En razón de lo expuesto, se procede a declarar parcialmente con lugar el recurso de apelación en este aspecto, a fin de que la Administración explique en forma amplia y detallada las razones por las cuales considera que en este concurso, de frente al objeto contractual, de frente a las labores que debe realizar el supervisor o encargado de la cuadrilla y de frente a las actividades para las cuales se utilizará el camión de brigada, resulta factible que dicho camión lo maneje el supervisor o encargado sin que*

esa labor de chofer del camión implique desatender sus labores propias de encargado, considerando también el uso que se le dará al citado camión. Asimismo, deberá acreditar que el salario establecido para el supervisor o encargado de la cuadrilla sea suficiente para cubrir todas las funciones asignadas, o sea como encargado y como chofer del camión de brigada.” (Resolución R-DCA1009-2017)

Es así como procedemos a demostrar a la Administración que el encargado puede realizar labores de dirección de la actividad de Canal Revestido Tipo I y operar el camión de brigada sin que ello implique el descuido de la actividad como tal.

MEMORIA DE CÁLCULO									
EMPRESA: CONCEJO MUNICIPAL DE TURRIALBA S.A.									
PROYECTO: Construcción de canales de riego para el cultivo de café en la zona de San José, Turrialba, Cartago, Puntarenas y Talcahuano (R.DCA-07532017) - Zona Sur, Zona Sur, Zona Sur, Zona Sur.									
ACTIVIDAD: Construcción de canales de riego para el cultivo de café en la zona de San José, Turrialba, Cartago, Puntarenas y Talcahuano (R.DCA-07532017) - Zona Sur, Zona Sur, Zona Sur, Zona Sur.									
CRUCE II: Canal Revestido Tipo I									
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA DEL REQUERIMIENTO	REQUERIMIENTO TOTAL	CANTIDAD DE HORAS	COSTO POR HORA	MONTO TOTAL	
1	MANO DE OBRA								
1	MAESTRO DE OBRAS	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
2	ENCARGADO DE OBRAS	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
3	OPERARIO	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
4	AYUDANTE	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
5	CHOFER DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
6	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
7	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
8	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
9	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
10	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
11	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
12	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
13	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
14	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
15	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
16	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
17	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
18	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
19	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
20	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
21	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
22	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
23	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
24	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
25	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
26	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
27	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
28	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
29	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
30	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
31	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
32	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
33	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
34	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
35	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
36	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
37	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
38	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
39	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
40	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
41	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
42	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
43	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
44	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
45	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
46	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
47	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
48	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
49	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
50	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
51	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
52	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
53	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
54	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
55	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
56	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
57	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
58	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
59	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
60	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
61	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
62	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
63	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
64	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
65	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
66	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
67	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
68	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
69	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
70	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
71	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
72	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
73	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
74	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
75	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
76	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
77	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
78	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
79	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
80	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
81	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
82	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
83	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
84	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
85	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
86	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
87	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
88	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
89	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
90	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
91	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
92	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
93	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
94	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
95	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
96	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
97	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
98	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
99	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
100	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
101	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
102	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
103	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
104	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
105	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
106	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
107	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
108	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
109	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
110	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
111	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
112	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
113	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
114	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
115	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
116	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
117	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
118	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR	1	HR	1	1	12.000,00	12.000,00	
119	CONDUCTOR DEL CAMIÓN	HR</							

76518



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



de la cuadrilla también realice funciones de chofer del camión de brigada en aquellos casos en donde en las memorias de cálculo no se incluyó al chofer en forma expresa, lo cual implica que en esos casos no era necesario que los oferentes incluyeran en forma separada el salario del chofer del camión de brigada. Concretamente en la resolución R-DCA-0460-2017 del 29 de junio del 2017 (...) Como puede observarse, la adjudicataria al atender la audiencia inicial explicó que el encargado sería quien conduzca el camión de brigada, subsanando así la omisión que le atribuye el apelante (...) En general, para las labores a desarrollar en los renglones de pago antes descritos, no se considera que el encargado de la cuadrilla al fungir como chofer del camión, atente o interfiera con las actividades propias y pueden ser ejercidas sin menoscabo de sus respectivas funciones; sin embargo, ello no es una constante, para tales efectos se consigna el renglón de pago M20(D), “Descuaje de árboles”, también considerado en este concurso, en el cual si se considera que la dualidad de actividades puede darse interferencia en las actividades que ejerce cada cual, por tanto, para este ítem de pago si se solicita en los términos cartelarios la participación individual de un encargado de cuadrilla y un chofer de camión brigada (...) Ahora bien, en el caso bajo análisis se observa que el argumento de la apelante se fundamenta en un argumento sobre el cual este órgano contralor ya ha adoptado una posición expresa en sentido contrario, de forma tal que en esta licitación se ha aceptado que para estos supuestos los oferentes ofrezcan al encargado o supervisor para que también realice las funciones de chofer del camión de brigada (...)” Resolución R-DCA-0209-2020 -el resaltado es nuestro-

Como hemos demostrado, debido a la importancia que reviste esta actividad dentro del desarrollo del proyecto, es que se conceptualizó desde su concepción, que el encargado debe contar con su propio medio de locomoción para evitar que potenciales atrasos en la ejecución de la actividad referida genere problemas de plazo y eventualmente la aplicación de multas por parte de la Administración hacia nuestra representada en caso de que resultemos adjudicatarios.

Agradecemos a la Administración, la oportunidad brindada para realizar las aclaraciones del caso en el entendido de que nuestra oferta se mantiene firme y definitiva de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 del RLCA.

- **Nota suscrita por el señor Giovanni Meza Cordero – Representante Legal – Inversiones y Materiales del Reventazón S.A, dirigido al Concreto Asfáltico Nacional S.A. – CONANSA.**

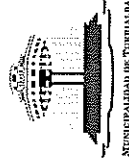
Por este medio yo Giovanni Meza Cordero, Cédula de Identidad 9-0072-0879, representante legal de la empresa Inversiones y Materiales del Reventazón S.A, manifiesto para los efectos del proceso de licitación 2022LA-000009-0017500001 Contratación de Servicios para Rehabilitación de Camino San Juan Sur — Relleno Sanitario, Turrialba, que los agregados Base Granular graduaciones B, C y D tendrán todos los mismos precios para ustedes en vista de que son un cliente importante para nuestras operaciones.

- **Oficio No. CGPC-302-2022 firmado por el señor Carlos Ramírez Barrantes - Representante Legal - Grupo Condeco, dirigido al Ing. Alexander Rodríguez Vargas.**

Ref. LICITACION N° 2022LA-000009-0017500001 Rehabilitación de Camino 03-05-145 (ent.n.411) San Juan Sur – Relleno Sanitario, Turrialba, Cartago.

Por este medio me permito hacer contestación formal, para aclarar las consultas realizadas por el señor regidor Rodríguez Morales, a su persona y del cual realiza un análisis erróneo técnicamente de nuestra oferta, aun cuando la parte técnica ya había realizado una valoración de nuestra propuesta y la cual era la más conveniente para los intereses de la administración y del cumplimiento del fin e interés público que es lo que priva la materia de contratación, sin embargo, procedemos aclarar lo indicado en dicho oficio.

Como primer punto quisiéramos aclarar que nuestra empresa cumplió con todos los requisitos de admisibilidad, técnicos y financieros estipulados en el cartel de contratación.



Segundo, que el único factor de evaluación de la contratación es 100% precio, por lo cual el plazo ofertado no está generando en ningún momento una ventaja indebida y se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el cartel de licitación.

Factor 1: Precio cotizado de ejecución de la obra (100%)

Factor	Descripción	Puntos Asignados
1	Precio	100%
TOTAL		100%

La oferta que cotiza el menor costo se denomina oferta base y recibirá la cantidad máxima de puntos indicados. La asignación de puntos al resto de las ofertas se realizará en forma inversamente proporcional, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos por Precio} = \frac{\text{Precio oferta base}}{\text{Precio oferta a evaluar}} * 100$$

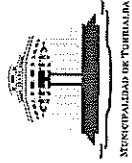
Ahora bien, de la interpretación que realiza el señor Rodríguez Morales, sobre puntos meramente técnicos y de los cuales no adjunta un informe técnico por un profesional en la materia que analizara nuestra oferta y sobre todo la de los demás concursantes que fueron excluidos debidamente, nos referimos a continuación.

Con respecto al material de Súbase ítem 301-06, menciona en su nota que, no se puede realizar las labores en 4 días según él porque la jordana debe ser de 8 horas, lo cual ni en el cartel de licitación ni en ningún artículo de la RLCA, restringe un horario de trabajo, tampoco el Ministerio de Trabajo se promulga con respecto que todas las empresas deben de trabajar solo una cantidad de horas al día como lo quieren interpretar antojadizamente este escrito sin fundamento alguno, incluso para la administración es favorable trabajar hasta turnos de día y noche para lograr concluir el proyecto en un menor plazo posible y cumplir con el fin público de la necesidad de los trabajos para los contribuyentes del cantón.

Las memorias se presentan horas efectivas para realizar la actividad, pero mi representada en ningún momento ha plasmado en la oferta que va a trabajar solo 6 horas al día, porque si requeriríamos más tiempo de ejecución en el día para poder concluir con el proyecto en el menor plazo posible se realiza de esa forma.

Ahora bien, en la nota suministrada se denota claramente la falta de expertis en este tema de cronogramas de ejecución, primero porque a simple vista se ve que esa actividad no forma parte de la ruta crítica del proyecto; Segundo, se puede observar que dichas actividades cuentan con bastante holgura (21 días) para poder ejecutarse; Tercero, que dichas actividades no afectan las obras siguientes debido a que como se ve en el cronograma no son sub actividades que se requieren para realizar obras posteriores, esta actividad podrá realizarse según las holguras entre el 14 de diciembre y el 27 de enero (según fechas de cronograma propuesto), es decir 31 días hábiles mientras se realiza la construcción de cunetas simultaneas según programa propuesto; Cuarto, el cronograma propuesto es teórico, ya que en la reunión de pre-inicio se debe de actualizar y modificar a las necesidades del proyecto esto sin variar el plazo ofrecido en la oferta; Quinto, el señor Rodríguez no está indicando o no valoro que con la cantidad de horas ofrecidas en la memoria de cálculo no podremos ejecutar dicha actividad, ya que la parte técnica si valoró los rendimientos y si es posible realizar dicha actividad en las horas indicadas en la memoria.

Como podemos observar se cuentan con 21 días de holgura para realizar dicha actividad la cual va ligada a la base y al riego de imprimación y material de secado únicamente.



Encargado TOC	€12 289,59	€1 536,20	€751,97	€2 288,17	€3 000,00	€3 432,25	€3 432,25	€25 169,85	€2 516,98
Operario Cons TOC	€12 289,59	€1 536,20	€751,97	€2 288,17	€2 520,00	€3 432,25	€3 432,25	€25 169,85	€2 516,98

Material de secado.

Como se puede observar en la memoria de cálculo se da un error de forma y no de fondo, por error humano no se cambió el rendimiento en el personal específicamente en el operador de la barredora, pero las horas si son coincidentes con las propuestas para la maquinaria por lo cual NO hay desigualdad ni menos horas operador para que la maquina trabaje al 100%.

Prestación	Descripción	Unidad	Cantidad	Unidad de medida de rendimiento	Rendimiento total	Cantidad de horas	Costo por hora	Monto
407-03	Material de secado	m3	35					
Mquinaria	Descripción,marca,modelo,potencia(HP)							
1	Compactora	m3hr	3,00			12,00	€25 000,00	300 000,00
1	Barredora	m3hr	6,00			6,00	€30 000,00	380 000,00
1	Equipo Menor (barqueta, plancha, escobones para otros)	m3hr	3,00			12,00	€4 000,00	48 000,00
1	Equipo de seguridad (conos, banderillas, reflectos etc)	m3hr	3,00			12,00	€1 500,00	18 000,00
						Subtotal	€1 000,00	12 000,00
Personal	Descripción							
4	Peon	m3hr	3,00			48,00	€2 270,00	108 360,00
1	Operador de Compactora	m3hr	3,00			12,00	€3 000,00	36 000,00
1	Operador de barredora	m3hr	3,00			6,00	€3 000,00	18 000,00
1	Chofer de camion	m3hr	3,00			12,00	€2 530,00	30 240,00
1	Encargado	m3hr	3,00			12,00	€3 000,00	36 000,00
						Subtotal	€3 000,00	€225 200,00

Material	Descripción	Unidad de medida de rendimiento	Rendimiento total	Cantidad de horas	Costo unitario	Monto
	Longitud de acorteo (lm)					
	peto de piedra puesta en sitio	m3	1	36	€18 000,00	€548 000,00
	Seguridad Operacional (casacos, chalecos, zapatos de seguridad, anteojos, guantes, etc)	gib	1	1,00	€10 000,00	€10 000,00

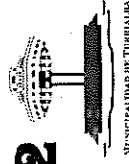
Como se puede observar las horas son iguales entre la máquina y operador por lo cual no hay tal faltante y NO incumplimos, tal y como se denota en la Jurisprudencia del ente contralor R-DCA-199-2015 de fecha 10 de marzo del 2015

Con respecto a lo indicado que las cartas de experiencia van firmadas en puño y letra, no hay un impedimento legal ni cartulario que diga lo contrario, por lo que la oferta se presentó bajo los principios de buena Fe, que regula la materia y a toda luces, si la administración en su análisis hubiese considerado necesario ampliar o que las mismas se presentarán de otra forma, hubieran solicitado una subsanación como en derecho corresponde, según los estipulado en el Reglamento a la Contratación Administrativa vigente y que rige esta materia, además que esto generara una ventaja indebida, en ningún momento como se pretende hacer ver por parte de la nota del señor Rodríguez, importante señalar que al presentar las notas y cartas en ambas formas no incumple con nada de lo estipulado en el Cartel y mucho menos en la ley o el reglamento.

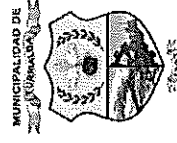
Con respecto a lo indicado del Laboratorio y las certificaciones ECA, las mismas son subsanables a la luz de lo establecido en el Artículo 81 del RLCA-Aspectos subsanables.

- b) Certificaciones sobre cualidades, características o especificaciones del bien ofrecido, siempre y cuando tales circunstancias existieran al momento de presentación de la oferta,
- así hubieren sido referenciadas en la oferta y lo logre acreditar el interesado.

76522



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- c) La documentación técnica o financiera complementaria de la oferta, incluyendo los estados financieros.
- d) Las formalidades que así se hayan exigido en el cartel, tales como traducciones libres de la información complementaria.
- i) Los documentos necesarios para probar la veracidad de hechos acaecidos antes de la apertura de ofertas y que estén referenciados de forma completa en la oferta. Esto es procedente aun tratándose de aspectos relacionados con la calificación de la oferta.
- j) Cualquier otro extremo que solicitado como un requisito de admisibilidad, sea requerido por la Administración, para una cabal valoración de la propuesta y no confiera una ventaja indebida frente a los restantes oferentes, tal como la traducción oficial o libre de la información técnica o complementaria y los manuales de uso expedidos por el fabricante cuando así haya sido permitido por el cartel.

Como bien se puede interpretar los requisitos de admisibilidad pueden ser subsanados siempre y cuando no generen una ventaja indebida, en este caso la administración hizo bien en subsanar lo del ECA, ya que no genera una ventaja indebida ni provoca una variación en los precios de la oferta ya que los mismos se incluyeron en las memorias de cálculo, cabe resaltar que los documentos del laboratorio se encuentran en la oferta presentada en las carpetas llamadas documentos de experiencia, información del laboratorio, adicional que la experiencia si fue referenciada en la oferta por lo que constituye en un hecho histórico inmodificable.

Con respecto a los otros oferentes CONSTRUCTORA J.S.R. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONCRETO ASFALTICO NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, los mismo incumplieron técnicamente e incumplen con lo indicado en la jurisprudencia de la Contraloría General de la República en la resolución No. R-DCA-1992015 de fecha 10 de marzo del 2015, de la Contraloría General de la República (CGR), misma que complementa el criterio legal de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos de este Consejo, vertido en el oficio No. GAJ-10-15-0385, de fecha 20 de febrero del 2015; que versan sobre la composición de la memoria de cálculo (desagregación de maquinaria y personal) y sobre la aplicación de los salarios mínimos.

Por todo lo expuesto anteriormente dejamos claro las consultas o dudas que se indicaron en la nota del Regidor Arturo Rodríguez Morales, mismas que se demostraron que no interfieren o perjudican en nada la recomendación tanto técnica como legal de la administración y Mantenemos nuestro precio firme y definitivo, así como el plazo de ejecución, por cuanto somos la mejor oferta para la administración ya que cumplimos técnica, legal y financieramente.

- **Oficio No. DSJ- 079-2022 firmado por la Licda. Gabriela Pizarro Palma – Departamento de Servicios Jurídicos, dirigido al Ing. Alexander Rodríguez Vargas – Encargado de Servicios Municipales.**

Reciban un cordial saludo. Con el fin de atender su consulta específicamente en lo que respecta:

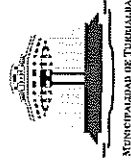
- 1- A las cartas de compromiso aportadas por un Oferente. La NO autenticación de las cartas, por estar firmadas a puño y letra e incorporadas al expediente administrativo.
- 2- Sobre lo indicado en el Reglamento para la utilización del sistema integrado de compras Públicas (SICOP) o el denominado Reglamento de Uso de “SICOP”

Al respecto, le indico lo siguiente;

- 1) Sobre las Cartas de compromiso se indica lo siguiente:**

El Cartel establece sobre las cartas de compromiso lo siguiente:

2.1. Admisibilidad de experiencia para el ingeniero y para la empresa.



Se enlistan los requisitos de admisibilidad generales, los cuales serán ampliados en los próximos apartados:

- **Es requisito de admisibilidad todo lo detallado a continuación**, por tanto, el incumplimiento en alguna de las condiciones indicadas implica la inadmisibilidad técnica de la oferta tanto para el ingeniero como para la empresa oferente.
- Tanto la empresa oferente como el ingeniero responsable ofrecido por el Contratista deberán tener como mínimo cinco años de experiencia de ejercicio profesional. Deberán presentar certificado de habilitación por parte del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA) y el tiempo de incorporación al mismo.
- Debe incluirse en la oferta el currículo y **una carta de compromiso** en la cual los ingenieros se comprometen a fungir como profesionales responsables del proyecto.

De conformidad con lo establecido en el Cartel de Licitación:

El Cartel no establece la obligación de que las cartas de compromiso deben estar autenticadas por medio de un Abogado.

- 2) **Sobre lo indicado en el Reglamento para la utilización del sistema integrado de compras Públicas "SICOP" (N°41438-H)**

Sobre los aspectos de seguridad para el Uso de la Plataforma de SICOP, los Artículos 3 y 82 del Reglamento para la utilización del SICOP establecen lo siguiente:

Artículo 3º-Definiciones. Para efectos **de claridad e interpretación del presente Reglamento**, se definen los siguientes conceptos:

16) **Documento electrónico:** Corresponde a cualquier manifestación con carácter representativo o declarativo expresada o transmitida por un medio electrónico o informático. **Cuando el documento electrónico se encuentre suscrito mediante firma digital certificada tendrá el mismo valor y eficacia probatoria que uno firmado en manuscrito**, de conformidad con lo que establece la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos y su Reglamento.

Artículo 82.-

Mecanismos de identificación. **Por medio del uso de la firma digital certificada, SICOP garantizará la vinculación jurídica de la firma del emisor con el documento electrónico e identificará al receptor de éste, de manera tal que se certifique la no alteración y la conservación del contenido original de cada documento que se reciba y se envíe por medio de SICOP.**

Por lo anterior, y de conformidad con los artículos 3 y 82 del Reglamento para la utilización del sistema integrado de compras Públicas "SICOP" se garantizan seguridad jurídica a todos los documentos de SICOP. Por lo tanto, el documento firmado digitalmente o manuscrito, tienen el mismo valor y eficacia probatoria.

Además, como lo ha reiterado la Proveeduría Institucional en diversas intervenciones, las cuales se reitera que todos los documentos incorporados al expediente electrónico, son respaldados previo a su incorporación, por un Certificado de firma digital, que permite la vinculación jurídica de la persona que incorpora el documento con una persona que obligatoriamente para su uso, debe registrarse previamente con una firma digital debidamente validada.

- **Nota firmada por el Ing. Alexander Rodríguez Vargas.**

Asunto: Evaluación Licitación Abreviada 2022LA-0000209-0017500001

EMPRESA	PRECIO	PUNTOS OBTENIDOS
WSP CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA	¢111,275,135.00	No cumple. No evaluada
CONSTRUCTORA J.S.R. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	¢115,411,121.12	No cumple. No evaluada
GRUPO CONDECO VAC SOCIEDAD ANONIMA	¢131,359,608.45	100.00
CONCRETO ASFALTICO NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	¢141,910,734.09	92.56

- **Oficio No. MT-DCVG-133-2022 firmado por el Geóg. Evighyff Granados Fuentes. Dpto. Catastro & Valoración, dirigido al Ing. Alexander Rodríguez Vargas –Servicios Municipales.**

Asunto: Delimitación espacial del servicio municipal urbano de Aseo de Vías y Sitio Públicos, cantón Turrialba 2022.

El departamento de Catastro & Valoración en proyección de integrar por medio de archivos digitales la delimitación espacial de cada uno de los servicios municipales brindados, iniciará el rastreo del servicio municipal urbano llamado en La Gaceta N°4 del lunes 7 de enero del 2019 Aseo de Vías y Sitios Públicos.

Tabla N°1. Tarifario actual Aseo de Vías y Sitio Públicos, cantón Turrialba 2022.

Servicio limpieza de vías y sitios públicos	Tasa Mensual Actual	Tasa Mensual Propuesta	Diferencia absoluta	Valoración Porcentual
Precio por metro cuadrado	¢210,60	¢285,91	¢857,74	35,75%

Fuente: https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2018/08/08/COMP_08_08_2018.html

Metodología por aplicar

El funcionario del Eddy Umaña Leandro será el funcionario encargado de levantar los datos en campo según corresponda el compañero de Aseo de Vías, acompañando desde un punto de inicio, puntos intermedios y punto final de cada recorrido/ruta. Para ello, el compañero de Aseo de Vías determinará un espacio considerable o según corresponda para que este le muestre todo el recorrido y con los detalles que considere relevantes en su ruta.

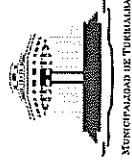
Completar la boleta que llenará en campo para cada funcionario a cargo de brindar el servicio.

Para este procedimiento se necesita la aprobación de la jefatura de Servicios Municipales y el coordinador de Hacienda Municipal.

Según corresponda el día se notificará a la jefatura de Servicios Municipales quién o quiénes serán los funcionarios rastreados.

En los casos donde el servicio se presta lejos de lo considerado "Centro de Turrialba", el departamento de Servicios Municipales será quien facilite el transporte para el desplazamiento de ida y vuelta del señor Eddy Umaña Leandro.

Resultados esperados para el departamento de Catastro & Valoración



Un archivo de forma (shape file .shp) que se incorporará al Sistema de Información Territorial Turrialba.

Rastrear la mayor cantidad de predios/fincas a las que se le brinda el servicio.

Realizar cálculos cuantitativos de la cantidad de metros lineales donde se aplica el servicio. Mantenimiento y actualización a la base de datos de cada barrio donde se preste el servicio municipal de Aseo de Vías y sitios públicos, con el fin de cobrar realmente donde se preste el servicio.

Insumo para la toma de decisiones por parte de la jefatura de servicios municipales.

Tener expuesto para el cantón donde es que se prestan el servicio municipal urbano de Aseo de vías.

Si cabe la posibilidad mencionar algo de normativa vigente, recordando que dicho servicio no tiene reglamento.

Rutas por funcionario.

Problemas en las rutas.

Cronograma de actividades

Tabla N°2. Actividades por realizar, Departamento de Catastro & Valoración 2022.

Fecha de inicio	Desarrollo de actividades	Exposición de resultados
14/12/2022	6 semanas	6/02/2023

Fuente: Departamento Catastro & Valoración, Municipalidad de Turrialba 2022.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: No sé porque si en el cartel se pidió una cuestión había que cumplir con eso y eso es lo que a mí me queda la duda, ahora en las memorias de cálculo tiene que hacerse con ciertas condiciones, ahora parte de la duda es esa podemos corregir las memorias de cálculo, yo he estado estudiando y veo que en algunos documentos de la Contraloría se indica que no se pueden subsanar memorias de cálculo y veo que ustedes solicitaron por la vía de aclaración y no por subsane.

Ing. Alexander Rodríguez Vargas: En efecto en ningún momento se está subsanando, se están aclarando.

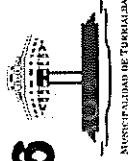
Reg. Arturo Rodríguez Morales: Y en el proceso de aclaración se vio que podía otra empresa si participar.

Ing. Alexander Rodríguez Vargas: Lo que le estoy indicando es que en el análisis, o sea si en efecto hubo una situación de 2 días, o sea no va afectar el cronograma.

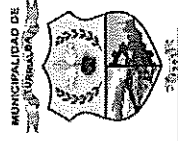
M.Sc. Luis Fernando León Alvarado: La razón por la que se le hace la consulta a las empresas y recuerdo que con Ronald también en algún momento se me explico es el principio de igualdad de condición, entonces la razón por la que se hace la consulta es por el principio de igualdad de condiciones para los participantes que lo podían realizar.

Lic. Ronald Bolaños Calvo: De las 3, solo quedarían 2 elegibles, que serían las 2 que entrarían en el modelo de evaluación que también está aportado ahí y de la cual como sabemos si el factor de evaluación es el precio pues entonces esa sería la recomendación final de la Administración, con la Ley vieja porque todavía esto le rige a la Ley vieja, lo que se hizo fue que se metieron factores de admisibilidad con el objetivo de las ofertas o el

76526



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



proceso tuviera un primer filtro, ese primer filtro que es la admisibilidad nos va a generar un primer espacio donde vamos a saber cuáles ofertas están ajustando las condiciones que la Administración busca y que cuenten con el personal idóneo, la capacidad de financiera, la capacidad incluso del personal calificado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: El filtro está bien con los recursos de admisibilidad, está bien, pero después de que pasan ese filtro solo se evalúa el precio, no se evalúa nadie más y evidentemente será la que está más barata y la que cumplió y es eso, entonces cualquier otro requisito que las otras no cumplan es fácil de sacarlas de la competencia y el tema del precio se va a imponer, a pesar de que si vamos al precio más bajo no es la que están sugiriendo ustedes la adjudicación es otra, pero esa salió por el tema de los requisitos de admisibilidad, por un tema meramente de ustedes como departamento que solicitan que el único ítem a evaluar es el precio, me parece que bajo la prerrogativa que tiene el Concejo yo voy a trabajar en eso para el otro año en hacer directrices, por ejemplo que se tome en cuenta otras cosas y con base a la nueva Ley.

Ing. Lorena Vallejo Chaverri: Nada más agregar, sé que ustedes tienen que tomar su decisión, sin embargo me gustaría recordar que en febrero tenemos la orden de cierre del relleno, esta contratación se nos atrasó por la improbación presupuestaria de este año y si esto se nos atrasa otro año más perdemos el crédito que ya se volvió a aprobar con el Banco Popular, algo que le comentaba don Luis Fernando y a Alexander es que nos queda poco espacio en el relleno y el próximo año se cierra o se cierra.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Yo sé que la Sala Constitucional entendería cualquier duda, porque en aras de cumplir un voto de la Sala Constitucional, jamás nos permitiría violentar la legalidad, ni el principio de legalidad.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado: Nada más quiero hacer constar en Actas que en relación al tema del empréstito el Banco Popular en algún momento básicamente nos dicen que van a cambiar las condiciones crediticias.

Ing. Lorena Vallejo Chaverri: Aunque la Sala prorogue un año más, la vida útil no es de un año, no nos queda espacio, no puedo pasarme de un cierto plazo porque alteraría los taludes que ya se están alterando poco.

Reg. Flora Solano Salguero: Yo siento el trabajo que han hecho los compañeros es bastante bueno, exhaustivo, me preocupa que si las cosas están, no sé qué está pasando, porque no nos definimos hoy, yo como Regidora que me toca votar, yo si votaría la adjudicación, porque no se le puede dar más tiempo.

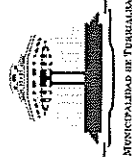
Reg. Arturo Rodríguez Morales: Yo si no la voy a votar, me parece que no es así, el relleno no estará cerrado, le aseguro que no lo van a cerrar, pero la comisión somos ahorita 3 y consecuente con mi manera si voy a votar en contra, me parece que no me parece, siento mucha duda todavía y en las preguntas que hice sobre las empresas si estaban o no, tengo el derecho de hacerlo, me parece que no me siento cómodo y la vida me ha enseñado que cuando no me siento cómodo con algo es mejor no votarlo.

Reg. Mariano Sáenz Murillo: A mí en realidad me quedan muchas dudas y en realidad si estoy en duda ahorita para votar, en estos momentos no estoy convencido de votarlo a favor hasta tener más claro la situación.

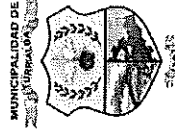
Reg. Arturo Rodríguez Morales: Doña Flora usted se leyó todos los documentos.

Reg. Flora Solano Salguero: Si claro.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: No me parece esa situación, siento que hay mucha necesidad en que se vote de una manera, yo es que siento Flora de que hay cosas que uno tiene que ser consecuente, yo mantengo algunas dudas, algunas han sido aclaradas,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



76527

algunas han sido aclaradas, me falta algunas que todavía tengo que analizar un poquito más, mi sentido común me dice que no está bien hacerlo a razón de que tengo 3 cosas puntuales, una sobre si se pueden hacer aclaraciones en las memorias de cálculo, que son aclaraciones en los cuadros de cálculos, si se pueden hacer si o no, dos me parece más necesidad justificación en que cuando vino aquí la primera adjudicación solo venía una empresa, por las aclaraciones que hicimos ahora ya hay 2, entonces si había razón en lo que se discutía, o sea necesito que haya más información y tercero me parece que la explicación que se dio sobre porque solo se utilizó el ítem del precio me parece que es muy débil, me parece que tiene que estar más en el asunto, no es algo que ya se pueda corregir porque fue parte inicial del cartel, pero me parece que eso lleva a que haya solo una ruta hacia la adjudicación, por eso con esos criterios de oportunidad yo si estaría votando en contra la licitación. Suficientemente discutida.

Lic. Ronald Bolaños Calvo: Adjudicar la licitación abreviada 2022LA-000009-0017500001 denominada contratación de servicios para rehabilitación de camino San Juan Sur – Relleno Sanitario Turrialba a la empresa Grupo CONDECO VAS S.A por la suma de 131 359 608.45 con un plazo de entrega de 60 días hábiles debido a que la oferta cumple con las condiciones planteada por la Administración Municipal en el pliego licitatorio, se emitió criterio técnico por parte del Ing. Alexander Rodríguez Vargas, además de la Licda. Pizarro Palma que fue la que realizo el estudio legal y el Lic. Alvaro Castillo Cedeño el cual hizo el estudio financiero de oferta, los que cuales se encuentran incluidos en el expediente electrónico en la plataforma SICOP.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Ese sería el acuerdo de adjudicación. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarlo por favor levanten su mano, votos a favor, 1 en contra de mi persona por las condiciones señaladas, que así se traslade al Concejo Municipal para su respectivo tramite.

SE ACUERDA:

Aprobar la LICITACIÓN ABREVIADA N°2022LA-000009-0017500001 denominada CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REHABILITACIÓN DE CAMINO SAN JUAN SUR – RELLENO SANITARIO, TURRIALBA a la empresa GRUPO CONDECO VAC SOCIEDAD ANONIMA por la suma de ϕ 131.359.608,45 (ciento treinta y un millones trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos ocho colones con 45/100), con un plazo de entrega de 60 días hábiles, trasládese al Concejo Municipal para lo que corresponda. Aprobado con 2 votos a favor y 1 en contra del Reg. Rodríguez Morales por las condiciones señaladas.

Al ser las 18:30 horas finaliza la reunión.

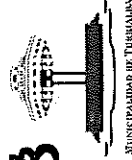
(F) Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En este caso si vamos hacerlo separado, el tema de la Modificación y el tema de la licitación, por ser temas diferentes, haremos 2 votaciones porque los temas son sencillos, es un tema de las tarifas del alcantarillado sanitario que le estamos diciendo a don Carlos que revise el criterio de doña Gabriela y el otro es una Modificación Presupuestaria. Los que están de acuerdo con esa parte del dictamen de la Comisión por favor levanten su mano, don Marcos vota usted en lugar de don Mariano, doña Betty, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, esa parte.

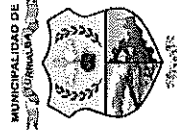
SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto en sus Artículos Segundo y Tercero. Transcribese cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votaron los Regidores Abarca Castro

76528



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



y Bermúdez Morales en lugar de los Regidores Sáenz Murrillo y Artavia Roda que no se encontraban en su curul con permiso de la Presidencia).

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Y la otra situación de la Licitación, esta es una licitación tuvimos muchas cuestiones ahí por lo menos yo tuve algunas dudas y se sometió a votación es sobre un tema del relleno sanitario, es la Licitación Abreviada 2022LA-000009-001750001 denominada contratación de servicios para rehabilitar el camino San Juan Sur – Relleno Sanitario, esto es un trabajo hacia el relleno sanitario por ₡131 000 000, esto ha habido algunas diferencias dentro de la Comisión y yo he hecho muchas aclaraciones o solicitud de aclaraciones, la Administración dio algunas, ayer después de la situación yo no me sentí cómodo con votarla y por eso vote en contra en la Comisión, don Mariano y doña Flora si lo votaron porque solo habíamos 3 miembros presentes, por eso consecuentemente aquí yo voy a votar en contra, pero el resto pueden votar como deseen hacerlo y en este caso también debo de aclarar y me parece que es lo correcto que no me sentí cómodo porque lo he visto por primera vez en un proceso de estos que los empresarios llegaron a la Sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, yo no los invite como Presidente de la Comisión de Hacienda, le pregunte al señor Alcalde y me dijo que tampoco los invito, le dije a la señora Secretaria y me dijo que tampoco ella los invito, las Sesiones son públicas, yo no los iba a sacar jamás, pero generan una manera de coacción en esta situación y me parece que en aras de la transparencia como nos ha caracterizado yo debo de decirle no me pareció que interesados en la adjudicación de una licitación fueran invitados no sé por quien a una Sesión donde se estaba discutiendo esa situación, por lo tanto y siento que hay muchas situaciones en estas, no quiero discutir más esto, porque lo hemos discutido mucho, solamente dejo la situaciones hechas para que se haga la votación, los percances de lo que aquí se ha dicho sobre el tema del relleno sanitario que si la licitación no se da tendríamos problemas con el relleno sanitario, yo soy respetuoso de eso y de la decisión que tome el Concejo y también termino diciendo que al principio habían 4 empresas, una fue descalificada totalmente, 3 tenían algunas cosas no admisible, una, una, después quedaron 3, se revisaron situaciones, cuando nos trajeron la primera adjudicación solo había una, por nuestras observaciones, revisaron, hicieron algunas aclaraciones y permitieron que hubieran 2 empresas, el único ítem para adjudicar el precio, segundo ha sido mi tesis de que los cuadros de memorias de cálculo no son sujetas de subsanes, pero la Administración o la Proveeduría lo hizo a través del proceso de aclaración, entonces a mí me ha dejado un sin sabor en el proceso, pero igual me parece que la Comisión dictamino 2 a 1 la posibilidad de votarlo, entonces sin mayor reparo someto a discusión.

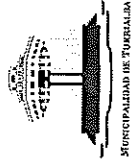
Reg. Elizabeth Bermúdez Morales: Compañeros esto si deberíamos de ponerle un poquito cuidado porque a lo que me estaban diciendo los vecinos de mi comunidad es que el acuerdo al inicio era que tenían que dejar el camino en las mismas condiciones que estaba o mejor, yo creo que todas las comunidades esperan eso y esta gente parece que no, incluso le pedimos al muchacho del Acueducto que no firmara todavía lo de este contrato como finalizado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Pero cual camino doña Elizabeth porque este es del relleno sanitario.

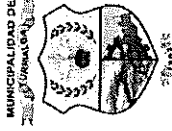
Reg. Elizabeth Bermúdez Morales: Si el que va de San Juan Sur al relleno sanitario, entonces yo espero que nos den una explicación porque están dejando el camino más mal que como estaba, yo creo que en esto se ha como, o sea por lo menos yo no lo voy a votar porque necesito como una explicación, que vamos a hacer y que va a pasar con esto.

La Presidencia Municipal solicitar extender la Sesión 5 minutos para terminar de discutir y votar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Aprobado por unanimidad la extensión de la Sesión.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



76529

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Doña Elizabeth tal vez para haber si me aclaro, o sea aquí lo que se está discutiendo es un camino que no se ha intervenido, que se va a intervenir, entonces por eso fue que no entendí, sí, pero es que no sé si es todo el trayecto, pero o sea más bien el camino se tiene que arreglar, o sea los fondos son para arreglar el camino, entonces no entiendo la consulta, más bien estos fondos, vamos a ver si don Arturo me permite así muy rápido, yo les explique ayer de manera sintética, se parte de un principio de igualdad de condición, entonces bajo el principio de igualdad de condición se les solicita a los ofertes las aclaraciones y adiciones, a todos una vez vencida la parte de admisibilidad, que tiene que ver la admisibilidad, experiencia, certificaciones y demás que el CFIA, cumplimiento de normas y demás que son las cr's y normas técnicas, eso digamos es mandatorio, yo utilice la analogía es como que en el MEP alguien quiera ser Director con Bachiller, creo que no puede ser, entonces funciona así, lo segundo es que tienen 3 escenarios, el primero es declarar que se adjudica, la otra es declararla desierta, que si la declaran desierta habría que manifestar si es desierta cual es el tema de interés público para declararla desierta o infructuosa, pero también para declararla infructuosa yo les explicaba ayer tendría que declararse infructuosa explicando si hay 2 empresas elegibles porque se declaró infructuosa, yo no puedo decirles a ustedes lo que tienen que hacer como se los explicaba ayer, nada más les explico el procedimiento porque el plazo ya venció, ya utilizamos el plazo máximo para posible adjudicación o declaración de infructuosa, o declaración ya se me fue la otra, pero el plazo ya venció, yo les explicaba ayer también a don Mariano ya no podemos hacer ninguna otra acción.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: No, no y sepa que yo no tengo ningún interés, porque seguro Waldir se equivocó y mando un mensaje equivocado, jamás, a mí me lo mando equivocado, pero yo no tengo ningún interés en eso, yo solo quiero que se haga bien, me parece que es eso, me parece que no hay mayor situación, ustedes votan y listo, eso yo no tengo mayor discusión, yo pienso que se hicieron las aclaraciones, aquí está todo el expediente, ahí está todo el expediente. Los señores Regidores que están en acuerdo en aprobar la adjudicación que ha hecho la Comisión de Hacienda y Presupuesto por favor levanten su mano, 4 votos a favor, aprobada la licitación, aprobado la adjudicación en ese sentido, votaron en contra los Regidores Elizabeth Bermúdez Morales, Octavio Arce Obando y mi persona Arturo Rodríguez.

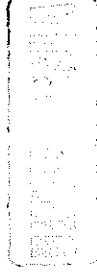
SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto en su Artículo Cuarto. Transcribese a quien corresponda. Aprobado con 4 votos a favor y 3 en contra de los Regidores Rodríguez Morales, Bermúdez Morales y Arce Obando.

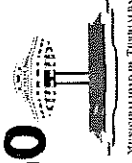
Al ser las 18:45 horas finalizó la Sesión.

Arturo Rodríguez Morales
Presidente Municipal

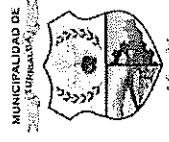
Lida. Cristina Araya Rodríguez,
Secretaría Municipal a.i.



76530



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



N° 071-2022 SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 15:00 horas, del día viernes 16 de diciembre del 2022, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Arturo Rodríguez Morales
Luis Mariano Sáenz Murillo
Octavio Arce Obando
Kevin Aguilar Sandi
Randall Artavia Roda
Flora Solano Salguero
Walding Bermúdez Gamboa

REGIDORES SUPLENTES

Sonia Mirania Díaz Sojo
Elizabeth Bermudez Morales
Ana Yubel Calderón Loaiza

SINDICOS PROPIETARIOS

Alba Buitrago Arias
Alfonso Álvarez Vargas
Carlos Palma Fernández
Isabel Araya Jiménez
Jesús Brenes Rojas
Yamilette Rivera Bocarino
Jorge Pérez Román

DISTRITOS

Turrialba
La Suiza
Peralta
Santa Cruz
Santa Teresita
Pavones
Tuis
Tayutic
Santa Rosa
Tres Equis
La Isabel
Chirripó

SINDICOS SUPLENTES

Olga Fernández Fonseca
Sonia Solano Morales
Gabriela Leiva Campos
Oscar Araya Núñez
Felicia Méndez Ortega
Karla Patricia Borbón Zúñiga
Joaquina Dittel Samiento

AUSENTES: Los Regidores Sandra Jiménez Ortiz, Marcos Eduardo Abarca Castro, Francisco Castro Murillo, Yorman Guillen Salguero y los Síndicos Ronald Torres Vargas, Marco Tulio Corrales Mora, Delio Camacho Chinchilla, Victorino Herrera Aguilar, Eduardo Sanabria Quiros y Diana Carolina Eras Hidalgo.

FUNCIONARIOS

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.
Licda. Milagro Rowe Arias - Alcaldesa Municipal.
Licda. Cristina Araya Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal a.i.
Lic. Carlos Calvo Sánchez - Asesor Legal del Concejo

PRESIDIO

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

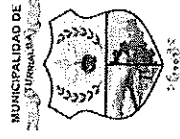
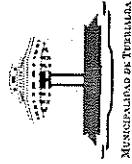
ORDEN DEL DÍA

Entonación Himno Nacional

ARTICULO PRIMERO

Lectura de la convocatoria

ARTICULO SEGUNDO



Atención Arq. Jessica Martínez Porras-Ministra de Vivienda - Asentamientos Humanos - Presidenta Ejecutiva del I.N.V.U.

Entonación Himno Regional “El Turrialbeño”

ARTÍCULO PRIMERO
LECTURA DE LA CONVOCATORIA.

Acatando lo acordado en la Sesión Ordinaria N°137-2022, del martes 06 de diciembre del presente año, me permito convocarlos a Sesión Extraordinaria del próximo de diciembre del 2022, a las 3:00 p.m. en las instalaciones del Salón de Sesiones del Palacio Municipal, con la siguiente agenda:

- ✓ Atención Arq. Jessica Martínez Porras-Ministra de Vivienda-Asentamientos Humanos-Presidenta Ejecutiva del I.N.V.U.

(F) Licda. Cristina Araya Rodríguez - Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO
ATENCIÓN ARQ. JESSICA MARTÍNEZ PORRAS-MINISTRA DE
VIVIENDA-ASENTAMIENTOS HUMANOS-PRESIDENTA
EJECUTIVA DEL I.N.V.U.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Hoy con un miembro del Supremo Poder de la República en este caso en particular de la señora Ministra de Vivienda y a la vez Presidenta Ejecutiva del I.N.V.U.; la Arq. Jessica Martínez Porras, a la cual le damos la más cordial bienvenida, en vista que no está el señor Alcalde la señora Vicealcaldesa igualmente dará su mensaje de bienvenida a la señora Ministra, reconocemos la presencia de los vecinos igualmente de los miembros del Concejo y de algunos funcionarios municipales que igualmente podrán participar de la sesión, repito el orden de la participación de los representantes de los proyectos de vivienda se harán atreves del orden que me establecerá doña Elizabeth Bermudez, la Regidora Presidenta de la Comisión de Vivienda, después de eso escucharemos a la Ministra y después de eso escucharemos a los miembros del Concejo Municipal.

Arq. Jessica Martínez Porras-Ministra de Vivienda: Es un gusto para mí hacer esta visita es la primera vez que vengo a Turrialba debo confesar muy impresionada por todos los paisajes naturales y las riquezas que tiene realmente es maravilloso y ojalá que de verdad esas riquezas puedan ser explotadas de forma sostenible de la mejor manera para nosotros pues es un reto enorme poder cumplir con toda la tarea que el país demanda en materia de vivienda tenemos conocimiento y de inventario de muchísimos de los problemas que tenemos 4 años es un periodo muy corto para poder atender toda la problemática pero bueno estamos con mucha energía con muy positivos de poder avanzar en algunos de los procesos más críticos y pues que esa línea pueda mantenerse también en gobiernos futuros así que bueno sin más agradecerles muchísimo también la invitación a este Concejo y la oportunidad también de intercambiar con las comunidades y con los vecinos pues cuáles son sus necesidades y sus preocupaciones así que buen soy toda oídos.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Igual la acompaña Tatiana Mora que es de prensa del Ministerio de Vivienda, le damos la bienvenida

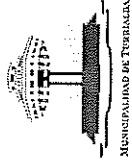
igual, el señor Alcalde en algún momento se incorporará con nosotros, él está ahorita en la zona Norte del Cantón con otros funcionarios de Estado incluido el Ministro de Transportes, entre otros y el Vicepresidente de la República, en algún momento se incorporara a la Sesión, pero aquí estamos con la señora Vicealcaldesa, si hay curules de los Regidores desocupadas y los señores Síndicos necesitan ocuparlas quedan habilitados para hacerlo, si son necesario si no llegan el resto de los señores Regidores, la idea de hoy es escuchar a los vecinos que puedan hablarlo presentarlo ante nosotros cinco minutos como máximo cada uno aquí les llevamos el tiempo, despues de eso la señora Ministra hará su anotación sobre cada una de las manifestaciones y despues los miembros del Concejo Municipal, la idea de hoy es hablar del tema de los proyectos de vivienda, pero también 2 temas muy importantes que es la situación de que Turrialba necesita una Política Municipal de Vivienda que no tenemos y en el Cantón y en el país no existen ninguna Municipalidad que lo haya hecho, la idea es que hagamos una alianza con el Ministerio de Vivienda y evidentemente el I.N.V.U., que doña Jéssica preside para que de esa manera se pueda generar ese equipo técnico que pueda elaborar junto con la Comisión de Vivienda esa política Municipal de vivienda, segundo hablar de esa Ley de Fraccionamientos Urbanos que eso es una la rectoría del I.N.V.U., doña Jéssica que hablábamos el otro día que hay tanta inquietud sobre parcela miento, servidumbres agrícolas, servidumbres, que tal vez usted nos haga una introducción en ese sentido y despues de eso que a través de nosotros podamos obtener la información necesaria para hacer los diferentes procesos, el proyecto Nueva Angostura sería el primero que dirige la palabra.

1. Luis Calderon Ballester-Proyecto Nueva Angostura:

Yo represento a la Asociación de Vivienda Nueva Angostura este proyecto también tiene muchos años, recalco la intención de la Municipalidad en reiterar y apoyar la gestión de vivienda ya que Turrialba carece, tiene una carencia increíble desde hace muchísimos años dichosamente para concretar ayer la Junta Directiva del BANHVI, aprobó el perfil del proyecto entonces ya pasamos a la etapa de diseño y construcción sin embargo mi presencia es más que todo en dar apoyo también a la gestión que hace el proyecto también de Juan Pablo II, que también lleva muchos años y la tramitología y el sistema que maneja el BANHVI honestamente uno ve muy muy viable la parte de departamento técnico porque en carne propia al igual que ellos han vivido situaciones increíbles las instituciones como el BANHVI están para eso y se encuentra uno a nivel técnico procedimientos y cosas que si bien es cierto hay que esperar los procesos y tenemos procesos pero eso no se respeta, básicamente eso es en el caso de nosotros de echo este miércoles vino la MUCAP, reunió a todas las familias ya todas están precalificadas ya tenemos la aprobación del perfil del proyecto de la Junta Directiva anoche y gracias a Dios avanzamos por esa parte, para concluir simplemente eso dar apoyo a la gestión que nos apoya nos ayude hacer la gestión necesitamos que este año se concrete, hemos escuchado mucho de que es demasiado el tiempo que se dura para hacer ese tipo de proyectos y esa es la parte donde la gente se cansa que espera y se desanima y se siente a veces indignada por la situación como maneja el departamento técnico del BANVI, los proyectos de vivienda social.

2. Mariana Salguero Coto - Secretaria Proyecto Juan Pablo II:

Como dijo el compañero anterior al igual que ellos el proyecto de nosotros lleva muchos años en batalla ya tenemos el perfil del ante proyecto aprobado, las familias precalificadas, tenemos la aprobación del agua y todo nosotros tenemos todo



señora Ministra es solo una bendita palabra que hay ahí que se llama donación que nos tiene paralizados, parece que el BANHVI y la inmobiliaria piden que sean la donación donde va el tanque de almacenamiento de agua la finca La Isabel ya nosotros nos reunimos con el consorcio Juna Viñas ellos no están dispuestos a donarlo ellos dicen un reordenamiento de tanques en la finca La Isabel, eso no es solo para nosotros eso sería incluso para todas las ASADAS del distrito La Isabel yo creo que eso es perdonenme la expresión una caballada porque eso nos está atrasando a nosotros un montón como he de esperar dijo el compañero las familias se desaniman no creen en el sistema menos en una Junta Directiva que está trabajando de sol a sol, yo le ruego a ustedes en este momento como la Ministra como Presidenta Ejecutiva del I.N.V.U. se ponga detrás de eso para que nos quiten esa piedra de tropiezo y nos den como digo yo popularmente rienda suelta al proyecto, son 423 familias ya precalificadas ante MUCAP, el presupuesto la finca todo lo tenemos solo falta que nos quiten esa bendita palabra donación yo le ruego a usted señora Ministra nos ayude con ese pequeño gran tropiezo que tenemos.

3. Flor Maria Valverde Prado-Proyecto El Higuerón- Tayutic:

Al escuchar la problemática de vivienda, bueno en el caso de nosotros no sé ni cómo llamarlo porque veo que al menos estos dos proyectos de vivienda anteriores por lo menos tienen claro lo del terreno en el caso de nosotros pues ha sido un problema grandísimo verdad que hemos tenido desde el inicio de este proyecto que hace 25 años que tiene este proyecto que se compró con el impuesto de licores y hasta el momento no hemos solucionado nada estamos como empezamos, se dijo que se iba a modificar la ley que se iba a presentar he ido al despacho de otros Ministros, Viceministros fui a la MUCAP aquí Vanesa me ha acompañado, entonces hemos hecho muchas visitas fuimos a la MUCAP y en todo lado donde hemos ido nos dan la misma esperanza pero díay vemos que pasan y pasan los años y el proyecto no avanza, estamos en el mismo lugar, el terreno es de la Municipalidad, la Municipalidad no tiene la capacidad de desarrollar el proyecto se habló de hacer un convenio con la ADI, no se hizo tampoco, entonces nosotros tenemos las familias, habíamos calificado, digamos las familias habían sido escogidas, el proyecto de nosotros es muy pequeño es de 27 familias pero estamos a la espera a ver qué solución se le da porque nosotros lo que queremos como le decía yo a Carlos Cerdas y a Betty es que nos digan si o no, porque tenemos muchísimos años de estar en esto de que nos dan esperanza de que se va hacer la nueva ley de que se va a presentar a la Asamblea Legislativa y no se hace nada, digamos no hemos avanzado nada, prácticamente la gente que está en el proyecto ya ellos no se ni dónde estarán la gente que estaba apuntada porque nosotros ya no hay Junta Directiva porque no pudimos seguir reuniéndonos con ellos ni estarles diciendo nada porque no tenemos nada fijo y no queremos seguir engañando la gente durante tanto tiempo como hace ya más de 20 años que estaba esa gente ahí esperando entonces rogarle a la Ministra que si esta entre las posibilidades de ella que nos pueda aclarar si el proyecto es viable que nos digan de una vez si en verdad se puede hacer esa nueva ley de que el terreno se le puede donar a la Asociación de Desarrollo y que se le pueda hacer un convenio o si no para no seguir y que exista otra posibilidad de ver que uso se le va a dar a ese terreno porque ese terreno tiene una gran problemática ya en el pueblo no hay quien lo limpie ahorita si ustedes van y ven ese terreno ahí lo que hay es una cría de serpientes pero terrible no hay dinero para limpiarlo no podemos invertir porque no es de la Asociación es Municipal entonces díay para ver si se puede donar para alguna otra cosas y ya definitivamente no se puede para vivienda que por favor nos hagan saber para no

seguir nosotros insistiendo e insistiendo con esto ya que hace tantos años que estamos en esta lucha.

4. Ivannia Gonzalez Pereira- Proyecto Loma Grande:

Soy la representante del grupo de Jesús María de familias de Jesús María de emergencia, damnificados ya tenemos 16 años de andar en esta lucha también, esperando en Dios verdad que nos ayuden a ver si podemos tener una casita digna, nosotros pertenecemos al proyecto Loma Grande, somos 243 familias también precarios, tenemos jefa de hogar también en ese proyecto ya nosotros tenemos un terreno gracias a Dios ya tenemos diseños, agua como hablamos con la Ministra lo que nos falta es la platita como dicen para ya poder compramos ese terreno que algún día va ser para las casitas de nosotros pero en si pedirle a ella como se lo decíamos el martes que nos ayude que nos siga ayudando y haciendo la lucha para que este proyecto como todos los que estamos aquí en Turrialba porque sinceramente también somos familias todas y todas queremos tener un hogar propio pero si le pedimos que nos ayuden en este proyecto Loma Grande, como le digo otra vez ahora la señora doña Odily no se encuentra hoy por acá porque ella está un poquito mal de salud pero la muchacha ella mando un documento entonces la muchacha compañera ella nos va a leer ese documento un momentico, entonces para darle las gracias por habernos invitado y darle otra vez la bienvenida a la señora Ministra.

5. Denia Alvarado Elizondo- Proyecto Loma Grande:

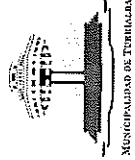
Como dijo mi compañera doña Odily no puede estar presente por motivos de salud entonces ella mando un documento, yo se los voy a leer:

- **Nota Asamblea Municipal de Turrialba firmada por María Odilie Monge Castro- Presidenta del Proyecto, Lucrecia Ivania Gonzales Pereira-Representante Damnificados Jesús María y Campabadal y Tatiana VALERIN Zúñiga-Secretaria, con fecha de 16 de diciembre de 2022.**

Con respecto al proyecto de vivienda Conjunto Residencial Loma grande queremos informar parte del proceso que este proyecto ha llevado a lo largo de 16 años de arduo trabajo y por lo que nos ha costado tanto llegar al día de hoy.

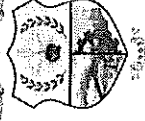
Este proyecto desde el 2007 fue con Habitat para la humanidad y lamentablemente lo dejaron votado. Lo trajimos a la Municipalidad y dijeron que teníamos todo el apoyo pero que la municipalidad no sacaba proyectos así que nos mandaron a San José con referencias de la alcaldesa doña Mariela y Vicecalde Alexis Rodríguez para el Ministerio de Vivienda; Doña Irene Campos si se dejó el proyecto pasándolo al director de vivienda en ese entonces don Edgar Mata. Don Edgar solicitó que en el mismo proyecto ingresaran los damnificados de Jesús María y Campabadal esto en el año 2012 y mandó a hacer el Análisis del terreno de la hacienda la Isabel que estaba en venta con don Sergio Zúñiga. El resultado fue que el terreno era acto para vivienda por lo que se siguió adelante, fue visto por el geólogo de emergencia Don Julio. Teníamos que buscar desarrollador en ese entonces era don Carlos Prado, pero murió, ahora es don Donald Murillo.

Se vinieron cambios de gobierno, el proyecto pasó por Don Guido Monge ministro de vivienda y fue presentado aquí en la municipalidad en poder de don Guillermo Solís y el alcalde presente en el 2016; se gestionó como estaba desarrollado y se



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE



76535

presentó el estudio técnico del Agua y que en ese momento se estaba haciendo el Diseño. Se llevó al ministro don Rosendo y a la viceministra doña Ana Cristina quien nos dio gran apoyo poniéndolo de prioridad y para que lo siguieran desarrollando. En el 2017 se llevó al BANVI con don Alexander y don Larry del ente Financiero quien nos propuso madurarlo y tenerlo listo.

Se viene otro cambio de gobierno y no pasó nada a pesar de que este proyecto de vivienda era de prioridad por tener a 70 damnificados entre Jesús María y Campabadal, pero igual lo seguimos desarrollando y ya teniendo el estudio del agua y todo lo que nos solicitaron listo, lo vieron en reunión virtual del 10/12/2021, quedando prioridad y que se iban a sentar en mesa redonda para sacarlo ya listo. Por recomendación del presidente de la junta del BANVI con los diseños lo presentamos aquí en la Municipalidad y lo aprobaron por lo que lo pasaron a la comisión de vivienda municipal presidente doña Elisabeth. Con esta comisión nos sacaron cita para el 17/11/2022 en la cual estuvieron presentes doña Vanessa asesora de vivienda, don Javier Gómez y de la Comisión de Emergencia un representante, doña frene Campo del ente Financiero, don Jonny, doña Odilie Presidente de Loma grande, Ivenia Gonzales y Flora Solano de comisión de vivienda; el acuerdo fue igual sentarse en mesa redonda dijo doña Irene para sacarlo de primero y así se pagaría el terreno y se saca por etapas y en la primera etapa los damnificados.

¿Qué paso? Hubo cambio de gobierno y las palabras se las llevó el viento. Nos estamos recuperando con paciencia la junta directiva Loma grande decidió llevar el expediente de Loma Grande al Señor presidente que amablemente nos está ayudando y nos lo paso al BANVI y a la Ministra doña Jessica Martínez y a don Dagoberto del ente Financiero, gracias a eso podemos hoy darles a conocer que ya está totalmente desarrollado el proyecto Conjunto Residencial Loma Grande que lo lleva como desarrollador don Donald Murillo; ya el nuevo gobierno conoce el proyecto. Estuvimos con la señora Ministra doña Jessica Martínez para poder proseguir este proyecto que desde hace 16 años estamos luchando con los damnificados y representantes de Loma Grande quienes estuvieron presentes e interesados en cita que se sacó con don Alejandro Pacheco.

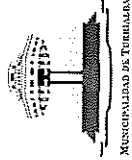
Presentes señor Diputado don Alejandro Pacheco, asistentes de Vivienda de la Asamblea Legislativa Yeini Lizano y Karla Madrigal, De Junta Loma Grande presidente María Odilie Monge, De Jesús María representante de damnificados 70 (Jesús María y Campabadal) todos incluidos en el proyecto Loma grande, Ivenia Gonzales y Odilie ; salimos de esa reunión con muchas atenciones y muy contentos porque se sigue adelante con el proyecto gracias al interés de la Señora Ministra de la vivienda doña Jessica Martínez que nos está ayudando para sacarlo junto con don Alejandro Pacheco quien va a solicitar por la Asamblea legislativa el presupuesto. Gracias por su comprensión, Dios los siga bendiciendo.

Reg. Flora Solano Salguero: Voy hacer un pequeño resumen con respecto a un precario que se llama Los Olivos I, hace como unos 30-32 años la Municipalidad llegaron unos vecinos que no tenían vivienda el Concejo Municipal les dijo que se instalaran en ese terreno que es una calle pública, actualmente es una calle pública pero hoy día hay 80 personas con necesidad de vivienda, había un grupo organizado que estábamos trabajando a ver si se lograba que esa calle publica le fuera cedida, ósea donde está instalada las familias el señor dueño de la finca La Isabel doña un terreno de 14 metros para que sea calle para sustituir donde están instalados los vecinos en este momento se hizo un croquis, vino la gente del I.N.V.U.

que no se puede pero yo siento que cuando uno quiere se puede, resulta que ya está hasta un diseño de cómo podrían quedar las casas si se hace el cambio en vez de ser la calle pública ellos donan un terreno de 14 metros, el Ing. Gerardo Sequeira que está detrás de mi persona él fue el ingeniero que con la gente de San José llevo a cabo todos los trámites pero no sé si se puede o no se puede o se cerraron la verdad es que hasta hoy esto tiene ya más de bueno treinta y resto de años de tener este precario y la solución no se le ha dado, hay algo ahí no se si no se puede pasar esa calle pública a calle privada para poder hacer las casa pero se está enmendando el trayecto se le está colaborando con terreno de 14 metros que eso lo da la Hacienda La Isabel, al hacer esto estas familias pueden ser dueñas de estos terrenos califican porque son familias de muy escasos recursos económicos la parte social muy afectada, la gente mayor, niños y si se lograra que se pudiera llegar a un feliz término porque ya casi todo está listo lo único que tenemos es el problema la calle pública si queda como calle pública o se puede ceder para que se le dé el terreno y la calle publica queda para vivienda.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La idea es solo para refrendar en esto que dice doña Flora la calle publica era una calle que era que iba hacia Alto Varas, entonces como no tenía uso las personas la invadieron ya después hicieron casas pequeñas, chiquititas y después de eso la hacienda La Isabel dono un terreno para sustituir la calle, ósea no es que la calle se va a perder pero hay que quitar el uso verdad de la calle pública para que sean las casas allí, pero ya está la calle a la par ya hay una calle a la par está complicado vamos ahora así a escuchar a la señora Ministra con todas las diferentes opiniones que han dado los proyectos de vivienda y después de eso igual los funcionarios que deseen hacer algún aporte sobre esta situación podemos hacerlo, sepan que igual en el tema de la Comisión de Vivienda se habló un poco del tema de la Política Municipal para Turrialba e igualmente el tema de las personas que están a la orilla del río Turrialba y del propio río Colorado que son alrededor de 60 o 70 Luis Fernando, 79 personas también que vienen a agrandar esta situación.

Arq. Jessica Martínez Porras - Ministra de Vivienda: Bueno yo voy a empezar hablando de la Política de Vivienda la Política Municipal de Vivienda porque me parece que ese es el punto de partida precisamente para poder atender todas las problemáticas que hay no solamente en este cantón si no en cualquier otro cantón si uno quiere realmente atender un problema de manera integral tiene que abordarlo desde la planificación es la única manera de poder resolver nuestros problemas cual es el pero en esto que la planificación nunca es inmediata nunca tiene un resultado en el corto plazo siempre la planificación lleva tiempo y eso es algo que no necesariamente los gobiernos están dispuestos a llevar adelante y por eso es que tenemos las problemáticas que tenemos recurrentemente todos los años, si este país hubiese apostado al ordenamiento territorial en el momento en que los instrumentos de planificación fueron diseñados probablemente no estaríamos hoy con la gran cantidad de emergencias por inundación por deslizamiento por una serie de factores naturales a los cuales se les suma todos los efectos del cambio climático, porque hemos permitido la construcción en zonas donde no hay actitud para construir porque tenemos una identificación de zonas de riesgo que permitimos que se ocupen y eso implica necesariamente tener por parte de los gobiernos locales un control urbano efectivo eso no lo hemos hecho en general en el país entonces tenemos problemas recurrentes de asentamientos precarios de tomas de tierra de inundaciones de afectaciones de viviendas que se deslizan de problemas n cantidad de problemas y no logramos resolverlos porque no tenemos dinero suficiente para poder realmente hacer una solución efectiva entonces que es lo que



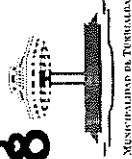
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



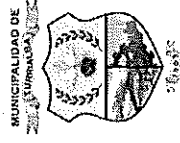
76587

hacemos soluciones paliativas es decir vamos y dragamos un río, vamos y le decimos al IMAS, denos 3 meses de alquiler o 6 meses de alquiler para mover a las familias cosa que no resuelve el problema porque las familias terminan devolviéndose a su casa verdad a su territorio de habitación inicial y al año siguiente volvemos a tener la misma situación entonces yo creo que las autoridades Municipales que han abordado este problema parece que de una manera responsable que se han acercado en esta administración a nuestras oficinas a pedir apoyo para la formulación de una política de vivienda que tiene que estar de la mano de una política urbana no podemos separar los temas de vivienda de los temas de habitad de territorio de urbanismo la vivienda parece no resuelve un problema de pobreza, la vivienda debe estar ubicada en un habitad y en un contexto donde tengamos cerca fuentes de empleo, trabajo, áreas productivas, escuelas, colegios, áreas recreativas, espacios de esparcimiento no podemos estar haciendo viviendas a 8-10 -15 km de los centros urbanos eso no está bien eso no genera ciudad eso no les ayuda a estar en el escalafón social aumentando yendo hacia arriba en ese escalafón social al contrario lo que hace esa política de alejar la vivienda de los centros urbanos es perpetuar la generación de riesgos de pobreza y eso no lo podemos permitir por eso es que la política de vivienda que yo realmente felicito y alabo la iniciativa de la Municipalidad de estar preocupados por estar en esta formulación de esos instrumentos tienen sí o sí que estar de la mano de la política urbana tenemos que generar ciudad tenemos que hacer red vial tenemos que tener servicios agua, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial, las redes eléctricas es decir son servicios básicos que tienen que estar conformados de previo a pensar en un proyecto de vivienda pero lo que hemos hecho es exactamente al revés, es decir primero vamos y conseguimos un terreno lo más alejado posible del centro y después le pedimos a todo el mundo mire llévenos el agua, llévenos la luz, llévenos el transporte público mire no tengo escuelas es exactamente al revés la lógica con la que hemos construido este país, no solamente en Turrialba es un problema generalizado en todo el país como vamos a tener sostenibilidad con un sistema así si empezamos las cosas exactamente al revés de como deberíamos conformarlas entonces que es lo que me parece a mí fundamental y tal vez antes de entrar en los proyectos puntuales que hay una dinámica clara desde lo político y desde lo técnico que tiene que haber una política clara de donde se hace la vivienda como se hace la vivienda con que características se hace la vivienda y muy importante el paradigma de la vivienda individual en lotes unifamiliares señores ustedes tienen cualquier cantidad de territorio bellísimo la gran mayoría de su territorio 70% escuche hoy en la mañana son zonas con valor turístico con valor patrimonial desde el punto de vista natural verdad con grandes baluartes pero entonces que pasa el suelo disponible para hacer viviendas se reduce significativamente, eso hace que la lógica de la construcción de viviendas individuales no pueda seguir igual hay que cambiar el modelo verdad entonces eso nos obliga a densificar nuestras ciudades nuestros centros urbanos yo estuve dando una gira pequeña antes de venir a esta sesión y me llama mucho la atención porque cuando uno ve los perfiles de la ciudad es decir cuando uno hace los recorridos en el centro en la afueras en las áreas un poco más rurales toda la ciudad es horizontal muy pocos edificios de 2 pisos, todo es un nivel, imagínense si nosotros pudiéramos hacer al menos 2 niveles o 3 niveles multiplicaríamos la cantidad de suelo disponible por dos o por tres, pero todo el desarrollo está pensado en una ciudad absolutamente horizontal no hay suelo que alcance es imposible que vamos hacer lo que estamos haciendo es generando una presión gigante sobre las áreas protegidas sobre los ríos sobre las laderas, sobre las zonas de riesgo, sobre las montañas y eso es precisamente parte de la tendencia que tenemos que revertir entonces esa es mi primer intervención yo creo que la posibilidad de generar una política de vivienda rápidamente porque tampoco

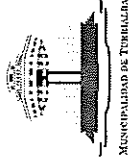
76538



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

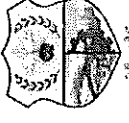


nos vamos a tardar los 4 años haciendo un política esto hay que construirlo rápido, claramente articulada con una política urbana que ojala vaya de la mano con el plan regulador, ese sería la triada perfecta para que ustedes tengan una hoja de ruta clara y saber realmente hacia dónde es que nos tenemos que dirigir y empleo talvez puntualmente porque creo las personas que hicieron uso de la palabra pues quisieran escuchar de manera más puntual verdad que estamos haciendo que estamos pensando o realmente que expectativa tener sobre los proyectos que ustedes sobre los cuales tienen esa ilusión verdad esa esperanza yo debo decirles primero que todo nosotros tenemos escaso 6-7 meses verdad de haber asumido la administración del Gobierno Central pero quiero decirles que en esos 6-7 meses se logró algo yo diría histórico en la historia precisamente de la construcción de vivienda y es que por primera vez en la historia del país se incluye en un préstamo que se está solicitando a la Asamblea Legislativa para la atención de emergencias que se ha denominado Riesgo Inminente, por primera vez en la historia se incluye un rubro para vivienda, históricamente los préstamos y las colaboraciones y las cooperaciones han estado enfocados a infraestructura es decir a carreteras, taludes, puentes normalmente esa ha sido la inversión, esta vez el señor Presidente tuvo la visión de incorporar no solamente vivienda si no incorporar escuelas pero además puentes ferroviarios, hoy en la mañana que estaba en el CATIE, escuchaba todas posibilidades y las potencialidades que este cantón podría tener por ejemplo con proyecto como TELCA, que es el Tren de Carga al Atlántico, y como realmente es necesario empezar a trabajar en esa infraestructura desde ya pero entonces es este préstamo que esta por presentarse a la Asamblea Legislativa no se quienes tuvieron oportunidad de escuchar al señor Presidente en la conferencia de prensa del miércoles anterior donde se anuncia que la Junta Directiva del Banco Centroamericano de Integración Económica pesie aprobó por unanimidad un crédito por un monto total para puentes, carreteras, escuelas y para viviendas por 700 millones de dólares, es una suma realmente importante ustedes pueden entender que la lucha nuestra para poder un poquito de ese préstamo para vivienda fue titánica tuvimos que procesar más de 13000 registros de emergencia que el Ministerio tenía en sus bases de datos en una semana, los equipos trabajaron 24 horas seguidas para poder sacar la información que requería la Comisión Nacional de Emergencias y logramos 60 millones de dólares ese prestamos incluye 60 millones de dólares exclusivamente para atender proyectos de emergencia y la buena noticia que les tengo a ustedes porque lamentablemente cuando los recursos son escasos pues hay que priorizar siempre, siempre, siempre en todo momento hay poco dinero y cuando hay poco dinero hay que priorizar lo más urgente y lo más importante y el riesgo inminente y en esa priorización después de tener 32 cantones quedamos únicamente en 10 cantones para un total de familias que vamos a poder atender de 2192, dentro de esa cantidad de familias o de soluciones está el cantón de Turrialba, está el Cantón de Pérez Zeledón, está el cantón de Matina está el cantón de Cañas, tenemos 7 cantones en total que logramos incluir dentro de este rubro y eso que significa, significa que son recursos que de otra forma hubieran tenido que salir del sistema nacional financiero para la vivienda y ustedes saben que BANHVI, y el Sistema Nacional Financiero para la Vivienda han tenido sistemáticamente recortes presupuestarios por casi 60.000,00 millones de colones en los últimos 3 años, eso significa que tenemos menos capacidad de hacer vivienda, entonces la posibilidad de que la Asamblea Legislativa apruebe el préstamo, porque el préstamo lógicamente no lo aprueba el Poder Ejecutivo, hay que llevarlo a la Asamblea Legislativa, debe someterse a la discusión y posteriormente a eso nosotros esperamos que tengamos una aprobación, pero es hasta ese momento en el podríamos eventualmente contar con estos recursos pero es una gran esperanza en particular yo soy muy positiva con esta posibilidad que



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

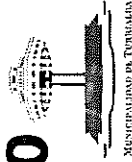
MUNICIPALIDAD DE
TURRIALBA



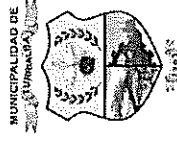
76589

creo que la Asamblea Legislativa es consciente de las problemáticas de emergencia que recurrentemente pasa en este país y creo firmemente que nos van apoyar como Poder Ejecutivo en este proceso, entonces antes de referirme a los proyectos decirles que sus recursos de emergencia pueden ayudar a apalancar algunos de los proyectos que aquí se han mencionado y digo algunos porque también quiero ser absolutamente transparente, clara, objetiva y no quisiera tampoco que se interpretara de estas palabras que estoy compartiendo con ustedes que vamos a poder atender la totalidad eso es imposible pero si una buena parte y si Turrialba esta priorizado dentro de estos cantones lo cual me parece que es una noticia importante para todos ustedes pero nos obliga a trabajar coordinadamente mucho más de la mano y por supuesto en un dialogo franco, hay muchas cosas que nosotros en esta administración queremos cambiar y nosotros necesitamos que tanto las comunidades los grupos organizados de vivienda, la Municipalidad, los Técnicos Municipales, trabajen en bloque con nosotros en esto miren lo que les decía sobre la tipología en la que hemos venido desarrollando los proyectos tenemos que trabajar porque no funciona, tenemos que sentarnos a la mesa subirmos las mangas y empezar a diseñar las cosas como tiene realmente que ser tenemos un estigma de que cuando los proyectos son de interés social o son de atención de precarios deben ser feos, deben ser malos deben estar alejados si no tienen servicios no importa ese estigma hay que cambiarlo verdad tanto derecho a la vivienda tiene una persona que está en un asentamiento precario como lo tiene una persona de clase media como lo tiene una persona de estrato alto es decir el derecho a la vivienda es un derecho constitucional y la constitución no hace diferencias de porque una vivienda tiene que ser mejor que otra la obligación de que todos tengamos las mismas posibilidades es premisamente de nosotros como autoridades pero a veces tratamos de hacer estas cosas y esas mejoras y son increíblemente las mismas comunidades las que se oponen verdad por eso digo que hay que trabajar de la mano en un dialogo claro, franco, transparente y sincero y que nos permitan ayudarles para que el producto que salga de estos proyectos sea del más alto nivel sea lo mejor no lo mas barato no lo que sale más rápido no lo que sale más fácil no es lo mejor a lo que tenemos que aspirar por lo menos esa es mi visión esa es mi línea ese es mi objetivo que es compartido por la gran mayoría de ustedes porque todos al final de cuentas tenemos que pasar premisamente por este tema de optar por una vivienda y es muy difícil realmente incluso ser sujeto de crédito en un banco muchos de nosotros no tenemos ni siquiera esa posibilidad y por eso la idea de que exista un banco o un Sistema Nacional Financiero para la Vivienda precisamente pasa por hacer una reforma sustantiva de todo lo que existe ahorita lo que decía y tal vez me refiero puntualmente a los proyectos lo que decía el primer señor que nos compartió el tema de Nueva Angostura, don Luis sobre el tema de la tramitología excesiva y de la situación del departamento técnico del banco mire nosotros hicimos hace más o menos quince días una presentación en la Asamblea Legislativa en la Comisión de Reforma del Estado y volvimos ayer y una de las cosas que decíamos en esa comisión es que los sobre costos de los proyectos que está generando el BANHVI, el Sistema Nacional Financiero para la Vivienda y BANHVI, particularmente son absolutamente increíbles es decir sale en este momento más caro que el Banco haga un proyecto a que un privado haga un proyecto exactamente igual, exactamente en el mismo lugar con las mismas condiciones la misma cantidad de viviendas sale más caro que lo haga el banco a que lo haga un privado, es decir eso no puede ser que es lo que está pasando hay sobre costos gigantes y muchos de esos sobre costos son precisamente derivados del exceso de tramitología de retrocesos de estar asumiendo costos que deberían ser asumidos por las empresas prestatarias de servicios por ejemplo decir estamos construyendo tubería al A y A, estamos construyendo plantas de tratamiento

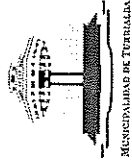
76540



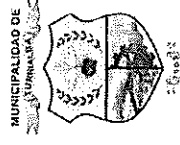
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



estamos haciéndole trabajos al I.C.E.; es decir todo eso se carga a los presupuestos de los proyectos de vivienda de interés social, no hay sistema que aguarante por eso es que no hay recursos por eso es que es muy difícil avanzar con los proyectos entonces que es lo que hemos planteado un proyecto de reforma de todo el sistema, es decir el INVU, el BANHVI y el MIVAH, tienen que funcionar con una sola cabeza y absolutamente alineados y hay que quitar toda la burocracia que nos está impidiendo avanzar de forma rápida verdad no puede ser que para aprobar un bono vean esto de verdad se los cuento como para hacer un poco de catarsis y desahogarme con ustedes un bono de vivienda tiene que subir a la Junta Directiva del BANHVI para ser aprobado, es decir no hay posibilidad de que un departamento técnico o de que una persona con criterio profesional pueda decir si es posible otorgar el bono o no, todos los bonos individuales de toda índole sea para discapacidad, para adultos mayores, para jóvenes, bono ordinario todos absolutamente, artículo 59 ni se diga todos tienen que subir a la Junta Directiva y ser aprobados y ser aprobados por una Junta Directiva de un Banco, cuanto tiempo implica eso y si la junta tiene dudas vuelve otra vez para abajo y vuelva a revisar y otra vez vuelva a subir y no hay campo en la agenda y entonces suba la que sigue es decir eso no puede ser nosotros tenemos que agilizar esos procesos y también es importante que la oferta de vivienda la tenga que definir el Estado es decir el Estado debería tener un stop de terrenos como en efecto los tiene solo el INVU tiene 9500 propiedades por ejemplo muchas de ellas son bienes demaniales no patrimoniales y ahorita talvez me refiero a eso pero buen tenemos un porcentaje de propiedades importante pero que es lo que pasa vean que increíble la ley del Sistema Nacional Financiero para la vivienda le prohíbe al INVU, construir en sus propios terrenos vean que cosa más increíble entonces tenemos terrenos con posibilidad de desarrollo, no tenemos dinero para poder hacer la pre factibilidad de los proyectos que son los estudios previos nunca hay plata para eso por lo tanto los proyectos no llegan a un nivel en donde puedan ser bancables pero además de eso en el caso de que logremos que uno o dos lleguen resulta que hay una prohibición expresa en el artículo 73 Bis, de la Ley del Sistema que dice que el INVU no puede construir en sus propios terrenos, vean ustedes hasta donde hemos llegado con las inconsistencias legales que hemos creado verdad y porqué eso, porque en 1986 se apostó a una figura en la cual se privatizó la formulación de la vivienda antes de 1986 el Estado hacia la vivienda a través del INVU, y no solamente hacia viviendas hacia ciudad porque toda la vialidad las infraestructuras los parques todas las urbanizaciones viejas de este país las hizo el INVU en el 86 se apostó a otro modelo y se dijo bueno toda la formulación de vivienda va a pasar alianzas público privadas entonces aparece el sistema aparecen las entidades autorizadas aparecen las empresas constructoras y que es lo que tienen que hacer ustedes andar buscando una empresa constructora hacer las listas que la empresa constructora lleve a la entidad autorizada que la entidad autorizada después de mil trámites postule el proyecto al banco es decir ese sistema ha demostrado que no es eficiente, ustedes mismos están diciéndonos, dos, tres años o más o inclusive ni siquiera han logrado llegar a un nivel de perfil que debería hacer el estado para resolver ese problema, debería ser el Estado el que diga este distrito o estos distrito son distritos prioritarios porque representan una recurrencia de emergencias, porque tienen los niveles de pobreza más altos por la razón técnica con datos que sea la correcta y es en esos distritos donde vamos a priorizar la inversión del Sistema Nacional Financiero para la Vivienda y por lo tanto los desarrolladores van a tener que buscar terrenos en esas zonas y van a tener un plazo y van a tener además especificaciones técnicas de que es lo que tienen que hacer y qué es lo que tienen que construir pero es que de nuevo en este esquema en el que estamos funciona a veces verdad entonces qué difícil es verdad cuando uno quiere realmente atender una necesidad y resulta



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



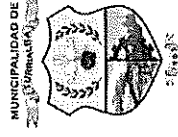
76541

que hay que pasar por 4 ó 5 filtros antes y ni siquiera el Estado tiene injerencia porque incluso la relación contractual es entre privados ni siquiera el Estado tienen nada que ver, es entre una empresa desarrolladora y una entidad autorizada que son contratos privados que llegan de la forma que llegan al banco y el banco que es lo que hace en algunos casos probablemente revise y devuelve y revisa y devuelve y en otros casos pasan de manera directa pero al final es un check list formal pero es que es una situación realmente tan grave la que tenemos que en 35 años de existencia del sistema hemos aumentado la cantidad de precarios 585 precarios inventariados en este momento el último dato del Catálogo de Asentamiento Precario que tenemos en el Ministerio de Vivienda y además no hemos logrado reducir el déficit habitacional en 35 años, los datos que tenemos de 10 años para atrás desde el censo del 2011 dicen que el déficit habitacional ha fluctuado entre 170.000 y 180.000 viviendas es decir lo que el sistema ha logrado hacer es sostener el déficit no hemos atendido el déficit verdad entonces que es lo que está pasando a donde estamos construyendo a quien le estamos dando la solución de vivienda hay controles sobre cuáles son los beneficiarios porque hay muchas personas que necesitan vivienda y ni siquiera saben cómo acceder al sistema porque es tan complejo altamente complejo, altamente engorroso, altamente burocrático que precisamente ahí es donde empezamos a tener los problemas verdad solo algunas personas logran realmente desenredar esa maraña y bueno algunas con muy buenas intenciones logran asesorar los grupos verdad pero bueno tenemos una problemática ahí importante de atender y perdonen que me extendiera realmente con estas reflexiones pero es que me parece que a veces nosotros es tal la necesidad es tal la urgencia que tenemos que perdemos la perspectiva de que dejemos de ver el punto verdad hay que levantar a veces un poco la mirada y ver realmente si el camino que estamos siguiendo es el camino correcto para resolver los problemas o no, entonces bueno vuelvo a don Luis a Nueva Angostura, mire yo vengo del lote que dono el I.C.E., porque fui hacer el recorrido por Nueva Angostura, Juan Pablo II y Loma Grande, fueron los que me dio tiempo de ver ahorita porque recién salía de la actividad del CATIE temprano y ahora tengo que volver a otra entonces fue lo que me dio tiempo de ver, ese proyecto ese lote está a más de 9km de los servicios principales, no tiene absolutamente nada alrededor solo zonas verdes verdad la parada de bus más cercana queda a 2 km de ahí, yo pregunto son las mejores condiciones que nosotros deberíamos tener para las familias y entiendo que es un terreno que dono el I.C.E., verdad y entiendo que hay una aprobación de Junta Directiva verdad pero de nuevo verdad yo cuestiono es decir donde estamos llevando a vivir a las familias, es realmente una zona que tiene las condiciones que ustedes merecen, verdad yo hice la medición, donde está el Maxi Pali, donde está la escuela, donde está el colegio, donde está la zona pública, donde está el acceso a calle principal, donde estamos construyendo la vivienda verdad y diay lamentablemente es un proyecto que está en corriente y es un proyecto que diay de alguna manera va a salir pero yo llamo la atención porque hay muchas familias muchas familias que les estamos dando solución en esos lugares y la gente se devuelve a donde estaba alquilando a aunque fuera en condiciones tremendas las que tuvieran porque necesitan estar cerca de donde está el trabajo, por eso es que tenemos esos cinturones de miseria alrededor de las urbas más importantes no solamente aquí en América Latina, es un fenómeno de América Latina porque estamos llevando la gente a lugares donde no hay empleo donde no hay producción, donde no hay escuelas y les sale más caro pagar el transporte de donde están que estar viviendo o alquilando en un asentamiento informal a 10 o 5 minutos de la ciudad verdad, entonces que pasa claro hay cosas que ya vienen de atrás y vienen del sistema que teníamos entonces mi inquietud aquí y mi reflexión es el sistema lo tenemos que cambiar, el sistema no puede seguir

76542



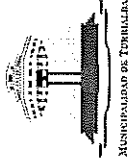
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



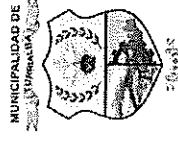
funcionando así, como decía Albert Einstein nosotros no podemos esperar resultados distintos si seguimos haciendo exactamente lo mismo, tenemos que pensar aunque sea difícil que el paradigma hay que cambiarlo, entonces fue aprobado el perfil, pero aprobar el perfil significa el primer paso verdad para empezar esa escalera que probablemente va a durar no sé cuánto un año, dos años verdad nosotros estamos apostando realmente a que la Asamblea Legislativa nos apoye en este proyecto de Ley que tenemos para ver si acaso logramos unificar, logramos acelerar y logramos mejorar muchas cosas, pero mientras eso ocurre tenemos que seguir funcionando un poco con la institucionalidad que tenemos, sin embargo, hemos hecho un esfuerzo gigante por tratar de articular esa fusión en la práctica ya, hay equipos que ya están funcionando completamente fusionados, un ejemplo Planes Reguladores, el INVU, el MIVAH, la SETENA y la SENARA, incluso ICT – INDER, estamos trabajando en equipos 24/7 para sacar a toda máquina Planes Reguladores Urbanos, Planes Reguladores Costeros, que puedan tener herramientas las Municipalidades efectivo de planificación y así como lo estamos haciendo con esos equipos estamos trabajando unificadamente con prensa, con TI, con las direcciones de tecnologías de información y con otra serie de departamentos, porque de otra manera es imposible que podamos seguir duplicando y triplicando los procesos, pero el banco tiene la particularidad de que es una institución autónoma – financiera y tiene también sus propios esquemas, entonces no siempre es fácil poder convencer de la necesidad de este trabajo conjunto, pero es parte de los retos que tenemos, Juan Pablo II, cual fue la señora que presento Juan Pablo II, doña Marianela, usted quería hacer una observación don Luis.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: No, por el orden don Luis dejemos que la señora Ministra debata de todas las situaciones y después al final, porque tenemos el tiempo medido.

Arq. Jéssica Martínez Porras: En el caso de Juan Pablo II igual entiendo la problemática porque además me parece que hemos hablado de esta problemática de los tanques de almacenamiento de agua y vean que increíble lo que hemos hecho, hemos permitido que en una propiedad privada se ubiquen 5 tanques de agua, 5 tanques de almacenamiento de agua para proyectos “x”, sin resolver el problema de la oficialidad de donde estamos realmente tomando esas fuentes y entonces ahora claro, ahora todos queremos que la cosa se arregle y por supuesto que los dueños de la propiedad privada son los primeros que quieren que se les arregle la situación porque es un picadillo lo que tienen, tanques por todo lado, la semana pasada les cuento vino acá el nuevo Subgerente de Operaciones del Banco Hipotecario de la Vivienda para tratar de ver como resolvíamos el problema del tanque de Juan Pablo II y se valoraron un par de opciones con el señor Alcalde por cierto que nos acompañó en la visita, que por supuesto ha tenido siempre una participación al igual que el señor Presidente del Concejo Municipal, realmente muy activa y muy preocupados, por lo menos es lo que yo he percibido en este tiempo que nos hemos reunido, muy preocupados por tratar de resolver el problema de vivienda en Turrialba y sometimos a valoración 2 alternativas para poder poner precisamente en funcionamiento el tanque que le daría agua a Juan Pablo II, el tema de la donación lo tengo claro y entiendo que hay una solicitud expresa, eso es parte de lo que hay que revisar, hasta donde realmente eso es dispensable o hay alguna otra salida, hay alguna otra solución que pudiéramos hacer a esto, que es precisamente la que está planteando el señor Subgerente del Operaciones y que estaríamos a la espera de que esa valoración que se planteó en esta visita de la semana pasada se pueda concretar, hay un tema con esa propiedad porque la



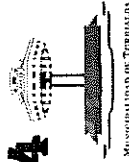
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



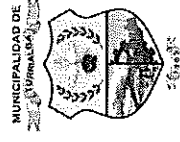
76543

acabo de ir a ver, hay una diferencia de nivel respecto de la calle que pasa al frente, hay más de un metro y medio de diferencia de nivel, entonces ahí tenemos que pensar en cómo vamos a sacar las aguas, si vamos a requerir un sistema de bombeo, si vamos a tener que levantar ese nivel lo cual implica rellenar, lo cual implica recursos adicionales para llevar al nivel, igual que si ocupamos un bombeo, son recursos adicionales, que además de lo que cuesta el proyecto, tenemos que empezar a sumar, yo por eso llamo la atención porque de nuevo que terrenos estamos escogiendo para ubicar a la gente que necesita vivienda y que sobre costos estamos obligando al sistema a asumir, porque esos terrenos no son los mejores, ni son los más aptos, entonces no hay recursos que alcancen, por eso es que es importante que todas estas cosas que yo les cuento ustedes también las puedan comprender, las puedan dimensionar y nos puedan apoyar realmente empujar que estas cosas las tenemos que cambiar, las tenemos que modificar, yo esperaríamos de esta propuesta o estás 2 propuestas que se plantearon para este tema del tanque particularmente para el agua de Juan Pablo II se puedan resolver, pero después de eso tenemos que ver cómo vamos a resolver el tema de la diferencia de nivel y de las aguas y que sobre costo va a implicar eso y si el sistema lo va a poder cubrir o no lo va a poder cubrir, entonces es un proceso de nuevo, que empezamos a arrancar, que hay un perfil aprobado, pero que nos va a llevar una serie de pasos que de pronto podrían ser más acelerados si tuviéramos un terreno en mejores condiciones, porque cada vez que hay que presentar un Presupuesto Extraordinario para sobre costos, para aprobar recursos adicionales, otra vez tiene que ir a la Junta, otra vez tiene que ir con un visto bueno de la parte técnica, otra vez tiene que pasar por el proceso, sería más sencillo si pasara bien desde el primer momento y no tuviéramos que hacer esta cantidad de procesos, el proyecto El Higuieron de Tayutic ya lo habíamos conversado un poquito por encima cuando los señores tuvieron la amabilidad de visitarme en San José en el despacho, no tengo clara la ubicación, este confieso que no pude entrar a verlo realmente, yo le decía a los compañeros técnicos que estuvieron también con el señor Presidente en el despacho, tenemos que tener cuidado respecto de los accesos de los terrenos, en este caso hay un tema con el acceso de este lote y el tema de si conviene o no hacer una donación eventualmente al Banco Hipotecario de la Vivienda o si conviene más buscar un terreno que el banco tenga o que el INVU tenga cerca y que se pueda hacer una permuta, por ejemplo con ese terreno y eso es parte de lo que estamos precisamente analizando en este ejercicio de depuración de las bases de datos, pero no es sencillo, tenemos 9 500 propiedades que hay que depurar y si yo les cuento cuanta gente tenemos con posibilidad para depurar eso, en este momento tenemos 3 funcionarios, entre las 2 instituciones y estamos a toda máquina, a toda máquina tratando de sacarlo y lo vamos a sacar, lo vamos a lograr, porque lo que hacemos es una priorización, si hay que buscar en Turrialba, nos vamos inmediatamente a Turrialba, o si hay que irse a Limón, nos vamos a Limón en el sentido de irnos en el sistema de información geográfica para tratar de rastrear rápidamente que terrenos hay, con qué condiciones, si es viable eventualmente poder ubicar familias, poder ubicar proyectos, no solamente familias, a veces hay que ubicar escuelas por ejemplo, Ebais, el Ministerio de Salud tiene una necesidad enorme también de infraestructura de salud, entonces en ese proceso estamos y precisamente yo en el caso de Higuieron lo que le pedí al señor Presidente del Concejo era un espacio para poder hacer estas valoraciones y esta búsqueda, para ver que logramos encontrar y ojala si logramos algo y mejores condiciones pues ubicarlos en esos sitios y si no buscar la forma en la cual ese acceso y esa calle que enfrenta eventualmente a ese proyecto pues tenemos que mejorarla para que ustedes tengan realmente las mejores condiciones, Proyecto 4 Loma Grande, vengo de ahí también, es una propiedad importante en términos de área, el plano

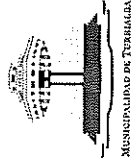
76544



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



catastro que nos facilitó don Alejandro Pacheco y las señoras que amablemente también estuvieron en la reunión con doña Natalia en Casa Presidencial, son 16 hectáreas, si es un terreno importante y de nuevo yo cada vez que logro tener contacto con alguna comunidad o con algún Cantón me dio cuenta de que tenemos posibilidad de hacer vivienda en terrenos que tienen un área importante y hacemos vivienda unifamiliar, con la necesidad gigante que tenemos de densificar, hay proyectos lindísimos que se denominan vivienda de huella pequeña, por ejemplo son extraordinarios, emblemáticos y nos permiten hacer un mejor y mayor aprovechamiento del suelo, es decir hay que tener la posibilidad de incluir más familias en los terrenos que tenemos disponibles, claro que hay que aprovecharlo más, eso se llama optimizar el suelo que tenemos, entonces si hay una propuesta de diseño que fue lo que hablamos con las señoras hay que sentarnos y revisarlo, hay que ver donde están ubicándose las áreas públicas, miren si yo les contara las historias de la cantidad de diseños de sitio y de planos de conjunto que hemos visto con las áreas de parque y las áreas públicas en el guindo a la par de río, donde no puede haber absolutamente ninguna posibilidad de que algo no se despeñe ahí, porque las pendientes son gigantes, o peor aún una zona donde todas las casas le dan la espalda a la zona de parque, entonces lo que ve uno son solo tapias, es decir donde ubicar un parque una zona comunal, juegos infantiles, es absolutamente fundamental y modular en un diseño de sitio, pero lo que estamos haciendo es que las dejamos en los peores sitios porque lo que se busca es sacar más lotes, entonces las mejores zonas no son para las áreas públicas, son para ser más lotes y esa es la lógica que tenemos que revertir, eso no puede ser, tenemos que pensar que lo más importante es que los chicos tengan un lugar seguro donde jugar, con control de las viviendas, ese el tema, vean ustedes lo que ocurre en La Sabana, a nadie se le ocurre invadir La Sabana porque todo el mundo tiene control visual sobre La Sabana desde los edificios altísimos hasta las casas, todo vea La Sabana, pero si no tuviéramos esa Sabana y en lugar de eso tuviéramos una cordón a lo largo de toda la parte posterior de las vivienda, todo estuviera invadido se los aseguro, porque nadie ve, no hay control, entonces todos los espacios públicos deben de estar en las áreas centrales de las urbanizaciones, o de los proyectos de condominio o de los conjuntos residenciales y esa lógica hay que sentarse con los desarrolladores y exigir que sea así, porque es para los niños, es para los jóvenes, para los adultos mayores, son condiciones de diseño propiamente que no hemos sido capaces de llevar realmente a la práctica en detrimento precisamente de estas generaciones que son el futuro además de nuestro país, entonces Loma Grande y las señoras que estuvieron con nosotros allá yo creo que fuimos bastante claros y transparentes en el sentido de decirles el financiamiento del proyecto depende de que la Asamblea Legislativa nos apruebe el crédito de emergencias, en este momento el sistema no tiene capacidad para financiar ese proyecto, dependemos de que la Asamblea nos apruebe el crédito, porque, porque ese crédito libera recursos del sistema que estaban destinados emergencias y podemos entonces abrir las ventanillas que esa es otra situación que tenemos y que nos obligó precisamente el recorte presupuestario, a decir no podemos recibir más proyectos, porque ya con los proyectos que teníamos en la cola, en la fila de 2, 3 y 4 años ya teníamos el Presupuesto comprometido, entonces eso obligo a que la Junta Directiva de la Administración anterior cerrara las ventanillas, que dijimos nosotros bueno en el momento en el que podamos contar con más recursos abrimos las ventanillas, pero hasta este momento no lo hemos logrado, la esperanza es que nos aprueben el crédito, que podamos inyectar estos sesenta millones de dólares que tampoco nos los van a inyectar todos de una vez, eso va a ser un tema por tratos, pero no importa, sabemos que ese va a ser el objetivo y que vamos a contar con esa totalidad, entonces eso nos permite abrir ventanillas, nos permite recibir



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE

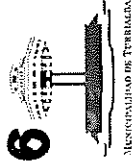


76545

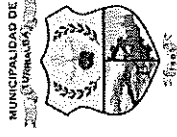
proyectos y eso fue lo que nosotros le dijimos también al señor Diputado Alejandro Pacheco y más bien le dijimos por favor ayúdenos a gestionar esto en la Asamblea, hacerlo en la Asamblea, con la Alcaldesa de Cañas nos reunimos hace como un mes, lo mismo le dijimos solo cañas tiene un proyecto para atender 290 familias igual que estaban planteadas en viviendas unifamiliares, les dijimos tiene que cambiar ese diseño, tenemos que trabajar con mucha mayor densidad, ella misma nos decía tenemos más de 1 000 familias y nosotros atendiendo 290, no puede ser, por lo menos atendamos el doble y entonces ahí es donde ocupamos el apoyo con el lobby, con los Diputados, para que esto realmente no se dilate más de la cuenta y podemos entonces empezar a trabajar con proyectos de esta magnitud, 243 familias, no es menor, pero entender que el diseño que se haga del conjunto tiene que ser un diseño distinto, que tenemos que densificar, que tenemos que pensar no en la vivienda individual, sino en otro modelo para ayudarle a más personas, al final ustedes mejor que yo saben que en estas cosas tenemos que tener un grado de solidaridad importante con las familias que pueden y otras que no pueden, pero si tenemos el terreno, si tenemos los recursos, si está la voluntad y si podemos empujar esto, ayudémosle a la mayor cantidad de familias que sea posible, eso es un beneficio y redonda realmente solo en mejoras para todos y finalmente doña Flora sobre el Proyecto de Los Olivos, yo no soy Abogada, soy Arquitecta, siempre lo digo porque a veces he tenido que aprender mucho de leyes, porque si no quién sabe dónde estaría, pero de momento no lo soy, hay 2 tipos de bienes que tiene el estado, los bienes patrimoniales y los bienes demaniales, los bienes demaniales tienen una afectación especial, son bienes inalienables, inembargables y nadie puede alegar sobre ello derecho ni posesión, una calle pública es un bien demanial, como lo es un parque, como lo es una zona infantil de una urbanización, etc., como lo es una pista por ejemplo de aterrizaje de un aeropuerto, todo lo que tiene que ver con esos bienes que tienen una afectación puntual al demanio público son bienes demaniales, si nosotros tenemos un bien demanial que queremos cambiar el uso tiene que pasar un Proyecto de Ley por Asamblea Legislativa para que eso sea posible, que se ha hecho, en algunos casos se ha hecho y es posible hacerlo, pero es un proceso, si el bien del cual estamos hablando es un bien patrimonial es distinto, porque el bien patrimonial no está férido al demanio público y por lo tanto se rige por el derecho civil y por lo tanto el estado a partir de una justificación de interés público lo puede arrendar, lo puede vender, lo que usted quiera, porque se rige bajo los principios del derecho privado, siempre que existan 2 premisas, uno obviamente un motivo de interés público y dos que el mecanismo a partir del cual usted lo venda, lo arriende, lo alquile, etc., sea un mecanismo público, entendiéndose una licitación pública, nacional, internacional, etc., esas son las 2 premisas a partir de las cuales cualquier instancia pública puede hacer uso de un bien patrimonial, pero en el demanio público la única forma que usted pueda disponer es Asamblea Legislativa, así usted tenga y parece mentira, pero así usted tenga 3 o 4 calles a la par iguales aduquinadas, hay una afectación de la propiedad desde el punto de vista legal, esa es la situación que tenemos, me extendí demasiado, disculpe señor Presidente, pero es que siempre me gusta mucho hablar y más bien le agradezco muchísimo de verdad infinitamente la oportunidad de poder compartir con ustedes y sé que tal vez me extendí mucho y posiblemente tal vez no me entendieron todas las cosas que quise decir, pero por favor si hay algo que pueda aclarar por favor me lo dicen.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: No, esa es la idea, la Vicealcaldesa se retiró, el señor Alcalde igual están atendiendo una situación particular que se dio en la zona norte con el Ministro de Transportes y usted sabe la invasión del camino que hubo en la zona norte, la situación es compleja en este

76546



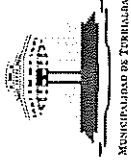
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



momento allá y tanto el señor Alcalde como otras autoridades están atendiendo la situación según lo que me acaba de informar don Luis Fernando, si reiterar el tema de la Política Municipal de Vivienda que es muy muy importante.

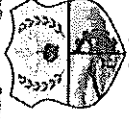
Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Realmente es muy importante ver cuáles son sus Políticas Públicas para su Ministerio en los próximos 4 años y realmente me llamo poderosamente la atención donde usted indica de la reorganización del sector vivienda, que creo que es necesario, yo fue Asesor Parlamentario en la Administración pasada y creo que es sumamente necesario esa reforma del aparato de la vivienda, porque los recursos tienen que llegar a las familias que más lo requieren, es muy importante y lleva usted razón en decir desde que hace 4 años, 8 años el sector vivienda han venido recorte, tras recorte y cada día hay más gente muy vulnerable que requiere darle una solución de vivienda y es una forma de reasignar y desmasificar los recursos, me preocupa mucho doña Jéssica en el sentido de los proyectos de Turrialba y de Jiménez, porque en Jiménez también hay otro proyecto que es el de Sabanilla, que parece que va encaminado, donde muchos ciudadanos Turrialbeños han tenido también o han buscado una solución en otro Cantón cercano como es Jiménez que somos una misma región, porque aquí en Turrialba tenemos un problema muy grave de lo que es vivienda, el Proyecto Juan Pablo II es un proyecto que ya usted lo sabe muy bien, lleva más de 20 años, para mí es casi inaudito de que se lleven 20 años en ver cómo se diseña este proyecto de vivienda, ni para que hablarles del Proyecto de Angostura también que son 2 proyectos de los que van más maduros dentro del Cantón y que vemos como habla ahora doña Marianela por una donación de un terreno se tiene parado otra vez el proyecto como tal, donación para donde van a poner los tanques de agua, entonces eso hace de que la gente cada día se siente más frustrada y vemos que en Turrialba tenemos un montón de gente o de vecinos que viven a la orilla del Río Turrialba, que viven en problemas, que están en peligro porque pierden sus casas, el Estado como tal le ha solución a esas personas, pero de administraciones anteriores, de la mala planificación del Gobierno Central y de esta Municipalidad que se dio a las personas la solución y se dejaron las casas ahí, son ocupadas y otra vez volvemos a tener el mismo problema y creo que aquí hay una reincidencia en ese sentido de que hay que buscar una solución pero articulada para que sea definitiva y no es cambiar los beneficiarios, sino que si una casa a un beneficiario del Río Turrialba, que se le da casa que se demuela, para que no llegue otra persona y lo ocupe, creo que eso es un aspecto importante que tenemos aquí en el casco central, sobre la verticalidad que se debe de fomentar yo soy Profesor de Colegio y yo les digo a los muchachos miren ustedes si todos pensamos en vivir en una casa horizontal, ya Costa Rica no tiene espacio para una casa horizontal, hay que construir verticalmente, entonces doña Jéssica realmente ojala que hoy aquí los vecinos que están acá y los dirigentes de los vecinos de los proyectos de vivienda se lleven un buen sabor a boca y un buen mensaje suyo como lo he estado poniéndole atención sobre esa nueva política y la felicito porque la veo muy Ejecutiva en el sentido de decir no solamente lo que aquí la gente quiere escuchar, sino de todo y así hay que hablarle a la gente con sinceridad para que la gente no vaya después malentendidos y en esa situación de grupos sociales de vivienda hay que hablarles con transparencia a las personas, como estamos en estado de la vivienda en este momento en Costa Rica, que mis palabras queden en Actas.

Reg. Mariano Sáenz Murillo: Realmente felicitarla, yo creo que algo de lo más importante es el reordenamiento del Ministerio de la Vivienda, no es posible, bueno yo fui líder comunal y fui líder de un proyecto de vivienda y que teníamos que atravesar durante varias circunstancias hasta 3 o 4 instituciones para que nos dieran



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

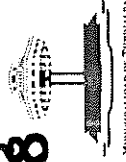
MUNICIPALIDAD DE
TURRIALBA



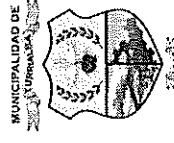
76547

cierto certificado, que teníamos que pasar a otra para que la otra aprobara y donde la otra para que el otro aprobara y desgraciadamente que lleva esto, a tener proyectos de vivienda de más de 20 años esperando en fila que se puedan solucionar, es lamentable, es duro porque nosotros lo pasamos, yo lo viví, lo viví en carne propia, entonces uno sabe lo que uno puede estar hablando acá, el reordenamiento es lo mejor, poder organizar este Ministerio y que no esté tantas instituciones involucradas, sino que ojala en una sola se puedan hacer todos los trámites posibles, también que la parte de la vivienda también tiene que ser una parte de educación a nivel de escuelas, lo que hablaba el compañero Waiding de la verticalidad, de las nuevas viviendas, porque también tenemos que ser conscientes de que ya el espacio no nos va a dar, eso es importante, porque la gente no está acostumbrada digamos a vivir en condominios, algunos le hablan de condominios y se imaginan tal vez alguna película en los Estados Unidos y violencia y un montón de cosas, no, la cuestión de condominios bien ordenado es algo bonito y algo que nos puede ayudar mucho, es doloroso, digamos yo acá por la situación de mi trabajo y todo conozco vecinos que perdieron sus casas en circunstancias de deslizamientos, que por el río, por una serie de situaciones, pero desgraciadamente lo veo de esta forma, los terrenos en Turrialba, los mejores terrenos en Turrialba los tiene el CATIE, el CATIE no los va a dar, el CATIE no los va a dar porque eso, bueno el CATIE pertenece al ICA, el ICA pertenece a una institución internacional, que tiene que ir hasta los Estados Unidos para que puedan ceder terrenos que son de nosotros, son de nosotros los Costarricenses, son de nosotros los Turrialbeños, pero los mejores terrenos de Turrialba los tiene el CATIE y eso jamás el CATIE nos va a dar cierta cantidad de terreno para que podamos tener a la población de Turrialba por este lado, por ahí, lo otro, dentro del ordenamiento de lo que son del Ministerio la Vivienda es muy importante que se refleje el hecho de que vimos aquí en Turrialba, lo dice el compañero en una parte de lo que es el asunto del río y las otras emergencias, gente que anda, viene una emergencia, el río se llevó su casa, se le dio solución de vivienda, esa vivienda la vendieron, la cambiaron y regresaron otra vez al río, hay gente aquí que tiene, no se le gusta andar de proyecto en proyecto, porqué, porque ya se les ha hecho como un hábito, algunas personas, no estoy hablando de todas, porque hay situaciones donde nosotros sabemos y yo estuve en el Comité Municipal de Emergencias durante varios años y nos pasaba digamos que se le daba solución de vivienda a una persona en un proyecto, una bonita casa y todo, cuando nos dábamos cuenta la tenía alquilada, entonces yo creo que es importante que este tipo de negocio que se está haciendo con las casas, el Ministerio de la Vivienda pueda en alguna forma quitarle la vivienda a esa persona porque eso es un negocio y es un negocio indigno porque se está jugando con la ilusión de muchas otras familias que pueden tener la casita y hay gente que está haciendo negocio con eso, entonces sería muy importante que dentro de las reformas del sector de vivienda pueda existir eso, lamentable si lo del asunto, yo sé que se hablaba del proyecto esté, bueno yo maso menos conozco la zona, pero que por las distancias, pero aquí en Turrialba no podemos tener la ilusión de vivir cerca de un Pali o de un Maxi Pali o del Centro de Turrialba, porque los terrenos de aquí son súper caros, Turrialba es uno de los lugares donde el terreno es más caro a nivel nacional y nosotros lo vemos, porque nosotros en Turrialba la gente ha tenido que aislarse, no que se aísla, es que no tenemos la oportunidad de comprar un terreno cerca del Centro de Turrialba, además de que ya la población estamos saturados, de meter más casas en el Centro de Turrialba, es meterlas a las orilla del Río Colorado, a la orilla del Río Turrialba y desgraciadamente no se va a dar, ahora sacar gente de Turrialba para irse a otras localidades, porque también es una de las situaciones que se piensan a futuro, hay terreno en Siquirres y si usted quiere se va para Siquirres, es cambiar la cuestión de los que vivimos acá, que estamos

76548

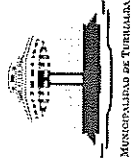


MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



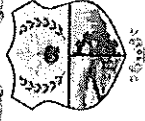
acostumbrados a nuestros pueblos, a todas esas cosas que yo sé, bueno en algún momento se llegara a dar, pero al menos yo soy de la idea, ahorita estos compañeros de este proyecto que está, bueno el terreno que dono el ICE, yo entiendo la situación, pero es la situación de que en Turrialba no tenemos la posibilidad de poder comprar un terreno o una propiedad cerca de zonas donde tengamos escuelas, donde tengamos una serie de comodidades, porque si no alcanza con lo poquito que hay, menos va alcanzar comprando un terreno por esta zona de acá, entonces eso es una de las cosas que yo quería ver y lo otro es la supervisión de los contratos, la mayoría de los proyectos ahora los hace una empresa con un ente financiero, no hay una buena supervisión, son proyectos mal terminados, casas mal hechas, infraestructura mal hecha, da lástima ver que un proyecto de vivienda de esta índole en 2, 3, 4 años no sirve, porqué, porque no ha habido una buena supervisión del Estado, la supervisión del Estado es lo más malo y nosotros tenemos aquí proyectos como Carmen Lyra, como el proyecto digamos Abel Sáenz donde llegaron empresas a hacer su fortuna, hacer su fortuna y que paso, lamentablemente hay familias que en estos momentos, Carmen Lyra la planta de tratamiento que está todas las aguas negras van al Río AQUIARES, la planta de tratamiento Carmen Lyra la construyeron en el Río AQUIARES, en el centro del Río AQUIARES, la primer crecida del río se la llevo y Carmen Lyra nunca tuvo planta de tratamiento, todas las aguas en estos momentos se están yendo al Río AQUIARES y como se me termina el tiempo yo creo que es muy importante que tanto el INJU como el BANCIVI, como las otras instituciones puedan estar unificadas en un solo lugar para que los Costarricenses tengan una forma más fácil, hay familias aquí que no pueden andar, les cuesta sacar el pasaje para ir hasta San José y después ir a una institución, ir a otra por otro lado, yo creo que tiene que haber una unificación, un lugar donde la familia puedan hacer toda esa tramitología, lamentablemente doña Jéssica pero le dio las gracias como Turrialbeño, me parece ojala usted pueda llevar ese trabajo de esa reforma del sector vivienda, porque creo que es lo mejor para el país y en realidad si de corazón le pido como Turrialbeño que ayude a todo este grupo de personas, porque yo conozco a muchas de estas señoras que desde Jesús María perdieron todo y ahí van luchando y todavía da lástima y me duele volver a ver para allá y verlas y saber que a estas alturas más de 20 años no se les ha resuelto el problema de vivienda, ha pasado un Ministro, ha pasado un Gobierno y desgraciadamente tras mentira, tras mentira.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Más que todo yo creo que aquí doña Jéssica es poner una buena voluntad, yo me llevo una buena expectativa de su labor, me parece que lo más fundamental es organizar la casa, creo que ha habido un problema gigante en Gobiernos anteriores y por eso es que los proyectos se han retrasado, pero yo quiero que usted, bueno sabemos que tiene un gran compromiso y por eso es su visita aquí, yo creo que esta gente no puede esperar más, no entiendo yo como hay proyectos de vivienda que tengan 16 o 17 años, más de 20 años, o sea me parece que es una situación que no debería de darse, obviamente entendemos que han sido problemas, que hay un montón de problemas y un montón de circunstancias, pero yo creo que está gente necesita que les demos una solución pronta y quiero recalcar en esta situación que el Gobierno del Presidente Chaves ha sido ejecutivo en ese sentido y me parece que ustedes como Ministros también deberían de tomar la misma situación del señor Presidente que en ese logro ha tenido buenos frutos y ha sido muy ejecutivo y me parece que con los proyectos de vivienda se podría lograr, entonces aquí más que todo es sabiendo que existe un montón de diferencias y un montón de cosas, me parece que la prioridad es ayudarle a los proyectos de vivienda en esta situación para que no se alargue tanto, o sea no entiendo yo, no me pasa por la cabeza como puede ser posible que tengan que



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
TURRIALBA



76549

pasar Gobierno tras Gobierno y que los proyectos de vivienda sigan varados, cuando ya tienen propiedades, cuando ya tienen proyectos como el de ellos que ya está casi terminado, el de Tayutic que como ellos mismos lo dicen necesitan saber si se puede o no se puede, sino se puede se busca otro, entonces me parece que eso es fundamental y yo creo que es el momento señora Arquitecta y Ministra que se resuelvan esos problemas, yo veo en usted una persona totalmente diferente a los otros Ministros que he visto, me parece que usted es una gran profesional y yo creo que usted es la persona indicada para ayudarle a esta gente, entonces se lo pedimos de corazón, yo creo que aquí hay un montón de temas de burocracia y un montón de cosas, pero yo creo que hay cosas que se pueden solventar y resolver de manera directa y de manera más fácil, yo creo que le agradeceremos la presencia suya y su compromiso y yo creo que vamos a salir bien, cuenten con el Concejo Municipal, la verdad es que nosotros podemos ayudar y creo que esa es la manera y no solo con el Concejo Municipal, deberían de contar con la Administración de la Municipalidad también, porque al final de eso se trata, con la Comisión de Vivienda, todos tenemos un fin, todos necesitamos que se aprueben los proyectos y eso, entonces le agradeceremos mucho y ojala que continúe la gira de buena manera.

Sind. Alfonso Álvarez Vargas: Yo aquí sinceramente quiero apoyar a todos los proyectos de vivienda y el proyecto aquí Angostura que también en muchos momentos, muchos años estuve ahí un poco cerca, bienvenida señora Ministra, me gusto bastante su posición, yo creo que eso es lo que necesitamos en esta país esa posición en cuanto a lo que es vivienda, la tramitología muy lenta y yo creo que este Presidente es lo que él pretende que la tramitología sea más rápida, porque a veces dura 6 meses para visar un plano, como va a ser posible, entonces yo creo que esa tramitología es importante y los compañeros han manifestado lo que todos estos proyectos han durado, hay un proyecto más que en este momento están en reunión y está en Junta Directiva que yo le dije a Arturo Rodríguez nuestro Presidente ese día, es el proyecto el Beneficio, es de Canadá de La Suiza, son 80 familias y ya tiene mucho tiempo, pero han tenido y yo me comprometí anunciarlo por lo menos y ver de qué manera lo logramos dialogar de otra manera y si cierto lo de los lotes, que hay gente que no tiene donde vivir, hay gente que no tiene donde comprar, no puede comprar y por eso hay tanto lote, tanta como lo dijo la Ministra de alto riesgo, hay montón de casas en este momento en alto riesgo y siguen en alto riesgo, porque yo estuve en Comité de Emergencias y todos los años cuando hay emergencias hay que tratar de albergarlo las mismas familias y otra vez de nuevo al mismo lugar y esos son años, otra cosa los nuevos proyectos, los nuevos proyectos a veces se manejan muy políticamente, por eso es que cada día hay más gente sin vivienda porque se dan los proyectos y por políticamente acomodan a muchos y muchos siguen sin vivienda y en este momento hay proyectos que hay casas desocupadas, hay casas que se pueden utilizar y en estos momentos hay muchos proyectos que están en esa situación, así es que la felicito Ministra y conmigo pues siempre han contado con el apoyo y lo seguirán contando todos los proyectos de vivienda de este Cantón.

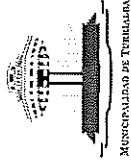
Reg. Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal: Agradecerle a doña Jéssica primero que todo por tomarnos la palabra y venir el día de hoy, por ser tan Ejecutiva también, pasando la parte de los proyectos yo también voy a tratar de ser lo más rápido posible y concreto, hace un rato hablo de varios proyectos, por poner un ejemplo el de El Higuieron, creo que los mismos vecinos de El Higuieron dijeron si nuestro proyecto no es tomado en cuenta, ojala se nos diga a tiempo para ver que hacemos también con el terreno que ellos en este momento ostentan para estas viviendas y también viene la otra parte de los vecinos que anteriormente ustedes

dijo que difícilmente se les podía dar, porque estaban lejos y demás, Turrialba es demasiado grande y como dijo el compañero Mariano los terrenos céntricos son muy caros, entonces no es donde uno quiera, sino es donde lo acomodan, difícilmente así es la vida en este tiempo y creo que eso si trataremos de defenderlo porque es una cantidad dinero considerable que se lleva en estos proyectos y es importante que se lleven a cabo, igual como lo dijeron los demás compañeros nosotros estamos aquí para apoyarlos, ahora siendo concreto con lo que nos dijo anteriormente de los préstamos y demás, si quisiera saber doña Jéssica cuales proyectos de Turrialba se incluirían en el préstamo, para que también los vecinos que están aquí presentes sepan dónde está parados en este momento y que llevemos una hoja de ruta hacia eso para también ver que se puede hacer con los vecinos que no van hacer incorporado en algún proyecto de los que ahorita van a estar incluidos en el préstamo, que quede en Actas mis palabras.

Sra. Mariana Salguero Coto: Señora Ministra una vez más me da la desolación oír cómo se vuelve a repetir aquí así disculpándome la burocracia del Gobierno, como puede ser posible que me digan que la tierra donde va a ser el asentamiento de Juan Pablo II tiene problemas, cuando se hizo un estudio topográfico, donde supuestamente todo está bien, nosotros nunca vamos a pensar que nos vayan a salir con domingo siete con lo que es el estudio topográfico del terreno, porque nos dieron por hecho que el estudio decía que era factible la construcción de viviendas en ese terreno, segundo quiero decirle también que dentro de nuestro proyecto van 26 huella pequeña también, fuimos accesibles y aceptamos cuando entramos a la negociación, aceptar 26 huella pequeña, eso por otro lado, el tercer tema y el que me tiene aquí hoy es entonces con lo que usted nos acaba de decir cuál es la propuesta que tienen para Juan Pablo II en cuanto al tanque de almacenamiento de agua potable, disculpe que siga insistiendo eso, porque eso es lo que yo como miembro de la Junta Directiva, mis compañeros de Junta Directiva y posibles beneficiarios que tenemos ahí quieren saber y tercero y la más creo yo importante es que yo quisiera doña Jéssica que a partir de este momento yo no quererme ir sin una cita concretada con usted y nuestra Junta Directiva para tratar ese problema y más problemas, porque nosotros hemos venido solicitándole a ustedes desde octubre la audiencia, resulta que aquí me estoy dando cuenta que se han reunido con Loma Grande, con el otro proyecto y a nosotros nos dicen estamos buscando un espacio, yo creo que al igual que los demás proyectos también tenemos derecho de tener ese espacio de inmediato.

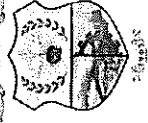
Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Recuerde que hay que hacerlo concreto para que podamos tomar algunos acuerdos, la señora Ministra haga su intervención y cerrar la Sesión.

Sr. Luis Calderón Balletero: Señora Ministra tal vez lo que me interesa más es explicarle un poco la percepción que usted hace en relación a los servicios, a la distancia de la propiedad donde estamos nosotros, lo dijo el señor Regidor, Turrialba se va desarrollar difícilmente para ese sector, todo sur es lo que es más viable y los terrenos más aptos para construir, pero sin embargo previamente en el año 2015 se hizo un estudio técnico de parte del BANVHI para ver la viabilidad de la donación si cumplía con esa norma, ahí hay servicios públicos básicos, de hecho que a 4 minutos está la Escuela de Atirro que está deseando que se haga esta urbanización para levantar el nivel de matrícula ahí, porque es muy bajo, también tenemos ahí a escasos kilómetros y medio el Colegio Técnico de La Suiza que es relativamente cerca hasta a pie pueden ir los niños y el año pasado esa ruta, la ruta de Tucurrique creo que está declarada ruta nacional y donde hay ruta nacional hay desarrollo, tal



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
TURRIALBA



76551

vez era para explicarle esa partecita nada más, muchísimas gracias, bienvenida y la felicito por su línea de trabajo.

Sra. Flora María Valverde Prado: El Proyecto es El Higuieron de Tayutic, me causa tristeza y a la vez risa de ver que como es posible que tenga que pasar un proyecto 20 años, 25 años para que ahora salgan diciendo que el terreno no califica, vea yo me siento, como muchos saben yo fui mucho tiempo miembro de este Concejo Municipal, como es posible que hace 10 años que yo forme parte de la Comisión de Vivienda y esa explicación que le dio la Ministra a Florita de que había que hacer una Ley para poder declarar esa calle todavía no se haya hecho y hace 10 años de eso, por Dios en qué país estamos viviendo, en un país de mentira, que clase de profesionales son los que se encargan de ayudarnos a nosotros que somos simplemente ciudadanos que no tenemos estudio, que ahora venga a decir que un estudio de suelo no tiene validez porque el terreno no califica, por Dios, yo quisiera que la Ministra fuera a Tayutic, lástima que no fue a ver el terreno de nosotros, porque a lo que nosotros sabemos en Tayutic el terreno cumple con todos los requisitos, tiene agua potable, tiene asfalto por toda la orilla, tiene la escuela cerca, tiene el Ebais cerca, tiene todos los requisitos que están diciendo, pero tenemos el problema más grande que tampoco 25 años y no lo han solucionado, que es que el terreno esté a nombre de alguna entidad que se pueda hacer y desarrollar el proyecto, por Dios ya es tiempo de que nos digan si o no, considero a toda esta gente porque muchos de ellos he luchado por ellos cuando estuve en la Comisión de Vivienda y saber que están en el mismo sitio donde empezamos, entonces yo le pido de todo corazón que si existe la posibilidad de que usted vaya a Tayutic para que vea el terreno y nos diga si o no, para no seguir en esto, es demasiado desgastante y preocupante y jugar con los sentimientos de las personas y estarles diciendo si califica, dentro de un año está esto, dentro de dos años está esto y que hoy nos salgan con que no.

Sra. Ivannia Gonzales Pereira: Yo más que todo es como para que darle las gracias por el apoyo que nos han dado hoy acá, darle a la Ministra por el apoyo también que nos brindó el martes y que hoy nos ha dado, decirle que muchas gracias por comprometerse, que ayudarnos en los proyectos de acá de Turrialba, principalmente Loma Grande con los beneficiarios de emergencia de Campabadal y Jesús María, entonces para todo el Concejo y para la Ministra y el Presidente muchísimas gracias por todo.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Me parece varias situaciones, primero reiterar un acuerdo del Concejo dirigido al Presidente de la República – don Rodrigo Chaves Robles, indicándole nuestra felicitación por la designación de doña Jéssica Martínez Porras como Ministra de Vivienda y Presidenta del INVU y por la acertada actitud que ella toma como profesional en el área de vivienda, en discusión la propuesta de la Presidencia, suficientemente discutida. Los señores Regidores que están de acuerdo en mandar y notificar ese acuerdo al Presidente de la República por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

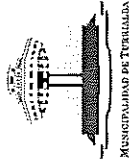
Se le notifique también a la señora Ministra de Vivienda la disponibilidad de este Concejo Municipal a colaborar y que el Ministro indique prioridades para el Proyecto de Vivienda Angostura, Juan Pablo II, El Higuieron y Loma Grande, en discusión la propuesta dirigida a la señora Ministra de Vivienda, suficientemente discutida. Los señores Regidores que están de acuerdo aprobarla levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

Que este Concejo Municipal le reitera a la señora Ministra y al señor Alcalde dirigir las condiciones para que se establezca una mesa técnica para construir la Política Municipal de Vivienda en articulación con la Comisión Municipal de Vivienda presidida por la Regidora Elizabeth Bermúdez Morales, en discusión la propuesta, suficientemente discutido. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarlo por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

- Felicitar al Lic. Rodrigo Chaves Robles – Presidente de la República la designación de la Arq. Jéssica Martínez Porras como Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos - Presidenta Ejecutiva del I.N.V.U y por la acertada actitud que toma como profesional en el área de la vivienda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
- Notificarle a la Arq. Jéssica Martínez Porras - Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos indique prioridades para el Proyecto de Vivienda Angostura, Juan Pablo II, El Higuieron y Loma Grande y la disponibilidad del Concejo Municipal de Turrialba a colaborar. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
- Reiterarle a la Arq. Jéssica Martínez Porras - Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos y al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal dirigir las condiciones de que se establezca una mesa técnica para construir la Política Municipal en articulación con la Comisión Municipal de Vivienda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La Presidencia Municipal agradece a la señora Ministra, a Tatiana que nos acompañaron, de verdad muchas gracias, reiterar que ya está con nosotros el señor Alcalde y también compañeros, solo 2 minutos me tomo yo para darle la palabra al señor Alcalde y después la señora Ministra, estos problemas no son de ahora ustedes saben, yo no tengo aquí 2 años de ser Presidente, ni ser Regidor, tengo rato y hemos visto a la compañera Nela y a las otras compañeras, Ivannia, Flor que estuvo con nosotros en el Concejo, estos son problemas de hace 30 años, muchos Ministros han pasado y muchos han venido aquí, yo me recuerdo con don Rosendo cuando casi no lo dejábamos ni salir y le dijimos 4 cosas, doña Irene también, a don Delio Fallas también y que hicieron nada, doña Jéssica es una mujer diferentes y la vi porque es una gran profesional, entonces no le demos la misa o los pecados a los que están viniendo a la misa, ella está aquí con nosotros, yo se doña Marianela que ella les va a dar la cita para atenderlos, es una buena mujer, es una profesional más que política, ha trabajado en las Municipalidades y yo estoy seguro que ella es sensible a las condiciones de ustedes como madres que desean una casa para sus hijos, así que más bien démosles la mano y el agradecimiento por estar aquí en Turrialba en una Sesión Municipal, porque otros Ministros se negaban a venir a una Sesión, aquí se están comprando la bronca viéndonos a los ojos, de frente, no ocultándose en un escritorio desde San José, si hay una Ministra que debemos de reconocerle su actitud valiente, su humanismo y su liderazgo es a doña Jéssica, por eso este Concejo ha votado felicitar al Presidente Chaves por su designación y hoy a ustedes vecinos estoy seguro que ella les va a dar la cita para poderla articular y conversar, con el tema de cada uno de los proyectos se buscara la solución y esperamos



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
TURRIALBA

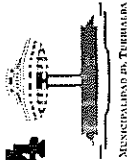


76558

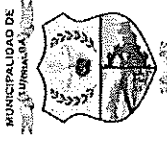
tarde o temprano que encontremos la solución para hacer viviendas, Mariano estuvo en un proyecto de vivienda, doña Flora estuvo en un proyecto de vivienda, mis papás estuvieron en un proyecto de vivienda como fue El Mora que fue una invasión, si todos somos proyecto de esa lucha social, aquí no hay millonarios que vivimos en condominios, pero debemos de saber que no podemos generar un llamado sin haber dado la oportunidad a que se avance en el proceso y nuestra Ministra lo ha hecho y tiene un papel interesante y buenísimo, es Ministra y Presidenta del INJU, así que desde eso estoy seguro que lo va hacer y estoy seguro que en ese empréstito que vamos igualmente a pedirle a los Diputados de Turrialba, a don Alejandro Pacheco y a doña Rosaura que se empeñen en aprobar ese Proyecto de Ley para el empréstito con esos \$60 000 000 y que ahí estén incluidos los proyectos de Turrialba porque las soluciones las ocupamos hoy y tienen el apoyo de este Concejo Municipal, esto seguro de eso.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Lo primero es excusarme, la razón de mi llegada tardía es que al igual que tenemos este problema, ahorita estábamos en el Volcán y ahorita está sucediendo una reunión muy importante en la cual de hecho solamente está el señor Vicepresidente de la República, el señor Ministro de Obras Públicas con dos representantes legales de Monte López, están encerrados en la escuela, esperamos que resolviendo buenas cosas para que también así como hay temas de vivienda, ya podamos tener un camino público habilitado para subir al Volcán y no tener que tener más cierres, ha sido un día de verdad movido, nada estaba planeado hoy y entonces se ha movido el día mucho, en relación a lo que hoy, bueno ya me han puesto en contexto de lo que se ha conversado, hay varias cosas importantes a mencionar, la primera yo le he manifestado hoy de hecho en mis palabras la importancia de que todo el entramado socio-productivo e institucional esté de la mano para que el desarrollo en los territorios se dé la mano con quienes viven ahí y esto son parte de lo que vemos hoy acá de las necesidades y lo que sucede en un territorio, los segundo nuestro compromiso total para que muchas de las dinámicas sobre todo las que tienen que ver con la posibilidad de aumentar nuestra mancha urbanística, vaya de la mano con herramientas de planificación, ya hemos dado un paso, está Administración Municipal quedo muy claro en que vamos a dar pasos evidentes y ese fue el financiar la totalidad de los IFAS, faltan otras etapas, sé que ya están haciendo mapeo desde todo el sector vivienda de donde estamos y para dónde queremos ir, queremos avanzar rápido, la semana anterior también se aprobó el primer piloto a nivel nacional financiado por la Organización Mundial Meteorológica la OMM para la primera estación de alerta temprana el Río Turrialba, entonces el primer piloto va hacer realizado aquí en Turrialba, hay varias personas por ejemplo el Proyecto Juan Pablo II que viven o vivieron en las laderas del Río Turrialba, la semana pasada yo también estuve en una reunión con el nuevo gerente de BANVHI que lo conocía, con don Walter Muñoz estuvimos acá en Turrialba en una reunión específicamente sobre el tema Juan Pablo II y lo que quiero decirle sobre todo a los miembros de Juan Pablo II es que todas las instituciones estamos buscando la comba al palo, es muy complejo porque sale del sector y tenemos que interactuar con A y A y tenemos que interactuar con un propietario privado y en esto yo inclusive me he tomado la potestad de hablar con el privado de buscar para que estos proyectos que tienen mucho tiempo se puedan realizar, con esto quiero manifestarle señora Ministra de que desde está Alcaldía usted puede contar como lo he dicho también hoy en mis palabras con un aliado, aquí nosotros también tal vez no ha sido tema, pero nosotros hemos creído muchísimo en un crecimiento urbano ordenado de la mano con ciertas intervenciones desde el concepto de urbanas, la semana anterior se le extendió la visita, estuvo el señor Viceministro en un proyecto

76554

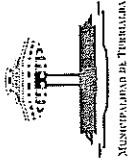


MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



hermoso, único en toda la provincia y nosotros al final lo que deseamos es que la calidad de vida que debería de tener una persona dentro de un área metropolitana es la misma que debería de tener cualquier persona fuera también del gran área metropolitana y en ese sentido el compromiso igual con los demás proyectos, con Tayutic que ahorita escuche a Flor María al puro final, se la batalla que ha dado ella para ver cómo le buscamos también la comba al palo a una Ley que feneció, que al final está con un marco regulatorio que también no nos da mucha posibilidad de mano de obra porque las Municipalidades en realidad no somos desarrolladores de vivienda, pero si queremos que se hagan y darle a un Cantón donde hay mucha necesidad la opción de darles esa dignificar al final es eso, de dignificarle la vida a una persona con una vivienda, porque viene uno a dignificarle y a que esto se pueda convertir en un trampolín para un montón de aspiraciones personales también, entonces eso es lo que quería mencionarles, estoy seguro que nos seguiremos viendo en ANAI ya había estado con usted también y yo estoy seguro que así como mi persona los miembros de este honorable Concejo también van a estar apoyando las iniciativas que sean necesarias para que podamos avanzar en esa línea.

Licda. Jéssica Martínez Porras: Yo no voy a quitarles mucho más tiempo, me gustaría volver si tengo posibilidad de volver hacer las visitas con más calma a los terrenos y tal vez con un poco más de información, yo lo que quisiera realmente es hacerles una invitación al Gobierno Local por supuesto que es nuestro principal aliado de trabajo conjunto, de trabajo articulado y realmente de definir esas grandes líneas de trabajo que nos permitan avanzar de una forma ordenada en el territorio y por supuesto que a los vecinos hacer una invitación, lo único que yo quisiera pedirles es que nos dejen ayudarlos, por favor, no nos cerremos a posiciones tradicionales, permítannos ayudarles a que las cosas sean las mejores para ustedes, para sus familias, para sus hijos, es una invitación realmente de forma muy muy sincera, muy transparente, muy humilde, yo trabaje muchos años en Municipalidades, les voy a decir cuales, Desamparados trabajé como 10 años donde tuve la oportunidad de intercambiar con muchas personas en asentamientos precarios, asentamientos informales, emergencias, trabaje en Montes de Oca también una realidad muy distinta de la de Desamparados y créanme que conozco de primera mano esa situación que las familias tienen esa desesperación, esa impotencia, créame que los entiendo y las entiendo y lo único que les pido es permítannos trabajar en conjunto, permítannos ayudarles, hay cosas que vienen de antes y que creemos que como vienen de antes vienen bien y se pueden mejorar, vieran que si se puede mejorar, si ustedes lo quieren, si ustedes no quieren pues no vamos hacer cosas diferentes, vamos a trabajar con las personas que quieren trabajar con nosotros y que quieran tener mejores condiciones, aquellas personas que no lo quieran hacer pues no podemos hacer nada, tenemos que dejar que las cosas sigan, pero si por favor es una invitación de verdad desde el corazón humilde permítannos ayudarles a que las cosas sean lo mejor posible, no digo que sean perfectas, porque lo perfecto es enemigo de lo bueno, pero siempre podemos mejorar lo que tenemos y si ustedes nos permiten ayudarles a acompañarlos, acompañarlas y trabajar en conjunto nosotros queremos hacerlo, así que yo encantada de recibirlos y si hemos podido atender algunas personas en muchas ocasiones ha sido porque se ha manejado a través de la Asamblea Legislativa de los señores Diputados, o inclusive desde la Presidencia de la República, las agendas siempre son complejas, pero siempre hay espacio por supuesto y las puertas del Despacho en ambas instituciones van a estar abiertas siempre, nada más ténganme paciencia, yo ahorita estoy al frente de 3 instituciones y vieran que a veces son las 11:00, 12:00 a.m., 1:00 p.m. y estamos coordinando cosas, a veces yo vacilo un poco al Gerente General del BANVHI y le digo mira te toco el turno de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
TURRIALBA



76555

la noche, el vespertino, porque en las mañanas atiendo INVU, en las tarde MIVHA y en las noches BANVHI, entonces a veces rotamos, porque son muchas cosas y además estamos con el Proyecto de Ley y además coordinamos ciudad gobierno, además estamos con Plan Caribe, son muchas cosas que el señor Presidente quiere que empujemos y ahí estamos y además planes reguladores, planes regionales y hay que trabajar con todo y hay muy poca gente, pero queremos hacer cosas diferentes y queremos que las cosas realmente mejoren, así que es una invitación, bienvenidos los que nos quieran acompañar y espero estar de vuelta pronto por acá.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Don Orlando que es Síndico del Distrito de Santa Rosa, junto con doña Alba – Sindica del Distrito Central queremos darle un presente, antes de levantar la Sesión el señor Alcalde tiene un pequeñísimo anuncio que no le tarde ni un minuto.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: El día martes a las 2:00 p.m., acá en este Salón vamos a tener la reunión con los personeros del Ministerio de Salud, hoy me llamaron para confirmarme, me llamo la señora Ministra y ella ha comisionado a la Directora Nacional de Red de Cuido del Ministerio y creo que a otros personeros, entonces creo que viene el Departamento Legal de ellos y demás, entonces a las 2:00 p.m., aquí, creo que ya hay una Comisión creada, pero no está demás que pueda venir el que quiera.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Martes 2:00 p.m. aquí.

Al ser las 17:05 finaliza la Sesión.

Arturo Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Lida. Cristina Araya Rodríguez,
Secretaria Municipal a.i.

